
Programa Anual de Trabajo 2018



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Contenido

PRESENTACIÓN	1
FUNDAMENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO	4
MISIÓN Y VISIÓN	4
EJES RECTORES	4
OBJETIVOS	6
PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	7
Programa presupuestario E001: Establecer y dirigir la estrategia institucional para proteger y promover los Derechos Humanos y presentar sus resultados	7
Programa presupuestario E002: Atender al público en general en oficinas centrales y foráneas; así como, solucionar expedientes de presuntas violaciones a los Derechos Humanos	9
Programa presupuestario E003: Atender asuntos relacionados con las personas migrantes	13
Programa presupuestario E006: Atender asuntos relacionados con víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.	24
Programa presupuestario E007: Atender asuntos relacionados con personas reportadas como desaparecidas o no localizadas	37
PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	42
Programa presupuestario E008: Atender asuntos relacionados con la operación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes	42
Programa presupuestario E011: Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes	46
Análisis sobre el seguimiento a la armonización legislativa que brinden los congresos locales sobre la materia. Programa presupuestario E012: Atender asuntos relacionados con Sexualidad, Salud y VIH	52
Programa presupuestario E013: Realizar promoción y observancia en el seguimiento, monitoreo y evaluación del impacto de la política nacional en materia de Igualdad entre mujeres y hombres	58
Programa presupuestario E014: Promover el respeto de los Derechos Humanos de periodistas y personas defensoras de Derechos Humanos.	66
Programa presupuestario E022: Promover, difundir y proteger los Derechos Humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas y atender asuntos de indígenas en reclusión	74
Programa presupuestario E023: Realizar visitas de supervisión para cumplir con la Integración del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria; así como, realizar pronunciamientos en materia de Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario	85
Programa presupuestario E024: Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Nacional de promoción, protección y supervisión de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	89
Programa presupuestario E026: Atender asuntos relacionados con los Derechos Humanos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales	96
Programa presupuestario E032: Atender asuntos relacionados con las y los jóvenes, las personas mayores y las familias	103
Programa presupuestario E033: Promover el respeto de los Derechos Humanos de víctimas y posibles víctimas de la trata de personas	116

Programa presupuestario E035: Promover, observar y divulgar la protección, respeto y remedio de los Derechos Humanos de las personas o grupos de personas con mayores riesgos de vulnerabilidad ante los abusos de las empresas, públicas y privadas 125

ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS 131

Programa presupuestario E015: Promover, fortalecer e impulsar los vínculos de colaboración interinstitucional; así como, diseñar y ejecutar los programas de educación y capacitación en materia de derechos humanos 131

Programa presupuestario E016: Mantener relaciones de cooperación internacional con organismos afines nacionales e internacionales, realizar estudios y administrar el archivo institucional 135

Programa presupuestario E018: Coordinar las publicaciones, realizar investigaciones, promover la formación académica y divulgación, así como ofrecer servicios bibliohemerográficos en materia de Derechos Humanos 144

APOYO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL 147

Programa presupuestario P019: Planear las actividades y analizar los resultados institucionales 147

Programa presupuestario M001: Actividades de apoyo administrativo 150

Programa presupuestario O001: Apoyo a la función pública y buen gobierno 154

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 155

ANEXO 1. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA 2018 156

Presentación

El Programa Anual de Trabajo (PAT) 2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), contiene una visión integral de los objetivos, acciones y metas que se llevarán a cabo durante el año en cuestión.

2018 es un año que se prevé complejo por múltiples razones, entre otras, porque es el último año de gobierno de la actual administración pública federal. La primera mitad del año se vivirá el proceso electoral más amplio de la historia a nivel nacional, y la última mitad un proceso de transiciones tanto de gobiernos como de legislaturas.

Corresponde a este Organismo redoblar esfuerzos para concretar proyectos en gestión y fortalecer los procesos institucionales allegándonos de mejores diseños organizativos, estrategias de actuación y nuevas y mejores herramientas para lograrlo.

Para ello, la planeación estratégica es un elemento clave en la elaboración de este programa. Planear con calidad y calidez es una tarea fundamental en la institución, en donde el factor humano, es lo más importante para el desarrollo de todas las actividades, a efecto de contribuir de la mejor forma en la construcción de una sociedad respetuosa del Estado de derecho.

La calidad y calidez en el servicio, es un concepto dinámico que está estrechamente relacionado con la mejora de los procesos que generan productos y servicios entregables a la sociedad por parte de esta Comisión Nacional.

La planeación la vinculamos al término de calidad ya que por medio de este proceso podemos decidir las acciones que deben realizarse en el futuro, mediante el establecimiento de objetivos, acciones y metas, y que nos permitan medir el desempeño institucional.

En este sentido, con la finalidad de enfrentar integralmente los retos en materia de derechos humanos, esta Comisión Nacional ha utilizado diferentes mecanismos de planeación, entre los que destaca las bases del Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual constituye el marco de referencia para la elaboración del mismo.

A través de ello, se han concebido las acciones a realizar, con objetivos desafiantes, claros y realizables, en correspondencia al PEI, así como apegados a las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y al presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2018. Asimismo, se ha realizado el análisis de la operación institucional y serán aprovechadas las oportunidades identificadas, para un mejor desempeño institucional.

En el ámbito de la administración es preciso tener una óptica de observancia de derechos en las acciones administrativas, tanto de las personas que integran a esta Comisión Nacional, como de las víctimas y posibles víctimas de violaciones a derechos humanos y de la sociedad en general, bajo el principio del cumplimiento del derecho a la buena administración.

La Comisión Nacional ha definido sus estrategias, con base en un doble enfoque preventivo y correctivo, en sus cuatro ejes: protección y defensa, promoción y observancia, estudio y divulgación, así como desarrollo institucional. Lo anterior, a efecto de impulsar la consolidación de una cultura de respeto a la

dignidad de las personas, que contribuya al fortalecimiento de un Estado auténticamente humanista y democrático.

Asimismo, se estudian de manera permanente las causas, efectos y el entorno de las presuntas violaciones a los derechos humanos presentadas por las personas afectadas, a fin de alcanzar soluciones más integrales y expeditas. Sumado a lo anterior, se reconoce y fomenta el esfuerzo, profesionalismo y calidad humana del personal de esta Comisión Nacional para la realización de las acciones, mediante las cuales se protege y defiende a las víctimas y posibles víctimas de violaciones a los derechos humanos.

En lo que corresponde al ámbito internacional, cabe resaltar que buscamos fortalecer los esquemas de colaboración y vinculación con organismos internacionales, Instituciones Nacionales de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, oficinas de Ombudsman en el mundo, así como con organizaciones no gubernamentales internacionales en la materia, a fin de intensificar la relación con los sistemas universal y regional de derechos humanos, abordando tópicos de vanguardia y proponiendo e impulsando temáticas novedosas de trascendencia. Lo anterior, permite destacar la participación activa de esta Comisión Nacional con diferentes grupos de trabajo y comités de la Organización de las Naciones Unidas, así como con la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos y otros organismos internacionales.

A su vez, a nivel nacional pretendemos ampliar la construcción de sinergias, así como fortalecer la vinculación e impulsar el diálogo con autoridades de los tres niveles de gobierno, además de difundir, asesorar y establecer acciones conjuntas con actores clave de instituciones públicas, organismos no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, a partir de objetivos viables, claros y transparentes, que nos permitan generar un mayor impacto de nuestras acciones y alcanzar mejores resultados en materia de prevención y protección de los derechos humanos. A través de este programa de trabajo pretendemos contribuir de manera transversal, a diferentes objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, la cual busca orientar acciones de diferentes países hacia la prosperidad y el cumplimiento de los derechos humanos, por ejemplo, a través de la igualdad sustantiva, de una vida libre de violencia, entre otros. En este sentido, esta Comisión Nacional realizará y dará seguimiento a diferentes acciones de promoción y monitoreo relacionadas con dichos objetivos, entre ellos, el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres a fin fortalecer el ejercicio de los derechos humanos desde una visión equitativa para todas las personas, de manera concordante con el Objetivo 5 de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible promovidos por la Organización de las Naciones Unidas: “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”.

Asimismo, cabe señalar que este organismo público autónomo ha planteado el fortalecimiento de su agenda de trabajo relacionada con la emisión de Recomendaciones, Recomendaciones Generales, estudios, eventos, pronunciamientos y documentos específicos, sobre temas estructurales en materia de derechos humanos, principalmente en temas relacionados con los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) mediante los cuales, la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible hace principal énfasis, para su cumplimiento. Para ello, en este 2018 la CNDH fortalecerá los mecanismos adscritos, así como sus acciones principalmente para la atención de casos y situaciones que impactan el goce y ejercicio de los DESCAs, vinculándolos a su vez con las obligaciones que el Estado mexicano asuma en la materia, así como con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

De la misma manera, como parte de la prevención, para 2018 esta Comisión Nacional continuará promoviendo las acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación a fin de declarar la inconstitucionalidad e invalidez de determinadas normas que impidan el pleno goce de los derechos humanos.

Otra de las prioridades de la CNDH para 2018 es la estrategia de seguimiento definida para el cumplimiento de las Recomendaciones emitidas a las autoridades que hayan violado derechos humanos, por lo que es fundamental llevar a cabo mecanismos de coordinación interinstitucional que impulsen a las autoridades recomendadas a dar cumplimiento total de las mismas, velando de esta manera, la no repetición de violaciones, la reparación integral del daño en favor de las víctimas y la lucha contra la impunidad.

Cabe subrayar que, para alcanzar el impacto y resultados deseados en tan importantes retos en materia de derechos humanos, refrendamos nuestro compromiso y responsabilidad institucional, pero es menester incitar a una participación de las autoridades y dependencias de los tres poderes y órdenes de gobierno, así como de la sociedad en general, pues resulta ser un compromiso de todos.

Debemos reconocer que sí es posible avanzar y profundizar en un régimen constitucional de derechos humanos, pero también que el entorno propio de los derechos humanos lo provee el Estado de derecho. Es en el marco de las instituciones que no sólo en términos teóricos, sino sobre todo en la práctica se desempeñan cotidianamente con base en atribuciones y límites establecidos previamente en leyes y normas reglamentarias, donde es posible prestar la atención adecuada a las personas que reclaman el respeto o la satisfacción de sus derechos.

Por ello resulta indispensable para este organismo público autónomo fortalecer nuestras estrategias de diálogo e interacción con las instituciones públicas para impulsar una mayor conciencia sobre la importancia de una efectiva cultura nacional de respeto a los derechos humanos. Por su parte, esta Comisión Nacional mantiene su compromiso con la sociedad y la realización de sus mejores esfuerzos, encaminándolos a la prevención y protección de los derechos humanos, procurando de esta manera, un acompañamiento más cercano y eficaz con las víctimas de violaciones a los derechos humanos.

Luis Raúl González Pérez
Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Fundamento del Programa Anual de Trabajo

El Programa Anual de Trabajo 2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue elaborado con base en el mandato establecido en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Su fundamento se encuentra en el artículo 28 del Reglamento Interno de la CNDH, el cual asigna a la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) la atribución de elaborar el programa anual de trabajo de la Comisión Nacional, con base en los programas, objetivos y acciones proyectadas por cada uno de los órganos y unidades administrativas.

Misión y Visión

Las actividades de los programas presupuestarios de la CNDH se han orientado al cumplimiento de la misión y visión institucional:

MISIÓN:

“Es un organismo público nacional y autónomo, dedicado a promover, divulgar, proteger y vigilar la plena vigencia de los derechos humanos de todas las personas en el país, así como en el extranjero ante autoridades mexicanas, construyendo así una cultura de prevención y respeto en la materia y de atención a las víctimas”

VISIÓN:

“Ser el organismo con autoridad moral y reconocida confianza en la sociedad por su contribución en la consolidación de una efectiva cultura nacional de respeto a los derechos humanos y en la generación de un estado humanista y democrático, así como por proporcionar un servicio con enfoque integral, eficiente, cálido y de calidad para víctimas y usuarios”

Ejes Rectores

El Programa Anual de Trabajo (PAT) contiene información de los programas presupuestarios alineados a los ejes rectores y objetivos estratégicos de la Comisión Nacional que han sido reflejados en las bases del Plan Estratégico Institucional (PEI).

El artículo 2o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos señala como objeto esencial de la misma, la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano. En este sentido, para efectos de este Programa Anual se consideran los siguientes ejes rectores para el desarrollo de la actividad institucional:

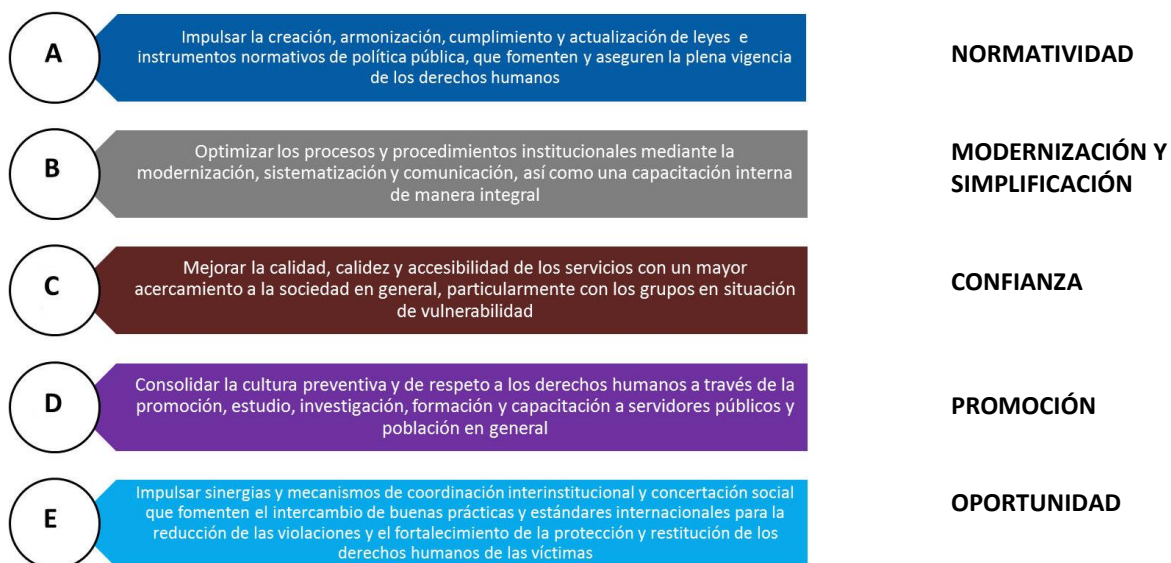


Fuente: Dirección General de Planeación y Análisis de la CNDH

- I. **Protección y defensa:** Se refiere a la atención oportuna y adecuada las víctimas de presuntas violaciones para proteger, salvaguardar y restaurar sus derechos.
- II. **Promoción y observancia:** Impulsa la consolidación de una cultura de respeto a la dignidad humana y a las tareas orientadas a su protección, la cual se puede lograr mediante labores de promoción en materia de derechos humanos con apoyo de diferentes actividades como la capacitación, formación y difusión dirigidas a las servidoras y servidores públicos y a la sociedad en general a nivel nacional. Asimismo, mediante las acciones de observancia, se busca a vigilar el cumplimiento de los derechos humanos por parte de personas del servicio público, así como la sugerencia a las diversas autoridades del país, que, en el exclusivo ámbito de sus competencias, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legislativas y reglamentarias, además de prácticas administrativas, que a juicio de la Comisión Nacional redunden en una mejor protección de los derechos humanos.
- III. **Estudio y divulgación:** Comprende la realización de investigaciones, estudios y actividades académicas orientadas a profundizar y especializar en un marco interdisciplinario, el conocimiento relativo a los derechos humanos y compartirlo con la sociedad en general.
- IV. **Desarrollo institucional:** Contempla todos los procesos de administración bajo la óptica de cumplimiento de derechos y mejora de la Institución para el correcto cumplimiento de metas que derivan de la misión, visión, objetivos y estrategias de la CNDH.

Objetivos

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha definido como parte de su planeación estratégica, y de las acciones alineadas a cada uno de los ejes rectores, los siguientes cinco objetivos los cuales marcan la pauta y direccionamiento de este organismo público autónomo:



Fuente: Dirección General de Planeación y Análisis de la CNDH, 2015

Protección y Defensa de los Derechos Humanos

Desarrollar las acciones que permitan proteger y observar los derechos humanos de la población en general, así como de las personas y grupos sociales más vulnerables

Programa presupuestario E001: Establecer y dirigir la estrategia institucional para proteger y promover los Derechos Humanos y presentar sus resultados

Unidad Responsable: Presidencia

Cronograma

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
F I N	Contribuir al respeto de los derechos humanos mediante una estrategia institucional eficaz	Porcentaje de cumplimiento del Programa Anual de Trabajo	(Suma de los promedios del cumplimiento de metas de los programas presupuestarios que cuentan con Matriz de Indicadores para Resultados / Número de programas presupuestarios que cuentan con Matriz de Indicadores para Resultados)*100	21.1 / 22 = 96%												21.1 / 22 = 96%
P R O P Ó S I T O	La estrategia institucional del organismo nacional de protección a los derechos humanos es eficaz	Porcentaje de recomendaciones emitidas en el año actual con relación al año anterior	(Número de recomendaciones emitidas en el año actual / Número de recomendaciones emitidas el año anterior) * 100	86 / 86 = 100%												86 / 86 = 100%
C O M P O N E N T E	Estrategia Institucional establecida	Medidas aprobadas para el establecimiento de la estrategia institucional	(Número de medidas aprobadas para el establecimiento de la estrategia institucional / Número de medidas analizadas para el establecimiento de la estrategia institucional) * 100	12 / 12 = 100%												12 / 12 = 100%
A C T I V I D A D	Implementación y seguimiento de la estrategia institucional para el mejor desempeño de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Implementación y seguimiento de la estrategia institucional	(Número de acciones para la implementación y seguimiento de la estrategia institucional realizadas / Número de acciones para la implementación y seguimiento de la estrategia institucional programadas) * 100	1 / 1 = 100%	1 / 1 = 100%	1 / 1 = 100%	1 / 1 = 100%	1 / 1 = 100%	1 / 1 = 100%	1 / 1 = 100%	1 / 1 = 100%	1 / 1 = 100%	1 / 1 = 100%	1 / 1 = 100%	1 / 1 = 100%	12 / 12 = 100%

Uno de los principales retos es el de convertir a la CNDH en un organismo con autoridad moral y reconocida confianza en la sociedad por su contribución en la consolidación de una efectiva cultura nacional de respeto a los derechos humanos y en la generación de un estado humanista y democrático, así como por proporcionar un servicio con enfoque integral, eficiente, cálido y de calidad para víctimas y usuarios.

La presidencia de la CNDH realiza acciones para la implementación y seguimiento de la estrategia institucional, tales como reuniones con los titulares de las unidades responsables que la conforman. En

éstas se analizan los avances y resultados de cada una de ellas, y se toman decisiones acerca de las medidas que se tienen que implementar para mejorar la eficacia en el alcance de los objetivos de este organismo autónomo.

Adicionalmente, se aprueba la emisión de las recomendaciones dirigidas a las autoridades que, de acuerdo a las investigaciones llevadas a cabo por esta comisión, incidieron en violaciones a los derechos humanos.

Como fin la Presidencia da seguimiento y monitorea los resultados de todos los programas presupuestarios para verificar que se cumplan los objetivos de promoción, observancia, protección, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos.

Para ello, se ha definido a través de este programa presupuestario una estrategia eficaz para la protección de los derechos humanos, a fin de que los resultados institucionales impacten en beneficio de la sociedad.

Programa presupuestario E002: Atender al público en general en oficinas centrales y foráneas; así como, solucionar expedientes de presuntas violaciones a los Derechos Humanos

Unidades Responsables: Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia; Visitadurías Generales; y Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Seguimiento a Recomendaciones

Cronograma

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
FIN	Contribuir a la protección de los derechos humanos mediante la atención de las personas que sufren violaciones a los derechos humanos por acciones u omisiones por parte de las autoridades	Ind.1. Porcentaje de puntos recomendatorios aceptados por las autoridades con relación a los puntos recomendatorios en trámite	(Número de puntos recomendatorios en trámite aceptados por las autoridades / Número de puntos recomendatorios en trámite) * 100						1,016 / 1,012 = 100%							1,016 / 1,012 = 100%
		Ind. 2. Porcentaje de acciones de inconstitucionalidad promovidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación	(Número de acciones de inconstitucionalidad promovidas / Número de leyes en las que se detectaron aspectos que trasgreden los derechos humanos) * 100						31 / 31 = 100%							31 / 31 = 100%
PROPÓSITO	Las personas que sufren violaciones a los derechos humanos por acciones u omisiones por parte de las autoridades reciben atención para la solución de sus casos	Ind. 1. Porcentaje de autoridades que aceptaron dar cumplimiento a las recomendaciones con respecto al total de las autoridades destinatarias de las recomendaciones	(Número de ocasiones en que las autoridades aceptaron dar cumplimiento a las recomendaciones / Número ocasiones en que las autoridades fueron destinatarias de las recomendaciones) * 100						80 / 80 = 100%							80 / 80 = 100%
		Ind. 2. Porcentaje de procedimientos de responsabilidad iniciados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ante las autoridades competentes en contra servidores públicos	(Número de procedimientos de responsabilidad iniciados contra servidores públicos / Número de casos que requirieron que se iniciara el procedimiento de responsabilidad contra servidores públicos) * 100						143 / 143 = 100%							143 / 143 = 100%
		Ind. 3. Porcentaje de autoridades que aceptaron dar cumplimiento a las conciliaciones con respecto al total de las autoridades destinatarias de dichas conciliaciones	(Número de ocasiones en que las autoridades aceptaron dar cumplimiento a las conciliaciones / Número de ocasiones en que las autoridades fueron destinatarias de las conciliaciones) * 100						260 / 279 = 93%							260 / 279 = 93%
		Ind. 4. Porcentaje de presuntos agraviados reportados en los expedientes registrados en el año actual con relación al año anterior	(Número de presuntos agraviados reportados en los expedientes registrados en el año actual / Número de presuntos agraviados reportados en los expedientes registrados en el año anterior) * 100						55,329 / 57,077 = 97%							55,329 / 57,077 = 97%

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
COMPONENTE	A. Expedientes de queja, inconformidades, orientaciones directas y remisiones, concluidos	Ind. 1. Porcentaje de seguimientos concluidos a las autoridades destinatarias de las conciliaciones con relación a los que se encuentran en trámite	(Número de ocasiones en que las autoridades fueron destinatarias de las conciliaciones con seguimiento concluido / Número de ocasiones en que las autoridades fueron destinatarias de las conciliaciones con seguimiento en trámite) * 100	295 / 546 = 54%												295 / 546 = 54%
		Ind. 2. Porcentaje de expedientes de queja, inconformidades, orientaciones directas y remisiones concluidos respecto a los expedientes registrados y en trámite	(Número de expedientes de queja, inconformidades, orientaciones directas y remisiones concluidos / Número de expedientes de queja, inconformidades, orientaciones directas y remisiones registrados en el ejercicio y en trámite de ejercicios anteriores) * 100	13,369 / 16,216 = 95%						13,386 / 14,092 = 95%						26,755 / 30,308 = 88%
	B. Sistema Nacional de Alerta de Violaciones a los Derechos Humanos actualizado y difundido	Porcentaje de actualizaciones del Sistema Nacional de Alerta difundidas con relación a las realizadas	(Número de actualizaciones del Sistema Nacional de Alerta difundidas / Número de actualizaciones del Sistema Nacional de Alerta realizadas) * 100	1 / 1 = 100%	1 / 1 = 100%	1 / 1 = 100%	1 / 1 = 100%	1 / 1 = 100%	1 / 1 = 100%	1 / 1 = 100%	1 / 1 = 100%	1 / 1 = 100%	1 / 1 = 100%	1 / 1 = 100%	1 / 1 = 100%	12 / 12 = 100%
ACTIVIDAD	A.1 Atención personal y telefónica, registro de documentos en las áreas de Oficialía de Partes, registro de solicitudes de información y envío de oficios de gestión, en oficinas centrales y foráneas	Ind. 1. Porcentaje de encuestas contestadas por los usuarios en oficinas centrales y foráneas calificadas como excelentes y buenas	(Número de encuestas contestadas en oficinas centrales y foráneas calificadas como excelentes y buenas / Número de encuestas contestadas en oficinas centrales y foráneas) * 100	6,173 / 6,278 = 98%			5,823 / 5,919 = 98%			5,770 / 5,865 = 98%			5,724 / 5,817 = 98%			23,490 / 23,879 = 98%
		Ind. 2. Porcentaje de atenciones personales, telefónicas y registro de documentos en oficinas centrales y foráneas realizados con respecto a los solicitados	(Sumatoria de atenciones personales, telefónicas y registro de documentos en oficinas centrales y foráneas realizados / Sumatoria de atenciones personales, telefónicas y registro de documentos en oficinas centrales y foráneas solicitados) * 100	20,208 / 20,208 = 100%	20,208 / 20,208 = 100%	20,258 / 20,258 = 100%	20,258 / 20,258 = 100%	20,258 / 20,258 = 100%	20,258 / 20,258 = 100%	20,258 / 20,258 = 100%	20,258 / 20,258 = 100%	20,259 / 20,259 = 100%	20,259 / 20,259 = 100%	20,259 / 20,259 = 100%	16,259 / 16,259 = 100%	239,000 / 239,000 = 100%
		Ind. 3. Porcentaje de oficios de gestión enviados con relación a los oficios de gestión tramitados	(Número de oficios de gestión enviados / Número de oficios de gestión tramitados) * 100	8,768 / 9,996 = 88%	10,163 / 11,546 = 88%	11,429 / 11,846 = 88%	11,290 / 12,826 = 88%	11,315 / 12,856 = 88%	11,175 / 12,696 = 88%	8,800 / 9,996 = 88%	11,235 / 12,766 = 88%	11,005 / 12,496 = 88%	11,355 / 12,896 = 88%	11,350 / 12,896 = 88%	8,115 / 9,226 = 88%	125,000 / 142,042 = 88%
		Ind. 4 Porcentaje de registro solicitudes de información con respecto a las solicitudes concluidas	(Número de solicitudes de información concluidas / Número de solicitudes de información registradas en el ejercicio y en trámite del ejercicio anterior) * 100	239 / 255 = 94%			234 / 249 = 94%			259 / 276 = 94%			225 / 239 = 94%			957 / 1,019 = 94%

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
	B.1 Realización del análisis estadístico por autoridades presuntamente violatorias, entidades federativas, sector, programa institucional y seguimiento a recomendaciones y conciliaciones	Porcentaje de análisis estadísticos por autoridades presuntamente violatorias, entidades federativas, sector, programa institucional y seguimiento a recomendaciones y conciliaciones realizados con respecto a los programados	(Número análisis estadísticos por autoridades presuntamente violatorias, entidades federativas, sector, programa institucional y seguimiento a recomendaciones y conciliaciones realizados / Número de análisis estadísticos por autoridades presuntamente violatorias, entidades federativas, sector, programa institucional y seguimiento a recomendaciones y conciliaciones programados) *100	1 / 1 = 100%	1 / 1 = 100%	1 / 1 = 100%	1 / 1 = 100%	1 / 1 = 100%	1 / 1 = 100%	1 / 1 = 100%	1 / 1 = 100%	1 / 1 = 100%	1 / 1 = 100%	1 / 1 = 100%	1 / 1 = 100%	12 / 12 = 100%

Con base en el artículo 3º de la Ley de la CNDH, este organismo público autónomo cuenta con competencia en todo el territorio nacional, para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos, cuando éstas fueren imputadas a autoridades, así como a servidoras y servidores públicos de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación. Para cumplir con dicho mandato, además de proporcionar un servicio de atención más integral, se realizó una complementariedad a este programa presupuestario mediante la integración de las acciones del programa E034 el cual correspondía a la Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y Asuntos Jurídicos. Para ello, se ha identificado la realización de las siguientes acciones:

- Servicios de atención otorgadas de manera personal, telefónica o electrónica en las oficinas centrales y foráneas a las posibles víctimas de violaciones a los derechos humanos, los cuales comprenden la recepción de documentos, orientación jurídica, emisión de actas circunstanciadas, revisión de solicitudes en materia de transparencia, asistencia en la elaboración del escrito de queja, recepción de aportaciones de documentación al expediente e información sobre la CNDH.
- Aplicación de encuestas acerca de la calidad de los servicios de atención brindados a las personas atendidas.
- Elaboración y difusión del Sistema Nacional de Alerta de la CNDH.
- Recepción y solución de expedientes de orientación directa y remisión.
- Recepción, Integración y solución de expedientes de presuntas violaciones a los derechos humanos.
- Emisión de acuerdos de conciliación entre las personas agraviadas y las autoridades.
- Emisión de recomendaciones a las autoridades que violaron derechos humanos.
- Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas a las autoridades que violaron derechos humanos.
- Promoción de acciones de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación para declarar la inconstitucionalidad e invalidez de determinadas normas que impidan el pleno goce de los derechos humanos.

- Atención y seguimiento de controversias jurídicas promovidas por violaciones a los derechos humanos, la asesoría jurídica y apoyo legal a las Visitadurías Generales y unidades administrativas de esta Comisión Nacional.
- Presentación de denuncias penales y administrativas derivadas de las Recomendaciones e Informes Especiales emitidos.
- Capacitación en materia de transparencia para el personal de la CNDH.
- Registros completos y actualizados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto de la CNDH.
- Implementación de un nuevo catálogo de hechos violatorios.

Para lo anterior, se ha programado la ejecución de tareas como:

- Instrumentación de un sistema de información que contenga los precedentes y criterios que emitan Tribunales, Suprema Corte de Justicia de la Nación y organismos protectores de derechos humanos dentro del Estado mexicano, así como de aquellos pertenecientes al sistema universal e interamericano, con la finalidad de contar con insumos útiles para el trabajo institucional que desarrollan las unidades administrativas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Creación de una base de datos que concentre criterios sobre derecho comparado, precedentes y criterios resolutivos de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos y otros organismos internacionales.
- Integración de una base de datos que contenga los precedentes y criterios que emita la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los 32 organismos protectores de los derechos humanos de las entidades federativas utilizados en sus resoluciones.
- Validación de la elaboración de la normatividad interna de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a efecto de que los órganos y unidades administrativas cuenten con los elementos jurídicos para realizar una debida protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.
- Asesoría jurídica a las Unidades Responsables respecto de los convenios a celebrar.
- Detección de estudios y análisis de leyes, reglamentos, lineamientos, y otros, para mejorar las normas y, en su caso, proponer adiciones o reformas, respecto a los derechos humanos contemplados en el orden jurídico nacional e internacional aplicable al Estado mexicano.
- Registro de acciones realizadas por las autoridades, a favor de implementar una cultura de los derechos humanos, la cual permitirá a los servidores públicos desarrollar sus actividades bajo una cultura de respeto a éstos y de calidez a la sociedad.
- Creación de una base de datos que permita, registrar e identificar a los servidores públicos reincidentes en la violación a derechos humanos relacionados con recomendaciones emitidas por este Organismo Nacional, con el objeto de dar vista a las autoridades superiores correspondientes a efecto de que sean adoptadas las medidas con base en las normas respectivas.
- Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones específicas, generando mecanismos de coordinación interinstitucional que brinde impulso con las autoridades recomendadas para que den cumplimiento total a las mismas, velando por una reparación del daño integral de las víctimas de violaciones de derechos humanos, así como impulsando una lucha contra la impunidad.

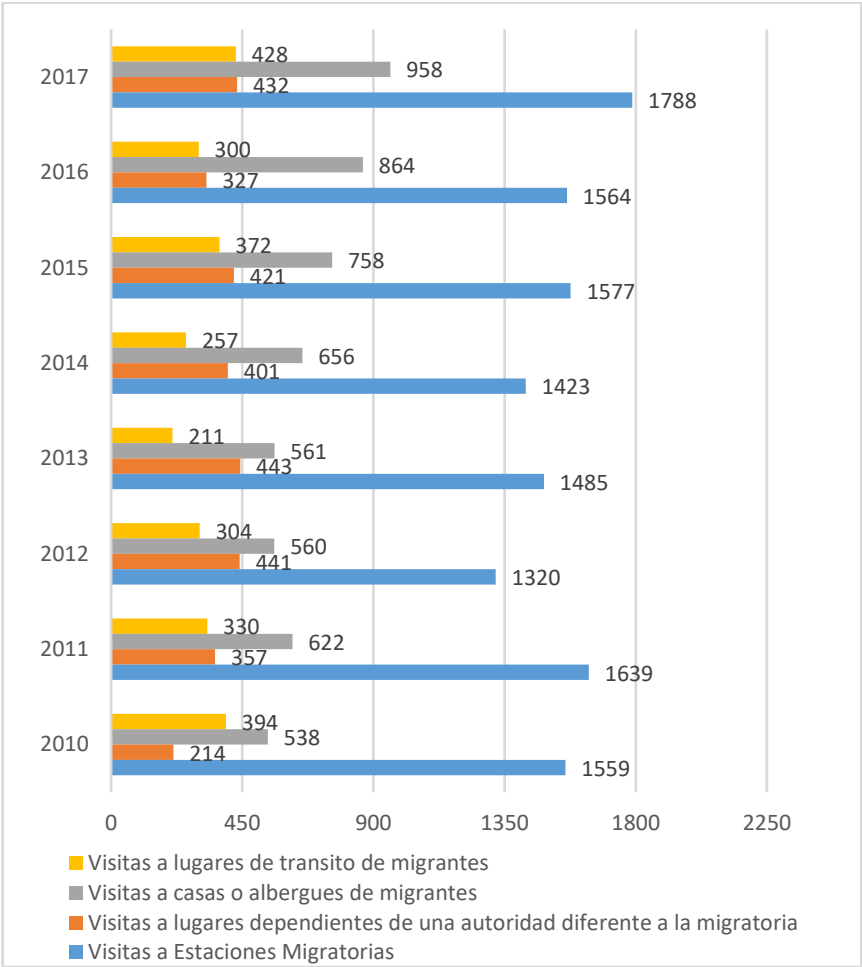
Programa presupuestario E003: Atender asuntos relacionados con las personas migrantes

Unidad Responsable: Quinta Visitaduría General

Antecedentes

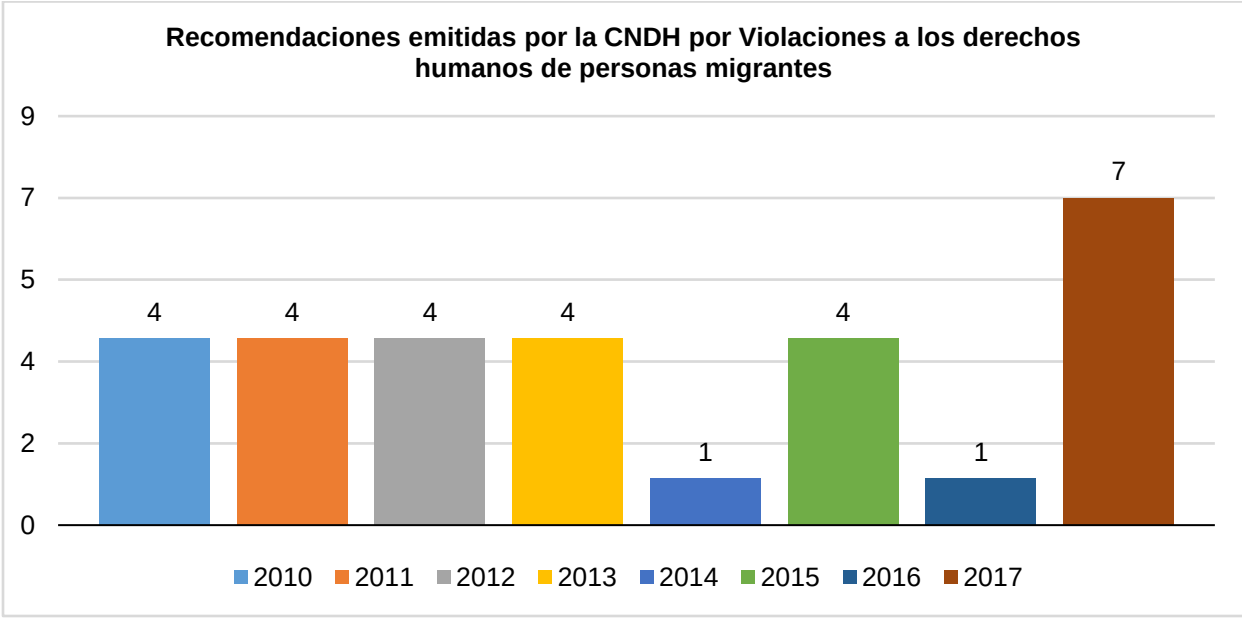
Desde la creación de la CNDH en 1990, uno de los temas prioritarios ha sido el de garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de las personas que se encuentran en contexto de migración tanto nacionales como extranjeras. Fue así que se creó el Programa de Atención a Migrantes, cuya finalidad es la atención integral al evento migratorio, desde la prevención, de las violaciones a derechos humanos de las personas en contexto de migración, hasta la defensa de los mismos.

De acuerdo a lo anterior y atendiendo a la labor de observancia que realiza este Organismo Nacional, durante todo el año se realizan visitas a las estaciones migratorias y lugares de alta concentración de migrantes. En la siguiente grafica se muestra la evolución de las acciones antes descritas desde el año 2010 a la fecha.



El Programa de Atención a Migrantes se encarga de la promoción y defensa de los derechos humanos de las personas en migración, tanto de los extranjeros que ingresan al país de manera regular o irregular, como de mexicanas y mexicanos que emigran a los Estados Unidos de América y a otras partes del mundo.

De 2010 a 2017 se han emitido 29 recomendaciones en relación con la violación de los derechos de las personas migrantes, tal como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración del programa de Atención a Migrantes con información del Sistema General de Quejas de la CNDH.

El objetivo del programa consiste en generar las acciones necesarias para asegurar y garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales de todas las personas que se encuentran en contexto de migración, tanto extranjeros como nacionales, en situación migratoria regular o irregular, a través de la investigación de quejas, así como de la promoción y divulgación de sus derechos humanos, los cuales deben ser reconocidos y garantizados por el Estado mexicano, como lo mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales firmados por nuestra nación.

Contexto actual

Hoy en día los flujos migratorios son complejos, es decir hay personas que migran por cuestiones laborales y económicas, pero también hay un aumento sustancial de personas que se encuentran huyendo de su país de origen, por situaciones de violencia social, guerra o por temores fundados de que su vida está en peligro y no se les puede garantizar la protección necesaria en su país de origen, lo que en México les da derecho a ser solicitantes de la condición de refugiados o personas con necesidades de protección internacional.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define los flujos migratorios mixtos, como movimientos de población complejos, en los que se combinan razones de migración forzosa, económica, que incluyen a personas refugiadas, solicitantes de asilo, personas desplazadas, migrantes económicos, víctimas de trata, víctimas de tráfico, niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados, personas que fueron objeto de violencia, comerciantes transfronterizos y personas migrantes que se desplazan por causas ambientales y desastres.

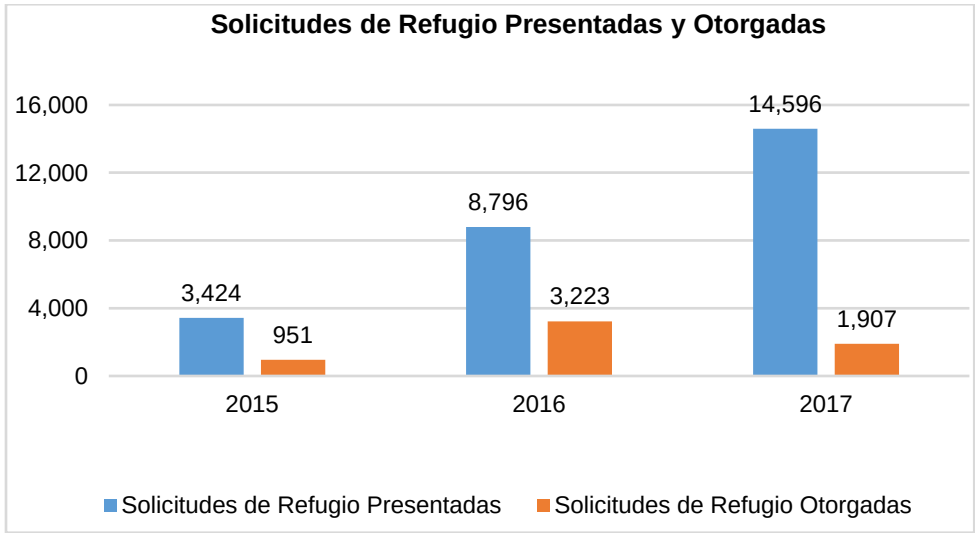
El aumento de la migración global y los problemas en los países, sobre todo en donde abundan los inmigrantes, han hecho que el tema sea de prioridad para los diferentes países del mundo. De igual forma, las diferencias culturales, religiosas, de lengua, así como la falta de un documento migratorio que acredite una legal estancia, ocasiona que las personas migrantes y sujetas de protección internacional sean víctimas de discriminación. La situación de estas personas que migran a otros países escapando

de situaciones de guerra u otros conflictos pasan por momentos críticos, y no dudan en embarcarse en odiseas por mar o por tierra que pueden durar meses. Incluso caen en manos de traficantes a los que les deben de pagar grandes sumas de dinero para asegurar su llegada al país de destino. Existen tres flujos migratorios muy importantes a nivel mundial:

- El primero es el que existe entre México y Estados Unidos de América. Los mexicanos son el grupo más poderoso de inmigrantes de ese país desde los años 80's. Se sabe que la frontera de México con EE.UU. no sólo es cruzada por los mexicanos, sino que también por personas provenientes de países de Centroamérica en busca de una mejor situación económica.
- El segundo es el que se produce en Europa y los países vecinos. Además de lidiar con los inmigrantes que cruzan continentes por crisis económicas, también existe otro grupo que busca escapar de la violencia de su país de origen y se lanzan a migrar a Europa de manera ilegal.
- Y, el tercero corresponde al flujo en Medio Oriente y el norte de África, uno de los cuales ha ido en aumento en los últimos años y que ha sido impulsado por las guerras y la hambruna. Esta zona ha sido testigo del movimiento, tanto a nivel de refugiados como de desplazados al interior de sus propios países.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su informe sobre migración mundial calculaba que en el año 2015 había 244 millones de personas que viven fuera de su país de origen, lo que supone un aumento de 41% con respecto al año 2000, tal cifra supera la tasa de crecimiento de la población mundial ya que incluye a más de 22.5 millones de refugiados.

La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), instancia gubernamental exclusivamente encargada del reconocimiento de la condición de refugiados en México, en el año 2015 reportó 3,424 solicitantes, en 2016 reportó 8,796 y en 2017 se reportaron 14,596. De estos, otorgó solamente la condición de refugiado a 951 en 2015, 3,223 en 2016 y 1,907 en 2017. De acuerdo a las cifras anteriores, es necesario impulsar el fortalecimiento dicha instancia para que genere políticas públicas que redunden en una mejor respuesta para los solicitantes.



Fuente: Elaboración del programa de Atención a Migrantes con información de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).

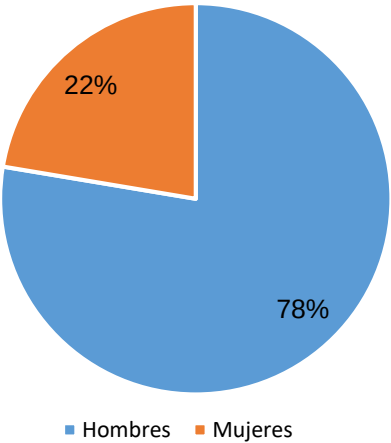
La mayor cantidad de personas en contexto de migración que salen o transitan por nuestro país se dirigen a los Estados Unidos de América. La cercanía, la amplia frontera que nos divide y las condiciones

de vida que suponen existen en ese país, son un aliciente para emprender el viaje y dejar su país, sus bienes, e incluso su familia.

Actualmente, México es parte importante del corredor migratorio más transitado en el planeta. Su vecindad con los Estados Unidos de América, el principal país receptor de migrantes, lo convierte en un territorio no sólo de origen, sino de tránsito y de retorno de personas en situación de movilidad humana, en específico de trabajadores migratorios y sus familias, así como de personas con necesidad de protección internacional, que buscan ingresar a los Estados Unidos sin contar con los documentos legales requeridos para ello.

Las personas en contexto de migración intentan ser invisibles frente a las autoridades, circunstancia que los obliga buscar nuevas rutas y otras opciones de traslado que las hace vulnerables a la violación de sus derechos humanos, y proclives a que se cometan una gran cantidad de delitos en su contra. De acuerdo a lo anterior, es importante señalar que las autoridades migratorias mexicanas de enero a noviembre de 2017 detuvieron a 88,741 personas extranjeras en situación irregular.

Extranjeros Presentados ante la Autoridad Migratoria en el 2017	
Sexo	Enero-Noviembre 2017
Hombres	68,895
Mujeres	19,846
Total	88,741
Fuente: Elaboración del programa de Atención a Migrantes con Información de la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación.	



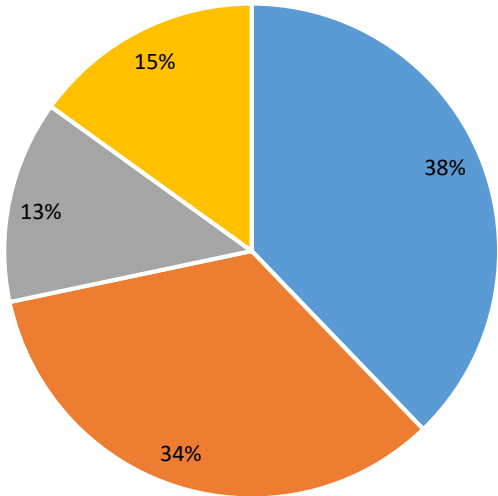
México es receptor y paso necesario de personas migrantes provenientes del sur y el centro de América, principalmente de los países del llamado Triángulo Norte de Centroamérica (Guatemala, Honduras y El Salvador), registrando año con año un aumento significativo en dicho flujo migratorio. Los principales peligros que enfrentan las personas migrantes en su recorrido por el país van desde extorsiones y secuestros, violaciones, hasta homicidios o desapariciones forzadas. Ante la agudeza de las condiciones

de desempleo y pobreza de los países latinoamericanos, el evento migratorio procedente de Centroamérica aumentó significativamente.

Según la Unidad de Política Migratoria (UPM) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), hasta noviembre de 2017, identificó que más del 85% de los extranjeros presentados ante la autoridad migratoria provienen de Guatemala, Honduras y el Salvador, con un total de 75,369 personas entre los tres países.

Extranjeros Presentados ante la Autoridad Migratoria según el País de Origen	
País de Origen	Enero-Noviembre 2017
Guatemala	33,549
Honduras	30,072
El Salvador	11,748
Totales	75,369
Fuente: del programa de Atención a Migrantes con Información de la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación	

■ Guatemala ■ Honduras ■ El Salvador ■ Otros países



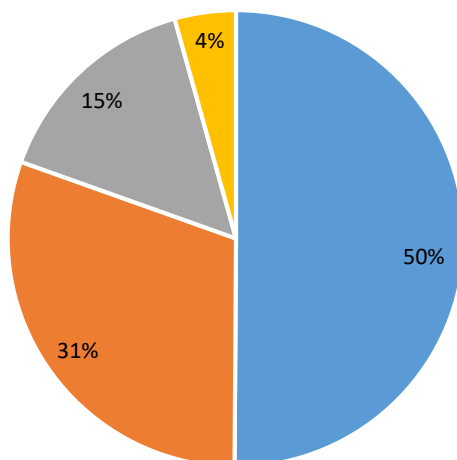
El tema de los derechos de la niñez migrante es de la mayor relevancia para la CNDH, toda vez que por su situación de vulnerabilidad necesitan mecanismos y servicios especiales de protección de sus derechos, como el que se garantice no ser alojados en estaciones migratorias, y que se les brinde la atención adecuada por personal especializado, de acuerdo a su interés. De las 88,741 personas extranjeras presentadas hasta noviembre de 2017, 16,694 fueron niñas, niños y adolescentes, de los cuales 6,866 eran niñas, niños y adolescentes no acompañados.

Niños, Niñas y Adolescentes Presentados ante la Autoridad Migratoria 2017	
Menores	Enero-Noviembre 2017
Acompañados	9,828
No Acompañados	6,866
Total	16,694
<i>Fuente: del programa de Atención a Migrantes con Información de la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación</i>	

Es importante mencionar que, del total de menores presentados ante la autoridad migratoria, el 95% corresponde a menores centroamericanos, particularmente de los tres países del triángulo centroamericano, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Niños, Niñas y Adolescentes Presentados ante la Autoridad Migratoria según su País de Origen en el 2017	
País de Origen	Enero-Noviembre 2017
Guatemala	8,364
Honduras	5,066
El Salvador	2,540
Otros países	724
Total	16,694
<i>Fuente: del programa de Atención a Migrantes con Información de la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación</i>	

■ Guatemala ■ Honduras ■ El Salvador ■ Otros países



La nueva política migratoria de Estados Unidos

Otro tema de suma Importancia para la CNDH es la defensa de las y los mexicanos que se encuentran en los EE.UU. Según cifras del Instituto para los mexicanos en el Exterior (IME), en 2015 había 12 millones de mexicanas y mexicanos nacidos en México que vivían en los Estados Unidos de América, por lo que nuestro país se encuentra entre las tres primeras naciones con el mayor número de connacionales fuera de su país de origen. De tal forma que, 98% de nuestros emigrantes se encuentra exclusivamente en este país., lo cual coloca a México como el único país en el mundo con la mayoría de sus emigrantes focalizados en un solo lugar de destino. Del total mencionado, seis millones se encuentran sin documentos migratorios, lo que representa la mitad de migrantes en situación irregular que viven en Estados Unidos de América. De acuerdo a las cifras de la Unidad de Política Migratoria, hasta noviembre del 2017 se reportan 151,647 repatriaciones:

Personas Mexicanas Repatriadas desde los Estados Unidos de América		
Edad	Sexo	Enero-Noviembre 2017
Mayores de 18 años	Hombres	131,437
	Mujeres	12,102
Menores de 18 años	Hombres	6,928
	Mujeres	1,180
Totales		151,647
Fuente: del programa de Atención a Migrantes con Información de la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación		

De acuerdo a las quejas que esta Comisión Nacional ha recibido, las principales autoridades relacionadas con presuntas violaciones de derechos humanos en contra de personas migrantes son las siguientes:

1. Instituto Nacional de Migración (INM)
2. Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)
3. Policía Federal (PF)
4. Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)
5. Procuraduría General de la Republica (PGR)
6. Secretaría de Marina (SEMAR)
7. Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Veracruz
8. Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)
9. H. Ayuntamiento de Orizaba, Veracruz
10. Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Chiapas
11. Comisión Nacional de Seguridad (CNS)

Y, los principales derechos vulnerados por las autoridades son los siguientes:

1. El derecho a la seguridad jurídica (Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones)
2. El derecho a la protección de la salud (omitir proporcionar atención medica)
3. El derecho al trato digno (acciones y omisiones que transgreden los derechos a los migrantes y de sus familiares)
4. El derecho a la integridad y seguridad personal (trato cruel, inhumano o degradante)
5. El derecho a la igualdad (omitir prestar atención medica)
6. El derecho de Petición (omitir dar respuesta a la petición formulada por cualquier persona en ejercicio de su Derecho)
7. El derecho a la libertad (detención arbitraria)

Retos del Estado Mexicano

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha manifestado en diversos Informes Especiales, Recomendaciones y Pronunciamientos su preocupación e inquietud por la situación de vulnerabilidad que atraviesan los grupos de personas que se encuentran en situación de migración, tanto nacionales como extranjeros, particularmente aquellos que están en una situación migratoria irregular. Dicha condición los expone a situaciones de vulnerabilidad en la cual son más propensos para ser víctimas del crimen organizado, de secuestros, de trata de personas, de explotación laboral y sexual, maltrato, así como a ser víctimas de la delincuencia, de situaciones climáticas extremas, de accidentes en tren, o marítimos, así como carreteros, de no acudir a los servicios de salud por miedo a la detención y deportación y de ser sujetos de abusos de autoridad trayendo como consecuencia violaciones a sus derechos humanos. Por ello se hace necesario transitar de una política migratoria de contención por cuestiones de seguridad, a una garantista en la que el centro sea el respeto a los derechos fundamentales de la persona migrante.

El fenómeno migratorio representa un reto importante para el Estado mexicano. La política pública debe atender las particularidades de los diversos flujos y sus múltiples dimensiones, por ello, es urgente el

diseño y la implementación de políticas, acciones y programas más focalizados que aporten herramientas para hacer frente a las distintas necesidades de las personas en contexto de migración.

En el país se internan de manera irregular alrededor de 140,000 extranjeros al año, principalmente, como ya se dijo, procedentes de Centroamérica, con el principal objetivo de cruzar hacia Estados Unidos. Diversos factores, que van desde la marginación, la falta de información, la ausencia de una cultura de la legalidad, hasta la propagación de organizaciones delictivas en las fronteras norte y sur de México, han conducido en ocasiones a violaciones de los derechos fundamentales de las personas en la migración. Por tal motivo, es fundamental un nuevo modelo de gestión y ordenamiento fronterizo, así como de protección a los derechos de los migrantes y sus familias.¹

Existe un aumento considerable de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración (NNACM), que igualmente huyen de su país de origen por conflictos bélicos, violencia social, grupos delincuenciales, pobreza, o bien, salen en busca de una mejor vida. En especial Guatemala, El Salvador y Honduras en los últimos diez años han generado flujos migratorios importantes hacia el norte del continente; por tal motivo es de suma importancia velar por los intereses de los NNACM y crear una política integral y responsable, cuya finalidad sea la defensa de los derechos humanos y garantice la protección integral de este sector tan vulnerable.

Otro tema fundamental son las “Mujeres en la Migración”, qué, si bien se han producido avances a nivel mundial, las mujeres y niñas que se encuentran en contexto de migración, siguen sufriendo violaciones a sus derechos humanos. La igualdad entre hombres y mujeres no sólo debe ser un derecho fundamental, sino también es la base para un país pacífico, próspero y sostenible. En este sentido, debe existir una política sistémica que contenga de manera prioritaria una perspectiva de género.

En 2017, la política migratoria de los Estados Unidos tuvo un cambio notable, se instituyó la aplicación de leyes y controles migratorios más estrictos, estableciendo, entre otras medidas, la iniciativa de la construcción de un muro en la frontera con México, sin tomar en cuenta los derechos humanos de las personas en contexto de migración. Además, a partir de entonces se fomentó un discurso de odio, xenofobia y discriminación.

El endurecimiento de las políticas migratorias en los EE.UU., provocó en particular, un incremento de las repatriaciones de connacionales, lo que obliga al Estado mexicano a diseñar y ejecutar programas y acciones que garanticen su reintegración al país en condiciones de igualdad, con dignidad y oportunidades para su desarrollo económico y social.

Indispensables para el 2018

Tomando en cuenta el contexto señalado, resulta indispensable continuar con el análisis integral de la Política Migratoria en los Estados Unidos de América y realizar acciones en defensa de las y los mexicanos en los Estados Unidos, independientemente de las acciones diplomáticas emprendidas por el gobierno de México.

Además, intensificar las campañas de promoción, difusión y protección a favor de los derechos humanos de los mexicanos y mexicanas que radican en los Estados Unidos de América, así como de los y las connacionales que retornan al país, y realizar eventos de promoción y acciones de difusión en relación con los derechos humanos de las personas migrantes, con la finalidad de promover una mejor cultura de prevención de violaciones a dichos derechos.

Es necesario fortalecer la vinculación e impulsar el diálogo con autoridades de los tres niveles de gobierno, así como difundir, asesorar y establecer líneas de acción conjuntas con organizaciones de la sociedad civil y los albergues que colaboran en forma altruista en la atención de personas en contexto de migración.

¹ Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Para ello será necesario continuar con la realización de visitas de supervisión a estaciones y estancias migratorias, casas y albergues para migrantes, así como lugares que presentan una alta concentración de esta población en situación de vulnerabilidad, así como brindar el acompañamiento en diversas caravanas que se dan en el transcurso del año.

Es indispensable dar seguimiento puntual a las Recomendaciones Generales, Informes Especiales y pronunciamientos de la CNDH, en materia de personas migrantes, con el propósito de avanzar en la implementación de mejores políticas públicas, así como del seguimiento a todas las medidas cautelares emitidas por este Organismo Nacional en materia migratoria, con el fin de salvaguardar la integridad física y psicológica de personas migrantes a fin de evitar daños inminentes y de imposible reparación. Y realizar estudios con universidades americanas sobre la situación de la migración en usa con especial atención a los connacionales.

Cronograma

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
F I N	Contribuir al respeto de los derechos humanos mediante la prestación de servicios de atención y promoción en favor de las personas en contexto de migración	Porcentaje de personas en contexto de migración beneficiadas en el año actual con relación al año anterior	(Número de personas en contexto de migración beneficiadas en el año actual / Número de personas migrantes beneficiadas en el año anterior) * 100	121,500 / 121,300 = 100%												121,500 / 121,300 = 100%
P R O P Ó S I T O	Las personas en contexto de migración reciben servicios de promoción y atención	Porcentaje de personas en contexto de migración beneficiadas con los servicios de promoción y atención con relación a las personas beneficiadas	(Número de personas en contexto de migración beneficiadas con los servicios de promoción y atención / Número de personas beneficiadas) * 100	30,375 / 32,800 = 93%			30,375 / 32,800 = 93%			30,375 / 32,825 = 93%			30,375 / 32,825 = 93%			121,500 / 131,250 = 93%
C O M P O N E N T E	Servicios de promoción y gestión en favor de las personas en contexto de migración proporcionados	Porcentaje de servicios de promoción y gestión ante autoridades en beneficio de personas en contexto de migración realizadas con relación a las requeridas	(Número de servicios de promoción y gestión ante autoridades en beneficio de personas en contexto de migración realizadas / Número de gestiones ante autoridades en beneficio de personas migrantes requeridas) * 100	700 / 700 = 100%	1,000 / 1,000 = 100%	1,300 / 1,300 = 100%	1,300 / 1,300 = 100%	1,300 / 1,300 = 100%	1,300 / 1,300 = 100%	800 / 800 = 100%	1,300 / 1,300 = 100%	1,300 / 1,300 = 100%	1,300 / 1,300 = 100%	1,300 / 1,300 = 100%	650 / 650 = 100%	13,550 / 13,550 = 100%
A C T I V I D A D	Atención a personas en contexto de migración	Porcentaje de visitas y acciones en lugares de tránsito y concentración de migrantes realizadas con relación a las programadas	(Número de visitas y acciones en lugares de tránsito y concentración de migrantes realizadas / Número de acciones y visitas a lugares de tránsito y concentración de migrantes programadas) * 100	265 / 265 = 100%	275 / 275 = 100%	315 / 315 = 100%	315 / 315 = 100%	310 / 310 = 100%	310 / 310 = 100%	290 / 290 = 100%	315 / 315 = 100%	310 / 310 = 100%	310 / 310 = 100%	310 / 310 = 100%	275 / 275 = 100%	3,600 / 3,600 = 100%

Mediante este programa presupuestario, la CNDH buscará coadyuvar a la protección y promoción de los derechos humanos de las personas migrantes, a través de la planeación de las siguientes acciones que de manera enunciativa más no limitativa se exponen:

- Realización de estudios y diagnósticos, así como la publicación de los mismos, y de un programa intensivo de capacitación con el propósito de fortalecer la cultura de respeto a los derechos humanos y fomentar una mayor participación de la sociedad. Tales como:
 - Ejecución del Programa de Capacitación "Derechos Humanos de las Personas en Contexto de Movilidad 2018".
 - Seminario: "Análisis integral de la Política migratoria en los Estados Unidos de América. Un año de incertidumbre".
 - Seminario: "Mexicanos Repatriados: una Mirada a su protección".
 - Presentación de un Estudio formulado por el Colegio de la Frontera Norte.
 - Presentación de Estudio: "El Seguimiento de las recomendaciones Generales, los informes especiales y pronunciamientos de la CNDH: en el tema de personas Migrantes".
 - Presentación del Informe sobre: "Las Estaciones Migratorias".
 - Presentación del informe: "Zona Sur".
 - Publicación del libro: "El Muralismo comunitario "Relatos de migración y Memoria Colectiva".
 - Presentación del informe sobre: "La Protección Internacional en México".
 - Foro-Taller regional: "Desafíos y Relaciones frente al Desplazamiento Interno y la migración en México y Centroamérica".
 - Foro: "Mujeres en la Migración".
- Realización de campañas de promoción, difusión y protección a favor de los derechos humanos de los mexicanos y mexicanas que radican en los Estados Unidos de América, así como de los y las connacionales que retornan al país y la implementación de las siguientes Campañas:
 - "Contigo a Casa... Tus Derechos Viajan Contigo".
 - Persona Migrante, "El plan es tener un plan" Contigo de la CNDH (dentro de la campaña y de la página se agregarán programas sociales para Repatriados y personas migrantes en tránsito por México)
 - Campaña a favor de los Albergues y Casas del migrante (esta campaña está relacionada con el Informe Especial "Los desafíos de la migración y los albergues como oasis").
 - Campaña de Ciudadanización.
- Ejecución de acciones de vinculación, con la finalidad de hacer sinergias y colaborar con actores claves de sociedad civil y gobiernos, en la prevención, combate y protección frente a violaciones de los derechos humanos, así como de la atención y asistencia de las personas en contexto de migración.
- Visitas a estaciones o estancias migratorias, albergues de migrantes o casas de asistencia, lugares dependientes de otra autoridad diferente a la migratoria, visitas específicas y lugares de tránsito de migrantes (rutas migrantes, terminales de autobuses, plazas públicas, etc.) con el propósito de hacer efectiva la observancia de los derechos humanos.
- Colaboración en la atención a las quejas relativas a la temática que aborda el programa.
 - Se realizará un Estudio con cuatro Universidades de Estados Unidos de América.

Programa presupuestario E006: Atender asuntos relacionados con víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.

Unidad Responsable: Primera Visitaduría General

Antecedentes

El sistema penal tradicional consideraba a las víctimas del delito de manera secundaria en razón de que el Ministerio Público decidía, sin intervención de las mismas, si se ejercitaba acción penal ante los tribunales. Lo anterior aunado al hecho de que en pocas ocasiones se procesaba a los inculpadados, y cuando esto sucedía y el juez determinaba, a petición del representante social, la reparación del daño por su carácter de pena pública, generalmente las circunstancias limitaban las posibilidades de acceso a la justicia de las víctimas.

Para visibilizar a las víctimas, en 1969 se expidió la Ley sobre auxilio a las víctimas del delito del Estado de México y a finales de la década de los 80's y principios de los 90's se crearon las agencias del Ministerio Público especializadas en delitos sexuales y violencia familiar. Es en 1993 que se elevan a rango constitucional los derechos de las víctimas de delitos a recibir atención médica de urgencia y asesoría jurídica, así como a coadyuvar con el Ministerio Público y a la reparación del daño cuando procediera, derechos que se ampliaron con las reformas constitucionales en materia penal de 2000 y 2008 con las que se creó un apartado específico relativo a los derechos de las víctimas de delitos.

En el derecho internacional de los derechos humanos, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), aprobó en 1985 la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, que en su preámbulo asume que "[...] millones de personas en el mundo sufren daños como resultado de delitos y del abuso de poder y [...] que los derechos de esas víctimas no han sido reconocidos adecuadamente [...]", por lo que en aras de coadyuvar en su reconocimiento por los Estados parte, la ONU desarrolla los derechos de las víctimas en cuatro apartados, a saber: 1. Acceso a la justicia y trato justo, 2. Resarcimiento, 3. Indemnización y 4. Asistencia. Dicha Declaración no tiene efectos vinculantes para el Estado mexicano, sin embargo, representó un compromiso ético y una guía para la adecuación normativa y el diseño de políticas públicas en materia de víctimas.

Además, la ONU aprobó en 2005 los principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, incorporando en su contenido los criterios adoptados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CrIDH) sobre la reparación integral del daño que reconocen que la misma comprende las siguientes medidas: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

En 2011, se realizó una relevante adecuación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el campo de los derechos humanos que amplía su protección e incorpora el control de convencionalidad y el principio *pro persona* para alcanzar ese propósito, complementada con otra en materia de amparo realizada ese mismo año, la cual generó mejores condiciones para que las víctimas accedan a esta vía judicial.

De los artículos modificados con motivo de la reforma constitucional en materia de derechos humanos cabe hacer énfasis en el artículo 1º, y en lo resuelto por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en el expediente Varios 912/2010, que obliga a las y los jueces del país a practicar el *control de convencionalidad ex officio* conforme a los distintos criterios establecidos por el Poder Judicial de la Federación.

De las reformas al artículo 1º constitucional, también destaca la incorporación del aludido principio *pro persona* que en el análisis y determinación de los asuntos en el campo de los derechos humanos, implica la utilización de la interpretación más favorable cuando se trata de reconocer derechos protegidos, e

inversamente de la más restrictiva en caso de pretender limitar su ejercicio; además del deber de "Todas las autoridades, [...] de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos [y del] Estado [de] prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos".

Dichas adecuaciones fortalecieron la protección de los derechos humanos de las víctimas y establecieron de manera expresa y enfática el deber del Estado mexicano de investigar las violaciones a los mismos y reparar de manera integral el daño.

No obstante, en México venía operando un modelo de atención victimal que descansó fundamentalmente en las procuradurías de justicia de los ámbitos federal y local, el cual no respondió a las expectativas y exigencias legítimas de las víctimas de delitos. Ante tal escenario y para mejorar la atención a las víctimas, durante el 2011 se creó a nivel federal la Procuraduría Social de Atención a Víctimas de Delitos, cuya ineficacia mantuvo los reclamos de las víctimas, lo que propició la expedición en 2013 de la Ley General de Víctimas (LGV), la desaparición de la referida Procuraduría y, en consecuencia, la instalación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) en 2014, así como la configuración de un Sistema Nacional de Atención a Víctimas.

Es de resaltar que el nuevo modelo de atención a víctimas tanto de delitos como de violaciones a derechos humanos, emanó de la indignación y exigencia social ocasionada por los atropellos padecidos por las víctimas desde hace décadas que originó un importante movimiento ciudadano en 2011, integrado principalmente por familiares de víctimas que demandaban justicia con dignidad; iniciativa social que consiguió el apoyo de académicos, legisladores, organizaciones sociales y colectivos de víctimas, y que derivó en la expedición de la citada LGV.

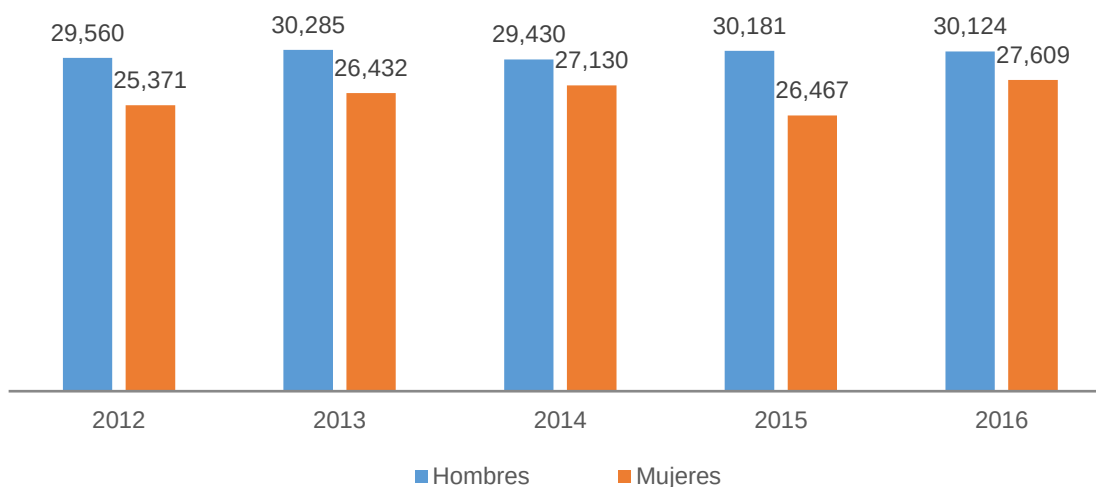
Contexto actual

Si bien es cierto que se han logrado avances en materia de víctimas, principalmente normativos, también lo es que existe la necesidad de fortalecer las políticas públicas que hagan posible el cumplimiento de los derechos que tutela la LGV y otros ordenamientos, así como generar indicadores que permitan observar y medir su eficacia.

Al respecto, se han creado instrumentos que aportan algunos datos estadísticos e información en materia de víctimas que pueden orientar la toma de decisiones. Uno de los más significativos es la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2017, de la que se desprende que en 2016 se cometieron 31.1 millones de delitos que impactaron a 11.7 millones de hogares mexicanos con al menos una víctima, victimizando a 24.2 millones de personas, lo que representa más de una quinta parte de la población nacional reportada en el referido año (127.5 millones de personas).

El comportamiento de la incidencia de víctimas del delito divididas por sexo, muestra que los hombres son objeto de un mayor número de delitos aun cuando de la gráfica que a continuación se incluye puede observarse que el 2016 fue el año de mayor incidencia para mujeres de los últimos 5 años.

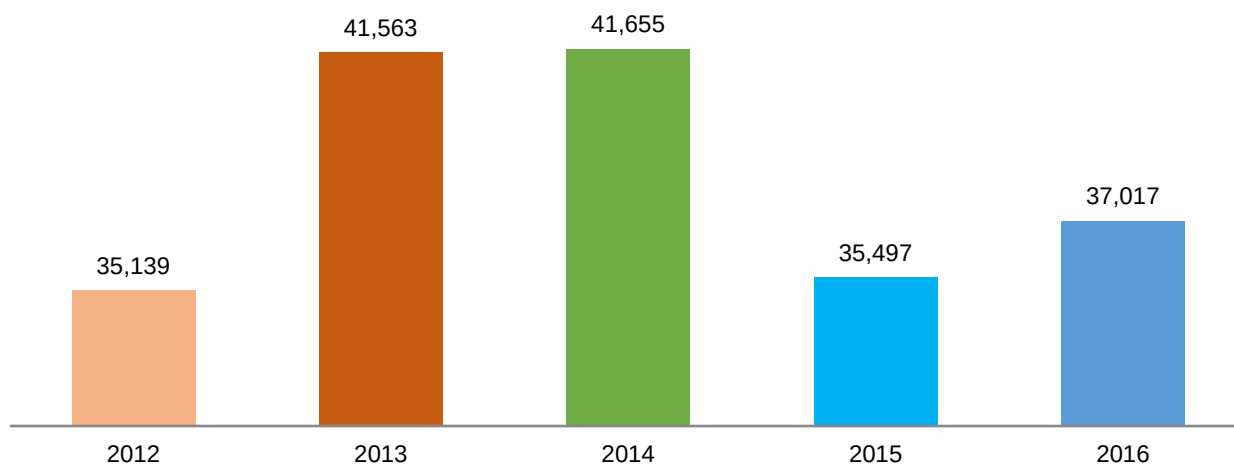
Incidencia de víctimas del delito divididas por sexo



Fuente: ENVIPE 2017.

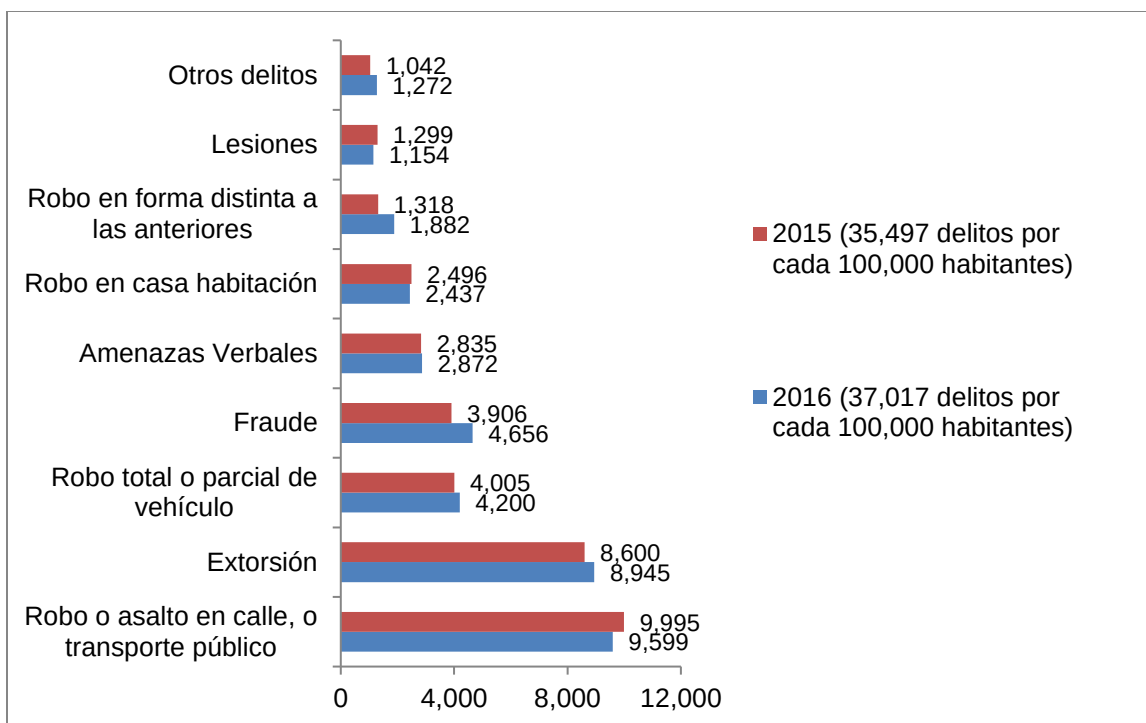
En cuanto a la incidencia delictiva en las personas, la ENVIPE reporta que en 2016, por cada 100,000 habitantes 37,017 fueron víctimas de delitos.

Tasa de delitos por cada 100 mil habitantes



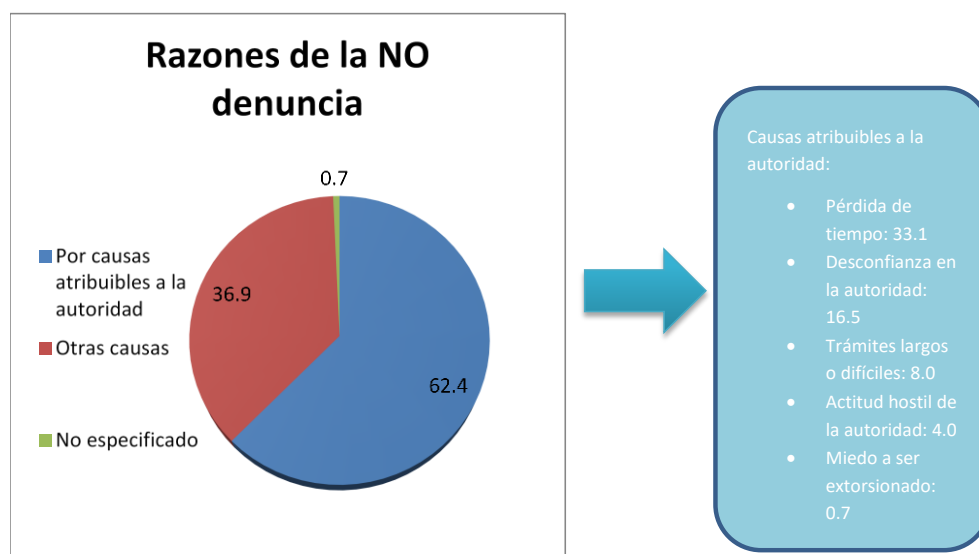
Fuente: ENVIPE 2017.

En promedio, cada víctima sufrió 1.3 delitos. Entre los delitos más frecuentes, destacan el robo o asalto en calle o transporte público y la extorsión.



Fuente: ENVIPE 2017. (Otros delitos: incluye delitos como secuestro, secuestro exprés y delitos sexuales, entre otros).

La ENVIPE 2017 también refiere que la cifra negra de delitos no denunciados a nivel nacional es de 93.6% y que los principales motivos por los que las víctimas no denuncian, son atribuibles a la autoridad y entre ellos destacan en un 33.1% la consideración de la denuncia como una pérdida de tiempo y en un 16.5% la desconfianza en la autoridad.



Fuente: ENVIPE 2017.

Por otra parte, el Índice Global de Impunidad (IGI) 2017, elaborado por la Universidad de las Américas de Puebla que consideró en su estudio a 60 países, en el que el rango de medición va de 0 a 100 (cero significa impunidad nula y 100 el máximo grado de impunidad que puede alcanzarse), ubica a México con el 69.21% sólo debajo de Camerún (69.39%), India (70.94%) y Filipinas (75.60%).

En cuanto a la percepción de inseguridad, la ENVIPE 2017 muestra un alto porcentaje, el 74.3% de las personas encuestadas se siente insegura.

Los niveles de impunidad y de percepción de inseguridad han dado pie a que en algunos sectores de la sociedad surja la idea de hacer justicia por propia mano. Al respecto, la Encuesta Nacional de Derechos Humanos, Discriminación y Grupos Vulnerables, incluyó entre sus reactivos la pregunta “si una persona es víctima de un delito ¿considera que esa persona tiene derecho a?”. Entre las respuestas a la misma resalta que el 21.3% de los encuestados señaló que las víctimas tienen derecho a utilizar ese recurso extremo, a pesar de que las pone en riesgo y representa una nueva violación a derechos humanos.

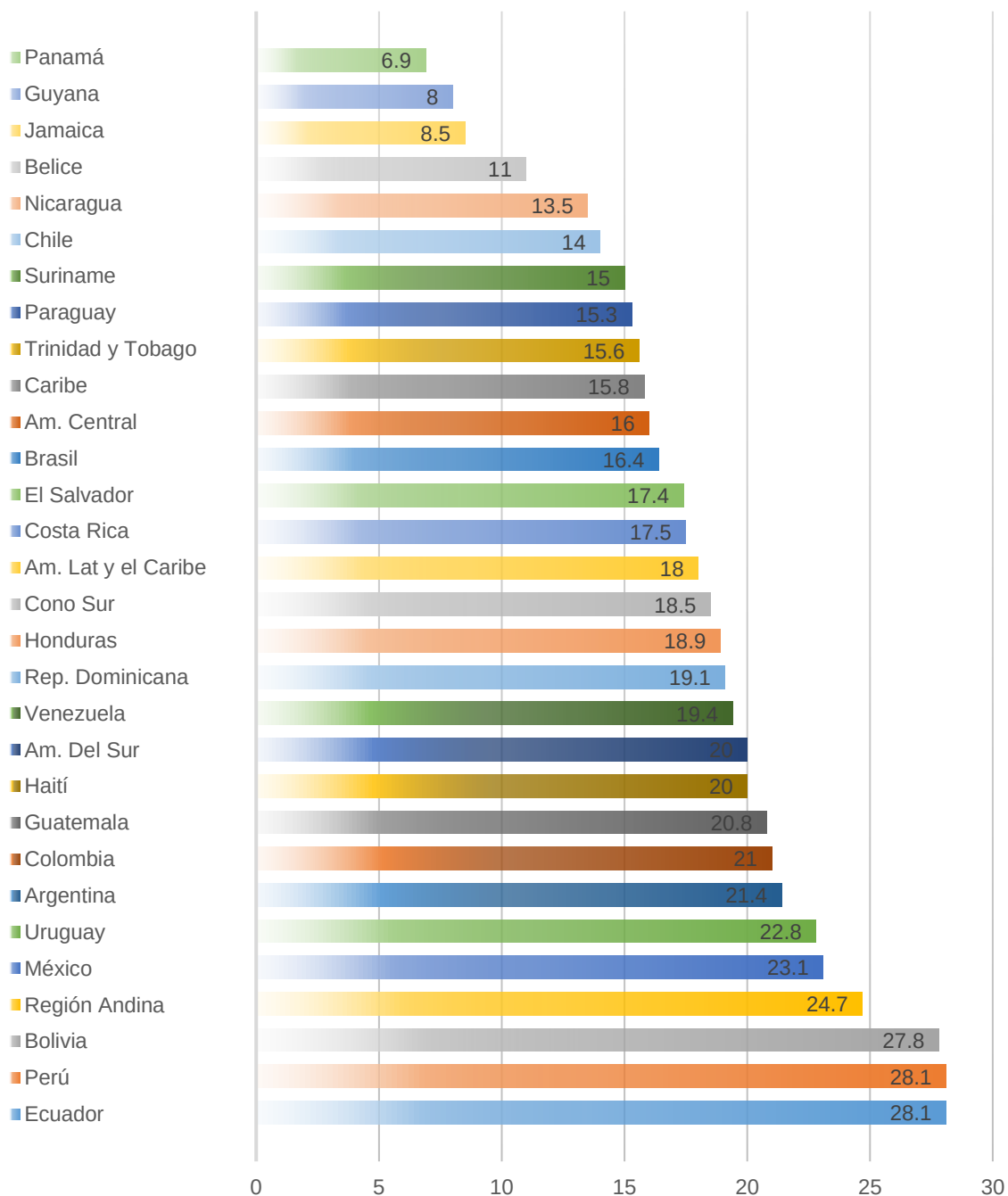
Las víctimas de delitos tienen derecho a:	Si	Más o menos, depende	No
La reparación del daño	77.3	15.9	6.4
Que el Ministerio Público ponga su máximo en identificar y detener al culpable	76.3	18.4	4
Participar con el Ministerio Público en la investigación	57.7	23.8	13.9
Hacer justicia por su propia mano	21.3	23.3	51.7

Fuente: Encuesta Nacional de Derechos Humanos. Los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales, México, Área de Investigación Aplicada y Opinión, IIJ/UNAM, 2015.

Tal respuesta refleja el desconocimiento y/o desconfianza en los encuestados respecto a las autoridades constituidas para desempeñar las funciones de seguridad pública, procuración e impartición de justicia, en más de una quinta parte.

Algunos datos estadísticos sobre América Latina pueden abonar al panorama sobre la situación de las víctimas. La investigación *Delito y Violencia en América Latina y el Caribe. Perfil de los países de la Región*, publicada en 2014 con datos de 2012, que tuvo como fuentes de información la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la encuesta Barómetro de las Américas (LAPOP coordinada por la Universidad de Vanderbilt, Estados Unidos de América), destaca que el 18% de la población declaró haber sido víctima de un delito en América Latina y el Caribe, respecto a México este porcentaje alcanzó el 23.1%.

Victimización por país y región en América Latina y el Caribe: encuesta LAPOP 2012



Fuente: Delito y Violencia en América Latina y el Caribe. Perfil de los países de la Región.

Un indicador relevante incluido en la investigación aludida, es el de muertes violentas. Cálculos realizados a partir de datos de la UNODC, reflejan que sólo en un año habrían ocurrido 139,256

homicidios, lo cual representa una tasa de 23.5 por cada 100,000 habitantes, cantidad notablemente mayor que en otras regiones; en Oceanía y Europa la tasa era de 3, en Asia 2.9, en África 12.5 y en Canadá y Estados Unidos de América 1.6 y 4.7, respectivamente.

En ese contexto, México se encontraba entre los países con una tasa elevada de homicidios violentos por cada 100,000 habitantes.

Países con mayor tasa de homicidios		
País	Cantidad	Tasa
Honduras	7.172	90,4
Venezuela	16.072	53,7
Belice	145	44,7
El Salvador	2.594	41,2
Guatemala	6.025	39,9
Jamaica	1.087	39,3
Colombia	14.67	30,8
Trinidad & Tobago	379	28,3
Brasil	50.108	25,2
República Dominicana	2.268	22,1
México	26.037	21,5
Panamá	654	17,2
Guyana	135	17
Ecuador	1.924	12,4
Bolivia	1.270	12,1
Nicaragua	675	11,3
Haití	1.033	10,2
Paraguay	649	9,7
Perú	2.865	9,7
Costa Rica	407	8,5
Uruguay	267	7,9
Suriname	33	6,1
Argentina (año 2010)	2.237	5,5
Chile	550	3,1

Fuente: Delito y Violencia en América Latina y el Caribe. Perfil de los países de la Región.

Con relación a la percepción ciudadana sobre la seguridad, de acuerdo con información de la referida Oficina de las Naciones Unidas, el 29% de la población de la región considera que la seguridad es el principal problema de su país.

Lo anterior ha llevado a pensar al 12.9% de la población de la región en cambiar de lugar de residencia para tener mayor seguridad.

Retos del Estado Mexicano

Los antecedentes en el tema reflejan un esfuerzo gubernamental insuficiente y descoordinado, producto de una débil infraestructura para proporcionar apoyo y asistencia a las víctimas y de la carencia de mecanismos eficientes que permitan la articulación de esfuerzos para brindar una atención adecuada que inhiba la revictimización y que fomente la reparación integral del daño basada en estándares internacionales.

La LGV regula el modelo de atención integral denominado Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV), operado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) que interviene en casos de competencia federal y por las comisiones estatales de atención a víctimas, cuya intervención se da en el ámbito local; este modelo se sustenta fundamentalmente en los siguientes pilares o instrumentos de operación: a) Registros estatales y nacional de víctimas; b) Fondos de apoyo, asistencia y reparación integral del daño y c) Asesoría jurídica victimal.

En ese sentido, para el funcionamiento del SNAV es necesario crear y fortalecer los referidos instrumentos de operación, sin embargo, hasta el mes de diciembre de 2017 sólo han sido creadas la CEAV y 19 comisiones estatales de atención integral a víctimas. Las 13 entidades federativas pendientes en este rubro son: Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa y Sonora).

Cuenta con fondo especial			Monto	Fondos de Apoyo, Asistencia y Reparación Integral
1.	Aguascalientes	DESTINADO RECURSOS	\$2,000,000.00	Fondo de Atención a Víctimas u Ofendidos del Delito
2.	Baja California	NO		
3.	Baja California Sur	NO		
4.	Campeche	NO		
5.	Chiapas	NO		
6.	Chihuahua	SI	\$50,000,000	Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación a Víctimas del Estado de Chihuahua
7.	Coahuila	SI	\$1,992,315.45	Fondo de Apoyo, Asistencia y Reparación Integral del Estado de Coahuila
8.	Colima	SI	\$1,000,000.00	Fondo para la Atención a Víctimas
9.	Ciudad de México	DESTINADO RECURSOS	\$1,200,000.00	Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito
10.	Durango	NO		
11.	Guanajuato	DESTINADO RECURSOS	\$23,707,080.00	Fondo de Atención y Apoyo para las Víctimas y Ofendidos del Delito
12.	Guerrero	NO		
13.	Hidalgo	NO		
14.	Jalisco	SI	\$25,000,000.00	Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de las Víctimas del Delito

Cuenta con fondo especial			Monto	Fondos de Apoyo, Asistencia y Reparación Integral
15.	México	NO		
16.	Michoacán	NO		
17.	Morelos	SI	\$30,123.00	Fondo de Auxilio a Víctimas
18.	Nayarit	NO		
19.	Nuevo León	NO		
20.	Oaxaca	NO		
21.	Puebla	NO		
22.	Querétaro	NO		
23.	Quintana Roo	NO		
24.	San Luis Potosí	NO		
25.	Sinaloa	NO		
26.	Sonora	NO		
27.	Tabasco	NO		
28.	Tlaxcala	SI	\$639,517.27	Fondo de Ayudas, Asistencia y Reparación de Daños a las Víctimas y Ofendidos
29.	Tamaulipas	SI	\$8,000,000.00	
30.	Veracruz	NO		
31.	Yucatán	NO		
32.	Zacatecas	SI	\$6,000,000.00	Fideicomiso de Atención a Víctimas

Fuente: Periódicos oficiales de los gobiernos locales ejercicio fiscal 2017.

De las 19 entidades federativas que cuentan con comisiones de víctimas, sólo siete (Chihuahua, Coahuila, Colima, Jalisco, Morelos, Tlaxcala y Zacatecas), han constituido sus respectivos Fondos de Apoyo, Asistencia y Reparación Integral; otras tres (Aguascalientes, Ciudad de México y Guanajuato), han destinado recursos para las víctimas, sin embargo, éstos son administrados por las procuradurías de justicia.

La reciente modificación a la LGV en vigor a partir del 4 de enero de 2017, estableció en el artículo transitorio Décimo que: *“Las entidades federativas en un plazo de 90 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán integrar su Comisión de Atención a Víctimas”*. Resulta evidente que el plazo de 90 días aludido ha fenecido y que aún existen 13 entidades federativas en las que la creación de las comisiones se encuentra pendiente, por lo que es urgente e impostergable que asuman el mandato que deriva de la LGV.

Cabe hacer mención que la referida reforma a la LGV otorgó a la CEAV competencia subsidiaria para proporcionar a las víctimas de las entidades federativas ayuda y asistencia inmediata, así como para atraer casos de competencia local, sin embargo, estas medidas complementarias para ampliar el apoyo a las víctimas, no eximen a los estados de cumplir con su obligación de crear su respectiva comisión de víctimas y constituir el fondo correspondiente.

La creación de las comisiones locales y sus fondos evitaría situaciones como la acontecida en el estado de Veracruz, donde la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a través de la Recomendación General 01/2017 de 3 de octubre, dirigida a la Fiscalía General del Estado, a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas y al Congreso del Estado de Veracruz, señaló en el apartado “VII. INCUMPLIMIENTO AL DEBER DE GARANTIZAR LA REPARACIÓN INTEGRAL” que “Desde 2014, el Congreso del Estado ha omitido proveer de recursos financieros al fondo de ayuda, asistencia y reparación integral [...] En ese sentido, el hecho de que a la fecha permanezca sin recursos es una omisión imputable al Congreso”, lo cual se aleja de los fines del SNAV y se traduce en revictimización.

Adicionalmente a la creación de las comisiones estatales de víctimas y de la constitución de los fondos que aún no están operando, se deben adoptar las previsiones conducentes para garantizar que sus recursos se destinen al mayor número de casos procedentes de víctimas.

Los datos publicados por la CEAV en su Tercer Informe de Labores 2015-2016, sobre el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI), el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI) y la Asesoría Jurídica Federal (AJF), facilitan la comprensión del contexto en materia de víctimas, pues reflejan que de las 7,525 solicitudes de registro aceptadas en el RENAVI durante el periodo 2014-2016, únicamente el 2% accedió a una compensación subsidiaria.

Uno de los cambios realizados a la LGV que ha despertado mayores expectativas en las víctimas, es la aludida facultad de atracción que en asuntos locales ahora puede ejercer la CEAV, no obstante, del Informe de Resultados del Plan de Acción para los primeros 100 días de Administración del actual Presidente Comisionado de la CEAV, publicado en el mes de julio, se advierte que dicha facultad se ha ejercido únicamente en 11 casos, cifra mínima ante la debilidad institucional imperante en 13 entidades federativas que no cuentan con comisiones de víctimas y 25 que no han constituido fondos en términos de la LGV.

Otro de los pilares en el modelo de atención integral, es la asesoría jurídica victimal que forma parte de los servicios que proporcionan las comisiones de víctimas, cuya prestación abarca la representación legal de las víctimas ante toda instancia administrativa o judicial, sin embargo, preocupa la situación actual a la que se refirió el Comisionado Presidente de la CEAV en una declaración a la prensa realizada después de su participación en el foro *Hacia la consolidación del Sistema Penal Acusatorio*, realizado en el mes de agosto, al señalar que para la representación de las víctimas en ese sistema se requiere un mínimo de 4,013 asesores jurídicos a nivel nacional pero existen 680 (17%), de los cuales sólo 612 tienen nombramiento oficial.

Lo anterior, se agrava si se considera que la CEAV, como se desprende de la “Solicitud de incorporación del Subprograma: Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas”, a octubre de 2016, sólo contaba con 66 asesores jurídicos (24 en oficinas centrales y 42 distribuidos en sus 15 delegaciones estatales).

Núm.	Entidad Federativa	Asesores jurídicos por Delegación
1	Baja California	3
2	Chiapas	3
3	Chihuahua	3
4	Coahuila	4

Núm.	Entidad Federativa	Asesores jurídicos por Delegación
5	Durango	2
6	Guanajuato	3
7	Guerrero	2
8	Jalisco	3
9	Michoacán	3
10	Morelos	2
11	Nayarit	2
12	Nuevo León	3
13	Sinaloa	3
14	Veracruz	3
15	Yucatán	3
Total		42

De lo apuntado se advierte que la implementación del nuevo SNAV es un proceso inacabado que demanda que los poderes públicos de los ámbitos local y federal redoblen, de manera impostergable, esfuerzos tendentes a su consolidación y operación efectiva, para lo que resulta imperante crear las instancias operativas del sistema pendientes, generar todos los registros locales de víctimas, constituir los fondos de ayuda, asistencia y reparación integral, así como fortalecer el servicio de asesoría jurídica victimal, ya que de ello dependerá que las víctimas materialicen su derecho de acceso a la justicia.

La implementación de dichas acciones, permitiría incluso atender las recomendaciones formuladas en el Informe de país de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (elaborado con motivo de la visita que realizó a México en 2015) que respecto al acceso a la justicia destacan la necesidad de “32. *Asegurar la implementación de la Ley General de Víctimas y el funcionamiento de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a nivel federal y estatal. En consulta con organizaciones de la sociedad civil y con las víctimas, analizar y abordar concretamente las barreras que limiten su efectiva implementación y eliminarlas*”.

Indispensables para el 2018

Tomando en cuenta el contexto señalado, y ante la omisión reiterada de las autoridades locales respecto al establecimiento de los sistemas estatales de atención a víctimas, es imperante instarlas al cumplimiento de las disposiciones de la LGV, y en caso de no recibir respuesta al llamado, Recomendar a la autoridad correspondiente para el deslinde de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que haya lugar.

Para ello es necesario promover el estrechamiento de vínculos de colaboración interinstitucional y redoblar los esfuerzos de coordinación en beneficio de las víctimas con el objeto de evitar su revictimización.

Asimismo, es preciso dar seguimiento a las previsiones, ajustes y/o reasignaciones presupuestales necesarias para la efectiva implementación y operación de los sistemas de atención a víctimas estatales y continuar con la promoción ante los congresos locales y autoridades estatales; para la creación de las 13 Comisiones Estatales de Atención Integral a Víctimas pendientes, así como para la constitución de los 24 Fondos de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral faltantes.

La generación de los Registros Estatales de Víctimas y con ello la actualización del Registro Nacional de Víctimas, así como el fortalecimiento de los servicios de asesoría jurídica victimal a nivel nacional con suficiente personal especializado es imprescindible, por lo cual este Organismo Nacional insistirá y dará seguimiento a su consolidación.

Cronograma

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
F I N	Contribuir a la protección de los derechos humanos mediante la atención a víctimas del delito y/o de violaciones a los derechos humanos	Porcentaje de personas canalizadas a una institución de atención a víctimas con respecto a las víctimas atendidas por los servicios victimológicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	(Número de personas canalizadas a una institución de atención a víctimas / Número de víctimas atendidas por los servicios victimológicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos) * 100	170 / 4,510 = 4%												170 / 4,510 = 4%
P R O P Ó S I T O	Las víctimas del delito y/o de violaciones a los derechos humanos son atendidas	Porcentaje de personas atendidas con servicios victimológicos que fueron afectadas en los casos relacionados con las víctimas del delito y/o de violaciones a los derechos humanos con relación a las que solicitaron los servicios	(Número de personas atendidas con servicios victimológicos que fueron afectadas en los casos relacionados con las víctimas del delito y/o de violaciones a los derechos humanos / Número de personas que solicitan los servicios victimológicos en materia de víctimas del delito y/o de violaciones a los derechos humanos) * 100	2,255 / 2,255 = 100%						2,255 / 2,255 = 100%						4,510 / 4,510 = 100%
C O M P O N	Servicios victimológicos y de promoción brindados	Ind.1 Porcentaje de expedientes victimológicos concluidos con respecto a los aperturados	(Número de expedientes victimológicos concluidos / Número de expedientes victimológicos aperturados) * 100	1,127 / 1,127 = 100%		1,127 / 1,127 = 100%		1,128 / 1,128 = 100%		1,128 / 1,128 = 100%		1,128 / 1,128 = 100%		4,510 / 4,510 = 100%		

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
E N T E		Ind. 2 Porcentaje de eventos de promoción de asuntos relacionados con víctimas del delito y/o de violaciones a los derechos humanos realizados con respecto a los solicitados	(Número de eventos de promoción de asuntos relacionados con víctimas del delito y/o de violaciones a los derechos humanos, realizados / Número de eventos de promoción de asuntos relacionados con víctimas del delito y/o de violaciones a los derechos humanos, solicitados) * 100	30 / 30 = 100%			48 / 48 = 100%			47 / 47 = 100%			30 / 30 = 100%			155 / 155 = 100%
A C T I V I D A D	Realización de acciones para la atención a víctimas del delito y/o de violaciones a los derechos humanos	Porcentaje de acciones para la atención a víctimas del delito y/o de violaciones a los derechos humanos realizadas, respecto de las solicitadas	(Total de registro y vinculaciones para la atención a víctimas del delito y/o de violaciones a los derechos humanos realizadas / Total de registro y vinculaciones para la atención a víctimas del delito y/o de violaciones a los derechos humanos solicitadas) *100	388 / 388 = 100%	388 / 388 = 100%	388 / 388 = 100%	389 / 389 = 100%	389 / 389 = 100%	389 / 389 = 100%	389 / 389 = 100%	389 / 389 = 100%	389 / 389 = 100%	389 / 389 = 100%	389 / 389 = 100%	389 / 389 = 100%	4,665 / 4,665 = 100%

A través de este programa presupuestario, la CNDH vela por la observancia de los derechos de las víctimas y coadyuva en la atención integral de las mismas, en el marco del nuevo modelo de atención victimal, creado a raíz de la expedición de la Ley General de Víctimas.

En este sentido, se tiene contemplado realizar principalmente las siguientes acciones:

- Fortalecimiento de la vinculación interinstitucional y con organizaciones civiles, a través de acompañamientos a familiares y colectivos de víctimas, con el objeto de coadyuvar en la búsqueda y localización de personas desaparecidas, conocimiento de la verdad de los hechos, así como de propiciar el acceso a la justicia y la reparación integral del daño.
- Promoción de los derechos humanos de las víctimas, con objeto de fortalecer la cultura de respeto a los mismos, así como prevenir la revictimización y garantizar su ejercicio.
- Elaboración y/o actualización de materiales de divulgación alusivos a los derechos de las víctimas, con objeto de sensibilizar a la población en general, promover una cultura de respeto a los derechos humanos de ese grupo de atención prioritaria, así como coadyuvar en su observancia.
- Enriquecimiento del sitio de PROVÍCTIMA que se encuentra en la página web de la CNDH, a fin de fortalecerlo como fuente confiable e inmediata de conocimiento en el tema de víctimas para la sociedad en general, en especial para las y los jóvenes.
- Seguimiento integral a las políticas públicas de atención a víctimas.
- Elaboración de un pronunciamiento dirigido a las autoridades correspondientes respecto de los incumplimientos para con las víctimas."
- Fortalecimiento interinstitucional en el marco del Sistema Nacional de Atención a Víctimas para coadyuvar en la atención victimológica, a fin de atenuar los efectos de la victimización y, en su caso, canalizar a la víctima a la instancia especializada competente.

Programa presupuestario E007: Atender asuntos relacionados con personas reportadas como desaparecidas o no localizadas

Unidad Responsable: Primera Visitaduría General

Antecedentes

La desaparición de personas, incluida la desaparición forzada, constituye una violación pluriofensiva de derechos humanos, toda vez que además de causar daños irreparables a las víctimas, provoca sufrimiento en sus familiares al ignorar el destino final que aquéllas correrán, generándoles por tiempo indefinido el temor y la incertidumbre de conocer el paradero de su ser querido, además de un deterioro económico y de salud física y mental. Su práctica implica la privación de la libertad y en muchas ocasiones de la vida.

En el marco de los compromisos adquiridos con la ratificación de instrumentos internacionales como la Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas (ratificada en 2002 por el Estado mexicano) y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas (ratificada en 2008 por el Estado mexicano), los Estados parte se han obligado a implementar un andamiaje legislativo que permita, entre otras cosas, adecuar la normatividad existente en el país sobre la materia, con los estándares internacionales, lo cual desde luego conduce, entre otras medidas, a la tipificación de la desaparición forzada como delito autónomo en la normatividad interna, en el entendido que la persecución de los delitos es un medio sin el cual no podría concebirse su prevención y erradicación.

A pesar del marco jurídico internacional y de resoluciones internacionales vinculantes dirigidas al Estado mexicano que evidenciaban el panorama de las desapariciones en su territorio, así como de esfuerzos internos como el del 10 de julio de 2015, fecha en la que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformó el artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la CPEUM, a través del cual se dotó de facultades al Congreso de la Unión para expedir leyes generales que establecieran los tipos penales y sus sanciones en materia de desaparición forzada de personas, fue hasta noviembre de 2017 que se logró la expedición de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en la que, entre otros aspectos, se establecen los tipos penales de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares y se crea el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, de cuya implementación, que requerirá esfuerzos decididos y coordinados entre autoridades federales, estatales y municipales, dependerá la existencia de investigaciones prontas y efectivas que lleven a la identificación, captura, procesamiento y sanción de manera adecuada de todos los responsables del daño, el esclarecimiento de los hechos y la reparación integral del daño.

Contexto actual

Nuestro país enfrenta un problema estructural, y la desaparición de personas no es la excepción, derivado de la conjunción de corrupción, impunidad, violencia, inseguridad y colusión de diversos servidores públicos con la delincuencia organizada, que se agudiza con las condiciones de desigualdad y pobreza extrema que impiden un desarrollo social en el país. Aunado a lo anterior, los escasos resultados obtenidos por las instituciones de procuración de justicia, tanto en la búsqueda y localización de las víctimas directas como en el conocimiento de la verdad de los hechos que originaron la desaparición y en la identificación de quienes estuvieron involucrados en la misma para sujetarlos a la acción de la justicia, ocasionan, entre otras cosas, la proliferación de esta conducta. La situación se agrava por el hecho de que no existen cifras oficiales precisas y confiables de personas desaparecidas, ni tampoco una base de datos sólida en funcionamiento en la que se concentre el registro de todas las personas que se encuentran en esta situación en México.

Ante tal contexto, en el marco del artículo 24 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas, que reconoce el derecho de las víctimas a conocer la verdad sobre “...*las circunstancias de la desaparición forzada, la evolución y resultados de la investigación y la suerte de la persona desaparecida*”, así como del pronunciamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos relativo al caso Radilla Pacheco, dirigido al Estado mexicano sobre el derecho de los familiares de las víctimas de desaparición a “...*participar plenamente en las investigaciones*” y persistir en éstas “...*hasta que se encuentre a la persona privada de libertad o aparezcan sus restos*”, los familiares de personas desaparecidas y colectivos (para quienes “*la privación continua de la verdad acerca del destino de un desaparecido constituye una forma de trato cruel e inhumano*”) que se han venido conformando a lo largo de los años, como consecuencia de las deficiencias apuntadas en el párrafo anterior, se han visto en la necesidad de realizar acciones propias de las instituciones públicas, a buscar acompañamiento en organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y a manifestar sus inconformidades ante organismos públicos protectores de derechos humanos.

Ante tal escenario, en abril de 2017, la CNDH presentó el Informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México, en el cual se evidenció una notoria deficiencia y dilación en la actuación ministerial relacionada con la desaparición de personas, en ocasiones desde el momento mismo de recibirse la denuncia, y en otras, durante la secuela de la investigación, así como el hallazgo de numerosas fosas clandestinas localizadas en territorio nacional, a través del que se formularon 102 propuestas para la atención integral del problema de la desaparición de personas en el país, dirigidas a las siguientes autoridades: al Secretario de Gobernación, al Congreso de la Unión, a la Cámara de Senadores, a los Gobernadores de los estados y al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, al Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a las Legislaturas de los estados y Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, a los Titulares de la Procuraduría General de la República y de las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas del país.

Retos del Estado Mexicano

Uno de los instrumentos internacionales vinculantes para el Estado mexicano creado para prevenir las desapariciones forzadas y reconocer el derecho de las víctimas materiales y de sus familiares a la justicia, la verdad y a una reparación, es la aludida Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas (en vigor para nuestro país a partir de 2010), cuyo texto establece la creación del Comité contra la Desaparición Forzada, el cual tiene como propósito examinar, formular observaciones o recomendaciones a los informes que presenten los Estados parte, relativos a las medidas que hayan adoptado para cumplir con las obligaciones que han contraído en virtud del propio instrumento, así como solicitarles a éstos, informaciones complementarias sobre su aplicación.

De igual forma, el Comité tiene la facultad de atender, de manera urgente, toda petición presentada por los allegados de una persona desaparecida, sus representantes legales, sus abogados o las personas autorizadas por ellos, así como por todo aquel que tenga un interés legítimo en la búsqueda y localización de personas desaparecidas.

A la fecha, el Estado mexicano no ha reconocido la competencia del Comité, por lo que esta Comisión Nacional se ha pronunciado reiteradamente al respecto, pues su reconocimiento coadyuvaría a la atención integral de la problemática en materia de desaparición de personas en el país.

Otros retos que requieren especial atención, son la adecuada implementación de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, recientemente publicada; la operatividad de las estructuras que crea; la expedición, en los plazos previstos, de las disposiciones reglamentarias señaladas en el texto de dicha ley, prioritariamente, del Protocolo Homologado de Búsqueda y del Protocolo Homologado de

Investigación; la certificación de los servidores públicos que integran las Fiscalías Especializadas, así como las previsiones y adecuaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico en cita, por mencionar algunos.

En consecuencia, la sola expedición de dicha ley no resuelve el problema de la desaparición de personas, es una herramienta más para combatir este flagelo y, por tanto, el reto será materializar su contenido. Para ello, adicionalmente se requiere, entre otras condiciones, la voluntad política de las instancias de gobierno, particularmente de las entidades federativas; la profesionalización de todos los actores encargados de su aplicación; la existencia de recursos suficientes para instrumentar su contenido; la realización de investigaciones efectivas que eviten la impunidad y que las autoridades locales realicen un análisis de contexto o situacional de los aspectos relevantes que permitan identificar, relacionar y sistematizar los obstáculos estructurales que generan condiciones para la comisión de delitos, entre ellos la desaparición de personas en el país.

Aunado a lo anterior, no debe perderse de vista la necesaria emisión, en los periodos previstos, de la legislación en materia de Declaración Especial de Ausencia.

Indispensables para 2018

Tomando en cuenta los antecedentes y retos, resulta indispensable dar puntual seguimiento al respeto irrestricto de los derechos humanos de las personas desaparecidas y sus familias.

Asimismo, impulsar el reforzamiento de las labores de búsqueda de personas desaparecidas y fosas clandestinas, de las tareas de identificación, así como de la persecución y sanción de los delitos de desaparición forzada de personas y la cometida por particulares.

Este Organismo Nacional habrá de promover el estrechamiento de los lazos de colaboración interinstitucional entre órganos de procuración de justicia y organismos públicos de protección de derechos humanos, en torno al tema de la desaparición de personas.

Además, se insistirá en que las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, informen acerca de las acciones que han implementado a efecto de dar cumplimiento a las 102 propuestas señaladas en el Informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México, publicado en abril de este año, a fin de que este Organismo Nacional pueda dar seguimiento puntual a dicho informe.

Adicionalmente, se dará puntual seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Cronograma

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
F I N	Contribuir a la protección de los derechos humanos de las personas desaparecidas y no localizadas por acciones u omisiones de las autoridades, mediante la atención y seguimiento de los expedientes registrados	Porcentaje de los seguimientos de expedientes registrados en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF) en el presente año, con respecto a los expedientes registrados en dicho sistema en el presente año	(Número de seguimientos de expedientes registrados en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas en el presente año / Número de expedientes registrados en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas en el presente año) * 100	351 / 361 = 97%												351 / 361 = 97%
P R O P Ó S I T O	Las personas que presentan una queja por desaparición, reciben atención y seguimiento a sus casos	Porcentaje de casos de personas desaparecidas y no localizadas a los que se les da seguimiento en el presente año, respecto a los casos de personas desaparecidas y no localizadas en trámite en el presente año	(Número de casos de personas desaparecidas y no localizadas a los que se les da seguimiento en el presente año / Número de casos de personas desaparecidas y no localizadas en trámite en el presente año) * 100	450 / 450 = 100%												450 / 450 = 100%
C O M P O N E N T E	Servicios de atención realizados a casos relacionados con personas desaparecidas y no localizadas	Porcentaje de servicios realizados para la atención de casos de personas reportadas como desaparecidas y no localizadas en el presente año (diligencias y solicitudes de información), respecto a los servicios necesarios para cubrir las necesidades de la personas quejosa en el presente año	(Número de servicios de atención de casos de personas desaparecidas y no localizadas realizados en el presente año / Número de servicios necesarios para cubrir las necesidades de la persona quejosa en el presente año) * 100	3,000 / 3,000 = 100%	7,500 / 7,500 = 100%	12,000 / 12,000 = 100%	13,000 / 13,000 = 100%	12,500 / 12,500 = 100%	8,500 / 8,500 = 100%	4,000 / 4,000 = 100%	11,500 / 11,500 = 100%	9,500 / 9,500 = 100%	12,000 / 12,000 = 100%	10,000 / 10,000 = 100%	2,000 / 2,000 = 100%	105,500 / 105,500 = 100%
A C T I V I D A D	Registro y atención de los expedientes de orientación directa y remisión de personas desaparecidas y no localizadas	Porcentaje de los expedientes de orientación directa y remisión de personas desaparecidas y no localizadas concluidos en el presente año, respecto de los expedientes de orientación directa y remisión de personas	(Número de expedientes de orientación directa y remisión de personas desaparecidas y no localizadas concluidos en el presente año / Número de expedientes de orientación directa y remisión de personas desaparecidas y no localizadas recibidos en el presente año) * 100	5 / 6 = 83%	11 / 12 = 92%	11 / 11 = 100%	15 / 15 = 100%	11 / 12 = 92%	9 / 10 = 90%	3 / 4 = 75%	11 / 11 = 100%	13 / 13 = 100%	11 / 12 = 92%	9 / 10 = 90%	2 / 3 = 67%	111 / 119 = 93%

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
		desaparecidas y no localizadas recibidos en el presente año														

A través de este programa presupuestario se conocen e investigan las quejas relativas a personas de las que se desconoce su paradero y cuya desaparición involucra presuntamente la participación de alguna autoridad o persona servidora pública federal. Lo anterior, con la finalidad de determinar la existencia de violaciones a derechos humanos; además de coadyuvar con los órganos de procuración de justicia en la búsqueda y localización de personas desaparecidas. Asimismo, dicho programa pretende ser una instancia relevante que incida en la armonización de la legislación y en el fortalecimiento de políticas públicas en la materia. Para ello, se ha planeado, principalmente, la realización de las siguientes acciones:

- Optimización de la atención y los trámites de los expedientes de queja, orientación directa y remisión relativos a casos de personas desaparecidas, con el objeto de mejorar la calidad del servicio.
- Seguimiento a los casos registrados en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas (SINPEF), entre los que se encuentran los asuntos reclamados por el Grupo de Trabajo sobre Desaparición Forzada o Involuntaria de la ONU al Estado mexicano, con la finalidad de coadyuvar con los órganos de procuración de justicia, en la búsqueda y localización de dichas personas.

Entrega de información relativa a la desaparición de personas con la que cuenta este Organismo Autónomo, a la Comisión Nacional de Búsqueda, así como a las Comisiones Locales de Búsqueda, a fin de coadyuvar con sus objetivos.

Promoción y Observancia de los Derechos Humanos

Desarrollar las acciones que permitan promover, divulgar y observar los derechos humanos de la población en general, así como de las personas y grupos sociales más vulnerables

Programa presupuestario E008: Atender asuntos relacionados con la operación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes

Unidad Responsable: Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura

Contexto actual

La práctica de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, se configura como una de las formas más graves de violación a derechos humanos, toda vez que atenta contra su dignidad y es causante de graves daños físicos y psicológicos, los cuales suelen ser aún más destructivos e imposibles de superar, sin duda, uno de los fenómenos de mayor preocupación a nivel mundial.

Para garantizar la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, se crea el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura como la instancia encargada de la supervisión permanente y sistemática de los lugares de privación de la libertad en todo el país, conforme al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes

Para efectos del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, se entiende por privación de la libertad, cualquier forma de detención o encarcelamiento o de custodia de una persona, ya sea por orden de una autoridad judicial o administrativa o de otra autoridad pública, en una institución pública o privada de la cual no pueda salir libremente. Asimismo, la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, en su artículo 5 fracción XVII, la define como cualquier acto en el que se prive a una persona de su libertad deambulatoria que derive en alguna forma de retención, detención, presentación, aprehensión, internamiento, aseguramiento, encarcelamiento o de custodia de una persona, por orden o acto de autoridad judicial o administrativa u otra competente, o con el consentimiento expreso o tácito de cualquiera de éstas.

De acuerdo con cifras recabadas por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), en México, se han identificado aproximadamente más de 6 mil lugares de detención o internamiento, entre ellos, se cuentan centros penitenciarios para adultos, cárceles municipales, distritales, centros de tratamiento e internación para adolescentes en conflicto con la ley penal, agencias del ministerio público fuero común y fuero federal, separos de seguridad pública, instituciones de salud para la atención psiquiátrica, estaciones y estancias migratorias, zonas de seguridad en aeropuertos y albergues de asistencia social.

En diversos lugares de detención del país, se han observado múltiples situaciones que pueden provocar condiciones de maltrato a las personas privadas de la libertad, de acuerdo con la información que se ha generado a través de informes del MNPT. No obstante, se debe

reconocer que existen avances importantes, tales como el registro de las personas al momento de su ingreso, lo que implica la atención y supervisión de la integridad de las personas en el momento de su detención.

Como parte de los factores que persisten e impiden mejorar las condiciones y trato de las personas que se encuentran privadas de la libertad son en general: falta de conocimiento y capacitación en materia de derechos humanos del personal que se encuentra a cargo de los diversos centros de detención e internamiento del país, ausencia de perfiles adecuados y vocación, así como viejas prácticas que hacen proclives actos de corrupción que han permeado el sistema. Otro de los factores a los que se ha enfrentado en el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, ha sido la falta de interés de las autoridades para analizar y llevar a cabo las acciones consecuentes que atiendan las observaciones y recomendaciones que les fueron dadas a conocer por el MNPT.

El MNPT emite el informe inicial, en donde se señalan las situaciones de riesgo detectadas en contra de las personas privadas de la libertad. Posterior a ello, se lleva a cabo la etapa de seguimiento, en la cual se verifica el grado de cumplimiento de cada una de las situaciones de riesgo reportadas, elaborándose un informe de seguimiento, que se hace del conocimiento de la autoridad, y con el fin de señalar integralmente las situaciones de riesgo no atendidas se emiten recomendaciones específicas.

Cronograma

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
F I N	Contribuir a garantizar la protección de los derechos humanos y la prevención de la tortura en los lugares de detención, encarcelamiento o custodia mediante la identificación de medidas que deben ser implementadas por las autoridades para mejorar el trato y las condiciones en que se encuentran las personas privadas de su libertad	Porcentaje de medidas para mejorar el trato y las condiciones en que se encuentran las personas privadas de su libertad implementadas por las autoridades en relación con las identificadas para garantizar la protección de los derechos humanos de los derechos humanos y la prevención de la tortura en los lugares de detención.	(Número de medidas implementadas por las autoridades en materia de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes / Número de medidas en materia de prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes identificadas) * 100						718 / 1,142 = 63%							718 / 1,142 = 63%

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
P R O P O S I T O	Las personas privadas de la libertad en lugares de detención, encarcelamiento o custodia son beneficiadas con la emisión de informes en materia de prevención de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	Promedio de las personas privadas de su libertad al momento de las visitas a los lugares de detención con respecto al número de lugares visitados para la emisión de informes en materia de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.	(Número de personas privadas de su libertad en lugares de detención durante las visitas / Número de lugares de detención visitados para la emisión de informes en materia de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes)						68,784 / 540 = 127							68,784 / 540 = 127
C O M P O N E N T E	Informes para fortalecer la prevención la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en los lugares de detención, encarcelamiento o custodia emitidos	Relación de las autoridades destinatarias de los informes emitidos con respecto a los mismos	(Número de autoridades destinatarias de los informes emitidos / Número de informes emitidos)			26 / 7 = 3.7						30 / 8 = 3.8				56 / 15 = 3.7
A C T I V I D A D	Visitas periódicas a lugares de detención	Porcentaje de lugares de detención visitados con respecto a los programados	(Número de lugares de detención visitados / Número de lugares de detención programados) * 100	182 / 182 = 100%			133 / 133 = 100%			129 / 129 = 100%			96 / 96 = 100%			540 / 540 = 100%

La Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en sus artículos 72 y 73, hacen referencia a la creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, dotándolo de autonomía y especialización, dicho mecanismo está adscrito a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como un área independiente de las visitadurías, con las cuales se coordinará y apoyará conforme a lo que establece el Reglamento del Mecanismo General de Prevención de la Tortura y Otros tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradante. Asimismo, el Mecanismo está facultado para realizar acuerdos o convenios de colaboración con entidades del país o internacionales que coadyuven con el cumplimiento de su fin. El Mecanismo contará con un Comité Técnico como Órgano de Gobierno presidido por el Presidente la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Con este fin, se llevan a cabo principalmente las siguientes acciones a fin de incidir de manera directa en la prevención de la tortura y el respeto a los derechos humanos, señalándole a las autoridades competentes las situaciones detectadas con el propósito de que sean atendidas de acuerdo con la normatividad nacional e internacional aplicable:

- Elaboración de informes de supervisión, informes de seguimiento e informes especiales.
- Acceso a la información sobre el número de personas privadas de la libertad, su identidad, ubicación, el número de lugares de privación de libertad y su localización física.

- Acceso a toda la información sobre el trato y la situación de las personas privadas de la libertad; así como sobre las condiciones de su detención, realizar visitas de supervisión sin aviso previo ni restricción alguna, a todos los lugares de privación de libertad.
- Elaboración de recomendaciones en materia de investigación de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes a las Fiscalías Especiales, así como de política pública a las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno; así como formular propuestas sobre la legislación vigente o los proyectos de ley en la materia, con objeto de mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de su libertad y de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tomando en consideración los más altos estándares internacionales.
- Elaboración y publicación anual de un informe con el diagnóstico del Mecanismo Nacional de Prevención con relación a la situación que impere en la Federación y en cada una de las entidades federativas en materia de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes; incluyendo especialmente los informes sobre visitas a lugares de privación de libertad, recomendaciones formuladas a las autoridades de los tres órdenes de gobierno y el nivel de cumplimiento de las mismas.
- Generación de publicaciones y distribución de material de difusión en materia de los derechos humanos de las personas en reclusión o internamiento.
- Generación de acciones que incidan en la sensibilización de las y los servidores públicos de primer contacto, con personas que se encuentren bajo cualquier forma de detención, encarcelamiento o custodia, como una herramienta de prevención de la tortura y de los malos tratos.
- Elaboración de informes de supervisión, de seguimiento y especiales.
- Formulación de propuestas sobre la legislación vigente o los proyectos de ley en la materia, con objeto de mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de su libertad y de prevenir la tortura y los malos tratos.
- Promoción de la participación de las organizaciones de la sociedad civil a efecto de fortalecer las acciones del MNPT.

* Nota: La Información sobre la programación de actividades para 2018, se encuentra en proceso de revisión y validación por parte de la Unidad Responsable.

Programa presupuestario E011: Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes

Unidad Responsable: Primera Visitaduría General

Antecedentes

Las reformas constitucionales a los artículos 4o. y 73 fracción XXIX-P en materia de derechos humanos de niñez y adolescencia, publicadas en octubre de 2011, a través de las cuales se adicionó el principio del interés superior de la niñez y se otorgó la facultad al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, respectivamente, impulsaron la expedición de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), publicada el 4 de diciembre de 2014, en el Diario Oficial de la Federación, misma que tiene entre sus objetivos, reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos que establecen los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos, entre otros.

La entrada en vigor de la Ley General en comento y de las leyes estatales en la materia, marcaron en nuestro país, el inicio de una nueva etapa en la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, pues no sólo se reconoce como titulares de derechos a niñas, niños y adolescentes, sino que se establecen obligaciones para que el Estado, las personas encargadas de su cuidado y la sociedad en general, trabajemos coordinadamente a nivel nacional a fin de garantizar la observancia y respeto de los derechos de ese grupo de atención prioritaria.

En ese sentido, la LGDNNA establece la creación del Sistema Nacional de Protección Integral (SIPINNA), del que la CNDH es parte integrante, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, así como de generar acciones para que el Estado mexicano cumpla con su responsabilidad de garantizar la prevención, protección y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, cuando son vulnerados.

Como parte de las medidas previstas en la Ley General para la implementación de esfuerzos coordinados en beneficio de la niñez y adolescencia, su artículo 140 dispone que la CNDH y todos los organismos públicos de protección de los derechos humanos, en el ámbito de sus competencias, deben establecer áreas especializadas para la protección efectiva, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Derivado de esas disposiciones, en la labor de los organismos públicos de protección de los derechos humanos, se debe privilegiar la supervisión de la actuación de los gobiernos en materia de niñez y adolescencia; impulsar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes e incidir en la población para promover el reconocimiento y protección de sus derechos; recibir denuncias de violaciones a los mismos y establecer mecanismos para su defensa y reparación integral; salvaguardar sus intereses; ser su portavoz; crear espacios plurales de participación y reflexión sobre la situación de ese grupo poblacional en la sociedad, así como su relación con el Estado; impulsar la creación de políticas públicas con enfoque de derechos y de género, y transversalizar la protección y promoción de los derechos de la niñez y adolescencia al interior de cada organismo.

En la consecución de tales objetivos, es inminente conocer indicadores asociados a la niñez y adolescencia que muestren un panorama general de su situación y las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran en nuestro país.

Contexto actual

De acuerdo a la Encuesta Intercensal (INEGI, 2015), en México habitan 39.2 millones de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años lo que en términos relativos representa 32.8% de la población total en ese año (119'530,753 personas). El número de niños menores de 5 años asciende a 10.5 millones, 22.2 millones se encuentran en edad escolar (5 a 14 años), en tanto que 6.4 millones son adolescentes de 15 a 17 años. Todas y todos requieren de una atención integral en materia de educación, salud y desarrollo social.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2014, señaló que 53.9% (21.4 millones) de la población menor de 18 años se encontraba en situación de pobreza. Los indicadores de privación social muestran que, del total de población infantil de 0 a 17 años, 74.4% presenta al menos una carencia social, de los cuales: 62.6% no tiene acceso a la seguridad social; 27.6% refleja carencias por acceso a la alimentación; 16.2% no tiene acceso a los servicios de salud; 24.8% no tiene acceso a los servicios básicos en su vivienda, 16.7% tiene carencia en la calidad y en los espacios de la vivienda y 8.0% presenta rezago educativo.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la obesidad infantil es un problema de salud pública a nivel mundial que está afectando progresivamente a muchos países de bajos y medianos ingresos. En México, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino 2016 (ENSANUT MC 2016), 3 de cada 10 niñas y niños (de 5 a 11 años de edad) padecen sobrepeso u obesidad. Aunque hubo una disminución significativa del sobrepeso en niños varones, al pasar de 19.5% en 2012 a 15.4% en 2016, se observó un incremento progresivo en la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en zonas rurales, tanto en niñas como en niños. Asimismo, 4 de cada 10 adolescentes (de 12 a 19 años de edad) presenta sobrepeso u obesidad.

La Encuesta Nacional de Niñas, Niños y Mujeres 2015, elaborada por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), revela que el 63% de niñas, niños y adolescentes de entre 1 a 14 años es sometido a formas de castigo físico o psicológico por algún integrante de su familia, mientras que el 6% recibe castigos severos. Datos de ONU Mujeres 2014, señalan que 23 mil adolescentes, de entre 12 y 17 años, sufrieron alguna agresión sexual, así como que 747 mil niñas y adolescentes de 5 a 17 años participaban en alguna actividad económica.

El estudio Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2014, realizado por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en coordinación con UNICEF, señala que el 54% de la población de 0 a 17 años carecía de las condiciones mínimas para garantizar el ejercicio de uno o más de sus derechos sociales: educación, acceso a la salud, a la seguridad social, a una vivienda de calidad y alimentación; además de que el ingreso de su hogar era insuficiente para satisfacer sus necesidades básicas.

Durante 2015, cifras del INEGI revelan que 49% de quienes tenían entre 5 y 17 años y trabajaban, eran niñas y adolescentes; 7.8% de mujeres adolescentes ha tenido un hijo; 10.1% de las adolescentes y jóvenes de 15 a 19 años dejó la escuela porque se embarazó o tuvo un hijo y 13.1% lo hizo debido a que se casó.

Sobre este último punto, a raíz de la expedición de la LGDNNA, las entidades federativas iniciaron una labor de armonización legislativa para establecer en su legislación civil el requisito de edad mínima de 18 años para contraer matrimonio. No obstante, a la fecha, algunos Códigos Civiles o de Familia permiten el matrimonio de personas menores de edad o conservan alguna dispensa.

En materia educativa, México es el país integrante de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) que presenta el nivel de deserción escolar más alto, especialmente en los(as) adolescentes de entre 15 y 18 años, siendo las dos causas principales de abandono de los estudios, las carencias económicas de sus hogares en 52% de los casos, y los embarazos tempranos o las uniones

entre parejas jóvenes, que representan el 23%. Durante 2000 y 2011, alrededor de 6.5 millones de adolescentes y jóvenes dejaron sus estudios.

La violencia en los planteles educativos ocupa un lugar importante en los problemas que enfrenta la niñez en nuestro país. La Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia 2014 del INEGI, encontró que 32.2% de adolescentes entre 12 y 18 años sufrieron acoso escolar. Tanto en educación básica, media básica o media superior, los conflictos y agresiones entre pares (*bullying* o *ciberbullying*), así como entre profesores(as) y alumnos(as) son ejemplos claros de cómo la conjunción de múltiples factores de vulnerabilidad que afectan en lo individual y colectivo a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, generan violaciones sistemáticas a sus derechos en un ámbito que debiera ser de los más seguros para su desenvolvimiento.

La gestación subrogada en México (actualmente permitida en algunos estados), debe analizarse desde los ámbitos jurídico, social, médico, científico, biotecnológico y ético,² y ser regulada con un enfoque de género, desde la perspectiva de derechos de niñez, a fin de evitar cualquier afectación a la dignidad, la vida, a vivir en condiciones de bienestar y a su sano desarrollo integral.

El Comité de los Derechos del Niño en las Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto consolidados de México, recomendó al Estado mexicano revisar la legislación en materia de subrogación e introducir garantías para impedir su uso con fines de venta de niños.

La estadística nos muestra la frecuencia y magnitud de las acciones u omisiones que lesionan los derechos de la niñez y adolescencia en nuestro país, visibiliza un panorama que advierte la necesidad de consolidar acciones de todas las autoridades de los distintos niveles y órdenes de gobierno para garantizar el respeto a la dignidad y a los derechos humanos de ese sector de la población en nuestro país y nos lleva a concluir que las causas de fondo de la mayoría de ellas son, entre otras, la pobreza, la exclusión y discriminación, la ausencia de oportunidades, la violencia e inseguridad, la desigualdad entre los géneros, los prejuicios y estereotipos que atentan contra la integridad de las niñas y adolescentes, la falta de inversión pública, así como la urgencia de sensibilizar y capacitar a las y los servidores públicos a efecto de que ciñan su actuar al nuevo paradigma de protección de los derechos de la niñez y adolescencia.

Retos del Estado Mexicano

La materialización de las responsabilidades del Estado mexicano, de las familias y la sociedad en la protección y salvaguarda de los derechos de niñas, niños y adolescentes, enfrenta retos de importante complejidad, tales como aplicar de manera efectiva e integral la normativa nacional e internacional; armonizar el marco jurídico en la materia; impulsar la implementación de políticas públicas con enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes en las que se considere el interés superior de la niñez y adolescencia, y la participación activa de este sector; así como continuar con la elaboración de lineamientos y protocolos necesarios que orienten la actuación de los operadores administrativos y judiciales en la impartición y procuración de justicia, por citar algunos, indispensables en la conformación de una estructura institucional sólida que responda a las problemáticas que enfrenta la niñez y adolescencia en el país.

Para promover el desarrollo y el goce efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes, también resulta apremiante implementar acciones para transversalizar el enfoque de derechos y el interés superior de la niñez y adolescencia en todas las actuaciones del Estado, especialmente en aquellas relativas a la no discriminación e igualdad sustantiva; supervivencia; inclusión de personas con discapacidad; medidas de protección especial y restitución de derechos; acceso a la información y participación; entornos libres de violencia y ambientes saludables; contenidos en medios de

² CNDH, Comunicado de Prensa CGCP/077/16 23 de marzo de 2016, http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2016/Com_2016_077.pdf

comunicación; prevención y atención de embarazo; sexualidad y reproducción; desarrollo infantil temprano; identidad; adopción; migrantes no acompañados; acceso a la justicia; trabajo infantil y juvenil; explotación, tráfico y trata de personas; población en situación de calle, personas indígenas, centros de asistencia social y prevención de adicciones.

Durante 2017, la CNDH en múltiples posicionamientos ha resaltado que la desigualdad entre los géneros comienza desde la niñez, y para su erradicación es necesario sensibilizar e involucrar a niños y adolescentes en las acciones tendentes al cumplimiento de los derechos de las niñas y las adolescentes, a través de la educación en y para los derechos humanos; la promoción de la diversidad étnica, cultural e ideológica; optar por técnicas de crianza positivas libres de violencia y con perspectiva de género, y la promoción de las masculinidades que rechazan la violencia y son conscientes y solidarias respecto a la situación del género femenino.

Para prevenir y atender la violencia en las escuelas, en diversos foros, se han propuesto alternativas de intervención relativas al manejo de conflictos por medios no violentos, la educación en derechos humanos y la construcción de una cultura de paz. Se ha hecho evidente la necesidad de construir nuevas estructuras organizacionales, donde el castigo, el autoritarismo, la represión y la suspensión o expulsión no deben ser mecanismos para enfrentar los problemas de la convivencia escolar cotidiana.

El Estado mexicano, al suscribir la Convención sobre los Derechos del Niño, adquirió el compromiso de promover, respetar, proteger y restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes para así, asegurar su desarrollo integral. Ese instrumento internacional, posee efectos vinculantes, por lo que uno de los retos a nivel internacional, es dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas, sujetarse a la revisión periódica del Comité de los Derechos del Niño e implementar el seguimiento permanente de las observaciones y recomendaciones que emita.

Otro reto internacional, es el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas (ODS), los cuales buscan hacer efectivos derechos fundamentales como la salud, educación, igualdad sustantiva, una vida libre de violencia, y priorizan la atención de graves problemas sociales como la pobreza, la inequidad y la desigualdad. Asimismo, los Objetivos integran perspectivas de género, ciclo de vida y transversalidad de políticas públicas. Cabe destacar que México, se encuentra en el momento oportuno para que las autoridades integren en su planeación de desarrollo nacional, los componentes necesarios para el cumplimiento, seguimiento, revisión y evaluación de esas metas.

Indispensables para 2018

Atendiendo tan importantes retos, es preciso continuar con el proceso de transversalización de la perspectiva de derechos, género, no discriminación y participación de niñas, niños y adolescentes en todas las actuaciones de las autoridades, así como articular la política nacional y los programas de protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia a nivel federal, estatal y municipal. Por ello, este Organismo Nacional impulsará el seguimiento y conclusión del proceso de armonización de todos los ordenamientos jurídicos a nivel federal, estatal y municipal que correspondan, a fin de materializar las disposiciones legales contenidas en la LGDNNA.

Asimismo, dará seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA, publicado el 16 de agosto de 2017) y a las tareas comprometidas en las Comisiones y/o grupos de trabajo del SIPINNA, así como de los compromisos establecidos en la Alianza Global para poner fin a la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, la cual fue presentada el 2 de agosto pasado, en la que se enfatiza la necesidad de realizar un trabajo integral para combatir y resolver las causas de fondo que originan la violencia.

Es indispensable que el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, impulse el cumplimiento del compromiso establecido en la LGDNNA (artículo 125 fracción XV) en cuanto a conformar un sistema de información a nivel nacional, con el objeto de contar con datos desagregados que permita:

- Monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el país, incluyendo indicadores cualitativos y cuantitativos,
- Construir una metodología homogénea para la creación y alimentación de indicadores nacionales adecuados que evalúen en términos cuantitativos y cualitativos, los avances y dificultades del Estado mexicano en el cumplimiento de las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, ante el cual deberá rendir su próximo informe en el año 2020. Registrar a las niñas, niños y adolescentes cuya situación jurídica o familiar refiera que son susceptibles de adopción, así como a las personas solicitantes de adopción y las adopciones concluidas.
- Así como que las Procuradurías de Protección Federal y de las entidades federativas, concreten la creación del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social.

La CNDH seguirá promoviendo la necesidad de que, en materia educativa, se capacite y sensibilice al personal docente, alumnado, autoridades y comunidad escolar para la solución pacífica de conflictos, dentro y fuera de la escuela. Además de la necesaria revisión del marco jurídico que involucra a las escuelas privadas de educación básica, a efecto de garantizar que, en todas sus actuaciones, se salvaguarden los derechos de la niñez y la adolescencia.

Cronograma

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
F I N	Contribuir al respeto de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes mediante servicios de promoción y divulgación en la materia	Porcentaje de servidoras y servidores públicos que reciben los servicios de promoción y divulgación del año actual con respecto al anterior	(Número de servidoras y servidores públicos que recibieron los servicios de promoción y divulgación proporcionados en el año actual/ Número de servidoras y servidores públicos que recibieron los servicios de promoción y divulgación en el año anterior) *100	4,436 / 4,349 = 102%												4,436 / 4,349 = 102%
P R O P Ó S I T O	Las servidoras y servidores públicos, así como la sociedad en general reciben servicios de promoción en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes	Porcentaje de personas que recibieron los servicios de promoción en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en el año actual con respecto al anterior	(Número de personas que recibieron los servicios de promoción en el año actual /Número de personas que recibieron los servicios de promoción en el año anterior) *100	12,248 / 12,008 = 102%												12,248 / 12,008 = 102%
C O M P O N E N T E	Servicios de promoción de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes proporcionados	Servicios de promoción de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes proporcionados con respecto a los requeridos	(Número de servicios de promoción en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes proporcionados / Número de servicios de promoción en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes requeridos) *100	4 / 4 = 100%	6 / 6 = 100%	7 / 7 = 100%	9 / 9 = 100%	9 / 9 = 100%	8 / 8 = 100%	6 / 6 = 100%	7 / 7 = 100%	7 / 7 = 100%	5 / 5 = 100%	5 / 5 = 100%	2 / 2 = 100%	75 / 75 = 100%

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN, OBSERVANCIA, ESTUDIO, ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE MATERIALES Y, ORIENTACIÓN JURÍDICA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	Vinculación; observancia; estudio; elaboración y actualización de materiales y, orientación jurídica en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes	Actividades de vinculación; observancia; estudio; elaboración y actualización de materiales y, orientación jurídica en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes realizadas con relación a las solicitudes	(Número de actividades de vinculación; observancia; estudio; elaboración y actualización de materiales y, orientación jurídica en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes realizadas / Número de actividades de vinculación; observancia; estudio; elaboración y actualización de materiales y, orientación jurídica en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes solicitadas) *100	28 / 28 = 100%	28 / 28 = 100%	29 / 29 = 100%	31 / 31 = 100%	30 / 30 = 100%	29 / 29 = 100%	28 / 28 = 100%	30 / 30 = 100%	30 / 30 = 100%	31 / 31 = 100%	30 / 30 = 100%	30 / 30 = 100%	354 / 354 = 100%

A través de este programa presupuestario se coadyuva en la observancia, promoción, divulgación y estudio de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, desde un enfoque integral, transversal, con perspectiva de derechos, de género y privilegiando su interés superior en todas las actividades públicas y privadas en las que estén inmersos, a fin de promover el reconocimiento y protección de los derechos humanos de esos grupos de atención prioritaria. Lo anterior, principalmente mediante la realización de las siguientes acciones:

- Orientación jurídica a fin de coadyuvar en la protección y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.
- Promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, a fin de contribuir al fortalecimiento de una cultura de respeto y protección de sus derechos humanos, así como a la especialización o actualización de servidores(as) públicos y personal de las organizaciones de la sociedad civil, inmersos en la observancia del marco jurídico protector de ese sector de la población.

Fortalecimiento de la vinculación interinstitucional y con las organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de dar seguimiento a la política pública nacional en materia de niñez y adolescencia

- Implementación de la actividad Niñas y Niños Consejeros de la CNDH, a fin de promover el derecho de participación de niñas y niños, así como la importancia de ser escuchados(as) y de que sus opiniones sean tomadas en cuenta en su entorno familiar, escolar y social.
- Elaboración y/o actualización del contenido de materiales de divulgación alusivos a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, con el objeto de sensibilizar a la población en general y promover una cultura de respeto a los derechos humanos de la niñez y la adolescencia.
- "Elaboración de un pronunciamiento en materia de obesidad infantil."
- Estudio para el Seguimiento de las Recomendaciones Generales e Informes Especiales emitidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el tema: Niñas, Niños y Adolescentes.
- "Elaboración de un estudio sobre niñas, niños y adolescentes víctimas del crimen organizado."

Programa presupuestario E012: Atender asuntos relacionados con Sexualidad, Salud y VIH

Unidad Responsable: Primera Visitaduría General

Antecedentes

En 1981 el Centro de Control de Enfermedades de los Estados Unidos de América (CDC por sus siglas en inglés) en Atlanta, Georgia, informaba de la aparición de una nueva condición de salud caracterizada por la falta de respuesta a tratamientos en personas jóvenes hasta ese momento saludables, que ingresaban a los hospitales con enfermedades tales como sarcoma de Kaposi o neumonía carinii y eventualmente fallecían; se identificó que esa realidad obedecía al deterioro en su sistema inmunológico. En ese momento, los primeros casos reportados por la literatura médica, en revistas especializadas como el *New England Journal of Medicine*, correspondían a varones jóvenes homosexuales, lo cual ocasionó que la primera denominación que recibiera esta condición de salud fuera “cáncer asociado a la homosexualidad”, dando pie a la estigmatización del padecimiento al asociarlo con un sector de la sociedad ya de por sí, injustamente marginado. Este sería el comienzo de una historia de dos epidemias, la del sida y la del estigma asociado a él.

En 1983, Jean Luc Montagnier en el Instituto Pasteur de París, Francia y Robert Gallo, en los Estados Unidos de América, identificaron al virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), como el retrovirus responsable de la condición de salud que, a partir de entonces, recibiría el nombre de Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (sida). En ese mismo año, se identificó el primer caso de sida en México.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) comenzó a usar el concepto de “poblaciones de riesgo”, identificando con tal denominación a aquéllas con alta probabilidad de adquirir la infección, debido a que en occidente se presentaba en hombres homosexuales, trabajadoras y trabajadores sexuales, usuarios de drogas inyectables, personas con hemofilia y migrantes a los Estados Unidos de América. procedentes de Haití. Esto marcó el segundo hito de estigmatización del sida con poblaciones de suyo marginalizadas. Más tarde, la evidencia probaría, que no hay tales poblaciones de riesgo, sino prácticas de riesgo, y que el virus no discrimina por sexo, género, orientación sexual, ocupación, nacionalidad, ni por ninguna otra característica personal.

Con el paso del tiempo y los avances científicos, llegaron los primeros tratamientos, como fue la zidovudina, pero la sobrevivencia de los usuarios con VIH no excedía los siete años. Con la terapia alternada con otros dos fármacos, alcanzaban diez años, los más afortunados. No fue sino hasta 1995, que se desarrolló la “terapia antirretroviral altamente eficaz”, consistente en los inhibidores de la proteasa, proteína que el VIH necesita para replicarse. Con estos antirretrovirales (ARV), vivir con VIH se transformó en una condición crónica controlable.

En México, en 1996, tras las presiones de la población derechohabiente organizada, se logró que el Instituto Mexicano del Seguro Social incorporara los antirretrovirales en su cuadro básico de medicamentos. A partir de la inclusión en el catálogo de servicios de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de dichos fármacos en 2004, éstos se proporcionan a toda la población que lo requiere aún si carece de seguridad social, alcanzándose con ello el acceso universal a los antirretrovirales.

A pesar de este logro, y si bien es cierto que dicho tratamiento evita que la infección desarrolle el síndrome y, en consecuencia, la muerte, también lo es que ha persistido la llamada “muerte social” ocasionada por el estigma asociado al VIH y la discriminación que del mismo se deriva, circunstancia que ha dado lugar a que las quejas por violaciones a los derechos humanos de las personas con VIH y sus familias, no dejen de ser una constante.

Contexto actual

Actualmente, la pandemia del VIH y el sida, constituye un importante reto de salud pública debido a que su principal vía de transmisión es la sexual y por su asociación arbitraria con poblaciones estigmatizadas como son quienes tienen una identidad de género distinta a la cisgénero, o una orientación o práctica sexual no heterosexual.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud, sistematizados a través del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el sida (CENSIDA), en el Registro Nacional de Casos de SIDA se advierte que del año 1983 al 30 de septiembre del 2017, se han notificado 147,138 casos de VIH y de sida que se encuentran vivos, de los cuales el 82% corresponde a hombres y 18% a mujeres. De conformidad con dicho registro, el número de casos acumulados notificados de sida asciende a 192,996. En 2017 se presentaron 9,205 nuevos casos de VIH y sida. Entre los estados con mayor tasa de casos nuevos de sida se encuentran Campeche, Quintana Roo, Colima, Morelos y Guerrero, mientras que Tabasco, Campeche, Yucatán, Veracruz y Colima, cuentan con la mayor tasa de casos nuevos de VIH.

Según el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida, ONUSIDA, la epidemia en México está concentrada en poblaciones, a las cuales se les denomina “clave”, es decir, en aquellas cuya prevalencia supera la media nacional que es de 0.3% en población general entre 14 y 49 años de edad. Tales poblaciones son: hombres que tienen sexo con hombres (HSH), hombres trabajadores del sexo (HTS), mujeres transgénero en trabajo sexual (MT en TS), personas usuarias de drogas inyectables (PUDIS) y mujeres trabajadoras sexuales (MTS), ya que según el Informe Nacional de Avances en la Respuesta al VIH y el sida de 2016, elaborado por CENSIDA, presentan prevalencias de 24.1% para HTS, 17.3% para HSH, 15.5% para MT-TS, 2.5% para hombres y mujeres PUDIS y 5.1% si realizan trabajo sexual y 0.7% para MTS.

La respuesta del Estado mexicano al VIH ha sido en diversos frentes, y va desde el reconocimiento del derecho a la protección a la salud en el artículo cuarto de la CPEUM; la previsión del control epidemiológico para el VIH y el sida, así como de la educación sexual en la Ley General de Salud; hasta la creación de instituciones especializadas como el Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (CONASIDA) el 24 de agosto de 1988 y el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el sida el 5 de julio del 2001, además de la publicación de más de 25 normas oficiales mexicanas relacionadas con la materia, de entre las que destaca la específica, NOM-010-SSA2-2010 para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 2010, cuya primera versión data de 1993).

Entre los avances en la protección del derecho a la salud y a la no discriminación, es de resaltar que en marzo de 2000, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el marco de la revisión de un amparo promovido por un derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social con VIH, generó una tesis aislada en la que se reconoció el derecho a recibir medicamentos. Asimismo, es fundamental la reforma constitucional del 14 de agosto del año 2001 que establece el derecho a la no discriminación, entre otros motivos, por condiciones de salud, así como la publicación en 2003 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, que prohíbe la estigmatización de las personas con VIH o sida.

Al respecto, también es relevante la jurisprudencia del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación número 131/2007, emitida en diciembre de ese año, que declaró inconstitucional el artículo 226 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas que preveía la baja del servicio activo de las armas a los militares con VIH por violar los derechos constitucionales de igualdad y no discriminación por condición de salud.

Aunado a ello, en 2008, mediante reforma al Reglamento de Insumos para la Salud se eliminaron los obstáculos para la producción de medicamentos genéricos contra el VIH.

Como parte de la respuesta a la pandemia del VIH, ONUSIDA ha destacado en diversos documentos la importancia del combate a prejuicios tales como la homofobia y la transfobia. Es por ello que resulta trascendente recordar que la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, estableció la obligación para todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, e incluyó, a las preferencias sexuales como parte de los motivos por los que se prohíbe la discriminación en nuestro país.

Aunque de lo anterior puede advertirse que en México existe un amplio marco normativo que tutela el derecho a la protección de la salud y a la no discriminación, este Organismo Nacional continúa recibiendo escritos de queja relacionados con la vulneración de dichos derechos.

En varios años, las autoridades frecuentemente señaladas como violatorias de tales derechos, han sido precisamente las del sector salud. Actualmente, la CNDH ha identificado al desabasto de medicamentos y a la negación del derecho a la protección de la salud como las dos causas más frecuentes de violaciones a los derechos humanos de las personas con VIH, así como que se siguen presentando diversas formas de discriminación motivadas por la preferencia u orientación sexual y la identidad o expresión de género, reflejo del estigma de que son parte estas poblaciones, a lo que se suma la falta de acciones de algunas autoridades para cumplir los compromisos internacionales enmarcados en el respeto a los derechos humanos y la falta de conocimiento de la normatividad relacionada con el tema.

Retos del Estado Mexicano

Entre los retos más importantes que se vislumbran con relación al VIH y los derechos humanos en nuestro país, resulta apremiante difundir entre la población en general, información básica sobre el VIH, las medidas de prevención, sus vías de transmisión, así como los derechos humanos relacionados con la materia, especialmente, el acceso a la prueba, al tratamiento, a la confidencialidad del diagnóstico, entre otros, con énfasis en acciones focalizadas en las poblaciones mayormente afectadas por la pandemia, sea porque presentan mayores prevalencias o por su vulnerabilidad derivada de sus prácticas o contextos.

Aunado a lo anterior, es indispensable la toma de decisiones encaminadas a garantizar la entrega completa y oportuna al usuario final de los tratamientos ARV, al momento de ser prescritos, para asegurar su continuidad y evitar la aparición de resistencias que podrían mermar su eficacia.

Por otro lado, el abatimiento de la disparidad entre las coberturas de los servicios de salud, debe ser impostergable, ya que, si bien todos los sistemas de salud cubren la terapia antirretroviral y los exámenes de control tales como carga viral y conteo de linfocitos CD4, no todas las comorbilidades, coinfecciones y enfermedades oportunistas son cubiertas por todos los sistemas de salud. Mención especial merece la atención del binomio tuberculosis (TB)-VIH, en razón de que dichas epidemias se impulsan y refuerzan mutuamente. Es de resaltar que la atención de tales condiciones de salud debe brindarse evitando la doble estigmatización.

La eliminación de la transmisión vertical del VIH y la sífilis congénita requieren especial atención, pues si bien al respecto existen avances, es fundamental reforzar las acciones encaminadas al cumplimiento de las metas internacionalmente comprometidas.

Otro reto en la materia, supone el impulso de acciones que garanticen la disponibilidad de fármacos pediátricos para el control de la infección por VIH.

Adicionalmente, es importante revisar y, en su caso, reformar los códigos penales de todo el país, a fin de evitar la criminalización de la transmisión del VIH.

La protección de los derechos humanos de las personas con VIH privadas de su libertad también es un reto, cuya atención implica garantizar su acceso a servicios médicos oportunos y de calidad para el control del virus, evitando toda forma de discriminación o segregación.

Finalmente, es de vital importancia, formular programas de capacitación y actualización del personal del servicio público que de alguna manera tiene relación con las personas con VIH, a fin de que conozcan la normatividad en la materia.

Para el logro de los retos en comento, es central reforzar todas las acciones que contribuyan a la eliminación de los prejuicios que den pie al estigma y la discriminación, tales como la misoginia, la homofobia, la transfobia, la lesbofobia, el clasismo y el racismo, entre otros.

Indispensables para el 2018

De conformidad con los retos enunciados, es indispensable promover la implementación de acciones y políticas públicas que tengan por objeto disminuir el estigma y la discriminación hacia las personas con VIH a efecto de garantizar el respeto irrestricto de sus derechos humanos.

Asimismo, se trabajará en la concreción de convenios de colaboración con las autoridades del sector salud con el objeto de implementar acciones de capacitación y actualización, vinculantes para todo el personal del servicio público.

Además de promover el estrechamiento de la colaboración interinstitucional, principalmente entre aquellas que tienen relación directa con las personas con VIH, que se traduzca en una atención integral, de calidad y con calidez.

Adicionalmente, se impulsará el respeto de los derechos humanos de las poblaciones lésbicas, gays, bisexuales, transexuales, transgéneros y travestis, para lo cual, es indispensable la revisión del marco normativo, a fin de promover su armonización con el principio de no discriminación, tutelado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cronograma

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
F I N	Contribuir a la protección y la consolidación de una cultura preventiva y de respeto a los derechos humanos relacionados con la sexualidad, la salud y el VIH mediante servicios de promoción en la materia	Porcentaje de entidades federativas donde se brindaron servicios de promoción en materia de derechos humanos relacionados con la sexualidad, la salud y el VIH con respecto a las entidades federativas donde existe incidencia de casos de VIH y sida	(Número de entidades federativas donde se brindaron servicios de promoción en materia de derechos humanos relacionados con la sexualidad, la salud y el VIH / Número de entidades federativas donde existe incidencia de casos de VIH y sida) * 100						26 / 32 = 81%							26 / 32 = 81%

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
P R O P O S I T O	Los servidores públicos y personas interesadas reciben servicios de promoción en materia de derechos humanos relacionados con la sexualidad, la salud y el VIH	Porcentaje de servidores públicos y personas interesadas que reciben servicios de promoción en materia de los derechos humanos relacionados con la sexualidad, la salud y el VIH en el año actual con respecto al anterior	(Número de servidores públicos y personas interesadas que reciben servicios de promoción en materia de los derechos humanos relacionados con la sexualidad, la salud y el VIH en el año actual / Número de servidores públicos y personas interesadas que reciben servicios de promoción en materia de los derechos humanos relacionados con la sexualidad, la salud y el VIH en el año anterior) * 100	9,200 / 8,961 = 103%												9,200 / 8,961 = 103%
C O M P O N E N T E	Servicios de promoción y orientación en materia de derechos humanos relacionados con la sexualidad, la salud y el VIH	Porcentaje de servicios de promoción y orientación en materia de los derechos humanos relacionados con la sexualidad, la salud y el VIH realizados con respecto a los solicitados	(Número de servicios de promoción y orientación en materia de los derechos humanos relacionados con la sexualidad, la salud y el VIH realizados / Número de servicios de promoción y orientación en materia de los derechos humanos relacionados con la sexualidad, la salud y el VIH solicitados) * 100	68 / 68 = 100%			70 / 70 = 100%			69 / 69 = 100%			68 / 68 = 100%			275 / 275 = 100%
A C T I V I D A D	A. Vinculación con instituciones, organizaciones civiles y personas relacionadas con temas de derechos humanos relativos a la sexualidad, la salud y el VIH	Porcentaje de reuniones de trabajo y enlaces con instituciones, organizaciones civiles y personas relacionadas con temas de derechos humanos relativos a la sexualidad, la salud y el VIH realizadas con respecto a las solicitadas	(Número de reuniones de trabajo y enlaces con instituciones, organizaciones civiles y personas relacionadas con temas de derechos humanos relativos a la sexualidad, la salud y el VIH realizadas / Número de reuniones de trabajo y enlaces con instituciones, organizaciones civiles y personas relacionadas con temas de derechos humanos relativos a la sexualidad, la salud y el VIH solicitadas) * 100	4 / 4 = 100%	7 / 7 = 100%	8 / 8 = 100%	9 / 9 = 100%	10 / 10 = 100%	10 / 10 = 100%	6 / 6 = 100%	10 / 10 = 100%	12 / 12 = 100%	12 / 12 = 100%	15 / 15 = 100%	12 / 12 = 100%	115 / 115 = 100%
A C T I V I D A D	B. Atención en materia de derechos humanos relativos a la sexualidad, la salud y el VIH	Porcentaje de atenciones relacionadas con temas de derechos humanos relativos a la sexualidad, la salud y el VIH realizadas con respecto a las solicitadas	(Número de atenciones relacionadas con temas de derechos humanos relativos a la sexualidad, la salud y el VIH realizadas / Número de atenciones relacionadas con temas de derechos humanos relativos a la sexualidad, la salud y el VIH solicitadas) * 100	37 / 37 = 100%			38 / 38 = 100%			38 / 38 = 100%			37 / 37 = 100%			150 / 150 = 100%

A través de este programa presupuestario se busca el respeto de los derechos humanos de las personas que viven con VIH, así como de la comunidad LGBTTTI, mediante la promoción y difusión de los mismos, a fin de generar una cultura incluyente tanto en personas servidoras públicas como en la sociedad en general. Lo anterior, mediante la realización de las siguientes acciones:

- Promoción de los derechos humanos de las personas que viven con VIH y de la población LGBTTTI, a fin de contribuir al fortalecimiento de una cultura de respeto y protección de sus derechos humanos, así como a la especialización y/o actualización de servidores (as) públicos y personal de las organizaciones de la sociedad civil inmersos en la observancia del marco jurídico protector de esos sectores de la población.
- Fortalecimiento de la vinculación interinstitucional y con las organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de dar seguimiento a la política pública nacional en materia de derechos humanos de las personas que viven con VIH y de la población LGBTTTI.
- Elaboración y/o actualización de contenidos de materiales de divulgación alusivos a los derechos humanos de las personas que viven con VIH y de la población LGBTTTI, con el objetivo de sensibilizar a la población en general y promover una cultura de respeto a los derechos humanos de estas poblaciones.
- Orientación y asesoría jurídica, a fin de coadyuvar en la protección y defensa de los derechos humanos de las personas que viven con VIH y de la población LGBTTTI.
- Actualización del Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre Violaciones a los Derechos Humanos y Delitos Cometidos por Homofobia, a efecto de identificar las acciones u omisiones que se traducen en vulneraciones a la población LGBTTTI.
- Recomendación General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre Identidad de Género, con el objeto de identificar las acciones u omisiones que se traducen en vulneraciones a los derechos humanos de la población LGBTTTI.

Programa presupuestario E013: Realizar promoción y observancia en el seguimiento, monitoreo y evaluación del impacto de la política nacional en materia de Igualdad entre mujeres y hombres

Unidad Responsable: Cuarta Visitaduría General

Antecedentes

En el año 2006 se creó el Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PIMH), adscrito en un primer momento a la Segunda Visitaduría General; posteriormente, el 1° de abril de 2010 el Programa de Asuntos de la Mujer, perteneciente a la Primera Visitaduría General, se fusionó al PIMH, y a partir de enero de 2011, el Programa quedó adscrito a la Cuarta Visitaduría General, el cual se le denominó Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PAMIMH).

Entre los objetivos de la Cuarta Visitaduría General se encuentran: llevar a cabo la observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en el marco del PAMIMH, así como el desarrollo de diversas tareas de promoción, difusión, protección y defensa de los derechos humanos de las mujeres y del principio de igualdad, con el fin de eliminar las prácticas discriminatorias por razón de género.

Actualmente, el PAMIMH cuenta con las siguientes tareas sustantivas:

- La observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, mediante la revisión, análisis y seguimiento de la normatividad nacional y local y su armonización con los instrumentos internacionales, así como el seguimiento y evaluación de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- La de promoción de los derechos humanos de las mujeres y proporcionar herramientas a los servidores públicos para que ejerzan sus funciones atendiendo la perspectiva de género.
- La atención de quejas por presuntas violaciones a derechos humanos de las mujeres basadas en discriminación de género.

Contexto actual

La igualdad y la no discriminación, por razón de género, constituyen una preocupación central en la actualidad, motivo por el cual, los gobiernos y la sociedad en su conjunto, se enfrentan al reto de procurar y hacer efectiva la igualdad como derecho.

La igualdad puede ser comprendida como derecho y como principio para el pleno ejercicio de los derechos humanos, que queda de manifiesto en el ámbito normativo y en las prácticas sociales. En el ámbito normativo se han registrado modificaciones a favor de garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación por razones de género, aunque no se soslaya que existe aún un amplio camino por andar, sobre todo para que las leyes sean respetadas, adecuadas y apropiadas por la sociedad y sus instituciones.

Actualmente se cuenta ya con referentes importantes en la materia, que podemos recoger, particularmente, de los instrumentos internacionales, entre los que destacan: Declaración Universal de Derechos Humanos (1948); Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948); Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965), y Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), entre otros.

Dentro de los instrumentos internacionales que se reconocen como centrados en la defensa y protección de los derechos humanos, particularmente de las mujeres, se encuentran: la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y la Convención

Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como “Convención *Belém do Pará*”.

De manera específica la CEDAW vincula la igualdad con la no discriminación, de la siguiente manera:

“...la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad.”

Bajo este contexto, en el informe presentado en 2012, el Comité encargado de verificar el cumplimiento de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación de la Mujer (COCEDAW) propuso medidas para que en México se garantice a las mujeres el ejercicio igualitario de los derechos humanos; las siguientes se refieren a situaciones que deben atenderse urgentemente en el país:

- Identificar y atender la violencia de género en espacios altamente inseguros y en el marco del combate a la delincuencia organizada.
- Promover y garantizar el acceso a la justicia y la elaboración de protocolos armonizados para investigar casos de violencia contra las mujeres.
- Promover la inclusión de las mujeres indígenas en la vida pública mediante la participación en la política, la toma de decisiones y espacios de poder.
- Atender la brecha de género en educación y alfabetización, entre mujeres de zonas urbanas y rurales.
- Identificar y combatir el acoso y hostigamiento sexuales, y todo acto de violencia y discriminación contra las mujeres en el trabajo.
- Brindar educación e información sobre sexualidad y acceso a la salud para las mujeres, así como combatir la mortalidad materna.

Por otro lado, el pasado 15 de julio de 2017, el Comité de la CEDAW emitió la Recomendación General 35. En la que se establecen directrices importantes sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. El Comité señala, entre otras problemáticas:

- Que en muchos estados, la legislación que aborda la violencia de género contra la mujer sigue siendo “inexistente, inadecuada y/o mal implementada”.
- Que existe una erosión de los marcos legales y políticos para eliminar la discriminación o la violencia basada en el género, a menudo justificada en nombre de la tradición, la cultura, la religión y las ideas fundamentalistas.
- Que a menudo las respuestas estatales se ven debilitadas por reducciones significativas del gasto público, producto del anuncio de “medidas de austeridad”.

Todos estos factores permiten que la violencia de género contra las mujeres esté presente en todos los ámbitos de su vida y conducen a una cultura de la impunidad.

México no está exento de esta problemática. La armonización legislativa y recursos públicos insuficientes para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género siguen siendo un desafío para el Estado mexicano.

Es decir, la demanda de igualdad entre mujeres y hombres para disfrutar de todos los derechos y acceder a las mismas oportunidades, continúa vigente en tanto que persisten condiciones y brechas de desigualdad de género que menoscaban el disfrute de una ciudadanía plena.

Además de que la violencia contra las mujeres es una grave afectación a sus derechos humanos, que a la vez impide el goce y disfrute de los mismos; es decir el problema de la violencia contra la mujer es un asunto de derechos humanos que debe ser atendido como un asunto de Estado.

Por lo anterior, resulta necesario que el Estado mexicano cumpla con su responsabilidad de atender la problemática a través del fortalecimiento de los instrumentos con los que cuenta y el diseño de nuevas rutas que permitan, en el marco de los derechos humanos, garantizar que todas las mujeres gocen de una vida libre de violencia y en condiciones de igualdad.

En razón de lo anterior es relevante analizar y dar seguimiento a las acciones que se llevan a cabo para lograr la igualdad sustantiva y erradicar la discriminación y la violencia por razones de género.

Retos del Estado Mexicano

Entre los retos más importantes que se vislumbran sobre la igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia contra las mujeres, se encuentran, difundir entre la población en general, el principio de igualdad entre mujeres y hombres; realizar campañas para contribuir a la erradicación de la violencia en contra de las mujeres; capacitación de las y los funcionarios en general, pero sobre todo de los encargados de atender a las mujeres víctimas de violencia, así como la creación de mecanismos de comunicación efectivos entre las instituciones; además es, precisó incidir en, por lo menos los siguientes temas:

En la educación

En términos generales se ha avanzado en la reducir de las brechas de género en el acceso a la educación entre mujeres y hombres. Sin embargo, la población que habla lengua indígena apenas alcanza 5.7 años de escolaridad promedio; aunado a que en esta población la brecha de género es más marcada pues los hombres tienen 6.2 años promedio en tanto las mujeres 5.1³.

Asimismo, existe aún una gran diferencia entre el número de mujeres y hombres que participan en determinados campos científicos. De las personas que se encontraban matriculadas durante 2015 en una licenciatura universitaria y tecnológica relacionada con las áreas de Ingeniería, Manufactura y Construcción, 72.65% eran hombres, y sólo 27.35% mujeres.⁴

Por ello, se deben detectar las áreas geográficas y los grupos de población en los que las brechas de género para el acceso a la educación siguen siendo considerables para disminuirla, así como fomentar la participación de las mujeres en las actividades que tradicionalmente no se consideran como “femeninas”, tales como las ciencias.

En el trabajo

Como grupo las mujeres realizan el mismo trabajo que los hombres. Sin embargo, los tipos de trabajo, sus condiciones y su acceso a oportunidades difieren de las de los hombres. El número de mujeres que trabajan sigue siendo significativamente menor que el de los hombres.

Asimismo, la presencia de un mayor número de mujeres en puestos bajos que conllevan a una menor capacidad de ingresos refleja parte de la brecha que existe entre los géneros. Cabe señalar, que, si bien se ha incrementado la participación de los hombres en el trabajo no remunerado, éste sigue siendo ejercido principalmente por las mujeres.

Por ello, se debe de trabajar en la erradicación de los aspectos culturales sobre la diferencia del trabajo realizado por un hombre y por una mujer para promover el mismo salario, e incorporar acciones afirmativas para asegurar que las mujeres ocupen cargos de mando dentro de las diversas instituciones.

³ INEGI. Principales resultados de la Encuesta Intercensal 2015. Estados Unidos Mexicanos.

⁴http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/muestra_indicador.php?cve_indicador=28&Switch=1&Descripcion2=Distribuci%EF%BF%BDn%20porcentual&indicador2=8&original=1&fuente=08.pdf&IDNivel=10, consultado el 13 de febrero.

Además de promover políticas públicas dentro de las instituciones que propicien que tanto hombres como mujeres realicen actividades no remuneradas, es decir promover la corresponsabilidad familiar.

En la participación política

Han existido indiscutibles avances en lograr la paridad de género para el acceso a cargos públicos, particularmente en el ámbito federal. Sin embargo, la participación disminuye conforme es menor el ámbito territorial. Si bien en 2016 la participación de las mujeres en la Cámara de Diputados fue de 42.4% y en la Cámara de Senadores fue del 36.72%, en los congresos locales disminuye a 34.6% (en 2015), y en las presidencias municipales fue de 8.98% (en 2016)⁵.

De tal forma, uno de los principales desafíos a los que se enfrenta el país es poder incrementar la participación de las mujeres en los municipios, sobre todo porque uno de los principales obstáculos que ha surgido a partir de que se ha propiciado la participación de las mujeres es la violencia política, la cual se ejerce en contra de ellas o personas cercanas para inhibir la toma de cargos o decisiones. La reticencia de grupos conservadores en las comunidades indígenas que impiden que las mujeres participen de los asuntos públicos de sus comunidades.

Erradicación de violencia contra las mujeres

Es necesario revisar que los mecanismos con los que se cuenta para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia sean eficaces, uno de los mecanismos que debe ser revisado con el fin de fortalecerlo es el procedimiento de alertas de violencia de género que se encuentra previsto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Pues si bien, se han tenido grandes avances legislativos es necesario garantizar que la legislación penal contenga los elementos adecuados, sin características discriminatorias. Además, las leyes deben de estar armonizadas de manera que garanticen la protección integral de las mujeres, es decir sigue existiendo una falta de armonización legislativa en la que se tutelen de manera efectiva los derechos de las mujeres, particularmente el derecho a una vida libre de violencia.

Indispensables para el 2018

Conforme a lo anterior, resulta indispensable buscar que se respeten los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Reforzar las actividades de promoción y divulgación del principio de igualdad y no discriminación, así como de la erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Es necesaria la coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, para erradicar la violencia en contra de las mujeres e Impulsar la armonización legislativa de los diferentes ordenamientos jurídicos a nivel federal, estatal y municipal que corresponden a la materia de igualdad y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Asimismo, es preciso dar seguimiento a las recomendaciones que ha emitido el Comité de la Cedaw y promover ante las autoridades se trabaje sobre los siguientes temas:

- En materia de economía, encontramos temas como el empoderamiento económico de las mujeres, la digitalización y el futuro del trabajo, así como la conducta empresarial responsable.

⁵http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/muestra_indicador.php?cve_indicador=274&Switch=1&Descripcion2=Distribuci%EF%BF%BDn%20porcentual&indicador2=272&original=0&fuente=272.pdf&IDNivel1=5 , consultado el 13 de febrero de 2017, para senadoras ver http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/muestra_indicador.php?cve_indicador=277&Switch=1&Descripcion2=Distribuci%EF%BF%BDn%20porcentual&indicador2=275&original=0&fuente=275.pdf&IDNivel1=7 , consultado el 13 de febrero de 2017, para congresos locales ver http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/muestra_indicador.php?cve_indicador=1018&Switch=1&Descripcion2=Distribuci%EF%BF%BDn%20porcentual&indicador2=433&original=0&fuente=433.pdf&IDNivel1=6 , consultado el 13 de febrero de 2017) para presidencias municipales ver http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/muestra_indicador.php?cve_indicador=259&Switch=1&Descripcion2=Distribuci%EF%BF%BDn%20porcentual&indicador2=257&original=0&fuente=257.pdf&IDNivel1=2 , consultado el 13 de febrero de 2017).

- La economía del cuidado es uno de los temas centrales de la agenda internacional que de forma paulatina se coloca en nuestro país.
- Entre los temas emergentes dentro del campo de acción del combate a la violencia, encontramos el del ciber-acoso y la demanda de atender los homicidios cometidos en contra de tres mujeres transexuales. Además, combatir prácticas discriminatorias en las dependencias de seguridad pública e impartición de justicia contra las personas que integran la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual (LGBTTTI). De igual forma, el acoso laboral y sexual.
- Otro campo de oportunidad continúa siendo la modificación a la ley federal en materia de matrimonio igualitario y en el rubro civil, elevar la edad del matrimonio para evitarlo entre la infancia y adolescencia.
- Es importante el funcionamiento del BANAVID, con el objetivo de registrar las muertes violentas de las mujeres, entre otros temas.

Cronograma

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
F I N	Contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres mediante la observancia de la política nacional en la materia y la promoción de los derechos humanos de las mujeres.	Porcentaje de incremento del conocimiento e impacto en la población de las políticas en materia de igualdad entre mujeres y hombres	(Población encuestada que manifiesta su conocimiento sobre las políticas en materia de igualdad entre mujeres y hombres / total de la población encuestada)*100						36.2%							36.2%
P R O P Ó S I T O	La Política Nacional en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres es observada y promovida	Porcentaje de temas relacionados con el principio de igualdad no discriminación y no violencia contra las mujeres monitoreados en 32 congresos estatales y el Congreso de la Unión	(Número de temas relacionados con el principio de igualdad, no discriminación y no violencia contra las mujeres monitoreados / Número de congresos de las entidades federativas y el Congreso de la Unión)*100						*27 / 33 =82%							*27 / 33 =82%

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
		Porcentaje de instituciones en la Administración Pública Federal (APF) a las que se les da seguimiento y son evaluadas por el Programa de Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PAMIMH) en el cumplimiento de objetivos del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) con respecto al total de instituciones de la APF obligadas a cumplirlos	(Número de instituciones a las que se les da seguimiento y son evaluadas por el PAMIMH en el cumplimiento de objetivos del PROIGUALDAD / Número de instituciones obligadas al cumplimiento del PROIGUALDAD)*100	46/46=100%												46/46=100%
		Porcentaje de Organismos Públicos de Derechos Humanos sensibilizados en materia de género y derechos humanos	(Número de Organismos Públicos de Derechos Humanos sensibilizados en materia de género y derechos humanos/ Número de Organismos Públicos de Derechos Humanos en el país) *100	17/32=53%												17/32=53%
COMPONENTE	A. Informes, estudios, encuestas, herramientas y documentos de análisis para la observancia de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, elaborados	Porcentaje de informes, estudios, encuestas, herramientas y documentos de análisis para la observancia elaborados, respecto a los elaborados el año anterior	(Número de informes, estudios, encuestas, herramientas y documentos de análisis para la observancia elaborados/ Número de informes, estudios, encuestas, herramientas y documentos de análisis elaborados el año anterior para la observancia) * 100	6 / 5 = 120%												6 / 5 = 120%
	B. Servicios de promoción y difusión para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad de género, y derechos humanos de las mujeres, proporcionados	Porcentaje de servicios de promoción y difusión en materia de género proporcionados con respecto a los requeridos	(Número de servicios de promoción y difusión en materia de género proporcionados/ Número de servicios de promoción y difusión en materia de género, requeridos)	12 / 12 = 100%			27 / 27 = 100%			28 / 28 = 100%			20 / 20 = 100%			87 / 87 = 100%

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
A C T I V I D A D	A.1 Monitoreo, seguimiento y evaluación para la observancia dirigida a las instituciones encargadas del cumplimiento de la Política Nacional de Igualdad	Porcentaje de acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación realizadas, con respecto a las programadas	(Número de acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación realizadas/ Número de acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación programadas	162 / 162 = 100%						162 / 162 = 100%						324 / 324 = 100%
	B.1 Vinculación con instancias públicas para efectuar actividades de promoción o difusión, en materia de género para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres	Porcentaje de acciones de vinculación realizadas, con instancias públicas, para efectuar actividades de promoción o difusión, en materia de género para la observancia del cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como para la participación en los Grupos de Trabajo de las Alertas de Violencia de Género con respecto a las solicitadas	Número de acciones de vinculación realizadas, con instancias públicas, para efectuar actividades de promoción o difusión, en materia de género para la observancia del cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como para la participación en los Grupos de Trabajo de las Alertas de Violencia de Género / Número de acciones de vinculación solicitadas, con instancias públicas, para efectuar actividades de promoción o difusión, en materia de género para la observancia del cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres) x 100	17 / 17 = 100%			20 / 20 = 100%			21 / 21 = 100%			17 / 17 = 100%			75 / 75 = 100%

Nota: Los cambios propuestos estarán sujetos a la aprobación de la SHCP.

** Fe de erratas: La meta del propósito fue modificada por error de cálculo a nivel numerador y denominador por parte de la Unidad Responsable, sin alteración en el porcentaje total programado. Lo anterior, de conformidad con los "Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios 2018" de la SHCP.*

A través de este programa presupuestario se promueve el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la promoción sobre los derechos de las mujeres. Con este propósito, se ha dimensionado la realización principalmente de las siguientes acciones:

- Análisis de los resultados de la Encuesta sobre Igualdad 2017 y Realización de la Encuesta sobre Igualdad 2018.
- Actualización del Estudio sobre puestos y salarios, logros y desafíos, y el levantamiento de la encuesta sobre Puestos y Salarios correspondiente al año 2018.
- Estudio para la elaboración de un documento base que permita evaluar el seguimiento a las recomendaciones formuladas por la CEDAW al Estado mexicano.
- Seguimiento de solicitudes y declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en las diversas entidades federativas. Este apartado contendrá propuestas de modificaciones legislativas; productos de los estudios realizados y las que deriven del seguimiento a los procedimientos de alertas de violencia de género contra las mujeres.
- Realización y puesta en marcha de un Atlas Digital de Igualdad entre mujeres y hombres.

- Diagnóstico sobre la Observancia en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Elaboración de un cuadernillo sobre las órdenes de protección⁶.
- Estudio de Seguimiento y actualización sobre Hostigamiento y Acoso sexual en la Administración Pública Federal (HAS).

Justificaciones

- En relación con el “Estudio sobre la corresponsabilidad del trabajo privado y público (conciliación vida laboral y familiar)”, se propone una capacitación en el tema, con la finalidad de generar un mayor impacto en la información sobre el mismo. La corresponsabilidad entre trabajo y vida familiar se encuentra estrechamente vinculada con el desarrollo de políticas públicas, por lo que la capacitación al personal encargado de desarrollarlas puede tener mayor eficacia.
- De la realización de un proyecto de análisis de seguimiento a la armonización legislativa sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, efectuado en coordinación con la Dirección General de Planeación y Análisis, se advirtieron grandes deficiencias en la regulación para la protección de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Por lo anterior, se consideró necesario focalizar esfuerzos, con la elaboración de un estudio que integre el análisis sobre derechos sexuales y reproductivos y la aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 046.
- Por lo que respecta al Estudio para la elaboración de un documento base para el seguimiento a las observaciones del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de *Belém do Pará* (MESECVI) (analizar avances y pendientes en el seguimiento del Estado mexicano a las observaciones del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de *Belém do Pará* (MESECVI)), se incorporará al Atlas de Género.

⁶ El Artículo 27 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia establece que: Las órdenes de protección son actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la Víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares. Deberán otorgarse por la autoridad competente, inmediatamente que conozcan de hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres.

Programa presupuestario E014: Promover el respeto de los Derechos Humanos de periodistas y personas defensoras de Derechos Humanos.

Unidad Responsable: Quinta Visitaduría General

Antecedentes

El derecho humano a la libertad de expresión tutelado en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en diversos instrumentos internacionales como son la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana de los Derechos Humanos y la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión, entre otros, constituye un requisito *sine qua non* para la construcción y fortalecimiento de sociedades democráticas y del conocimiento. Asimismo, el derecho a defender se erige como un pilar en el que se sostiene la salvaguarda de las libertades fundamentales de los pueblos y los individuos, de tal suerte que la defensa de derechos humanos como la libertad de reunión, asociación, expresión, circulación, debido proceso, acceso a la justicia, por mencionar sólo algunos, constituye la valiosa labor que desarrollan las personas defensoras en la búsqueda del respeto, a la dignidad de las personas. Lo anterior, resulta fundamental para la consolidación de un Estado de Derecho justo y eficaz, en el que se asegure una participación inclusiva de los diversos sectores sociales en la toma de decisiones, así como en el proceso de rendición de cuentas a cargo de las instituciones del país.

No obstante, la relevancia y trascendencia social de la labor que desempeñan periodistas, comunicadores y defensores de derechos humanos, su actividad ha sido sistemáticamente obstaculizada por medios diversos en los que la censura, ya sea directa o indirecta, la estigmatización y el descrédito de su labor, han afectado de manera profunda y sensible a quienes ejercen tales derechos, colocándolos en una situación de vulnerabilidad que es preciso atender de manera prioritaria.

En 1991, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos creó como un rubro de especial atención, el denominado Programa Especial de Periodistas. En una primera etapa conocía de casos relativos a presuntas violaciones cometidas en agravio de comunicadores de distintos medios informativos. Como resultado de este primer acercamiento y la labor de este programa, a partir de 1993 adquirió el carácter de permanente.

Posteriormente, en 1995, el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos consideró necesario ampliar las funciones del Programa e incluir los casos de defensores civiles de derechos humanos, que en el desempeño de su labor fueran víctimas de violación a sus derechos humanos. De tal suerte que en mayo de 1997 fue creada la Coordinación General del Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos, considerando que ambos sectores en particular son fundamentales para la consolidación de una cultura de los derechos humanos en nuestro país y que enfrentan grandes riesgos en el desempeño de sus labores.

Cabe señalar que en enero de 2005, se creó la Quinta Visitaduría General, cambiando de Coordinación General a la Dirección General del Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos, la cual tiene como principal objetivo atender las quejas por presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en contra de ambos grupos, procurando con ello que las autoridades se comprometan a respetar los derechos de éstos y adquirieran mayor sensibilidad ante las actividades realizadas por los periodistas y los defensores civiles.

De la misma manera, a través de dicho programa se realizan acciones de prevención en materia de derechos humanos mediante la capacitación impartida a periodistas y defensores civiles, así como a servidores públicos, con la finalidad de coadyuvar en la promoción, desarrollo y consolidación de una cultura de respeto y protección hacia los mismos.

Contexto actual

El Consejo de Derechos Humanos (CDH) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) afirma que «...el periodismo debe considerarse una actividad y una profesión que constituye un servicio necesario para cualquier sociedad ya que proporciona a cada uno y a la sociedad en su conjunto la información necesaria para formarse sus propias ideas y opiniones y sacar libremente sus propias conclusiones. Cada uno, al ejercer el derecho a "buscar y recibir información", puede tomar decisiones informadas, expresar sus opiniones libremente y participar activamente en un sistema democrático»⁷

En tal sentido propone que «...por su función y el servicio que prestan, los periodistas son personas que observan, describen, documentan y analizan los acontecimientos y documentan y analizan declaraciones, políticas y cualquier propuesta que pueda afectar a la sociedad, con el propósito de sistematizar esa información y reunir hechos y análisis para informar a los sectores de la sociedad o a esta en su conjunto. Una definición de esta índole de los periodistas incluye a quienes trabajan en medios de información y al personal de apoyo, así como a quienes trabajan en medios de comunicación de la comunidad y a los "periodistas ciudadanos" cuando desempeñan por un tiempo esa función».⁸

Por otra parte, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) señala que «...se usa la expresión "defensor de los derechos humanos" para describir a la persona que, individualmente o junto con otras, se esfuerza en promover o proteger esos derechos. Se les conoce sobre todo por lo que hacen, y la mejor forma de explicar lo que son consiste en describir sus actividades [...] y algunos de los contextos en que actúan...»⁹

También advierte que «...en la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos [...] se hace referencia a "los individuos, los grupos y las instituciones [que contribuyen] a la eliminación efectiva de todas las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos y los individuos" (cuarto párrafo del preámbulo)».¹⁰

Finalmente expresa que «...de acuerdo con esta definición general, pueden ser defensores cualesquiera personas o grupos de personas que se esfuercen en promover los derechos humanos, desde organizaciones intergubernamentales asentadas en las mayores ciudades del mundo hasta individuos que trabajan en sus comunidades locales. Los defensores pueden ser de cualquier género, tener distintas edades, proceder de cualquier parte del mundo y tener cualesquiera antecedentes profesionales o de otro tipo. Es importante observar, en particular, que los defensores de los derechos humanos no sólo desarrollan su actividad en ONG y organizaciones intergubernamentales, sino que, en algunos casos, también pueden ser empleados del Estado, funcionarios públicos o miembros del sector privado».¹¹

⁷ Consejo de Derechos Humanos de la ONU (2012) Informe del Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, Frank La Rue, A/HRC/20/17 del 4 de junio de 2012, p. 3, párr. 3.

⁸ Ob. cit., párr. 4. El Informe del Relator añade " (párr. 5): De hecho, el Comité de Derechos Humanos adoptó también, en su Observación general N° 34, una definición funcional del periodismo, según la cual participan en esa actividad "una amplia variedad de personas, como analistas y reporteros profesionales y de dedicación exclusiva, autores de blogs y otros que publican por su propia cuenta en medios de prensa, en Internet o por otros medios; al respecto véase Comité de Derechos Humanos de la ONU (2011) Observación general N° 34 (al art. 19 Libertad de opinión y libertad de expresión, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos), CCPR/C/GC/34 del 12 de septiembre de 2011, p. 12, párr. 44

⁹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (s.f.) Sobre los defensores de los derechos humanos, recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/Defender.aspx>

¹⁰ Fte. cit.; al respecto véase la resolución de la Asamblea General de la ONU A/RES/53/144, del 8 de marzo de 1999, Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, p. 3, párr. 1.

¹¹ Ib.

La estadística sobre agravios contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos, así como de la impunidad en torno a estas formas de agresión ofrece una perspectiva clara sobre las dimensiones de la problemática que el país enfrenta en materia de Derechos Humanos.

El Consejo de Derechos Humanos (CDH), órgano intergubernamental del sistema de las Naciones Unidas compuesto por 47 Estados, ha aplicado su Examen Periódico Universal (EPU), mecanismos para valorar la situación de los derechos humanos en el mundo, a lo largo de tres periodos: 2008-2011, 2012-2016 y 2017-2021.¹²

En el primer periodo México informó que el país «enfrenta el desafío de agresiones y homicidios contra periodistas, delitos que se relacionan con la amenaza y acción del crimen organizado»¹³. A partir de la creación de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas (FEADCP), en febrero de 2006,¹⁴ y hasta septiembre de 2008, en el fuero federal se conocían «262 asuntos por delitos cometidos contra periodistas», indicando que «El tipo de delito más denunciado es la amenaza; en 17 de los asuntos se denunció el delito de homicidio; recurren también las denuncias por lesiones, privación ilegal de la libertad, abuso de autoridad y robo».¹⁵

Como resultado del EPU, en 2009 se expresan diversas recomendaciones como: invitar a OSC que trabajan el tema de la libertad de prensa a un diálogo constructivo sobre cómo detener la violencia contra los periodistas y garantizar la libertad de prensa;¹⁶ poner en marcha medidas más eficaces para hacer frente a la violencia contra los periodistas y personal de los medios de comunicación; en particular de aquellos que investigan y denuncian los casos de tráfico de drogas y la corrupción;¹⁷ así como incrementar la efectividad de las medidas precautorias para proteger a los defensores de los derechos humanos, incluyendo la adopción de efectivas y comprehensivas estrategias de prevención, a nivel central y local, para prevenir los ataques y proteger la vida e integridad física de los defensores de los derechos humanos y periodistas y garantizar que esos programas estén respaldados por un firme compromiso político y con recursos suficientes.¹⁸

En el informe presentado para evaluar el segundo periodo (2012-2016) México expresa que en 2010 se instituyó la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE), con facultades de coordinar investigaciones y perseguir delitos contra quien ejerce el periodismo;¹ en 2012 entró en vigor la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (LPPDDHP) que establece la cooperación entre la Federación y las entidades federativas para implementar y operar medidas de protección de periodistas y defensoras(es) en situación de riesgo; dicha ley establece un Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en el cual participan representantes de periodistas y defensores de derechos humanos propuestos por la sociedad civil.¹⁹

Asimismo, el informe establece que en 2012 se reformó la Constitución para que las “autoridades federales conozcan de delitos del fuero común cuando éstos tengan conexidad con delitos contra periodistas, personas o instalaciones, que atenten contra la libertad de expresión o el derecho a la información”;²⁰ además, se indica que en ese mismo año “la FEADLE implementó un Sistema de Alerta Temprana para garantizar la ágil atención a personas defensoras de derechos humanos y periodistas

¹² <https://www.upr-info.org/es/upr-process/what-is-it>, Al respecto, México estaría por enviar su informe para dicho periodo a mediados de 2018.

¹³ México (2009) Informe nacional presentado de conformidad con el párrafo 15 a) anexo a la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/WG.6/4/MEX/1, p. 11, párr. 64.

¹⁴ Ib, párr. 66.

¹⁵ Ib, p. 25, nota 49.

¹⁶ Examen Periódico Universal (2009) Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal a México, A/HRC/11/27, p. 26, recomendación 53.

¹⁷ Ib, recomendación 56.

¹⁸ Ib, recomendación 60.

¹⁹ Ib, párr. 93.

²⁰ Ib, párr. 95.

víctimas de un delito, por medio de acciones de prevención y protección, a fin de evitar la posible consumación de una amenaza”.²¹ Lo anterior aunado a que el Mecanismo había aprobado hasta mediados de 2013 el modelo de convenio de cooperación con entidades federativas, los protocolos de medidas de protección y el método para evaluar riesgos, así como las reglas de operación de su fondo financiero.²²

Pese a estos avances en el Informe del Grupo de Trabajo sobre el EPU en uno de cada 10 elementos de análisis se expresó la preocupación por el ejercicio de la libertad de expresión y el riesgo que corre el periodismo en México, expresando la importancia de incluir el enfoque de género, la prevención y desactivación temprana de riesgos, y la lucha contra la impunidad; en el apartado de conclusiones y recomendaciones 25 países reiteraron esta preocupación.²³

Por su parte, en 2006 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA), advertía en su Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas, que las y los activistas enfrentaban diversas amenazas como ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas, agresiones, amenazas y hostigamientos, campañas de desprestigio e iniciación de acciones penales para menoscabar su trabajo, violación de domicilio y otras injerencias arbitrarias o abusivas, obstaculización, entre otras arbitrariedades, agresiones todas que solían quedar impunes.²⁴

La CIDH advertía en su informe que de las medidas cautelares otorgadas a defensoras y defensores en el periodo 2002-2005, «la mayor concentración de amenazas provino de Colombia (44), Guatemala (18), México (8), Venezuela (7), y Brasil (6)». ²⁵ Asimismo, destacaba que los grupos mayormente amenazados estaban compuestos por personas vinculadas a organizaciones de la sociedad civil actuando a favor de derechos humanos, paz, desarrollo y medio ambiente (51); que individualmente realizan tareas de defensa de los derechos humanos (20), funcionarias y funcionarios públicos como operadoras y operadores de justicia, personal de los servicios de medicina forense, personal de las fiscalías y procuradurías, y personas que ostentan cargos de elección popular como congresistas y cabildantes (10); que forman parte de organizaciones sindicales (10); líderes indígenas (5) o participan en organizaciones estudiantiles (1).²⁶

En su segundo informe, presentado en 2012, la CIDH «reconoce que algunos Estados han realizado importantes esfuerzos dirigidos a cumplir con las recomendaciones del primer informe»,²⁷ aunque también añade que la situación se ha vuelto preocupante en algunos países como Brasil, Colombia, El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Venezuela: “Continúan los asesinatos, agresiones, desapariciones forzadas, amenazas, seguimientos y allanamientos, así como los señalamientos por parte de altas autoridades que desprestigian y estigmatizan la labor de defensa de los derechos humanos. Además, existe una creciente sofisticación en los mecanismos destinados a impedir, obstaculizar o desmotivar la labor de defensa y promoción de los derechos humanos, reflejado en la iniciación de acciones penales, la restricción de fuentes de financiamiento a las organizaciones y la ausencia de mecanismos adecuados y efectivos para su protección”.²⁸

²¹ Ib. párr. 96.

²² Ib, p. 14, párr. 97.

²³ Examen Periódico Universal (2013) Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, A/HRC/25/7, pp. 14-28.

²⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2006) Informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas, en <http://bit.ly/2B75a48>

²⁵ <http://bit.ly/2hNUnEk>, párr. 250.

²⁶ Ib, párr. 251.

²⁷ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2011) Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas, en <http://bit.ly/1QcRIFX>, p. 3, párr. 7.

²⁸ Ib.

Lo anterior, de acuerdo con la propia CIDH representa una situación especial de riesgo para “líderes sindicales; líderes campesinos y comunitarios; líderes indígenas y afrodescendientes; operadoras y operadores de justicia; mujeres defensoras de derechos humanos; y defensoras y defensores del derecho al medio ambiente sano, de los derechos de las lesbianas, los gays, y las personas trans, bisexuales e intersexo (LGTBI); y de los trabajadores migratorios y sus familias”.²⁹

Según la ACNUDH en el periodo 2006-2009 se presentaron en México “128 situaciones de agresiones o limitaciones a la labor de defensoras y defensores; de este total, cerca del 6% correspondería a violaciones del derecho a la vida”.³⁰ Esta cifra actualizada para el periodo 2009-2010 indicaba que se habrían sumado 37 agresiones, «ascendiendo los actos de privación arbitraria de la vida al 13% del total de las agresiones”.³¹

Finalmente, en el Informe del Relator sobre Ejecuciones Extrajudiciales o Arbitrarias (Visita a México 2014), se recomienda adoptar «protocolos especiales de investigación para los delitos cometidos contra periodistas y defensores de los derechos humanos, que exijan un examen exhaustivo de la posibilidad de que el delito haya estado motivado por la profesión de la víctima»,³² de igual forma el relator sugiere prestar atención a lograr la plena aplicación de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas destinando los recursos financieros y humanos necesarios para una puesta en marcha efectiva y transparente del Mecanismo, garantizando una estrecha coordinación entre los órganos responsables de las medidas preventivas y protectoras y logrando la plena participación de periodistas, defensores de los derechos humanos, la sociedad civil y los beneficiarios en la puesta en marcha y el funcionamiento del Mecanismo, además propone dar mayor difusión al mecanismos a nivel local.³³

Obstáculos: Periodistas

Las autoridades encargadas de procurar justicia han propiciado un significativo vacío de resultados en la investigación de los delitos cometidos en perjuicio de periodistas y medios de comunicación, derivados de agresiones diversas provenientes de distintos actores, al omitir cumplir con su obligación de practicar las diligencias en las indagatorias correspondientes, tendentes al esclarecimiento de los hechos, prolongándose el tiempo de su integración, sin lograr su determinación en un importante número de casos lo que se constituye en actos que vulneran los derechos humanos a la vida, a la integridad y seguridad personal, así como a la seguridad jurídica y, en consecuencia, a la libertad de expresión.³⁴

Las quejas iniciadas en los últimos años en esta Comisión Nacional, en relación con los casos de homicidios y desapariciones de periodistas, así como atentados a instalaciones de medios de comunicación, tienen el común denominador de la falta de efectividad por parte de las autoridades encargadas de la seguridad pública para disuadir y evitar estas agresiones.³⁵

En tanto esta práctica se mantenga, se constituye en un impedimento para moldear un marco de convivencia social, justa y pacífica; se atenta contra los presupuestos básicos de los derechos humanos a la vida, a la integridad y seguridad personal, a la seguridad jurídica, así como a la libertad de expresión

²⁹ <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2012/025.asp>

³⁰ CIDH (2011), p. 13, párr. 36.

³¹ Ib.

³² Consejo de Derechos Humanos (2014) Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Christof Heyns, en su visita a México, A/HRC/26/36/Add.1, del 28 de abril de 2014, p. 23, párr. 114.

³³ [30] Ib, párr. 116.

³⁴ Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2013) Recomendación General No. 20, sobre agravios a periodistas en México y la impunidad imperante, del 15 de agosto de 2013, DOF: 19/08/2013, p. 3, párr. 9, en http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/Generales/RecGral_020.pdf

³⁵ Ib, p. 7, párr. 18.

y sus correlativos, a la información y la libertad de prensa, así como el derecho al trabajo, cuya defensa ha guiado la lucha por el respeto a los derechos humanos.³⁶

Obstáculos: Defensores

Del análisis de los escritos de queja que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha recibido en el periodo del primero de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2017, se advierte que algunos se relacionan con hechos tendentes a obstaculizar o estigmatizar la labor de las personas y organizaciones de defensores civiles de derechos humanos, lo cual constituye un medio directo de presión y censura que debilita la labor desarrollada por dichas organizaciones, y de ello dio cuenta en la Recomendación General 25³⁷

El incremento en las agresiones se pueden vincular a los altos índices de impunidad registrados en nuestro país en los últimos años, así como a la reiterada omisión por parte del Estado mexicano de establecer protocolos de investigación en los que sea obligatorio y prioritario identificar a las personas defensoras víctimas de delitos en relación con el contexto sociopolítico inherente al desempeño de sus actividades.³⁸

Las carencias y omisiones documentadas en las instancias de investigación y persecución de delitos, la corrupción y el abuso de poder en algunas instituciones, la falta de protocolos especializados, programas de prevención, de inspección y supervisión eficaces a las autoridades encargadas de la seguridad pública y la procuración de justicia, de sanciones puntuales y ejemplares para aquellos servidores públicos infractores o negligentes, han propiciado el incremento en la impunidad respecto de las agresiones en perjuicio de las personas defensoras, lo que demanda especial atención y un cambio de actitud institucional.³⁹

Consecuencias

De no existir una intervención decidida del Estado que revierta la espiral de agresiones contra el ejercicio periodístico como un derecho social, la tendencia del fenómeno se puede profundizar y generalizar en el resto del país con ausencias institucionales que alimenten esta violencia.

A su vez, las agresiones en contra de personas defensoras, particularmente comunitarias, campesinas e indígenas propicia de manera indirecta la subsistencia de condiciones que vulneran los derechos fundamentales de otros grupos que los primeros defienden y representan. Por ello, es necesario que la sociedad comprenda que las agresiones a defensores civiles no se limita(n) a ellos en estricto sentido, sino que trasciende al tejido social, de ahí su profundo impacto.⁴⁰

No prevenir, frenar ni castigar estas agresiones son claras omisiones que se leen como una doble vulnerabilidad para las personas que ejercen el periodismo y/o el activismo de la causa humana (por exposición a diversos peligros que deberían resultar evitables y por abandono de los compromisos nacionales adquiridos a su favor).

Indispensables para el 2018

Conforme a lo anterior, resulta necesario analizar el nivel de cumplimiento de las Recomendaciones Generales No. 24 y 25, a efecto de medir el avance en su adopción.

³⁶ Ib, p. 10, párr. 28.

³⁷ Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2016) Recomendación General No. 25, sobre agravios a personas defensoras de derechos humanos, del 8 de febrero de 2016, DOF: 20/05/2016, p. 29, párr. 62, en http://informe.cndh.org.mx/uploads/menu/15002/RecGral_025.pdf

³⁸ Ib, p. 6, párr. 15.

³⁹ Ib, p. 55, párr. 151.

⁴⁰ CNDH (2016), p. 23, párr. 44.

Asimismo, estrechar la colaboración interinstitucional en materia de promoción con las autoridades responsables de la procuración de justicia con el objeto de sensibilizar a los servidores públicos respecto a la importancia de realizar investigaciones eficientes que consideren primordialmente la labor del periodista y/o persona defensora como móvil en la línea de investigación de las agresiones y/o delitos cometidos en su contra; y fortalecer los vínculos de trabajo con organismos protectores de derechos Humanos y organizaciones de la Sociedad Civil.

Cronograma

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
F I N	Contribuir al respeto de los derechos humanos mediante servicios de atención y promoción en materia de agravios a periodistas y defensores civiles	Porcentaje de atenciones brindadas por las autoridades competentes en materia de agravios a periodistas y defensores civiles en el año actual con respecto al año anterior	(Número de atenciones brindadas por las autoridades competentes en materia de agravios a periodistas y defensores civiles en el año actual / Número de atenciones brindadas por las autoridades competentes en materia de agravios a periodistas y defensores civiles en el año anterior) *100													413 / 413 = 100%
P R O P Ó S I T O	Los servidores públicos, autoridades, personas en situación de vulnerabilidad y sociedad civil frente a los agravios a periodistas y defensores civiles reciben servicios de atención y promoción en la materia	Porcentaje de servidores públicos que reciben servicios de atención y promoción en materia de agravios a periodistas y defensores civiles de derechos humanos con respecto al total de personas que reciben los servicios	(Número de servidores públicos que reciben servicios de atención y promoción en materia de agravios a periodistas y defensores de derechos humanos / Número de personas que reciben servicios de atención y promoción en materia de agravios a periodistas y defensores civiles de derechos humanos) * 100													153 / 612 = 25%
C O M P O N E N T E	Servicios de atención y promoción a servidores públicos, autoridades, personas en situación de vulnerabilidad y sociedad civil en materia de agravios a periodistas y defensores civiles de derechos humanos, brindados	Porcentaje de servicios de atención y promoción en materia de agravios a periodistas y defensores civiles de derechos humanos brindados con relación a los requeridos	(Número servicios de atención y promoción en materia de agravios a periodistas y defensores civiles de derechos humanos, brindados / Número servicios de atención y promoción en materia de agravios a periodistas y defensores civiles de derechos humanos, requeridos) * 100	17 / 17 = 100%	71 / 71 = 100%	50 / 50 = 100%	44 / 44 = 100%	45 / 45 = 100%	32 / 32 = 100%	37 / 37 = 100%	41 / 41 = 100%	18 / 18 = 100%	32 / 32 = 100%	22 / 22 = 100%	33 / 33 = 100%	442 / 442 = 100%
A C T I V I D A D	Vinculación con instituciones gubernamentales, organizaciones y sociedad civil y monitoreo en materia de agravios a periodistas y defensores civiles de derechos humanos.	Porcentaje de acciones realizadas de vinculación y monitoreo en materia de agravios a periodistas y defensores civiles de derechos humanos con relación a las programadas	(Número de acciones realizadas de vinculación y monitoreo en materia de agravios a periodistas y defensores civiles de derechos humanos / Número de acciones programadas de vinculación y monitoreo en materia de agravios a periodistas y defensores civiles de derechos humanos) * 100	41 / 41 = 100%	36 / 36 = 100%	36 / 36 = 100%	48 / 48 = 100%	34 / 34 = 100%	33 / 33 = 100%	34 / 34 = 100%	37 / 37 = 100%	38 / 38 = 100%	37 / 37 = 100%	35 / 35 = 100%	39 / 39 = 100%	448 / 448 = 100%

Nota: Los cambios propuestos estarán sujetos a la aprobación de la SHCP.

A través de este programa se procura el respeto al derecho humano a la libertad de expresión tutelado en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en diversos instrumentos internacionales, que constituyen un requisito *sine qua non* para la construcción y fortalecimiento de sociedades democráticas y del conocimiento. En este contexto, este programa presupuestario tiene como objetivo atender por presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en contra de ambos grupos, procurando con ello que las autoridades se comprometan a respetar sus derechos y adquirieran mayor sensibilidad ante las actividades realizadas por los periodistas y los defensores civiles.

De la misma manera, a través de dicho programa se realizan acciones de prevención en materia de derechos humanos a través de la capacitación impartida a periodistas y defensores civiles, así como a servidoras y servidores públicos; con la finalidad de coadyuvar en la promoción, desarrollo y consolidación de una cultura de respeto y protección. Para ello, se proyectan al menos las siguientes acciones:

- Presentación de estudios en los que se analizan las acciones realizadas por diversas autoridades municipales, estatales y federales con motivo de los puntos recomendatorios contenidos en las citadas Recomendaciones Generales.
- Establecimiento de vínculos institucionales con los organismos locales de defensa de derechos humanos a fin de sensibilizar y difundir la cultura de respeto de derechos humanos, particularmente en los temas de Libertad de Expresión y el Derecho a Defender en la población, para ello se realizarán diversos eventos de promoción dirigidos al público en general, servidores públicos, así como a periodistas, comunicadores y personas defensoras de derechos humanos.
- En coordinación con organizaciones civiles, la difusión de aspectos relevantes del ejercicio de la labor periodística, los riesgos y problemas que enfrentan en nuestro país, y las acciones que de manera coordinada deben ser desarrolladas para disminuir y erradicar las agresiones en su contra. Para ello, se presentará la Campaña sobre los derechos de los periodistas y comunicadores, así como el documental sobre la labor que realiza este grupo en situación de riesgo en diversas entidades de la República Mexicana.
- Presentación del Informe Especial sobre asignación y contratación de publicidad oficial con el cual se busca exponer uno de los temas más sensibles en cuanto a mecanismos de censura indirecta que enfrentan los periodistas en nuestro país ante la falta de normas que reglamenten de manera transparente, precisa, y clara la contratación de publicidad oficial.
- Promoción de colaboración con la sociedad civil organizada a fin de implementar acciones conjuntas que promuevan el respeto a la Libertad de Expresión y El derecho a Defender.
- Incidencia con los distintos órdenes de gobierno en el reconocimiento de la labor de las personas defensoras, para ello la CNDH en el marco del Programa de Agravios a Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos difundirá la Campaña “Para que un día no tengamos que ser defensor@s de Derechos Humanos”, con lo cual se busca difundir la cultura de respeto a la importante labor que realizan este grupo en situación de riesgo.
- Fortalecimiento de las estrategias de difusión de los derechos humanos de personas defensoras y periodistas, así como de los mecanismos de protección de estos dos grupos en situación de riesgo.
- Colaboración en la atención a las quejas relativas a la temática que aborda el programa.

- Mantener comunicación e interacción con las relatorias de los sistemas universal y regional de los DH.

Programa presupuestario E022: Promover, difundir y proteger los Derechos Humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas y atender asuntos de indígenas en reclusión

Unidad Responsable: Cuarta Visitaduría General

Pueblos y Comunidades Indígenas

Antecedentes

La lucha histórica por los derechos de los pueblos y comunidades indígenas ha sido compleja. La forma en que los derechos humanos se han concebido ha sufrido un cambio tendencial. Clásicamente, los derechos individuales habían sido el eje del entendimiento y fundamento de los derechos, sin embargo, con el desarrollo del pluralismo jurídico y el multiculturalismo, se articuló una visión que clarifica la dimensión e importancia de la protección de los derechos de naturaleza colectiva, los cuales son la base y sustento de los derechos humanos de los pueblos indígenas, toda vez que el ejercicio efectivo de ciertos derechos individuales, está supeditado al respeto y garantía de los derechos colectivos.

Algunos de estos derechos son: los culturales y territoriales, derecho a la identidad, a la educación, a la salud, y al idioma, derecho a no ser discriminado con motivo del origen o identidad indígena, derecho a la libre determinación, a la propiedad intelectual, a conservar y reforzar sus propias instituciones, derecho a la consulta previa, libre e informada, y a decidir las prioridades para el desarrollo, por mencionar algunos.

En el sistema universal de derechos humanos, se cuenta con el Convenio N° 169 “Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes” de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Se trata de un cuerpo normativo cuyos principios básicos son: la identificación de los pueblos indígenas y tribales, no discriminación, medidas especiales para combatir la situación de vulnerabilidad, reconocimiento de la cultura, derecho a decidir las prioridades para el desarrollo, y el derecho a la consulta previa, libre e informada. Se basa en una actitud general de respeto por las culturas y el modo de vivir de los pueblos indígenas y el supuesto fundamental de que estos constituyen sociedades permanentes con derecho a determinar sus propias prioridades para el desarrollo.

Asimismo, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007), tiene como motivación “el hecho de que los pueblos indígenas han sufrido injusticias históricas como resultado, entre otras cosas, de la colonización y de haber sido desposeídos de sus tierras, territorios y recursos, lo que les ha impedido ejercer, en particular, su derecho al desarrollo de conformidad con sus propias necesidades e intereses”, por lo que sistematiza y reconoce sus derechos colectivos.

En el sistema regional, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2016), reconoce “...la urgente necesidad de respetar y promover los derechos intrínsecos de los pueblos indígenas, que derivan de sus estructuras políticas, económicas y sociales y de sus culturas, de sus tradiciones espirituales, de su historia y de su filosofía, especialmente los derechos a sus tierras, territorios y recursos”. Asimismo, establece parámetros de protección relacionados con derechos colectivos; identidad cultural; derechos organizativos y políticos; y derechos sociales, económicos y de propiedad.

En el año 2001, el Constituyente Permanente reformó la CPEUM con el fin de establecer las bases jurídicas para el ejercicio de los derechos humanos de los pueblos indígenas, contemplando en el artículo 2° que: “la Nación mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural

sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”.

Esta reforma, dotó al artículo 2° de la Constitución de dos apartados, estableciendo en el primero de ellos, de manera central, una serie de derechos para los pueblos originarios, a saber, a) decidir sus formas internas de convivencia y organización, aplicando sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos b) elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales a sus autoridades y representantes, c) el derecho para acceder a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra, d) a preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos aquellos elementos que constituyan su identidad indígena, e) conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras, y f) elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos; mientras que en el segundo apartado se establece la obligación del gobierno federal, los gobiernos de los estados y de los municipios de crear las instituciones específicas para atender a la población indígena, las cuales deben de ser operadas junto con representantes de los pueblos y comunidades interesadas y con ello lograr el desarrollo de los mismos.

Contexto actual

Esta Comisión Nacional es consciente de la condición de vulnerabilidad de los pueblos y comunidades indígenas en México, quienes aún en la época contemporánea sufren violaciones a sus derechos humanos. Actualmente se encuentran en una situación de discriminación estructural, así como en desventaja socio-política y económica respecto del resto de la población.

Según datos de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, 25.7 millones de personas en nuestro país se auto reconocen (auto adscriben) como indígenas, lo que representa el 21.5% de la población total. Por su parte el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en su informe de 2014, afirma que el 73.2% de la población indígena se encuentra en situación de pobreza en relación con el 43.2% de la población no indígena, y el 31.8% de la población indígena se encuentra en pobreza extrema en relación con 7.1% de la población no indígena.

La vulnerabilidad que esta situación supone, implica entre otras cosas, la dificultad para acceder a la salud. Según la Encuesta Intercensal antes mencionada, en el país quince de cada cien personas hablantes de lengua indígenas no están afiliadas a servicios de salud. Del total de afiliados a una institución que presta servicios de salud, casi la totalidad (98.8%) están afiliados a una institución del sector público, principalmente al Seguro Popular: 72.6% de la población hablante de lengua indígena está afiliada a esa institución y menos de uno por ciento (0.5%) a alguna institución privada.

La Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID 2014)⁴¹ indica que la edad promedio a la primera unión de las mujeres hablantes de lengua indígena en edad fértil es a los 18.7 años, casi dos años menos respecto a las mujeres que no hablan lengua indígena (20.3 años). De acuerdo a la misma encuesta 52.6% del total de mujeres hablantes de lengua indígena de 15 a 49 años no utilizaron algún método en su primera relación sexual por desconocimiento, mientras que entre las mujeres que no hablan lengua indígena, el desconocimiento en la primera relación sexual se reduce a 26.3%. Adicionalmente, entre las mujeres hablantes de lengua indígena unidas el uso de métodos anticonceptivos es bajo; mientras 73 de cada cien mujeres unidas que no hablan lengua indígena usan algún método anticonceptivo, 59 mujeres hablantes de lengua indígena emplean alguno.

Según el Banco Interamericano de Desarrollo, en el país persiste una brecha significativa entre la población indígena y la no indígena en cuanto al acceso al derecho de la educación. Especialmente las mujeres indígenas son quienes presentan los niveles más altos de analfabetismo y baja escolaridad⁴².

⁴¹ Estadísticas a Propósito del... Día Internacional de los Pueblos Indígenas (9 de agosto), INEGI, pp. 6 y 7.

⁴² Estadísticas a Propósito del... Día Internacional de los Pueblos Indígenas (9 de agosto), INEGI, pp. 9.

El porcentaje de niños hablantes de lengua indígena que no asisten a la escuela, en edad preescolar (de 3 a 5 años) es similar entre hablantes y no hablantes de lengua indígena, 64.4 y 63.7% respectivamente. En el caso de la población entre los 6 y 14 años, edad en que se cursa la primaria y la secundaria, el porcentaje de niños y niñas hablantes de lengua indígena (92.7%) que asiste a la escuela es menor en comparación con los niños y niñas no hablantes (96.7 por ciento)⁴³.

La diferencia en la aptitud para leer y escribir en niños de 6 a 14 años entre la población hablante y no hablante de lengua indígena es del doble; es decir, dos de cada diez niños hablantes de lengua indígena no sabe leer ni escribir, mientras que, entre los no hablantes, uno de cada 10 no cuenta con la aptitud. 23% de los hablantes de lengua indígena de 15 años y más no pueden escribir ni leer, en comparación con el 4.2% de no hablantes, que se encuentran en esta situación. También la escolaridad acumulada de la población mayor de 15 años de edad hablante de lengua indígena es inferior respecto a los no hablantes de alguna lengua. En promedio, el primer grupo estudia 5.7 años; esto representa 3.7 años menos que la población que no habla lengua indígena, la cual en promedio alcanza 9.4 años de estudio.

En México, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, 46.9% de la población de 15 años y más hablante de lengua indígena es económicamente activa, es decir, desempeña alguna actividad laboral o busca trabajo, cifra que es 7.8 puntos porcentuales menor a la participación económica de los no hablantes de lengua indígena (54.7%). Las personas indígenas trabajan principalmente como empleados u obreros (37.7%), trabajadores por su cuenta (28.7%) y desempeñando labores del campo y como jornaleros o peones (11.5%). Es de destacar la mayor participación de mujeres indígenas que trabajan por su cuenta (32.2%), en comparación con las mujeres no hablantes de lengua indígena (19.0%). Mientras que 15 de cada cien hablantes de lengua indígena son trabajadores sin pago, en comparación con dos de cada cien de no hablantes de lengua indígena⁴⁴.

Por lo que hace al derecho a la vivienda digna, el 13.4% de las viviendas en las que habita al menos una persona que habla lengua indígena tienen piso de tierra, en comparación con 2.6% de las viviendas donde no hay hablantes de alguna lengua indígena. Existen 40.2% de viviendas con población que habla alguna lengua indígena que cuentan con agua dentro de la vivienda; en contraste, en viviendas donde no hay población hablante de alguna lengua indígena el porcentaje casi se duplica (77.5%). Es de subrayar que 14.3% de las viviendas con hablantes de lengua indígena no disponen de agua entubada, esto representa más del triple del porcentaje de viviendas donde no hay hablantes de lengua indígena en la misma condición (4.2 por ciento). Respecto al drenaje existe una diferencia importante al acceso de este servicio: 25.5% de las viviendas con residentes hablantes de lengua indígena no dispone de drenaje, en contraste con el 4.1% de las viviendas sin población indígena en la misma condición⁴⁵.

La insuficiencia de servicios básicos en la vivienda como el agua entubada y el servicio de drenaje, así como las viviendas con piso de tierra indican que la inversión de recursos públicos en asentamientos con población hablante de lengua indígena sigue teniendo notables diferencias en comparación con el resto del país.

Además, los integrantes de los pueblos indígenas enfrentan con frecuencia discriminación por su pertenencia étnica, en la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México de 2010, se encontró que el 75.4% de la población considera que los derechos de las personas indígenas se respetan poco o nada. Asimismo, dicha encuesta arrojó que "...el principal problema que perciben las minorías étnicas es la discriminación; seguido de la pobreza y el desempleo. Es importante destacar que este grupo opina que la lengua representa uno de sus principales problemas".

Retos del Estado Mexicano

⁴³ Estadísticas a Propósito del... Día Internacional de los Pueblos Indígenas (9 de agosto), INEGI, pp. 9.

⁴⁴ Estadísticas a Propósito del... Día Internacional de los Pueblos Indígenas (9 de agosto), INEGI, pp. 10 y 11.

⁴⁵ Estadísticas a Propósito del... Día Internacional de los Pueblos Indígenas (9 de agosto), INEGI, pp. 11.

Dentro de la Agenda los Objetivos para el Desarrollo Sostenible se localiza el Fin de la Pobreza, Hambre Cero, Salud y Bienestar, Educación de Calidad, Igualdad de Género, Producción y Consumo Responsable, Energía Asequible y no Contaminante, por mencionar algunos objetivos. Si bien, éstos deben permear al ancho de la población mexicana, es esencial que se encuentren los medios idóneos para que el Estado mexicano garantice el acceso y desarrollo pleno a los Pueblos y Comunidades indígenas.

En este sentido, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del Programa de Promoción y Difusión de Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, con el fin de consolidar una cultura preventiva y de respeto de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, se centra en continuar el trabajo con las autoridades y personas servidoras públicas, además de incrementar el número de acciones en comunidades indígenas, así como en instituciones educativas.

Tal como lo establece el Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018 “el Estado organiza un sistema de planeación democrática para diseñar las políticas y programas que permitan el desarrollo nacional. Su carácter democrático hace posible la participación de diversos sectores sociales en la construcción de un proyecto de Nación sólido, dinámico, incluyente, competitivo y equitativo, para alcanzar una sociedad de derechos plenos...”⁴⁶. En ese sentido, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos instará a las Secretarías de Gobierno y a las instituciones garantes de los Derechos humanos a fomentar el desarrollo económico, político y social de los pueblos y comunidades indígenas por medio de políticas y estrategias que garanticen su pleno desarrollo sin trastocar sus derechos fundamentales.

Indispensables para el 2018

Los derechos de los pueblos indígenas se dan a conocer a la población en general, a los servidores públicos y a los integrantes de los pueblos indígenas, a fin de combatir la discriminación y prevenir violaciones a los derechos humanos. Las acciones de promoción y difusión de los derechos humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas se enmarcan en las visitas a comunidades del país para atender de forma directa y desarrollar empatía hacia este sector. Cabe señalar que por las condiciones geográficas y caminos escarpados donde frecuentemente se encuentran sus comunidades, es difícil que accedan a los diversos servicios que proporciona la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Ante estas problemáticas y contextos multiculturales se plantea el fortalecimiento, identificación y generación de propuestas que puedan solucionar las diversas problemáticas que enfrentan los pueblos y comunidades indígenas del país. Por ello, resulta indispensable que se lleven a cabo al menos las siguientes acciones:

- Desarrollar procesos de formación y capacitación con comunidades indígenas con el objetivo de Conformar una Red Nacional de Defensoras y Defensores de Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Generar estudios sobre temas estratégicos de la realidad nacional tales como el derecho a la Información y la Consulta.
- Desarrollar un proyecto de difusión de instrumentos de protección de derechos humanos de los pueblos indígenas en al menos 10 lenguas de las de mayor presencia en el país para su amplia difusión.
- Garantizar y acercar la participación real de los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas.

⁴⁶ Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018, Diario Oficial de la Federación, 30 de abril de 2014
<http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343116&fecha=30/04/2014>

- Desarrollar procesos de promoción con la colaboración estratégica del Instituto Interamericano de Derechos Humanos para aprovechar su experiencia.
- Incorporar la protección de la propiedad intelectual de sus producciones artesanales, los derechos de la Comunidad LGBTTTI y la Interculturalidad como temas transversales para fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos.

Indígenas en Reclusión

Antecedentes

México es una nación pluricultural que tiene sustento originalmente en sus pueblos indígenas⁴⁷; sin embargo, este sector de la población mexicana se enfrenta a diversas dificultades que entorpecen su desarrollo, así como su integración a la actividad económica productiva.

Las personas indígenas son un grupo de la población considerado como de atención prioritaria, que, por factores como la pobreza, marginación, rezago educativo, aislamiento geográfico, entre otros, se encuentran en desventaja para hacer frente a las situaciones de la vida cotidiana. Esta condición se acentúa en aquellos que están privados de la libertad en un centro penitenciario, quienes frecuentemente se enfrentan a la negación de sus derechos como personas indígenas e internos.

Contexto actual

De acuerdo con la información proporcionada por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, hasta octubre de 2017, la población indígena interna en los centros penitenciarios del país era de 7,340 personas. De ésta 6,880 pertenecen al fuero común y 460 al fuero federal, asimismo 244 son mujeres y 7,096 hombres.

De la citada población interna en los centros de reinserción social del país, los pueblos indígenas que registran una población mayor de 100 personas son los siguientes: 1,668 náhuatl, 551 zapoteco, 432 mixteco, 409 tsotsil, 392 maya, 388 tarahumara, 380 otomí, 374 tseltal, 321 mazateco, 305 totonaco, 174 chol, 159 mixe, 151 tlapaneco, 149 chinanteco, 148 mazahua, 142 tepehuano, 136 cora, 129 huasteco, 117 mayo⁴⁸.

Cabe mencionar que el Nuevo Sistema de Justicia Penal, que se sustenta en la reforma constitucional de 18 de junio de 2008, está orientado principalmente a garantizar un debido proceso, a través de sus características medulares, que al ser acusatorio, oral y público, protege el derecho a la igualdad entre las partes. Al respecto, el artículo 2, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce como derecho de las personas indígenas, el acceso pleno a la jurisdicción del Estado, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual y colectivamente. Por ello, se deberán considerar sus costumbres y especificidades culturales, así como el derecho de ser asistidos por intérpretes y personas que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Por otra parte, se han observado diversas problemáticas relacionadas con los indígenas en reclusión que son independientes de su situación jurídica, entre ellas:

- La discriminación de la que en ocasiones son objeto por parte del resto de la población interna, por su pertenencia a un pueblo o comunidad indígena;
- La falta de información sobre los derechos humanos que les asisten;

⁴⁷ El artículo 2, párrafo primero, de la CPEUM establece "La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas".

⁴⁸ De acuerdo con la información proporcionada por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, en Octubre de 2017.

- La escasa visita familiar que reciben, debido a la lejanía de sus comunidades respecto del lugar donde está ubicado el centro de reclusión, aunado a la falta de recursos económicos;
- La deficiente atención médica que reciben en el centro de internamiento;
- Las insuficientes oportunidades para el desarrollo de las actividades laborales encaminadas a su reinserción social;
- La falta de apoyo inmediato de intérpretes y/o traductores en su lengua, durante el procedimiento penal que se les instruye;
- La carencia de defensores públicos que hablen su lengua; así como que conozcan sus costumbres y especificidades culturales.
- La falta de sensibilización sobre las circunstancias particulares de las personas indígenas.

Es de destacarse que las personas que están internas en los centros penitenciarios tienen restringido temporalmente el derecho a la libertad y suspendidos sus derechos políticos, conservando intactos sus demás derechos humanos, como el derecho a ser tratados con dignidad, a un defensor, a un traductor y/o intérprete, a un debido proceso, a la salud, a la alimentación, a ser visitados por sus familiares, entre otros. En este sentido, el Estado tiene el deber de proteger y garantizar el respeto de esos derechos, de tal manera que durante su estancia en los centros de reclusión puedan ejercerlos.

Es por ello que la CNDH realiza acciones para prevenir las violaciones a los derechos humanos de las personas indígenas en reclusión, así como la implementación de las acciones para la protección y defensa de los mismos, en colaboración con las autoridades involucradas en la materia, con la finalidad de garantizar que durante la estancia de los internos en los centros de reclusión no se violenten sus derechos.

Entre los principales hechos violatorios de Derechos Humanos, se observan las detenciones arbitrarias, malos tratos, incomunicación, omisiones para brindar asesoría jurídica e información sobre el desarrollo del procedimiento penal, proporcionar un intérprete y/o traductor, el otorgamiento de un beneficio de libertad anticipada, traslados penitenciarios injustificados, inadecuada atención médica; frecuentemente cometidos por servidores públicos adscritos a la Secretaría de la Defensa Nacional, las Secretarías de Seguridad Pública, las Defensorías Públicas, las Fiscalías Generales, y las autoridades penitenciarias, tanto del orden federal como estatal.

También es pertinente aclarar que este Organismo Autónomo carece de facultades para intervenir en los procedimientos judiciales.

Derivado de la continua vulneración a los derechos humanos de los indígenas en reclusión, mediante el acuerdo número 01/2000, de 19 de enero de 2000, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos encomendó a la Cuarta Visitaduría el conocimiento, trámite y gestión de los asuntos indígenas, entre los que se encontraba el Sub Programa de Liberación de Presos Indígenas. En octubre de 2009, se denominó Programa de Gestión de Asuntos sobre Beneficios de Libertad Anticipada para Indígenas, y se creó la Dirección de Asuntos de Indígenas en Reclusión. Finalmente, en 2013 cambió la denominación del Programa por el de Protección de los Derechos Humanos de Indígenas en Reclusión, a través del cual la CNDH brinda permanentemente atención a las demandas de este sector de la población.

El objetivo principal en esta materia es garantizar que las personas indígenas en reclusión reciban una adecuada atención, con respeto pleno e irrestricto a su dignidad y a sus derechos humanos, de manera que en su internamiento se garantice su salud, su alimentación, así como su participación en las actividades de reinserción, a ser visitados por sus familiares, a tener un defensor, a ser asistidos por traductor y/o intérprete, entre otros.

Para salvaguardar los derechos humanos de los indígenas en reclusión se llevan a cabo acciones de difusión, orientación, visitas a los centros penitenciarios y promoción tanto a los internos como a los servidores públicos. De esta manera se busca que las autoridades respeten los derechos de las personas indígenas en reclusión y que los indígenas internos los hagan exigibles.

Retos del Estado Mexicano

Como parte de las acciones de observancia de los derechos humanos que la CNDH realizó, en 2017 se llevaron a cabo 42 visitas a centros de reinserción social locales, ubicados en 17 entidades federativas⁴⁹.

En estas visitas se recabaron 1,116 peticiones de internos indígenas, las cuales motivaron la intervención de este organismo nacional, al observar situaciones como:

- Desconocimiento de su situación jurídica;
- Aclaración sobre el cumplimiento de las penas de prisión;
- Información sobre los requisitos para el otorgamiento de beneficios de libertad anticipada;
- Orientación tanto para promover recursos en sus causas penales, como para la defensa pública;
- Asesoría sobre los trámites para el apoyo de pago de fianza, multa y reparación de daño impuestas en los procesos penales, de resultar procedente⁵⁰.

Con la finalidad de que exista una atención integral para las personas indígenas, a partir de 2017 se implementó la actividad de capacitación, a efecto de que las autoridades involucradas en asuntos relacionados con las personas indígenas en reclusión se sensibilicen y se consolide la cultura y plena observancia del respeto de los derechos humanos en el cumplimiento de sus atribuciones.

Debe existir una mayor cultura de prevención, protección y difusión de los derechos humanos de las personas que se encuentran reclusas en los diversos centros penitenciarios del país, por lo que se hace necesaria la coordinación estratégica con instituciones garantes de justicia, a fin de elaborar un Plan integral de atención a los derechos de las personas indígenas en reclusión que dote de instrumentos para salvaguardar sus derechos.

Asimismo, resulta indispensable la elaboración de un Diagnóstico de población indígena en reclusión en las penitenciarías del país, que permita la identificación de violaciones recurrentes a derechos humanos de población indígena en reclusión segmentado por región. Esto a efecto de focalizar este tipo de prácticas y proponer políticas públicas que garanticen el respeto a sus derechos humanos.

Indispensables para el 2018

Tomando en cuenta lo anterior, resulta necesario impulsar políticas públicas más respetuosas de los derechos humanos de personas indígenas en reclusión, y es por ello que se plantean al menos las siguientes acciones:

Formular un Diagnóstico Integral de la población indígena en reclusión en las penitenciarías del país. Así como identificar situaciones carcelarias recurrentes de acuerdo a un monitoreo por región.

Rediseñar formatos, alineados al emitido por el INEGI y la Tercera Visitaduría General de la CNDH, para el levantamiento de la información en los centros de reclusión.

⁴⁹ Para mayor referencia consultar Informe Anual de Actividades 2017, Anexo III.11.C.2. Disponible en línea en: [http://informe.cndh.org.mx/images/uploads/nodos/474/content/files/Anexo%203%2011%20C_2%20\(4AVIS%202%20de%206\)%20Indigenas%20en%20reclusi%C3%B3n%20A.pdf](http://informe.cndh.org.mx/images/uploads/nodos/474/content/files/Anexo%203%2011%20C_2%20(4AVIS%202%20de%206)%20Indigenas%20en%20reclusi%C3%B3n%20A.pdf)

⁵⁰ Para mayor referencia consultar Informe Anual de Actividades 2017, Anexo III.11.C.3. Disponible en línea en: [http://informe.cndh.org.mx/uploads/nodos/474/content/files/Anexo%203%2011%20C_3%20\(4AVIS%203%20de%206\)%20Indigenas%20en%20reclusi%C3%B3n%20n.pdf](http://informe.cndh.org.mx/uploads/nodos/474/content/files/Anexo%203%2011%20C_3%20(4AVIS%203%20de%206)%20Indigenas%20en%20reclusi%C3%B3n%20n.pdf)

Llevar a cabo visitas a centros penitenciarios, sin previo aviso a las autoridades, para la verificación de condiciones carcelarias reales, así como, establecer tiempos para la atención y respuesta de las peticiones recabadas durante las visitas en los reclusorios.

Proveer la celebración de Convenios interinstitucionales (INALI, CDI) para fortalecer la atención a la población objetivo.

Llevar a cabo acciones de difusión de los derechos humanos de personas indígenas ante el procedimiento de justicia penal a través de medios de comunicación como los es las radios comunitarias.

Elaborar folletos y trípticos en lenguas indígenas, así como distribuirlos para dar a conocer los derechos humanos de las personas indígenas sujetas a un proceso penal.

Incrementar acciones inmediatas de gestión ante autoridades competentes para obtener la resolución en la atención de los casos planteados por las personas indígenas en reclusión.

Cronograma

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
F I N	Contribuir a la consolidación de una cultura preventiva y de protección de los derechos humanos de las personas indígenas mediante servicios de orientación y promoción	Porcentaje de regiones con presencia indígena impactadas a través de la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas	(Número de regiones con presencia indígena impactadas a través de la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas / Número total de regiones con presencia indígena) * 100						7 / 26 = 27%							7 / 26 = 27%
P R O P Ó S I T O	Las personas indígenas reciben servicios de orientación y promoción en materia de Derechos Humanos para que conozcan sus derechos y tengan los medios necesarios para exigir el respeto de los mismos	Ind.1. Promedio de servicios de promoción realizados por región indígena impactada	(Número de servicios de promoción de los Derechos Humanos realizados en regiones indígenas / Número de regiones con presencia indígena impactadas) * 100						290 / 7 = 27%							290 / 7 = 27%
		Ind.2. Porcentaje de servicios de atención y orientación brindados a indígenas en reclusión con respecto al total de personas indígenas en reclusión.	(Número de servicios de atención y orientación brindados a indígenas en reclusión / Número de total de personas indígenas en reclusión)*100						1,092 / 7,424 = 15%							1,092 / 7,424 = 15%
C O M P O N E N T E	Servicios de orientación y promoción de los Derechos Humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas	A. Porcentaje de los servicios de difusión en materia de derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas elaborados con respecto a los que se necesitan para la promoción de la materia	(Número de documentos, informes y publicaciones en materia de derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, elaborados / Número de documentos, informes y publicaciones en materia de derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, necesarios para la promoción en la materia) * 100	1 / 1 = 100%			2 / 2 = 100%			2 / 2 = 100%				1 / 1 = 100%		6 / 6 = 100%

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
		B. Porcentaje de los servicios de promoción en materia de derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas realizados con respecto a los organizados	(Servicios de capacitación de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas realizados / Servicios de promoción y capacitación de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas organizados) * 100	60 / 60 = 100%			77 / 77 = 100%			75 / 75 = 100%			72 / 72 = 100%			284 / 284 = 100%
		C. Porcentaje de personas indígenas en reclusión que reciben servicios de orientación con relación a las personas indígenas entrevistadas durante las visitas a centros de reclusión	(Número de personas indígenas en reclusión que reciben servicios de orientación / Número de personas indígenas entrevistadas durante las visitas a centros de reclusión) * 100	273 / 273 = 100%			273 / 273 = 100%			273 / 273 = 100%			273 / 273 = 100%			1,092 / 1,092 = 100%
ACTIVIDAD	Vinculación en materia de derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas	A y B. Porcentaje de acuerdos de colaboración en materia de derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas suscritos con respecto a los programados	(Número de acuerdos de colaboración en materia de derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas suscritos / Número de acuerdos de colaboración en materia de derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas programados) * 100	1 / 1 = 100%	2 / 2 = 100%	2 / 2 = 100%	3 / 3 = 100%	3 / 3 = 100%	1 / 1 = 100%	1 / 1 = 100%	2 / 2 = 100%	3 / 3 = 100%	3 / 3 = 100%	2 / 2 = 100%	1 / 1 = 100%	24 / 24 = 100%
	Realización de visitas a centros de reclusión con personas indígenas para brindar servicios de atención	C. Porcentaje de centros de reclusión con personas indígenas visitados con relación a los programados	(Número de centros de reclusión con personas indígenas visitados / Número de centros de reclusión con personas indígenas programados para visitar) * 100	2 / 2 = 100%	2 / 2 = 100%	2 / 2 = 100%	3 / 3 = 100%	2 / 2 = 100%	2 / 2 = 100%	2 / 2 = 100%	2 / 2 = 100%	2 / 2 = 100%	2 / 2 = 100%	2 / 2 = 100%	2 / 2 = 100%	25 / 25 = 100%

A través de este programa presupuestario, se realizan acciones para la promoción de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, por medio de la organización de talleres, pláticas, cursos, seminarios, reuniones y acuerdos interinstitucionales, foros y conversatorios, esto, con el propósito de consolidar una cultura preventiva y de respeto a los derechos humanos de este sector de la población, además de fortalecer el trabajo para la protección de sus derechos, particularmente de aquellos en mayor condición de vulnerabilidad, como lo son los indígenas que se encuentran reclusos. Al respecto, cabe señalar que la CNDH carece de facultades para la intervención en los procedimientos judiciales de este grupo de atención prioritaria, no obstante, promueve la coordinación entre estas comunidades y las instituciones del Estado mexicano para su mayor protección.

Por lo anterior, se ha planteado la realización de las siguientes acciones:

- Realización del Foro: Discriminación y Estigma: Aspectos que constituyen violaciones a la dignidad de los Pueblos Indígenas. En el marco del “Día Internacional de la Lengua Materna”.
- Realización del Foro: Derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres indígenas: Violencia obstétrica, mortalidad materna y acceso a los servicios de planificación familiar.
- Realización del Foro: Derechos Humanos, Niñez Indígena y Objetivos del Desarrollo Sostenible.
- Realización del Congreso Internacional: “Día Internacional de los Pueblos Indígenas”.

- Realización del Foro: “Participación Política de las Mujeres Indígenas en las Presidencias Municipales”.
- Realización del Foro: Entre personas vivas y muertas: Festejos, arte y tradición de los Pueblos Indígenas de la Ciudad de México.
- Elaboración del Ciclo de Cortometrajes: “Arte y Tradición. Legado de los Pueblos Indígenas de México”.
- Realización del Concurso de Fotografía: con el objetivo de sensibilizar a la población respecto a la no discriminación de las personas indígenas.
- Elaboración del Estudio: “Situación Actual de los Derechos Humanos de la Población Indígena”.
- Elaboración del Estudio: “Trabajo Infantil Indígena: Niñez Jornalera – Migrante”.
- Ciclo de Conferencias: “Dr. Rodolfo Stavenhagen” en colaboración con la Escuela Nacional de Trabajo Social- UNAM.⁵¹ .
- Realización del Ciclo de Conferencias: “Dr. Rodolfo Stavenhagen” en colaboración con la Escuela Nacional de Trabajo Social- UNAM.
- Elaboración de Libros: Sabidurías, enseñanzas y Consejos de los ancianos y ancianas mayas de Zinacantán, Chiapas / Cantos mixtecos para niños / Adivinanzas y trabalenguas huaves de San Dionisio del Mar.
- Realización de eventos de promoción de los derechos humanos de personas indígenas, tales como foros, congresos y conversatorios.
- Realización de un Concurso de Fotografía: con el objetivo de sensibilizar a la población respecto a la no discriminación de las personas indígenas.
- Ciclo de Cortometrajes: “Arte y Tradición. Legado de los Pueblos Indígenas de México”.
- Realización de reuniones en materia de derechos humanos de pueblos y comunidades indígenas con la finalidad de acordar la realización de eventos de promoción y difusión, tanto con autoridades de los tres órdenes de gobierno, como con líderes indígenas e integrantes de pueblos y comunidades, así como instancias académicas y organismos nacionales e internacionales.
- Elaboración de documentos, informes y publicaciones en materia de derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas con el fin de distribuir para su difusión.

Realización de acciones de observancia del respeto de los derechos de personas indígenas en reclusión por medio de visitas a los centros donde se encuentran, y formular las recomendaciones que resulten necesarias para su corrección. Colaboración en la atención a las quejas relativas a la temática que aborda el programa. Además de la incorporación de los siguientes estudios:

- Estudio de Previsión de Violencias
- Difusión de Derechos Humanos indígenas “Alas y Raíces”
- “Modelos de Previsión para garantizar el derecho a una vida libre de violencia hacia las mujeres indígenas”
- Intervención múltiple para Prevención de Violencias de Familias
- Estudio “La Educación Indígena en México: Análisis, Perspectivas y Propuestas”
- Monitoreo a Instancias Internacionales de Derechos Humanos sobre los Derechos de los pueblos indígenas.

⁵¹ Actividad a cargo de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo.

- El impacto de los Derechos de las Mujeres a 10 años del campo algodonero”
- “Afromexicanos”
- “Escuela de saberes para promotoras comunitarias”
- “Igualdad e Inclusión”
- Inclusión y Derechos humanos de los pueblos indígenas en los Libros de Textos / SEP
- Escuela itinerante de derechos indígenas
- Estudios, convenios de colaboración y encuestas, sobre temas de género y asuntos indígenas

Programa presupuestario E023: Realizar visitas de supervisión para cumplir con la Integración del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria; así como, realizar pronunciamientos en materia de Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario

Unidad Responsable: Tercera Visitaduría General

Antecedentes

El Sistema Penitenciario Mexicano integrado por una gama amplia y diversa de establecimientos penitenciarios se caracteriza por una gran variedad de problemáticas que se suscitan día con día al interior de los centros de reclusión, entre estas destacan la sobrepoblación; hacinamiento, condiciones de autogobierno/cogobierno, ausencia de perspectiva de género en las políticas y acciones dirigidas a la población femenil privada de la libertad; imposición excesiva de la pena de prisión; falta de personal capacitado y suficiente que favorezca la reinserción social efectiva, la seguridad y la atención de aquellos aspectos que afectan significativamente los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios del país.

De acuerdo con los datos presentados en el Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional, emitido por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS), de la Secretaría de Gobernación, actualmente existen 360 centros penitenciarios en el país. Hasta septiembre de 2017, estos centros albergaban una población total de 208,343 personas, y en general reportan una capacidad instalada de 212,083 lugares, no obstante, dada la distribución que existe de las personas en reclusión a nivel nacional, en el 33.88% (122) de los establecimientos existe sobrepoblación.

Del total de las personas privadas de la libertad en el país, 197,516 (94.80%) son hombres y 10,827 (5.20%) son mujeres, de este universo 170,025 (81.61%) se encuentran sujetas al fuero común y 38,318 (18.39%) al fuero federal, mientras que 79,786 (38.29%) se encuentran en proceso y 128,557 (61.70%) se encuentran cumpliendo una sentencia.

Una perspectiva de la problemática que se presenta en el Sistema Penitenciario Nacional se puede observar de las evaluaciones anuales derivadas del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP), tanto en centros federales como estatales y municipales. En este sentido se ha evidenciado que existe una gran insuficiencia de actividades laborales, educativas y deportivas, así como de capacitación para el trabajo, además de que, la deficiencia en la atención de la salud de las personas en reclusión continúa siendo, en la generalidad de los centros, una problemática mayor, ocasionada tanto por la falta de personal médico como de equipo y fármacos necesarios para atención de la salud.

A lo anterior, se le suman problemáticas tales como, las malas condiciones de diferentes áreas de los establecimientos penitenciarios, la presencia cada vez mayor de grupos delincuenciales que generan autogobierno y violencia al interior de estos.

Es importante señalar que los parámetros bajo los cuales se atienden las quejas y se efectúan las supervisiones penitenciarias, tiene como base la normatividad nacional e internacional, siendo el referente normativo internacional fundamental para el trabajo de la Comisión Nacional, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela).

Contexto actual

A través del DNSP se ha identificado que las principales problemáticas que inciden de forma preponderante en el Sistema Penitenciario Nacional, y que han permanecido en índices similares

durante los últimos años, se encuentra: la falta de separación entre procesados y sentenciados (77.8%), deficientes condiciones materiales y de higiene en diversas instalaciones de los centros (76.3%), el hacinamiento (43.8%), la sobrepoblación (32%), insuficiente personal médico, de seguridad y custodia (68.7%), deficiencia en la atención al derecho de protección de la salud (48.8%); así como, la presencia de condiciones de autogobierno y violencia al interior de los establecimientos penitenciarios (49.6%).

Las problemáticas existentes en los centros penitenciarios del país inciden principalmente en la vulneración de los siguientes derechos humanos de las personas privadas de la libertad: el derecho a la reinserción social, el derecho a la salud, derecho a la integridad personal, a permanecer en una estancia digna y el derecho a la seguridad jurídica.

De acuerdo con los datos de los últimos diagnósticos emitidos, los estados que por más de tres años permanecen con las evaluaciones más bajas son: Nayarit, Guerrero, Tamaulipas Hidalgo y Quintana Roo.

El Sistema Penitenciario Nacional se integra por centros tanto locales como federales y en este sentido las diversas autoridades responsables que son susceptibles de violentar los derechos humanos de las personas en reclusión, pudiendo ser el personal directivo, administrativo y técnico, así como el de seguridad y custodia.

Cabe señalar que algunos de los factores que persisten e impiden mejorar las condiciones y trato de las personas que se encuentran privadas de la libertad, son en general la falta de conocimiento y capacitación del personal en materia penitenciaria y de derechos humanos, además, como ya se dijo con antelación, la falta de perfiles adecuados y de vocación, así como los esquemas de corrupción que se enquistan en los centros penitenciarios, generando de esta manera violaciones a los derechos humanos de las personas reclusas.

Ante tal circunstancia, a efecto de mejorar las condiciones de las personas privadas de la libertad, para hacer efectiva la reinserción social, resulta indispensable que se fortalezca la protección y observancia de los derechos humanos a través de una política nacional en la que participen los poderes del Estado.

Para ello, resulta necesario que se establezcan lineamientos claros, sustentados y consecuentes con la realidad, que hagan posible el fortalecimiento de una cultura de la legalidad y respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, que impliquen el derecho a la reinserción, el derecho a la salud, derecho a la integridad personal, a permanecer en una estancia digna y el derecho a la seguridad jurídica.

Retos del Estado Mexicano

Se sugiere que las autoridades federales y locales implementen políticas públicas a través de un programa dirigido a la atención de todas aquellas situaciones señaladas en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, que permita garantizar el respeto y observancia los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

Cronograma

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
F I N	Contribuir a la observancia de derechos humanos de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios del país mediante la emisión del diagnóstico anual y los pronunciamientos tendientes a impulsar políticas públicas en la materia.	Porcentaje del promedio Nacional de rubros del diagnóstico anual que cumplen con el respecto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios	(Número de rubros del diagnóstico anual que cumplen con el respecto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en los centros evaluados / Total de rubros en materia de respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad que deben observarse en centros penitenciarios) * 100						575 / 985 = 58%							575 / 985 = 58%
P R O P Ó S I T O	Las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios son impactadas con la emisión y difusión del diagnóstico anual y los pronunciamientos tendientes a garantizar el respeto y vigencia de sus derechos humanos	Porcentaje de personas privadas de la libertad en centros penitenciarios que están a cargo de las autoridades notificadas sobre la emisión del diagnóstico anual y de los pronunciamientos difundidos en la materia con relación al total de personas privadas de la libertad en centros penitenciarios	(Número de personas privadas de la libertad en centros penitenciarios que están a cargo de las autoridades notificadas sobre la emisión del diagnóstico anual y de los pronunciamientos difundidos en la materia / Total de personas privadas de la libertad en centros penitenciarios) * 100						09,865 / 245,479 = 85%							209,865 / 245,479 = 85%
C O M P O N E N T E	Diagnóstico anual y Pronunciamientos en la materia que promuevan adecuadas condiciones de respeto y vigencia de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios, emitidos	Porcentaje de autoridades notificadas sobre el diagnóstico anual y de los pronunciamientos emitidos en la materia con relación a las autoridades federales y estatales competentes	(Número de autoridades notificadas del diagnóstico anual y de los pronunciamientos emitidos en la materia / Número de autoridades federales y estatales competentes) * 100						35 / 35 = 100%							35 / 35 = 100%
A C T I V I D A D	Supervisión y análisis de la situación en materia de derechos humanos en centros penitenciarios	Porcentaje de acciones de supervisión y análisis en materia de derechos humanos en centros penitenciarios realizadas con relación a las programadas	(Número de acciones de supervisión y análisis en materia de derechos humanos en centros penitenciarios realizadas / Número de acciones de supervisión y análisis en materia de derechos humanos en centros penitenciarios programadas) * 100	26 / 26 = 100%			68 / 68 = 100%				57 / 57 = 100%			54 / 54 = 100%		205 / 205 = 100%

A través de este programa presupuestario, este organismo público autónomo realiza las acciones de observancia respecto del respeto de los derechos humanos en el sistema penitenciario mexicano. Para ello, se ha dimensionado la realización de las siguientes acciones:

- Emisión de Recomendaciones Generales e Informes Especiales en temas relacionados con las personas privadas de la libertad.

- Elaboración del Programa para el fortalecimiento de actividades en pro del derecho a la reinserción social.
- Capacitación para el conocimiento e implementación de las Reglas Mínimas de la Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos “Reglas Mandela”.
- Implementación del Plan de Acción para fortalecer el Sistema Penitenciario con un enfoque de Derechos Humanos.
- Promoción de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios.
- Elaboración y difusión del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, el cual muestra la situación del respeto de los derechos humanos en CEFERESOS, CERESOS, prisiones militares y cárceles municipales.
- Emisión de pronunciamientos tendientes a garantizar el respeto de los derechos humanos en el sistema penitenciario nacional.
- Atención a personas privadas de la libertad sentenciados a pena de muerte en el extranjero.

Programa presupuestario E024: Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Nacional de promoción, protección y supervisión de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

Unidad Responsable: Primera Visitaduría General

Antecedentes

En 1993, el relator especial de la entonces denominada Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, Leandro Despouy, explicaba que no existía un organismo específico encargado de monitorear el respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad, facultado para proporcionarles una protección particular y responder ante su transgresión. Por ello, en el año 2000, en el marco de la Cumbre Mundial de ONG sobre la Discapacidad en *Beijing*, diversas organizaciones de la sociedad civil, tales como *Inclusion International*, Rehabilitación Internacional, Unión Mundial de Ciegos, Federación Mundial de Sordos, entre otras, expresaron la necesidad de que la inclusión plena de las personas con discapacidad en la sociedad requiera de una convención internacional que legalmente obligara a las naciones.

De ese modo, a comienzos del presente siglo, la Asamblea General de la ONU apoyó una propuesta del Estado mexicano, y a través de la resolución 56/168 nombró un comité especial abierto a la participación de todos los Estados miembros y observadores de las Naciones Unidas, para examinar propuestas relativas a una convención internacional, amplia e integral que promoviera y protegiera los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad sobre la base de un enfoque holístico de la labor realizada en las esferas del desarrollo social, los derechos humanos y la no discriminación.

Este comité especial presentó en 2006 un informe final acompañado de un proyecto de Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), el cual fue aprobado, entrando en vigor en nuestro país el 2 de mayo del 2008. La CDPD crea un Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, al cual los Estados partes deben presentar un informe bianual exhaustivo sobre las medidas que hayan adoptado para cumplir lo dispuesto en su texto y en sus protocolos facultativos, así como sobre los progresos alcanzados en la materia.

Contexto actual

El Informe Mundial sobre la Discapacidad de 2011, publicado por la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial, reveló que alrededor del 15% de la población en el planeta está constituida por personas con discapacidad y que este número seguirá creciendo, debido al incremento en la esperanza de vida, así como en los problemas crónicos de salud que agravan el riesgo de adquirir una deficiencia causante de discapacidad. Tal es el caso de la diabetes, las enfermedades cardiovasculares y los trastornos mentales ocasionados por el estrés, la violencia y otros factores que afectan la estructura psicológica de las y los mexicanos.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014 (ENADID), elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el número de personas con discapacidad en el país equivale al 6% de la población, lo que representa alrededor de 7.2 millones. Sin embargo, es conveniente atender la recomendación que el Comité de Expertos sobre Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas ha hecho al Estado mexicano sobre la necesidad urgente de sistematizar la recopilación, el análisis y la difusión de datos estadísticos al respecto.

Es de suma importancia que, en las encuestas realizadas, se tome en cuenta la CDPD, que considera esta condición como una realidad que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones que el resto de la población.

Lo anterior se hace necesario puesto que, al no contar con una adecuada comprensión del concepto de discapacidad, resulta difícil tener certeza sobre el número exacto de personas con tal condición y su localización, así como de las barreras que enfrentan, lo que impide la eficaz formulación e implementación de políticas públicas incluyentes. Ello se hace manifiesto al observar importantes discrepancias estadísticas entre las estimaciones mundiales, regionales y locales.

La diversidad de circunstancias políticas, económicas y sociales presentes en el país, se traduce en efectos diferenciados para la población con discapacidad. Por ello, resulta fundamental conocer la distribución geográfica de este sector de la población en el territorio nacional, con la finalidad de tener un panorama sobre el posible impacto de las diferencias demográficas, socioeconómicas, epidemiológicas y sanitarias en materia de discapacidad y así propiciar la intervención focalizada de acciones para lograr una mayor inclusión.

La concentración o dispersión poblacional determina el acceso a los servicios y, con frecuencia, a mejores condiciones de vida, por lo cual, vivir en zonas rurales plantea desafíos específicos para el acceso de las personas con discapacidad, a diversos derechos planteados en la CDPD, tales como la salud, la habilitación y rehabilitación, la educación, la formación profesional, la inclusión laboral, la movilidad, el igual reconocimiento ante la ley, el acceso a la justicia, la libertad de desplazamiento, el acceso a la información, entre otros.

Cabe destacar que según el INEGI, en 2014 la mitad de la población con discapacidad del país se concentraba en siete entidades federativas: Estado de México (14.6%), Jalisco (8.1%), Veracruz (7.5%), Ciudad de México (5.8%), Guanajuato (4.6%), Puebla (4.5%) y Michoacán (4.4%); mientras que, respecto a la distribución porcentual de la población con discapacidad por grupo de edad, la mayoría son personas mayores, lo que muestra una relación entre el aumento en la esperanza de vida y el proceso de envejecimiento demográfico.

En el mismo año, el INEGI también reveló que del total de la población con discapacidad, el 64.1% presentó dificultad para caminar, subir o bajar usando sus piernas; el 58.4% reportó grave o severa dificultad para ver; el 38.8% tenía dificultad para aprender, recordar o concentrarse; el 33.5% una deficiencia para escuchar; el 33% para moverse o usar sus brazos o manos; el 23.7% tenía dificultad para bañarse, vestirse o comer; el 19.6% tenía problemas emocionales o mentales, y el 18% lo conformaban las personas con dificultades para hablar o comunicarse. Es de resaltar que una persona puede tener dificultad para hacer más de una actividad, es decir, tener más de un tipo de deficiencia, por ello, la cantidad de las diversas dificultades registradas es mayor que el número de personas con discapacidad.

La Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, realizada en el 2010 por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, reportó que del total de las personas encuestadas, el 12.5% no estaría dispuesta a vivir con personas con discapacidad; el 34.6% estaba en desacuerdo con dar trabajo a una persona con discapacidad y el 34% creía que no se respetan los derechos de ese sector de la población. Por su parte, el 90% de las personas con discapacidad dijeron haber sido discriminadas y más de la mitad considera que sus derechos no son respetados.

La ENADID 2014 reveló que en materia de educación sólo el 46.5% de la población con discapacidad de 3 a 29 años asiste a la escuela, teniendo una mayor presencia en el nivel primario, mientras que en materia laboral, la tasa de participación económica de la población mayor de 15 años en esta condición es del 39.1%, 25.6 puntos porcentuales por debajo de la participación correspondiente a la población sin discapacidad. Dichas circunstancias se agravan en el caso de la población con discapacidad perteneciente a los pueblos originarios, que de acuerdo con el INEGI es del 7.1 %.

De acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Hogares (ENH) 2014, del total de la población que vive con discapacidad para ver, 56.2% no usa lentes y 43.8% sí lo hace. El análisis por sexo muestra que son más las mujeres (45%) que usan anteojos comparado con los hombres (42%). Sin embargo,

representa un reto poder cubrir las necesidades de ayuda para las personas para quienes es necesaria, ya que más de la mitad de la población con discapacidad para ver no usa algún tipo de ayuda, lo cual puede deberse a que la magnitud de su deficiencia no lo haga candidato a usarla, o bien, que no tiene acceso a ellas, por problemas de cobertura o distancia para adquirirlas. También mostró que sólo 1 de cada 10 personas con discapacidad para escuchar usa algún tipo de aparato auditivo; que de cada 10 personas con discapacidad para caminar o subir escaleras, 8 usan algún tipo de ayuda técnica y 2 no lo hacen, los varones superan en uso de este tipo de ayudas a las mujeres; así como que el 17.7% de personas con discapacidad para caminar o subir escaleras reciben la ayuda de alguien más para poder desplazarse de un lugar a otro, ya sea dentro de la vivienda o fuera de ella, lo que puede implicar la contratación de un cuidador que realice esta tarea o que sea asumida por algún familiar, lo que de cualquier manera impacta en la familia.

Frecuentemente, las personas con discapacidad han sido excluidas de una participación activa en la sociedad, y a la fecha carecen del reconocimiento pleno de sus derechos humanos, ya que se considera, equivocadamente, que no pueden llevar a cabo las mismas actividades, en igualdad de condiciones que el resto de las personas.

Culturalmente se han construido ideas que colocan a ese sector en condiciones de mayor vulnerabilidad, al enfrentarse a barreras físicas, institucionales, de información, de actitud y de comunicación, impuestas por la sociedad.

Por otro lado, las políticas públicas relativas a la atención de las personas con discapacidad en México, no sólo son insuficientes, también carecen de una perspectiva de inclusión que genera rezagos sociales e impide el pleno desarrollo de las personas con discapacidad, así como su participación efectiva y equitativa en la sociedad, lo cual, se traduce en la vulneración de sus derechos humanos.

Lo anterior, a pesar de la existencia de un marco normativo protector de los derechos humanos de este grupo de atención prioritaria en el que destacan la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y sus homólogas en las 32 entidades federativas.

No obstante, es de resaltar que la creación y operación de instituciones u organismos especializados en la protección e inclusión de las personas con discapacidad, aún es una tarea pendiente en la mayoría de las entidades federativas, pues sólo a nivel federal y en los estados de Baja California Sur, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas se cuenta con dependencias de esta naturaleza. Para ello, el área de Discapacidad promoverá la creación y fortalecimiento de los organismos de inclusión de las personas con discapacidad en las entidades federativas, en virtud de que hay mayores avances en la consolidación del modelo social y de derechos humanos en los estados que cuentan con un organismo de inclusión autónomo.

Retos del Estado Mexicano

La materialización de las responsabilidades del Estado mexicano para garantizar el respeto y ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad implica el desafío de diversos retos, tales como la efectiva armonización del sistema jurídico mexicano con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a fin de que este grupo poblacional cuente con apoyo especializado para la toma de decisiones; la creación de mecanismos de acceso a la justicia que tutelen la igualdad material; el diseño de mecanismos de sanción y reparación del daño para garantizar efectivamente los derechos de las personas con discapacidad; la implementación de mecanismos que aseguren la inclusión educativa y laboral de las personas con discapacidad mediante un sistema de apoyos y de ajustes razonables; implementación de acciones afirmativas y medidas de nivelación para lograr que las personas con discapacidad habitantes de comunidades rurales e indígenas accedan sin discriminación

al ejercicio y disfrute de sus derechos; lograr que la accesibilidad sea un principio fundamental en la hechura e implementación de políticas públicas; adopción de mecanismos para difundir entre las personas con discapacidad información sobre salud sexual y reproductiva, a fin de que ejerzan este derecho de manera plena, libre e informada; elaboración de políticas públicas que garanticen el acceso a las tecnologías, a la información y las comunicaciones en formatos accesibles y diseñar esquemas igualitarios de participación en la vida política y pública de las personas con discapacidad.

Es de resaltar que para lograr avances significativos en materia de discapacidad, es indispensable darle prioridad en la agenda nacional y construir políticas públicas transversales, con enfoque de derechos humanos y no discriminación, en las que la participación de las personas con discapacidad, sus familias y de las organizaciones que las representan sea una constante, así como fortalecer la configuración y funcionalidad efectiva de los mecanismos locales y nacional de aplicación y supervisión de la CDPD. Asimismo, es imperante atender y dar cumplimiento, a la brevedad, a las recomendaciones y observaciones formuladas por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Indispensables para 2018

De conformidad con los antecedentes y retos enunciados, es preciso continuar con el impulso al proceso de transversalización de la perspectiva de derechos humanos, no discriminación y participación de las personas con discapacidad en todas las actuaciones de las autoridades de los tres órdenes de gobierno y en la configuración de la política nacional en la materia, así como de los programas de protección integral a nivel federal, estatal y municipal.

Se hace necesario hacer exigible el establecimiento de líneas presupuestarias específicas para cumplir los objetivos en materia de discapacidad y para combatir los casos de discriminación interseccional y otros factores de exclusión, las adecuaciones presupuestales necesarias para fortalecer los mecanismos de monitoreo de la CDPD, así como la configuración de los Comités Técnicos de Consulta correspondientes, a fin de supervisar, de manera efectiva, el cumplimiento de la CDPD en todas las entidades federativas.

Este organismo promoverá la vinculación estrecha entre los mecanismos de monitoreo y los organismos públicos de inclusión de las personas con discapacidad, a fin de realizar un trabajo articulado en pro de los derechos de las personas con discapacidad. Y buscará se fortalezcan las estrategias de difusión y de toma de conciencia sobre las personas con discapacidad como titulares de derechos.

Para ello, es indispensable promover el diseño de herramientas que permitan la recopilación, sistematización y análisis de datos y estadísticas sobre la situación de las personas con discapacidad en el país con indicadores que, entre otros aspectos, puedan evaluar la discriminación asociada a este sector de la población.

Además, este Organismo Nacional promoverá que las autoridades elaboren e implementen planes y programas nacionales y locales en materia de accesibilidad, aplicables al entorno físico, al transporte, a la información, a las comunicaciones y otros servicios e instalaciones de uso público, y adopten un plan nacional de atención en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias que contemple los requerimientos de las personas con discapacidad, el cual deberá ser diseñado y difundido en formatos accesibles, tomando en cuenta las lenguas indígenas existentes.

Impulsar la toma de medidas necesarias tendentes a garantizar el debido proceso legal de las personas con discapacidad en el marco de los procedimientos penales, ya sea en calidad de inculpadas, víctimas o testigos, así como el desarrollo de criterios específicos para brindarles ajustes razonables en dichos procedimientos que eviten el abuso de la inimputabilidad por motivo de discapacidad.

Fomentar la implementación de medidas para prevenir, eliminar y sancionar cualquier forma de violencia intrafamiliar o institucional contra las personas con discapacidad, que presten una mayor atención en mujeres, niñas y niños.

Impulsar la prevención, eliminación y, en su caso, la sanción de las autoridades que recomiendan, autorizan o aplican esterilizaciones forzadas a niñas, adolescentes y mujeres con discapacidad.

Además, resulta imprescindible impulsar que se adopten medidas legislativas, financieras y otras necesarias, incluyendo los servicios de asistencia personal, para asegurar la vida independiente de las personas con discapacidad en su comunidad, para que se garanticen los derechos de todas las personas con discapacidad a contraer matrimonio y a ejercer la custodia, la tutela y la guarda de sus hijos e hijas, así como para que se proporcionen apoyos adecuados a las madres y padres con discapacidad psicosocial tendentes a coadyuvar con sus responsabilidades respecto a sus hijos e hijas.

El Estado mexicano debe llevar a cabo acciones que garanticen la escolarización de todos los niños y niñas con discapacidad, prestando atención a los niños y niñas con discapacidad intelectual y psicosocial, sordociegos y de comunidades indígenas, además de fortalecer con recursos adecuados los programas de acceso al empleo para las personas con discapacidad, incluyendo medidas que incentiven su contratación en el sector privado, así como hacer cumplir la cuota laboral del 3% en el sector público a favor de las personas con discapacidad.

Finalmente, promover los derechos políticos y electorales de las personas con discapacidad, con la finalidad de garantizar su derecho al voto y a ser votados, así como impulsar que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean accesibles, tanto en las zonas urbanas como en las rurales.

Cronograma

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
F I N	Contribuir a la protección y a la consolidación de una cultura de respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad mediante su reconocimiento por parte de las autoridades.	Porcentaje de propuestas legislativas en materia de discapacidad con relación a las leyes analizadas.	(Número de propuestas legislativas en materia de discapacidad / Número de leyes analizadas que requieren una reforma) * 100							22 / 41 = 54%						22 / 41 = 54%
P R O P Ó S I T O	Las autoridades responsables de garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad son supervisadas.	Porcentaje de autoridades que presuntamente violan los derechos humanos, informadas como resultado de la supervisión con respecto a las autoridades que presuntamente vulneran los derechos humanos.	(Número de autoridades que presuntamente violan los derechos humanos, informadas como resultado de la supervisión / Número de autoridades que presuntamente vulneran los derechos humanos) * 100							12 / 12 = 100%						12 / 12 = 100%

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
COMPROBANTE	Informes sobre el grado de armonización de la legislación con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la inclusión de las personas con discapacidad en políticas públicas elaborados	Porcentaje de informes sobre la armonización de la legislación y la inclusión de las personas con discapacidad en las políticas públicas elaborados con relación a los requeridos.	(Número de informes sobre la armonización de la legislación y la inclusión de las personas con discapacidad en las políticas públicas elaborados / Número de informes sobre la armonización de la legislación y la inclusión de las personas con discapacidad en las políticas públicas requeridos) * 100	1 / 1 = 100%			1 / 1 = 100%			1 / 1 = 100%			1 / 1 = 100%			4 / 4 = 100%
ACREDITADO	Evaluación de políticas públicas, asesorías jurídicas, orientaciones, promoción y difusión de los derechos de las personas con discapacidad	Porcentaje de visitas in situ, asesorías jurídicas, orientaciones y eventos de promoción en materia de discapacidad realizados respecto a los requeridos.	(Número de visitas in situ, asesorías jurídicas, orientaciones y eventos de promoción en materia de discapacidad realizados/ Número de visitas in situ, asesorías jurídicas, orientaciones y eventos de promoción en materia de discapacidad requeridos) * 100	32 / 32 = 100%	52 / 52 = 100%	32 / 32 = 100%	54 / 54 = 100%	56 / 56 = 100%	56 / 56 = 100%	32 / 32 = 100%	54 / 54 = 100%	56 / 56 = 100%	56 / 56 = 100%	56 / 56 = 100%	56 / 56 = 100%	592 / 592 = 100%

A través de este programa presupuestario, se realizan acciones de protección, promoción y supervisión de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Asimismo, se promueve el desarrollo y fortalecimiento del Mecanismo Nacional de Monitoreo de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

De la misma manera, se coadyuva en la implementación de los Mecanismos de Monitoreo Independientes en cada uno de los Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos de las entidades federativas, con la finalidad de construir una ruta de trabajo para el establecimiento de una estructura institucional que mejore sustancialmente la vida de la población con alguna discapacidad en el país, por medio de la supervisión del cumplimiento de dicha Convención.

Para lo anterior, se ha dimensionado la ejecución de las siguientes acciones:

- Orientación y asesoría jurídica a fin de coadyuvar en la protección y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad.
- Elaboración del Informe sobre armonización legislativa nacional con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el objeto de transversalizar la perspectiva de derechos humanos de las personas con discapacidad, en el ámbito federal.
- Elaboración del Informe sobre Accesibilidad, a través de un diagnóstico para visibilizar la situación de la accesibilidad para las personas con discapacidad en México, a partir de la actuación de los organismos públicos de derechos humanos, con el objeto de reconocer la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud, a la educación, a la información y a las comunicaciones para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

- Elaboración del Informe Marco de Mecanismos de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a fin de difundir los avances nacionales y estatales sobre el cumplimiento del artículo 33 numeral 2 de la Convención.
- Elaboración del Informe sobre las visitas de supervisión sobre el cumplimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad, realizadas en diversas instituciones educativas, a efecto de identificar las acciones u omisiones en materia de educación inclusiva que se traducen en vulneraciones a sus derechos humanos.
- Promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad, a fin de contribuir al fortalecimiento de una cultura de respeto y protección de sus derechos humanos, así como a la especialización o actualización de servidores(as) públicos(as) y personal de las organizaciones de la sociedad civil, inmersos en la observancia del marco jurídico protector de ese sector de la población.
- Fortalecimiento de la vinculación interinstitucional y con las organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de dar seguimiento a la política pública nacional en materia de discapacidad e impulsar los cambios necesarios.
- Elaboración y/o actualización del contenido de materiales de divulgación alusivos a los derechos humanos de las personas con discapacidad, con el objeto de sensibilizar a la población en general y promover una cultura de respeto a los derechos humanos en materia de discapacidad.
- Colaboración en la atención a las quejas relativas a la temática que aborda el programa.
- Realización de acciones que promuevan la creación y fortalecimiento de los organismos de inclusión de las personas con discapacidad en las entidades federativas que aún no cuentan con ellos.
- Realizaciones de acciones tendentes a la consolidación del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional, a través del trabajo y la colaboración estrecha con los Mecanismos de Monitoreo Estatal, así como a la configuración y el fortalecimiento de la totalidad de los Comités Técnicos de Consulta correspondientes, a fin de supervisar, de manera conjunta, el efectivo cumplimiento y aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en toda la República.
-

Programa presupuestario E026: Atender asuntos relacionados con los Derechos Humanos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

Unidad Responsable: Sexta Visitaduría General

Antecedentes

Desde su creación, el 6 de junio de 1990, la CNDH ha desempeñado un rol central en el reconocimiento y consolidación de los derechos humanos en México. En los últimos años, ha exhortado a través de diversos pronunciamientos dirigidos a las autoridades del país, al cumplimiento de sus obligaciones en el ámbito de los derechos humanos vinculados con el otorgamiento de prestaciones como son los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA).

La CNDH reconoce y enfatiza la importancia de los derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA). A través de Recomendaciones específicas, generales, estudios, eventos, documentos y pronunciamientos, se ha ocupado de casos y situaciones que impactan el goce y ejercicio de los DESCAs, vinculándolos con las obligaciones que el Estado mexicano ha contraído en materia de DESCAs y con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas. La Agenda constituye un plan de acción global que busca orientar las acciones de todos los países con miras a su realización en el año 2030, hacia la prosperidad y el cumplimiento de los derechos humanos; sus objetivos se concentran en la plena realización de la mayoría de los derechos humanos, y pone énfasis en el pleno cumplimiento de los DESCAs.

La situación de los derechos humanos en México, así como la Reforma constitucional de 2011 motivaron a la CNDH a crear en 2012 la Sexta Visitaduría General, con la finalidad de ofrecer a la población un medio para hacer valer sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Contexto actual

Sin embargo, la CNDH observa con preocupación que, a pesar de los esfuerzos de diversa índole puestos en marcha durante los últimos años, la realidad mexicana aún dista de alcanzar dichos estándares y objetivos.

La insuficiencia de ingresos de las y los trabajadores del país es evidente si se considera que el monto actual del salario mínimo es de \$88.36, fijado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos el 21 de noviembre de 2017, y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 21 de diciembre de 2017. El valor de la línea de bienestar determinada por el CONEVAL, al mes de noviembre del 2017, alcanzó \$2,959.88 mensuales en las zonas urbanas, es decir, se tendría que destinar el equivalente a un salario diario los 30 días de un mes, para cubrir exclusivamente sus necesidades básicas y las de su familia.

Otra problemática relativa al goce y ejercicio de condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo es la relacionada con las y los jornaleros agrícolas, la cual ha sido objeto de análisis por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de distintos pronunciamientos como la Recomendación 2/2017, del 31 de enero de 2017 y la Recomendación 60/2017, del 27 de noviembre de 2017; con esas resoluciones se busca contribuir al aseguramiento de condiciones de existencia dignas, seguridad e higiene, descanso y limitación razonable de las horas de trabajo de ese grupo.

La Reforma Constitucional del 10 de junio de 2011 dotó de rango constitucional a los derechos humanos reconocidos en la propia Carta Magna y en los tratados de los que el Estado mexicano es parte, los cuales se deberán de promover, respetar, proteger y garantizar por las autoridades.

Nuestra Constitución reúne un importante catálogo de derechos entre los cuales, el artículo 4º contempla el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. No obstante, este avance en materia del derecho a la alimentación, el CONEVAL plantea que al 2015, el 21.7% de la población carecía del mismo; por cuanto hace a la suficiencia y calidad de los alimentos, el panorama es contrastante, por un lado,

24.6 millones de personas no pueden acceder a la canasta básica. Sobre esta situación, la Comisión Nacional ha hecho un llamado a los tres niveles de gobierno sobre el riesgo de vulneración a los derechos humanos de 27 millones de personas en el país que viven en pobreza alimentaria. Por otra parte, no debe soslayarse que, en el Informe de su misión a México de 2011, el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación señaló que aproximadamente 35 millones de personas adultas padecían de sobrepeso y obesidad, situación que va en aumento en todos los grupos de ingresos, especialmente los desfavorecidos.

Por lo que hace a los derechos humanos al medio ambiente, al agua y al saneamiento, uno de los problemas más graves del deterioro ambiental es la contaminación del agua. La disminución en su calidad daña a los ecosistemas, la salud humana y a la disponibilidad de fuentes de agua; lo cual se debe, primordialmente, a la descarga a los cuerpos receptores de una gran parte del caudal de aguas residuales sin tratamiento, por los municipios y las industrias, al uso de fertilizantes y plaguicidas en la agricultura, a la inadecuada recolección y disposición de los residuos sólidos municipales e industriales y al acelerado proceso de erosión causado por prácticas inadecuadas en las actividades agropecuarias y silvícolas.

Ejemplo de lo anterior, ocurre en diversas Entidades Federativas del país como Puebla y Tlaxcala, en específico puede advertirse en la situación de los Ríos Atoyac y Xochiac, y sus afluentes. Como se expresó en la Recomendación No. 10/2017, la distribución de agua potable enfrenta la problemática de falta de recursos financieros para la ampliación de la infraestructura, la rehabilitación y mantenimiento de sus redes de alcantarillado, distribución, así como de drenaje. No obstante, estas necesidades apremiantes, el presupuesto federal para atender tales rubros se ha ido reduciendo constante y progresivamente de 2012 a la fecha. Para contribuir a la solución de esa problemática, este Organismo Nacional recomendó a las autoridades se establezca como requisito indispensable para los usuarios que descarguen sus aguas residuales a dichos cuerpos de agua, la construcción, mantenimiento periódico y adecuada operación de las plantas de tratamiento de aguas a su cargo, con la finalidad de mejorar los procesos para el tratamiento de las aguas residuales; por otra parte, los altos costos de energía eléctrica y de los reactivos químicos utilizados para el tratamiento de las aguas afectan directamente a las comunidades que habitan cerca de dichos ríos.

En múltiples lugares del país, se enfrenta la problemática de falta de recursos financieros para la ampliación de la infraestructura, la rehabilitación y mantenimiento de la existente para la distribución del agua potable y para el tratamiento de las aguas residuales; aunado a los altos costos de energía eléctrica y los reactivos químicos para su operación.

Durante el 2017, la CNDH hizo énfasis en la necesidad de que la normatividad administrativa atinente a los servicios públicos sea armonizada con los derechos humanos; el Estado debe garantizar el pleno goce y disfrute de los derechos que se materializan a través de la provisión de servicios, como es el caso del acceso al agua y saneamiento, el transporte, entre otros. En necesario se promueva en todos los órdenes un proceso integral de armonización, así como enfatizar que las autoridades deben cumplir en cualquier caso con sus obligaciones constitucionales de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En cuanto al derecho a la educación, para la CNDH no pasa desapercibido el hecho de que al 2016, según estimaciones del CONEVAL, el 17.4% de la población padecía rezago educativo, el cual, se encuentra relacionado con situaciones como la pobreza y la mala alimentación, afectando principalmente a los grupos con condiciones vulnerables.

En lo que respecta a los derechos culturales, se fortaleció el andamiaje institucional en materia cultural en el país en 2015 con la creación de la Secretaría de Cultura y la nueva Ley General de Cultura y Derechos Culturales del 19 de junio de 2017, sin embargo, todavía falta la emisión de su Reglamento.

La evaluación de la gestión de recursos económicos destinados a los programas para la cultura con perspectiva de derechos humanos es indispensable para la sociedad mexicana. Se debe tomar en cuenta que la concreción de los derechos puede representar no sólo la garantía de acceso, sino la generación de oportunidades de desarrollo para algunas regiones del país que sufren pobreza. En ese sentido, el vínculo entre el sector público y el privado debe desenvolverse con transparencia y profundo respeto a la dignidad de las personas.

Retos del Estado Mexicano

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) estima necesario que el Estado mexicano ratifique el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). La importancia de que México se vincule a dicho instrumento radica en que, con su adopción, se reconoce una instancia de garantía de los derechos humanos complementaria y subsidiaria a los mecanismos nacionales. De igual manera, el Estado mexicano debe reunir todos sus esfuerzos con los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Es sustancial que las autoridades estatales lleven un estricto control y vigilancia respecto a las medidas que adopten para la protección de derechos humanos, especialmente en los DESCA en virtud de que, su protección depende de la implementación de políticas públicas y programas sociales, en las cuales se garantice la transparencia y la rendición de cuentas.

Un gran reto para el Estado mexicano es combatir la corrupción con la implementación de estrategias eficientes que no permitan la impunidad a quien cometa cualquier acto de corrupción. Se requieren mecanismos de investigación que profundicen el alcance de actividades como las realizadas por las instituciones encargadas de la fiscalización y rendición de cuentas. Es importante que todas las instituciones que tienen el control anticorrupción se coordinen eficientemente para lograr una cultura de legalidad y respeto a los derechos humanos.

El Estado mexicano debe cumplir con compromisos institucionales para el desarrollo y la mejoría en las condiciones de vida de la población, a través de una exhaustiva revisión de los programas presupuestarios orientada hacia el cumplimiento de los derechos humanos.

Las instituciones deben impulsar y generalizar sus programas con enfoque de derechos a través del presupuesto público y ajustar sus reglas de operación. Su acercamiento no sólo debe ser a través de la prestación a beneficiarios de bienes y servicios públicos, sino que debe entenderse como atención de obligaciones del Estado en materia de educación, salud, alimentación, seguridad social, entre otros. Es medular que las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios sean verificadas en el cumplimiento de objetivos de derechos humanos ya que, sigue acotada objetivos específicos y de operación de los programas y no alcanzan a medir su alcance en materia de derechos.

El enfoque de derechos abre la oportunidad de redefinir la relación entre el plan, los programas y el presupuesto; asimismo conlleva la revisión de objetivos de recaudación y gasto, todo ello ordenado por una estrategia de política pública que tenga como prioridad alcanzar en el tiempo el pleno acceso a los derechos humanos de toda la población.

El Estado debe supervisar que el sector público y el privado adopten buenas prácticas para evitar la discriminación, fomentar la igualdad de oportunidades, el bienestar de su personal, familiar y laboral, con base en políticas que promuevan el acceso en condiciones de equidad de género.

Respecto a la problemática de los ingresos de las y los trabajadores, el Estado mexicano debe garantizar que la política de recuperación gradual y sostenida del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales y profesionales asegure las medidas de protección social, para la trabajadora o trabajador y la de sus familias.

Los organismos encargados de efectuar la regulación deben fortalecer progresivamente el monto del salario mínimo y considerar el estudio y revisión de los esquemas, órganos y procedimientos por los que

se hacen las estimaciones para fijar dicho monto. En este mismo rubro, las autoridades deben respetar los principios de igualdad, la no discriminación y la inclusión, para el acceso al trabajo como en el ejercicio del mismo, ello implica fortalecer las labores de inspección y capacitar a las autoridades encargadas de su realización.

Las autoridades deben promover la armonización de la legislación laboral y burocrática, a fin de dar cabal cumplimiento a la protección de los derechos humanos en materia de libertad sindical. Asimismo, generar condiciones para la creación de espacios de diálogo representativos de los intereses de los trabajadores, patrones y las autoridades representantes del Estado.

Otro reto para el Estado consiste en que las autoridades responsables cuenten con una base de datos que permita tener una proyección del número de varones que deben acceder a una pensión por viudez, a fin de impulsar las acciones administrativas, financieras y presupuestarias para su plena realización. Además, debe favorecerse cambios legales y reformas a normas administrativas para garantizar la realización progresiva del derecho a la seguridad social en condiciones de igualdad y no discriminación.

En materia del derecho al agua y saneamiento, el reto para el Estado es promover las reformas que lleven al cumplimiento del mandato del art. 4º constitucional de emitir la ley reglamentaria en materia de agua con perspectiva de derechos humanos. Asimismo, procurar la efectiva armonización legislativa para regular a los diferentes usuarios del recurso hídrico y proveer el suministro para cada persona garantizando el mínimo vital.

Resulta indispensable que las autoridades de los tres órdenes de gobierno se coordinen para garantizar el acceso al agua y saneamiento, especialmente a los sectores en situación de vulnerabilidad, para lo cual debe promoverse el desarrollo, promoción e intercambio de buenas prácticas.

En este rubro, el reto del Estado mexicano consiste en garantizar presupuestalmente el mejoramiento de la infraestructura, lo cual implica la construcción, operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento suficientes para la operatividad de los servicios de saneamiento. Para ello, es necesario la implementación de criterios sustentables, por lo que debe existir una correspondencia entre el marco jurídico y un arreglo institucional avanzado que permita acciones encaminadas a la garantía del derecho a la vivienda y la protección del medio ambiente.

Las autoridades de todos los órdenes de gobierno deben fortalecer y armonizar su legislación en materia ambiental, al tiempo de exigir el cumplimiento de las labores de vigilancia e inspección de los responsables facultados para ello. Es importante mejorar la gestión municipal del agua a través de normas de coordinación.

Es indispensable que el derecho a un medio ambiente sano tenga mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad efectivos y se promueva el intercambio de buenas prácticas en torno a su ejercicio.

En materia de educación de calidad se requiere incrementar la partida presupuestaria de manera suficiente, lo que incluye la construcción de nuevas escuelas dotadas de la infraestructura necesaria; así como, el mejoramiento de las escuelas ya existentes; y se implementen programas de capacitación al personal académico, directivo y administrativo para atender de manera progresiva los aspectos fundamentales del derecho a la educación, especialmente para las personas o grupos en situación de vulnerabilidad.

En lo correspondiente al reto del Estado en materia de derechos culturales es necesario que se destinen recursos económicos a programas para el derecho de acceso a la cultura y que se diseñen con perspectiva de derechos humanos. Este rubro debe considerarse básico porque la concreción de estos derechos puede representar no sólo la garantía de acceso, sino la generación de dividendos económicos y oportunidades de crecimiento para algunas regiones del país que sufren pobreza. El vínculo entre el sector público y el privado debe desenvolverse con transparencia y profundo respeto a la dignidad de

las personas, de ahí la importancia de reglamentar la ley general para implementar mecanismos de justiciabilidad y exigibilidad.

Un importante reto para el Estado en materia cultural reside en garantizar el reconocimiento de la propiedad intelectual de los conocimientos y las manifestaciones artísticas para las comunidades que las crearon. Implementar mejores prácticas administrativas que redunden en una mayor protección de los derechos humanos, así como, la ampliación de presupuesto en este sector.

Indispensables para el 2018

Se consideran fundamental y en ello se apostarán importantes esfuerzos por parte de este Organismo Nacional para que se realicen por parte del Estado mexicano las siguientes acciones:

Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y conjuntar esfuerzos para alcanzar los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Combatir la corrupción a través de la implementación de estrategias eficientes que no permitan la impunidad. Y concientizar que los actos de corrupción impiden el pleno ejercicio y goce de los derechos humanos.

Cumplir con compromisos institucionales para el desarrollo y la mejoría en las condiciones de vida de la población, a través del diseño del presupuesto público con enfoque de derechos humanos.

Garantizar que la política de recuperación gradual y sostenida del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales y profesionales asegure las medidas de protección social, para la trabajadora o trabajador y la de sus familias.

Garantizar el acceso al agua y saneamiento, especialmente a los sectores en situación de vulnerabilidad. Garantizar presupuestalmente el mejoramiento de la infraestructura, lo cual implica la construcción, operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento suficientes para la operatividad de los servicios de saneamiento.

Promover buenas prácticas para el ejercicio del derecho a un medio ambiente sano y fortalecer los mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad.

Destinar mayores recursos para fomentar el acceso a la cultura y garantizar el reconocimiento de la propiedad intelectual de los conocimientos y las manifestaciones artísticas para las comunidades que las crearon.

Cronograma

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
F I N	Contribuir a la consolidación de la cultura preventiva y de respeto a los derechos humanos mediante la promoción de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.	Porcentaje de asistentes encuestados a eventos de promoción de los derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales que consideran que les sirvió para entender mejor el ejercicio de los derechos humanos	Porcentaje de asistentes encuestados a eventos de promoción de los derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales que consideran que les sirvió para entender mejor el ejercicio de los derechos humanos						85							85

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
PROPOSITO	Los derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales son promovidos	Porcentaje de incremento de los asistentes a los eventos de promoción de los derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales de año actual con respecto al año anterior	[(Número de asistentes a los eventos de promoción de los derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales del año actual / Número de asistentes a los eventos de promoción de los derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales del año anterior)-1]*100	(2,280 / 2,257) - 1 = 1%												(2,280 / 2,257) - 1 = 1%
COMPONENTE	A servicios de promoción de derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales realizados	Porcentaje de servicios de promoción de los derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales realizados con respecto a los requeridos	(Número de eventos de promoción de los derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales realizados / Número de eventos de promoción de los derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales requeridos) * 100	1 / 1 = 100%		3 / 3 = 100%			2 / 2 = 100%			2 / 2 = 100%			8 / 8 = 100%	
ACTIVIDAD	A.1 Vinculación para realizar servicios de promoción en materia de derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales	Porcentaje de actividades de vinculación para la promoción de los derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales realizadas con relación a las programadas	(Número de vinculaciones para la promoción de los derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales realizadas / Número de vinculaciones para la promoción de los derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales programadas) *100	1 / 1 = 100%	1 / 1 = 100%	2 / 2 = 100%	2 / 2 = 100%	2 / 2 = 100%	2 / 2 = 100%	2 / 2 = 100%	2 / 2 = 100%	2 / 2 = 100%	1 / 1 = 100%	1 / 1 = 100%	0 / 0 = 100%	18 / 18 = 100%
	A.2 Elaboración de contenidos para el estudio y la promoción en materia de derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales	Porcentaje del número de títulos elaborados de derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales con relación a los programados	(Número de títulos de derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales elaborados/ Número de títulos de derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales programados) *100	6 / 6 = 100%												6 / 6 = 100%

Los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales son derechos humanos reconocidos en el bloque constitucional. Estos se justifican en el derecho de igual acceso a los medios necesarios para la cobertura de las necesidades básicas, que aseguren a todas las personas el desarrollo de su vida en condiciones de igual dignidad.

Para ello, esta Comisión Nacional ha dimensionado la realización de las siguientes acciones:

- Realización de eventos de promoción referentes a los derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales, que tienen como objetivo abordar la importancia, estándares y mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad de dichos derechos, a través de voces de expertos académicos nacionales e internacionales, personas del servicio público y organizaciones de la sociedad civil.
- Elaboración y publicación de material de difusión sobre tópicos de DESCA persigue el objetivo de fortalecer el conocimiento en la materia a efecto de contribuir a la consolidación de la cultura preventiva y de respeto a tales derechos.

- Realización de vinculaciones, a través de reuniones, ya sean presenciales o a distancia, con organismos, autoridades, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil enfocadas a la atención, estudio y promoción de los DESCAs, persigue el objetivo de consolidar la mutua colaboración y las sinergias a efecto de llevar a cabo eventos de promoción en la materia.
- Colaboración en la atención a las quejas relativas a la temática que aborda el programa.
- Elaboración de los siguientes estudios: Estudio sobre derechos económicos con perspectiva de derechos humanos, Segunda Parte del Estudio sobre Presupuesto Público y Derechos Humanos, Estudio sobre Seguridad Social y los Derechos Humanos, entre otros.

Programa presupuestario E032: Atender asuntos relacionados con las y los jóvenes, las personas mayores y las familias

Unidad Responsable: Primera Visitaduría General

Antecedentes

El paradigma de los derechos humanos, base de nuestro sistema jurídico nacional e internacional, a partir de la Reforma constitucional de 2011, exige la realización de acciones concretas por parte de los poderes públicos que posibiliten el desarrollo integral de las personas, de manera que todas y todos cuenten con las mismas oportunidades a fin de realizar sus proyectos de vida de una manera plena. Asimismo, la normativa internacional ratificada por el Estado mexicano, ha permitido ampliar el catálogo de derechos que goza la población mexicana, la cual obliga a los gobiernos a establecer en su derecho interno mecanismos efectivos para hacerlos cumplir y garantizarlos.

Durante los últimos seis años, hemos sido testigos de la trascendencia de los principios *pro persona* e *interpretación conforme* a la Constitución y los instrumentos internacionales en la actividad jurisdiccional, pues numerosos criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Tribunales de la Federación y las resoluciones de los órganos jurisdiccionales del fuero común, han adoptado una perspectiva novedosa que se aleja de la aplicación estricta del derecho positivo y privilegia la observancia de las normas de derechos humanos en consonancia con los principios constitucionales en la materia, lo que sin duda, es indispensable para conformar un sistema de justicia que responda efectivamente a las necesidades de la población.

Las familias, junto con el Estado y la comunidad, son corresponsables de garantizar el cumplimiento de los derechos de sus integrantes, en especial de quienes, por diversas causas, enfrentan mayores dificultades para el goce y ejercicio de sus derechos, entre los que se encuentran niñas, niños y adolescentes, las y los jóvenes, y las personas mayores.

Se han emitido, criterios trascendentales que involucran a las familias, las juventudes y las personas mayores, en temas como, matrimonio igualitario, derecho a la identidad en casos de reasignación sexo-genérica, la interrupción del embarazo, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, derechos de las mujeres, derechos sociales, derechos de los pueblos indígenas, de las personas jóvenes y mayores, por citar algunos.

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el deber del Estado de proteger la organización y desarrollo de las familias, para lo cual se han reconocido en la legislación, derechos y obligaciones específicas de sus integrantes, y se han creado instituciones que otorgan servicios y atención especializados, tales como el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, las fiscalías especializadas, los Centros de Atención a la Violencia Familiar, los tribunales familiares, las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, el Instituto Nacional de las Mujeres o el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, sin embargo los retos aún son mayúsculos, pues por ejemplo, la pobreza generalizada de nuestro país es un factor que lacera la dignidad humana y trunca las expectativas de desarrollo de las familias.

Las juventudes enfrentan enormes desafíos para el goce y ejercicio pleno de sus derechos, lo cual puede derivar en una carencia de oportunidades para tener condiciones de vida digna en el presente y para construir bases sólidas en la realización de sus proyectos y objetivos en el futuro. El artículo 2 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud considera como jóvenes a las personas de entre 12 y 29 años, no obstante, las fuentes estadísticas nacionales e internacionales utilizan parámetros de edad disímiles para la recopilación y sistematización de datos sobre ese grupo poblacional, lo cual representa un problema significativo para su identificación y caracterización.

Las personas de 60 años o más de edad, constituyen un segmento poblacional que con frecuencia sufre diversas formas de discriminación, negación o vulneración de sus derechos y falta de oportunidades de desarrollo económico y personal. Las causas de esas transgresiones son diversas, pero entre ellas pueden identificarse dos determinantes: una percepción social negativa sobre el envejecimiento y la falta de acceso a los derechos a lo largo del ciclo vital; factores que, por lo general, suelen acumularse y desembocar en un estatus de vulnerabilidad múltiple durante la vejez.

El cumplimiento de esos objetivos, demanda que todos los órganos del Estado operemos a la altura de las exigencias que entraña la materialización de los principios esenciales del Estado de Derecho, para así estar en posibilidad de brindar a las personas, la protección más amplia contra los actos u omisiones que atenten o menoscaben su dignidad e integridad, por lo que, es inminente conocer indicadores asociados a las familias, las y los jóvenes y las personas mayores que muestren un panorama general de su situación y las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran en nuestro país.

Contexto actual

Familias

De acuerdo con datos del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, en la sociedad mexicana existen 11 tipos de familias con estructura y organización diversa al modelo de “familia tradicional” formada por madre, padre e hijos(as), pero que comparten funciones comunes de protección, seguridad y formación de sus integrantes.⁵² Cifras del INEGI, revelan que en 2015 había en el país 39´949,709 hogares, de los cuales un 89.4% eran habitados por familias, de ellos, 71.8% eran nucleares, 25.9% ampliadas y 2.3% compuestas. A su vez, se registró que el 56.2% de hogares eran biparentales, 17.5% monoparentales y 26.3% presentaban otras estructuras. Un 10.2% de hogares en el país se integran de una sola persona.⁵³

El Informe Especial de la CNDH sobre Violaciones a los Derechos Humanos y Delitos Cometidos por Homofobia de 2010, revelaron que a pesar de la diversidad de estructuras familiares, en nuestro país es frecuente la discriminación y estigmatización por cuestiones de género o de preferencia sexual, prácticas que no sólo atentan contra la dignidad humana, sino que pueden derivar en actos que excluyen o transgreden la integridad de las personas, impidiendo u obstaculizando su normal desarrollo, teniendo como escenario una sociedad homofóbica, lesbofóbica y transfóbica. Integrantes de familias homoparentales o de otro tipo de estructura diferente a la tradicional, han sido orilladas a hacer del ocultamiento una estrategia de sobrevivencia e incluso se han visto obligadas a cambiar su lugar de residencia o a buscar refugio en el extranjero.⁵⁴

Las carencias de espacio, calidad y servicios disponibles en los inmuebles de las familias, inciden en sus posibilidades reales de mejorar sus condiciones de vida, además de que son factores que pueden derivar en la violación de otros derechos humanos como la salud, alimentación, y educación. Contar con una vivienda digna es un requisito indispensable para que las relaciones familiares coadyuven al desarrollo y bienestar de las personas. Respecto a las condiciones de las viviendas en México, datos del INEGI en 2014 indican que el 26.2% de ellas carecían de techo de concreto, 3.4% tenían piso de tierra, 13% no contaban con cocina, 31.3% tenía un solo dormitorio, 7% no disponía de agua entubada,

⁵² UNAM, Boletín UNAM-DGCS-335, 15 de mayo de 2017, http://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2017_335.html.

⁵³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “México en cifras”, hogares y vivienda, 2016, <http://www.beta.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/>, consultada el día 13 de octubre de 2017, 12:23 pm.

⁵⁴ Informe Especial de la CNDH sobre Violaciones a los Derechos Humanos y Delitos Cometidos por Homofobia de 2010.

y 6.4% carecían de drenaje, mientras que sólo 33.6% tenían una computadora y un 29.9% acceso a internet.⁵⁵

De acuerdo con el Estudio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) “Transformando la Política Urbana y el financiamiento de la Vivienda”, en las últimas décadas ha mejorado la calidad y el acceso a créditos de financiamiento de las viviendas, las políticas de desarrollo urbano han generado la aglomeración de las familias lejos de sus lugares de trabajo y servicios básicos, lo que ha derivado en incremento de problemas de movilidad, expansión de la mancha urbana, pérdidas de productividad y menores niveles de bienestar.⁵⁶

La Encuesta Nacional de Vivienda 2014 del INEGI, menciona que aunque un número de familias son dueñas de sus viviendas (60.41%), el 15.8% de ellas rentan, 12.84% residen en inmuebles prestados y 10.4% están sujetas a algún tipo de financiamiento para su adquisición.⁵⁷ Una situación preocupante en este aspecto es la falta de información sobre los asentamientos humanos irregulares que por lo general, enfrentan situaciones de pobreza extrema; pues al día de hoy las familias que viven en ellos están fuera de los indicadores y estadísticas, lo que dificulta el diseño de políticas públicas para su atención. Cifras referidas por la Auditoría Superior de la Federación, estiman que en 2014 existían por lo menos 5 millones de lotes habitacionales informales, irregulares o ilegales en el país y que cada año se fraccionan 90 mil de ellos involucrando a 360 mil habitantes.⁵⁸

De acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el ingreso económico de las familias en México presenta brechas importantes entre los deciles poblacionales⁵⁹; así por ejemplo, el INEGI, a través de la encuesta México en cifras, Hogares y Vivienda, 2016, muestran que el ingreso promedio trimestral de las familias en el decil I (correspondiente al 10% de la población más pobre) en 2016, fue de \$8,166; en el decil V ascendió a \$28,812, mientras que en el decil X (10% de la población más rica), alcanzó los \$168,855 trimestrales.⁶⁰

Según INEGI, en 2016 existían sólo 3´875,098 trabajadoras y trabajadores subordinados y remunerados cuyos ingresos fueron de un sólo salario mínimo general o menos; además, estudios de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL) han advertido que durante 2010 y 2014, se registró una disminución de los ingresos de la población, lo cual ha constituido el principal factor de aumento de la pobreza.⁶¹

La movilidad social intergeneracional en México es limitada,⁶² un estudio elaborado por la Universidad Nacional Autónoma de México en 2013, evidenció que 48 de cada 100 mexicanos(as) que provienen de hogares del quintil más bajo de la población se mantienen en ese nivel, mientras que 52 de cada 100

⁵⁵ INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Tabulados básicos. Viviendas particulares habitadas, por entidad federativa, y proporción según disponibilidad de bienes y tecnologías de la información y comunicación.

⁵⁶ OCDE, Estudios de políticas urbanas de la OCDE MÉXICO, TRANSFORMANDO LA POLÍTICA URBANA Y EL FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA, Síntesis del Estudio, OCDE, 2015, p. 7.

⁵⁷ INEGI. Encuesta Nacional de Vivienda 2014. Tabulados básicos. 2015. Viviendas particulares habitadas por tipo de tenencia.

⁵⁸ Auditoría Superior de la Federación, Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Regularización de Lotes en Asentamientos Humanos Irregulares en Terrenos de Origen Ejidal, Comunal y de Propiedad Federal Auditoría de Desempeño: 14-1-15QDV-07-0136 DE-126, p. 2, disponible en https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2014i/Documentos/Auditorias/2014_0136_a.pdf.

⁵⁹ Los deciles son grupos de población ordenados de acuerdo a su ingreso corriente total trimestral, fuente http://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Pobreza_2014_CONEVAL.pdf.

⁶⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “México en cifras”, hogares y vivienda, 2016, <http://www.beta.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/>.

⁶¹ CNDH, Salario Mínimo y Derechos Humanos, p.p. 6-8, disponible en http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/OtrosDocumentos/Doc_2016_018.pdf.

⁶² La posibilidad de mejorar las condiciones de vida en el futuro a) bienestar material con base en activos del hogar b) y realización socioeconómica de las personas con base en un estatus ocupacional que refleje el nivel de ingresos esperado para cada ocupación, dada la escolaridad promedio de quienes la ejercen.

mexicanos(as) que provienen de hogares del quintil más alto de la distribución no se mueven de esa posición socioeconómica.⁶³

Sobre la dinámica de las relaciones entre los integrantes de las familias, INEGI ha señalado que en 2016 los hombres que tienen a su cargo la provisión de ingresos a sus familias, destinaron a las labores del hogar un promedio de 31.3 horas a la semana, mientras que las mujeres proveedoras le dedicaron 68.0 horas,⁶⁴ de lo cual se destaca la persistencia de una marcada desigualdad en la responsabilidad de las labores del hogar influida principalmente por los roles y estereotipos de género.

De acuerdo al INEGI, en 2015 ingresaron 701,186 demandas en materia familiar a los juzgados del fuero común, esto es el 42.8% del total de las que ingresaron en ese año de todas las materias (1'638,286);⁶⁵ cuya competencia correspondió a 340 jueces de lo familiar en todo el territorio nacional; mientras que en el año 2016, tan sólo en la Ciudad de México, ingresaron 106,685 expedientes a los Juzgados Orales en Materia Familiar del Tribunal Superior de Justicia.

También en ese año, fueron presentadas 150,475 solicitudes de atención para la resolución de conflictos a través de la justicia alternativa, de las cuales, 54,515 (39.5%) fueron en materia familiar, porcentaje más alto respecto al resto de materias.⁶⁶

En materia penal, el INEGI reveló que en 2016, el delito de violencia familiar fue el más registrado en las causas penales ingresadas en los juzgados del fuero común con 20,187 casos, ocupando el segundo lugar de los 10 ilícitos más frecuentes, sólo después del robo.⁶⁷

Otro de los fenómenos que afecta a las familias en México es el Desplazamiento Forzado Interno (DFI), del cual no se conocen cifras exactas. La CNDH en el Informe Especial sobre DFI, publicado en mayo de 2016, constató la existencia de 1,784 personas afectadas, sin embargo, el número de personas referenciadas por terceros ascendió a 35,433.⁶⁸ Del análisis realizado por este Organismo, se advierte que las principales causas de su ocurrencia son el desplazamiento por conflictos religiosos, desastres naturales, violencia generada por el crimen organizado, violaciones a derechos humanos, por proyectos de desarrollo e incluso por el ejercicio de la actividad periodística.⁶⁹

Jóvenes

De acuerdo con el INEGI, en 2015 vivían en México 30.6 millones de personas de entre 15 y 29 años de edad (25.7% de la población nacional); de ellos 35.1% tenían entre 15 y 19 años, 34.8% de 20 a 24 años y 30.1% de 25 a 29 años.⁷⁰ Las entidades federativas donde más se concentra esa población son Estado de México, Ciudad de México, Jalisco y Veracruz.⁷¹

La CEPAL, ha puesto de manifiesto que, en la región iberoamericana, las juventudes enfrentan tensiones y paradojas que inciden directa y específicamente en su calidad de vida; por ejemplo, las nuevas generaciones gozan de más acceso a educación pero de menos acceso a empleo; poseen mayor acceso

⁶³ P. 5, <https://www.ses.unam.mx/curso2013/pdf/MovilidadSocialMexico.pdf>.

⁶⁴ INEGI, p. 8, http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/familia2017_Nal.pdf.

⁶⁵ http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?proy=cnije2016_impjusttm;p=cnije2016.

⁶⁶

http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825091583.pdf.

⁶⁷ INEGI, Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2016, p. 19, disponible en http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825091583.pdf.

⁶⁸ P. 150-151, http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2016_IE_Desplazados.pdf.

⁶⁹ p. 42 a 66, *Ibíd.*

⁷⁰ INEGI, p. 1 http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/juventud2017_Nal.pdf.

⁷¹ INEGI, Encuesta Intercensal 2015, Estimadores de la población total en viviendas particulares habitadas por entidad federativa y grupos quinquenales de edad según sexo.

a las tecnologías de la información y comunicación pero menos acceso al poder en la toma de decisiones a nivel estatal; tienen más expectativas de autonomía pero menos opciones para materializarlas.⁷² Cifras del CONEVAL en 2016, indican que el 44.3% de personas entre 12 y 29 años, vivían en situación de pobreza, de las cuales 36.9% se encontraban en pobreza moderada y 7.3% en pobreza extrema. El 73.8% de ellas presentaba al menos una carencia social, siendo las más importantes: carencia de seguridad social (64%), de acceso a la alimentación (20.6%) y de acceso a servicios básicos en la vivienda (19.9%).⁷³

En materia de educación, INEGI estimó que en 2015, 32.9% del total de población joven asistía a la escuela, no obstante, el 1.2% de ella presentaba condición de analfabetismo, mientras que 2.9% no concluyó la educación primaria.⁷⁴

Con relación al empleo, en el primer trimestre de 2017, la población económicamente activa de 15 a 29 años ascendió a 16 millones de personas, de las cuales 15 millones trabajan; empero, 60.6% de ellas lo hace en el sector informal.⁷⁵ Investigaciones de la OCDE en 2016, advierten que en nuestro país, la tasa de personas jóvenes que no trabajan, estudian o reciben capacitación, supera el 25%; tasa similar a la de países como Honduras, Guatemala y el Salvador.⁷⁶

Respecto al ámbito de la salud, datos del INEGI señalan que en México viven 2.2% de personas jóvenes con discapacidad y 6.6% viven con alguna limitación. Lo anterior significa que un 8.8% (2.5 millones) de jóvenes tiene alguna dificultad para realizar al menos una de las actividades diarias básicas.⁷⁷ Sobre salud sexual y reproductiva, se encontró que 62.3% de las mujeres jóvenes de 15 a 29 años han iniciado su vida sexual, de las cuales, un 49.9% no utilizó un método anticonceptivo durante su primera relación sexual.⁷⁸ Las mujeres de 20 a 24 años de edad son las que tienen la fecundidad más alta con 126 nacimientos por cada mil mujeres, seguidas de las mujeres de 25 a 29 años con 113. Entre las adolescentes de 15 a 19 años, el número de nacimientos por cada mil mujeres es de 77.⁷⁹ Datos de personas de entre 15 a 19 años, de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, reflejan que el 19.3% de las mujeres y 7.2% por ciento de los hombres dejó de ser soltero(a).⁸⁰

De acuerdo con la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia (ECOPRED) 2014, 49.1% de personas entre 12 y 29 años han consumido alcohol a lo largo de su vida; 25.7% tabaco; 6.9% marihuana, 2% inhalantes y 1.6% alucinógenos, con edades promedio de iniciación en el consumo que van de los 14.5 a los 17.6 años de edad.⁸¹

Cifras del INEGI, muestran que en 2015 se registró un total de 7'382,785 personas hablantes de lengua indígena, de los cuales 24.9% eran personas de 15 a 29 años.⁸²

72

⁷³ CONEVAL, Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2016, Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza en la población de jóvenes*, 2010-2016.

⁷⁴ INEGI, p. 3, http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/juventud2017_Nal.pdf.

⁷⁵ INEGI, p. 9, http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/juventud2017_Nal.pdf.

⁷⁶ OCDE, Perspectivas económicas de América Latina 2017. Juventud, competencias y emprendimiento, p. 28.

⁷⁷ INEGI, p. 7. Se consideran "actividades de la vida diaria": caminar, subir o bajar usando sus piernas; ver (aunque use lentes); mover o usar brazos o manos; aprender, recordar o concentrarse; escuchar (aunque use aparato auditivo); bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse, disponible en http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/juventud2017_Nal.pdf.

⁷⁸ INEGI, p. 7, http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/juventud2017_Nal.pdf.

⁷⁹ INEGI, p. 5, <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/juventud0.pdf>.

⁸⁰ Indicadores sobre las mujeres indígenas. Resultados de la Encuesta Intercensal 2015, <https://www.gob.mx/cdi/articulos/indicadores-sobre-las-mujeres-indigenas-resultados-de-la-encuesta-intercensal-2015>.

⁸¹ INEGI, ECOPRED, 2014 Población de 12 a 29 años por ciudad de interés y conductas antisociales o delictivas, según presencia a lo largo de su vida, presencia durante el último año y edad promedio de iniciación

⁸² INEGI, p. 2 http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/indigenas2016_0.pdf.

Según la ECOPRED 2014, del total de personas emigrantes, 47.8% salió del país cuando tenía entre 15 y 29 años.

Una de las cuestiones que, sin duda causa mayor alarma en la población es la temida relación entre juventudes, violencia y crimen organizado, tema sobre el que la población ha manifestado constantemente al Estado mexicano su exigencia legítima de terminar con ella; no obstante, también impera una falta de comprensión sobre los orígenes de ese fenómeno y el papel de las familias, la comunidad y los sectores público, social y privado. La OCDE ha señalado que "...cuando la pobreza es generalizada, las opciones de empleo son escasas y el Estado y las instituciones están prácticamente ausentes... muchos jóvenes se... [integran a] pandillas [que] les proporcionan poder, ingresos en efectivo, territorio y un sentimiento de pertenencia que no les ofrece ninguna otra institución social".

Personas mayores

Conforme a las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2017, residen en el país 12'973,411 personas de 60 y más años, de los cuales 53.9% son mujeres y 46.1% son hombres.⁸³ La estructura de esa población varía en cada entidad federativa, de manera que hasta 2015, la Ciudad de México registraba el mayor índice de envejecimiento, seguida de Veracruz, Morelos, Yucatán y Sinaloa.⁸⁴

Cifras del CONEVAL estiman que, en 2016, el 41.1% de la población mayor de 65 años vivía en condiciones de pobreza, de los cuales, 34.6% sufrían pobreza moderada y 6.6% pobreza extrema. Asimismo, el 68.4% presentaba al menos de una carencia social, siendo las más importantes, el rezago educativo (57.1%), falta de acceso a servicios básicos en la vivienda (18.4%) y a la alimentación (17.4%).⁸⁵

Datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2016, señalan la existencia de 33.5 millones de hogares; en 30.1% de éstos, reside al menos una persona mayor de 60 años. A su vez, de ese porcentaje, el 16.5% son hogares unipersonales o formados por personas sin lazos de parentesco. Cabe destacar que un 63% de hogares unipersonales son de mujeres mayores y que en el 37.1% de los hogares donde vive por lo menos una mujer u hombre mayor, las familias dependen solamente del ingreso de ellas o ellos.⁸⁶

Hasta el primer trimestre de 2017, la tasa de participación económica de la población de 60 y más años fue de 33.9%, con una diferencia sustancial entre hombres (50.9%) y mujeres (19.6%). El porcentaje de población no económicamente activa ascendió a 66.1%, de la cual, más de la mitad se dedica a los quehaceres del hogar (54%). De las personas mayores que trabajan, el 49% labora por su cuenta y 37.8% ocupa un empleo subordinado; de estos últimos, el 60.8% carece de servicios de salud, 61.8% labora sin contrato escrito y al menos 47.7 % no tienen prestaciones. En suma, un 73.2% trabaja de manera informal.⁸⁷

Con relación al tema de salud, las estadísticas de mortalidad del INEGI en 2015 evidencian que las principales causas de muerte entre la población mayor de 60 años son las enfermedades del sistema circulatorio (32.5%); las enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas (20.1%); los tumores (13.1%); las enfermedades del sistema respiratorio (10.7%), y las enfermedades del sistema digestivo (9.1%).⁸⁸ En ese mismo año, se registró un porcentaje de afiliación a servicios de salud de 86.30%, con

⁸³ INEGI, p. 1, http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/edad2017_Nal.pdf.

⁸⁴ INEGI, p. 10, http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Envejecimiento_demografico_en_Mexico.

⁸⁵ CONEVAL, Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2016, Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza en la población de adultos mayores, 2010-2016, Población de 65 años y más.

⁸⁶ INEGI, p. 4, http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/edad2017_Nal.pdf.

⁸⁷ INEGI, p. 4, http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/edad2017_Nal.pdf.

⁸⁸ INEGI, p. 2, http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/edad2017_Nal.pdf.

una variación mínima entre hombres (85.37%) y mujeres (87.11%); no obstante, del número total de personas que fallecieron en ese año, el 15.8% no estaba afiliado a ningún servicio de salud.⁸⁹

En materia de discapacidad, los datos indican que 3.4 millones de personas mayores viven con discapacidad, mientras que 4.7 millones con limitación. Asimismo, se advierte que, de la población ocupada con discapacidad, 56.4% son trabajadores por su cuenta, 18.1% son empleados y 13.7% no reciben pago. En la población que presenta alguna limitación, 52.9% son trabajadores por su cuenta, 22.6% son empleados y 11% trabajan sin pago.⁹⁰

Atendiendo a los datos de la Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social (ENESS) 2013, una cuarta parte (26.1%) de las personas mayores se encuentran pensionadas, 40.9% por jubilación, 33.9% por retiro o vejez, 17.5% por viudez y 3.6% por accidente o enfermedad de trabajo.⁹¹ La OCDE estimó que en 2015 el gasto público del Estado mexicano destinado al sistema de pensiones ascendió a 1.9% del PIB nacional, en tanto que el promedio de los países que la integran es de 10.3%. A su vez, consideró que la falta de coordinación entre los niveles federal y local sobre las contribuciones y los sistemas de pensiones (incluso para las no contributivas) "...genera opacidad, duplicidad y gestión ineficiente... es una fuente de grandes desigualdades."⁹²

Por lo que hace al tema la violencia contra ese grupo de la población, el INEGI únicamente cuenta con cifras correspondientes a episodios de violencia sufridos por mujeres de 60 años en adelante, de octubre de 2010 a 2011. En ese periodo, cerca de 1'494,953 de ellas a nivel nacional vivieron alguna agresión, de las cuales un 21.8% se clasificó como violencia psicológica, 8.9% económica, 3.2% física, y 1.1% sexual.

En materia educativa se contabilizó un 80.5% de más de 60 años alfabetizada, con mayor prevalencia de hombres (84.6%) que de mujeres (76.9%); no obstante, ese indicador descendió a 56.29%, 57.22%, y 58.11%, respectivamente, en los Estados de Chiapas, Oaxaca y Guerrero. Tomando eso en cuenta, el grado promedio de escolaridad ascendió a 5.4 años, es decir, no cubrió los años de educación básica. Tal circunstancia se agravó en los tres estados antes señalados donde ese sector estudia sólo 2.93, 3.07 y 3.37 años en cada caso.

Retos del Estado Mexicano

Familias

Es indispensable lograr el pleno reconocimiento de los diversos tipos de familias en todas las entidades federativas, de manera que ninguno/a de sus integrantes sea discriminado, excluido o sufra ataques a su dignidad e integridad por el único hecho de no pertenecer a una familia tradicional. Debemos trabajar en el cambio cultural en la sociedad de manera que todas las expresiones de la individualidad sean respetadas, para hacer efectivo el criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en enero de 2017, en el que determinó que la vida familiar de las parejas del mismo sexo, no se limita únicamente a su relación, sino que puede extenderse a la procreación y a la crianza de niños y niñas según la decisión de los padres y madres.

Concientizar a las personas sobre temas fundamentales como los derechos y deberes derivados del matrimonio o concubinato; las obligaciones de las familias respecto a niñas, niños y adolescentes, las y los jóvenes, las personas mayores y con discapacidad; la distribución equitativa de las responsabilidades del hogar, y la igualdad de género, contribuiría a prevenir tensiones, conflictos y violencia entre sus integrantes. Por ello, es necesario implementar acciones de promoción y difusión sobre modelos de

⁸⁹ INEGI, p.3, http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/edad2017_Nal.pdf.

⁹⁰ INEGI, p. 5, http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/edad2017_Nal.pdf.

⁹¹ INEGI, p. 5, http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/edad2017_Nal.pdf.

⁹² OCDE, 2015 Pension Policy Notes and Reviews, México, versión en inglés [en línea] <http://www.oecd.org/els/public-pensions/OECD-Pension-Policy-Notes-Mexico.pdf>.

crianza positiva libres de toda forma de violencia; la diversidad de las masculinidades, las obligaciones de quienes ejercen la patria potestad respecto a los derechos de sus hijas e hijos, las responsabilidades familiares compartidas y la erradicación de la violencia contra las personas mayores, menores de edad y por razón de género.

El número de conflictos familiares que cada año ingresan al Sistema de Justicia, es indicativo de la carencia de habilidades para la resolución pacífica de los conflictos y diferencias entre los integrantes de las familias, quienes se ven obligados a solicitar la intervención de las autoridades de justicia alternativa o jurisdiccionales para dirimirlas. No obstante, los sistemas de recopilación de datos en ese rubro son aún incompletos, pues el país no cuenta con indicadores desagregados que permitan identificar con claridad, el nivel de eficiencia y eficacia de las instituciones de procuración e impartición de justicia en materia familiar, de tal suerte que, por ejemplo, no se cuenta con cifras nacionales y análisis global y diferenciado sobre el número real de demandas y de deudores alimentarios; de conflictos de guarda y custodia o pérdida de la patria potestad y las causales acreditadas, de despojo, fraude y otros delitos patrimoniales contra personas mayores; ni mucho menos existen herramientas para evaluar el grado de satisfacción de las y los justiciables con los servicios y atención que reciben por parte de las autoridades, cuestión que desde la perspectiva de los derechos humanos, reviste la mayor importancia para la realización del derecho de acceso de las familias y la población en general a la justicia de manera gratuita, pronta y expedita.

Sólo a partir de ello, podrán implementarse acciones para fortalecer y mejorar los mecanismos legales para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones familiares en favor de todas y todos sus integrantes, pues su observancia, no puede dejarse a la voluntad de las personas, en caso de actos u omisiones que transgredan los derechos humanos.

Debemos trabajar para erradicar las brechas en ingresos y condiciones de bienestar que subsisten en los distintos grupos de la población para acercarnos a una igualdad real de oportunidades para todas y todos. Además del fortalecimiento al salario mínimo, las autoridades competentes en materia laboral y de protección a trabajadoras y trabajadores, deben realizar las modificaciones normativas e implementar los mecanismos necesarios para que la fuerza laboral acceda a los servicios de salud y seguridad social; un sistema de pensiones que les asegure un ingreso digno en el futuro; revisar la legislación laboral para impedir los abusos por parte del sector privado; replantear la política fiscal y económica de manera que se materialice una mejor distribución del ingreso nacional, y ofrecer garantías de una defensa adecuada en caso de controversias derivadas del empleo.

No debe soslayarse que, las metas incluidas en la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, priorizan la atención de graves problemas sociales como la eliminación de la pobreza, la inequidad y la desigualdad, los cuales, indudablemente, requieren convocar y promover la colaboración consecuente y dinámica del sector privado cuyo potencial representa una oportunidad excelente para mejorar las condiciones de vida de las y los trabajadores y sus familias; el entorno comunitario en donde realizan sus operaciones; el medio ambiente; la productividad y el desarrollo nacional.

Jóvenes

Si bien es cierto que durante 2015 la inversión en materia de juventudes fue de 2.9% del Producto Interno Bruto (PIB), también lo es que aún no se ha logrado articular una política pública integral con perspectiva de derechos que responda a la complejidad de las situaciones que viven cotidianamente y que las colocan en circunstancias de vulnerabilidad que menoscaban su dignidad y reducen su calidad de vida.

Dentro de los compromisos adquiridos en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, nuestro país tiene el reto de aumentar considerablemente el número de jóvenes con habilidades técnicas y profesionales necesarias para acceder al empleo y el emprendimiento; lograr el trabajo pleno y productivo; reducir la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios

ni reciben capacitación; desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo.

Es imperativo que el Estado realice inversiones estratégicas de inclusión social destinadas a mejorar las condiciones de vida de las juventudes mexicanas, lo cual, a corto y largo plazo permitirá crear oportunidades incluyentes para asistir y permanecer en el sistema educativo; acceder al mercado laboral; alcanzar la igualdad de género; proporcionar herramientas para una vida autónoma; fomentar su participación en la vida política, social y económica; garantizar el ingreso suficiente a lo largo de todo el ciclo vital, y propiciar que su entorno social y familiar se desenvuelva en un ambiente armónico, saludable y libre de toda forma de violencia.

Acabar con las desigualdades en sectores como salud, participación y ciudadanía activa es clave para abordar tanto la inclusión social como económica de la juventud. Los principales problemas de salud física y mental de los jóvenes en nuestro país están relacionados con la violencia, el abuso de sustancias nocivas y los embarazos adolescentes. Los contextos de violencia a los que se enfrentan, influyen determinadamente en sus oportunidades y su participación activa.

A la par, debemos trabajar para vencer las reticencias que la sociedad, las familias y las autoridades muestran hacia las y los jóvenes, para dar paso a una visión en que se reconozcan plenamente las numerosas realidades en que se ven inmersos; se conceda valor, se materialicen sus opiniones, ideas, proyectos y sueños, y se modifiquen los esquemas de pensamiento y actuación entre la población para promover la comprensión, entendimiento mutuo y respeto por los derechos humanos en las relaciones intergeneracionales y, sobre todo, entre los diversos grupos de la población.

Personas mayores

Se requiere establecer un marco jurídico apropiado que fundamente la actuación estatal, el cual sin duda, debe incorporar el contenido de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (CIPDHPM), instrumento internacional adoptado en el seno de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo objetivo es que los países firmantes incluyan o refuercen la protección de los derechos de ese grupo social y diseñen e implementen políticas públicas con perspectiva de derechos, género y ciclo de vida, sin discriminación y con un enfoque diferenciado que considere sus características particulares tanto a nivel individual como colectivo.

El paradigma garantista de la Convención será determinante para superar la visión asistencialista sobre la vejez y dará paso al reconocimiento de las personas mayores como titulares de derechos con un papel activo en lo familiar, comunitario y social, permitiendo consolidar una cultura de respeto a su dignidad.

La inversión estatal debe dar prioridad a políticas y planes que contribuyan al reconocimiento efectivo de sus capacidades, habilidades y experiencia, consideren sus características particulares, y coadyuven a dotarlos de las herramientas necesarias para que se conviertan en protagonistas de su propio proceso de envejecimiento; entre ellas, la implementación de mecanismos adecuados para garantizar su participación democrática y plural.

Es necesario establecer estrategias de prevención de la violencia de las personas mayores, tales como campañas de sensibilización para la población en general; concientización de las y los servidores públicos como garantes de los derechos de ese sector de la población; programas intergeneracionales; capacitación al personal de salud, educativo y de quienes les brindan cuidado en albergues públicos y privados para garantizar el acceso en condiciones de igualdad al ejercicio pleno de sus derechos, así como el trato sensible y diferenciado.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos reitera la importancia de continuar los trabajos para fomentar una cultura de respeto y trato digno hacia las personas mayores, favorecer su revaloración y plena integración social, así como procurar la mayor sensibilidad, conciencia social, respeto, solidaridad

y convivencia entre generaciones, con el fin de evitar toda forma de discriminación o abandono por motivo de edad, género, estado físico, condición social, o cualquier otra que impida el goce sus derechos.

Indispensables para 2018

Familias

Realizar acciones de promoción y difusión de los derechos humanos entre las familias en las que se fomente su conocimiento y reflexión.

Acciones de capacitación y sensibilización a servidoras y servidores públicos, que atienden a familias y/o a sus integrantes en materia de diversidad de las familias para evitar actos de discriminación o exclusión, así como para informarles de sus obligaciones y responsabilidades al respecto.

Promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 entre los sectores privado y social para impulsar programas de mejora de las condiciones laborales y salariales de las y los trabajadores, el bienestar de sus familias y el desarrollo de las comunidades en las que viven.

Coordinar acciones con las Fiscalías Generales y Poderes Judiciales para concretar proyectos de recopilación y sistematización de datos desagregados sobre los servicios de procuración de justicia y el cumplimiento de las garantías del debido proceso, a efecto de identificar áreas de oportunidad para mejorar la atención que se brinda a las familias y sus integrantes.

Revisar la eficacia de los mecanismos legales para la protección y defensa de los derechos de las familias.

Jóvenes

Reconocer a las y los jóvenes como actores estratégicos para el desarrollo de nuestro país; brindarles oportunidades incluyentes que les permitan prepararse y obtener su primera experiencia laboral; crear acciones que contribuyan a mejorar el desarrollo de sus potencialidades; construir en la población una cultura de conocimiento y participación en temas relacionados con las juventudes y propiciar que su entorno social y familiar se desenvuelva en un ambiente armónico, saludable y libre de toda forma de violencia.

Expedir una Ley General de los Derechos de las Personas Jóvenes, que los reconozca como sujetos plenos de derechos; se prevea su participación activa en la toma de decisiones sobre las situaciones que les afecten en todos los ámbitos de su vida, se coordine la intervención de los tres órdenes de gobierno y se estandarice la edad de ese grupo de la población.

Realizar consultas, encuestas u otros mecanismos de participación con la intención de identificar a las distintas juventudes, sus características y necesidades particulares, e incluir sus opiniones e iniciativas en las acciones o medidas legislativas o de política pública que se dirijan a su bienestar.

Impulsar la instrumentación de una política nacional de juventudes, desde una perspectiva de derechos, enfoque de género, no discriminación, igualdad sustantiva, transversalidad, autonomía e independencia que permita incorporarlos en el desarrollo del país. Para ello, es determinante implementar estrategias para el financiamiento de programas educativos, adquisición de viviendas, salud, deporte, actividades artísticas, recreativas y culturales, entre otros.

Eliminar la persistente discriminación contra las mujeres jóvenes para lograr condiciones de igualdad en el empleo y la educación.

Promover la difusión de una imagen positiva de las juventudes que coadyuve a la erradicación de la estigmatización, estereotipos, prejuicios o ideas parciales sobre el rol de las y los jóvenes en nuestro país.

Realizar campañas de concientización y sensibilización dirigidas a las y los jóvenes en las que se les proporcione información sobre la previsión de su futuro, la importancia del ahorro y la inversión a largo plazo, las oportunidades y servicios para la formación de un patrimonio propio y las opciones disponibles para su realización.

Personas mayores

Concluir el proceso de ratificación de la Convención Interamericana sobre los Derechos de las Personas Mayores, con la finalidad de dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relativo a la obligación de promover, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, de acuerdo a los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad; este último referido a que el Estado debe realizar un reconocimiento cada vez más amplio de derechos a toda la población, sin oportunidad de restringirlos, eliminarlos o retroceder en su protección.

Armonizar el marco jurídico en materia de derechos de personas mayores, a partir de la perspectiva de derechos, enfoque de género, reconocimiento del derecho al trato preferente y el principio de no discriminación, en cuyo proceso es imprescindible la consulta a ese sector de la población.

Garantizar el acceso a la justicia de las personas mayores, a través de acciones en las que la reforma al sistema de justicia penal incluya el respeto a los derechos humanos de ese colectivo social.

Capacitar al personal de las procuradurías de justicia y fiscalías estatales en materia de derechos humanos y elaborar protocolos de atención especializada para las personas mayores desde una perspectiva integral de protección a sus derechos.

Desarrollar programas de capacitación, sensibilización y mejores prácticas para servidores públicos, personal médico, cuidadores e integrantes de las familias a fin de provocar un cambio cultural hacia la revalorización de las personas mayores.

Generar información desagregada de las personas mayores como población objetivo de las políticas públicas a nivel estatal en las que se construyan indicadores prospectivos, a partir del ciclo de vida para conocer sus condiciones de salud, integridad, económicas y sociales, a efecto de adoptar medidas de prevención oportuna y garantizar una calidad de vida adecuada en esa etapa.

Fomentar una cultura de convivencia intergeneracional que implique la transferencia de conocimientos y experiencias de poblaciones mayores a poblaciones jóvenes, a fin de que estos últimos se preparen para su adultez mayor y, a la vez, se fortalezca la solidaridad entre las generaciones.

Cronograma

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
F I N	Contribuir al respeto de los derechos humanos de las y los jóvenes, las personas mayores y las familias mediante servicios de promoción y divulgación en la materia	Porcentaje de servidoras y servidores públicos que reciben los servicios de promoción y divulgación del año actual con respecto al anterior	(Número de servidoras y servidores públicos que recibieron los servicios de promoción y divulgación proporcionados en el año actual/ Número de servidoras y servidores públicos que recibieron los servicios de promoción y divulgación en el año anterior) *100	6,497 / 6,433 = 101%												6,497 / 6,433 = 101%
P R O P O S I T O	Las servidoras y servidores públicos, así como la sociedad en general reciben servicios de promoción en materia de derechos humanos de las y los jóvenes, las personas mayores y las familias	Porcentaje de personas que recibieron los servicios de promoción en materia de derechos humanos de las y los jóvenes, las personas mayores y las familias en el año actual con respecto al anterior	(Número de personas que recibieron los servicios de promoción en el año actual /Número de personas que recibieron los servicios de promoción en el año anterior) *100	31,185 / 30,876 = 101%												31,185 / 30,876 = 101%
C O M P O N E N T E	Servicios de promoción de los derechos humanos de las y los jóvenes, las personas mayores y las familias proporcionados	Servicios de promoción de los derechos humanos de las y los jóvenes, las personas mayores y las familias proporcionados con respecto a los requeridos.	(Número de servicios de promoción en materia de derechos humanos de las y los jóvenes, las personas mayores y las familias proporcionados / Número de servicios de promoción en materia de derechos humanos de las y los jóvenes, las personas mayores y las familias requeridos) *100	3 / 3 = 100%	10 / 10 = 100%	18 / 18 = 100%	16 / 16 = 100%	20 / 20 = 100%	7 / 7 = 100%	2 / 2 = 100%	7 / 7 = 100%	10 / 10 = 100%	10 / 10 = 100%	8 / 8 = 100%	6 / 6 = 100%	117 / 117 = 100%
A C T I V I D A D	Vinculación; observancia; estudio; elaboración y actualización de materiales y, orientación jurídica en materia de derechos humanos de las y los jóvenes, las personas mayores y las familias	Actividades de vinculación; observancia; estudio; elaboración y actualización de materiales y, orientación jurídica en materia de derechos humanos de las y los jóvenes, las personas mayores y las familias realizadas con relación a las solicitudes	(Número de actividades de vinculación; observancia; estudio; elaboración y actualización de materiales y, orientación jurídica en materia de derechos humanos de las y los jóvenes, las personas mayores y las familias realizadas / Número de actividades de vinculación; observancia; estudio; elaboración y actualización de materiales y, orientación jurídica en materia de derechos humanos de las y los jóvenes, las personas mayores y las familias solicitadas) *100	41 / 41 = 100%	41 / 41 = 100%	43 / 43 = 100%	43 / 43 = 100%	42 / 42 = 100%	43 / 43 = 100%	41 / 41 = 100%	43 / 43 = 100%	43 / 43 = 100%	44 / 44 = 100%	41 / 41 = 100%	41 / 41 = 100%	506 / 506 = 100%

A través de este programa presupuestario se coadyuva en la observancia, promoción, divulgación y estudio de los derechos humanos de las y los jóvenes, las personas mayores y las familias, desde un enfoque integral, transversal, con perspectiva de derechos y de género, a fin de incidir en el reconocimiento y protección de los derechos humanos de esos sectores de la población. Lo anterior, mediante la realización de las siguientes acciones:

- Búsqueda de formalización de un convenio de colaboración con el IMJUVE para la realización de acciones conjuntas.
- Orientación jurídica a fin de coadyuvar en la protección y defensa de los derechos humanos de las y los jóvenes, las personas mayores y las familias.
- Promoción de los derechos humanos de las y los jóvenes, las personas mayores y las familias, a fin de contribuir al fortalecimiento de una cultura de respeto y protección de sus derechos humanos, así como a la especialización o actualización de servidores(as) públicos(as) y personal de las organizaciones de la sociedad civil, inmersos en la observancia del marco jurídico protector de esos sectores de la población.
- Fortalecimiento de la vinculación interinstitucional y con las organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de dar seguimiento a la política pública nacional en materia de personas mayores e impulsar los cambios necesarios.
- Elaboración y/o actualización del contenido de materiales de difusión (trípticos, libros, folletos, cartillas y juegos de mesa, entre otros) relativos a los derechos humanos de jóvenes, personas mayores y familias, con el objeto de sensibilizar a la población en general y promover una cultura de respeto a los mismos. En coordinación con el CENADEH, los materiales se imprimirán y distribuirán en instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la atención de esos grupos poblacionales, así como al público en general.
- Difusión del Estudio sobre la situación de las personas mayores en México, elaborado en 2017 y en proceso de revisión.

Programa presupuestario E033: Promover el respeto de los Derechos Humanos de víctimas y posibles víctimas de la trata de personas

Unidad Responsable: Quinta Visitaduría General

Antecedentes

La comercialización de personas, hombres y mujeres, con fines de explotación se encuentra muy lejos de ser un fenómeno delictivo nuevo, sin embargo, sí lo es su delimitación conceptual, resultado de casi un siglo de adopción de diversos instrumentos internacionales por parte de las Naciones Unidas que buscaron dar respuesta, de forma aislada, a conductas delictivas asociadas a las diversas formas de explotación (esclavitud, prostitución forzada, trabajos forzados, explotación sexual comercial infantil).

México ratificó el Protocolo de Palermo el 4 de marzo de 2003 el cual entró en vigor a nivel nacional e internacional el 25 diciembre de 2003, sin embargo, fue hasta noviembre de 2007 que se contó con la primera ley en el ámbito federal que además de tipificar la trata de personas, estableciera un marco mínimo para la protección a víctimas y la prevención de este delito.

La falta de homologación de tipos penales que impedía la cooperación entre procuradurías, la existencia de “paraísos de explotación” en donde la legislación era más laxa, y la confusión generalizada en torno a lo que era y no la trata de personas, no en relación a otros delitos, sino a los elementos que conformaban el tipo penal, tuvo como consecuencia que en el Congreso de la Unión se valorara la posibilidad de crear la facultad exclusiva de este Poder Federal, para legislar en materia penal en esta materia a través de la expedición de una ley general. Derivado de esto el 14 de julio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma a la fracción XXI del Artículo 73 Constitucional por el cual se facultó al Congreso de la Unión a expedir una ley general en la materia⁹³ derivado de lo cual se publicó el 14 de junio de 2012 la *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos* (LGPSDTPPAVD).

Bajo este contexto y de manera paralela, y con el objetivo de atender el problema de manera integral, en los aspectos jurídico, institucional y social, y de establecer estrategias y acciones para prevenir, erradicar y sancionar este delito, así como proteger y brindar asistencia a las víctimas del mismo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos creó el Programa contra la Trata de Personas que opera desde octubre de 2007.

Su objetivo es ser una instancia proactiva y especializada que aporte al combate y prevención de la trata de personas, así como a las acciones dirigidas a garantizar la atención integral a las víctimas de trata de personas, desde una perspectiva de derechos humanos, a partir de la elaboración de herramientas técnicas y prácticas, el impulso a una cultura inclusiva/incluyente, interesada y ocupada en la prevención de los factores que propician y promueven el crecimiento de este fenómeno delictivo, así como del fortalecimiento de estrategias dirigidas a garantizar la restitución de los derechos de las víctimas de trata de personas.

Si bien cualquier persona puede ser víctima de trata de personas, las estadísticas señalan que siguen siendo potencialmente más propensas a serlo aquellas que no han tenido acceso a las oportunidades en contextos de igualdad. Las víctimas de trata de personas con frecuencia son víctimas de una discriminación múltiple, por ejemplo, por ser mujeres-niñas-indígenas o niños-migrantes no acompañados o adolescentes hombres-en contextos de violencia-en situación de pobreza, entre otros.

⁹³ Destaca que el Congreso tiene facultades para publicar una ley en materia de trata de personas, pero no de explotación. Sin embargo, la ley vigente incluye los delitos en materia de explotación, haciéndolos llamar “delitos en materia de explotación”.

De ahí que el Programa contra la Trata de Personas ha focalizado su estrategia de trabajo en llegar a las poblaciones que requieren mayor información para prevenir la trata de personas y para garantizar que las autoridades correspondientes cumplan con las obligaciones que el marco jurídico nacional e internacional les señala para prevenir, sancionar y atender a las víctimas de este delito.

El programa de trabajo tiene un componente preventivo muy importante, entendiendo como prevención, por una parte, la reducción de riesgos, mediante el desarrollo y difusión de información sobre el delito a la población, y por otra, la visibilización, rechazo, denuncia y persecución de las acciones que permiten o constituyen la trata de personas, por medio de acciones dirigidas a las personas que consumen o tienen un disfrute de la explotación, así como a los tratantes y explotadores.

Para la reducción de riesgos se realizan acciones como las campañas dirigidas a poblaciones específicas, tales como la Campaña de Prevención de la Trata de Personas en Comunidades Rurales e Indígenas, que se continúa difundiendo mediante materiales traducidos en lenguas indígenas, así como la Radionovela “Tu mentira”; talleres y sesiones vivenciales con adolescentes en escuelas para crear promotores para prevenir la trata de personas en las comunidades, donde se combate de manera transversal la violencia de género y la discriminación y se promueven los derechos de niños, niñas y adolescentes, así como capacitaciones al funcionariado público para hacerlo responsable de la detección de posibles víctimas.

Para la visibilización, rechazo, denuncia y persecución de las acciones que permiten o constituyen la trata de personas, se han instrumentado acciones como la colocación de materiales en baños de las autopistas con apoyo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, derivados de la Campaña Nacional de Prevención de la Trata de Personas de CNDH.

Para dar cumplimiento a los objetivos señalados, se impulsa una estrategia basada en tres ejes de acción. El jurídico, a través del cual se da difusión a los instrumentos normativos nacionales e internacionales sobre trata de personas y derechos humanos, a fin de promover su cabal cumplimiento. Además, se impulsa la adopción de un marco jurídico nacional homogéneo, armonizado con los tratados internacionales, así como la implementación de leyes especializadas en la materia en cada entidad federativa. Por medio del eje institucional se fomenta la coordinación con los tres órdenes de gobierno para sensibilizar y capacitar a las y los servidores públicos, así como coadyuvar con las autoridades, promover y observar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes en materia de prevención, persecución y sanción del delito, para una eficiente protección y asistencia de las víctimas del mismo. Finalmente, con base en el eje social se promueven y coordinan acciones de sensibilización y cooperación en todos los sectores de la sociedad civil, con el fin de lograr una eficaz respuesta social a este problema y evitar la captación de víctimas.

Como uno de sus ejes fundamentales de actuación, el Programa contra la Trata de Personas recibe quejas, conoce e investiga a petición de parte, o de oficio, presuntas violaciones a los derechos humanos a víctimas de trata de personas. Asimismo, formula recomendaciones públicas no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

El delito de trata de personas se caracteriza por carecer de una correcta identificación no solo por parte de las y los servidores públicos, sino por parte de la sociedad y de la propia víctima por lo cual el programa implementa acciones dirigidas a tener contacto con posibles víctimas en espacios y comunidades de origen y destino, así como promover la denuncia anónima electrónica.

Por tal motivo este Organismo Nacional ha implementado desde 2014 una estrategia a través del monitoreo de noticias en medios de comunicación, durante los 365 días del año, para identificar posibles casos de trata de personas y realizar acciones proactivas a favor de las víctimas, sin la necesidad de que éstas tengan que presentar directamente su queja ante la CNDH; derivado de esto se ha solicitado información en colaboración a autoridades de los tres niveles de gobierno; y en los casos que se han advertido posibles violaciones a derechos humanos, se iniciaron expedientes de oficio (es decir sin

necesidad de que exista un quejoso) o de atracción de oficio (en aquellos casos en los que alguna comisión estatal de derechos humanos haya iniciado una queja) y se han emitido recomendaciones.

Para prevenir y combatir la trata de personas se requiere un enfoque amplio y de corresponsabilidad de los Estados Nacionales, ya sea por ser países de origen, tránsito y/o destino, que debe incluir medidas para frenar dicha trata, sancionar a los tratantes, así como atender y proteger a las víctimas, en particular a aquellas que requieren asistencia especial por sus condiciones de alta vulnerabilidad.

La trata de personas al ser un delito multicausal y con consecuencias irreversibles tanto para las personas como para las comunidades, debe ser atacado de manera integral y basado en una perspectiva de derechos humanos, aprovechando al máximo los recursos que cada institución del Estado tiene para cumplir con las responsabilidades que tanto la legislación nacional como internacional le señalan en los ámbitos de la prevención, persecución y atención a víctimas de este delito

Contexto actual

De acuerdo con diversos diagnósticos e informes, tanto nacionales como internacionales, México es un país de origen, tránsito y destino de víctimas de trata de personas. Los grupos considerados más vulnerables a la trata de personas en el país incluyen a las mujeres, niñas y niños, personas en contextos de movilidad humana, personas originarias de poblaciones indígenas, y en general, personas que han tenido un inequitativo acceso a las oportunidades o que viven diversos tipos de violencia que les sitúan en condiciones de vulnerabilidad que son aprovechadas por distintos tipos de tratantes, tanto por quienes forman parte de grupos de delincuencia organizada, como por quienes operan sin una red criminal.

Las cifras y estadísticas en la materia presentan una serie de limitaciones que impiden conocer su magnitud; la principal radica en la falta de homologación por parte de las autoridades encargadas de la procuración de justicia, tanto en el ámbito federal como estatal, respecto a los criterios de registro y reporte de los casos iniciados por trata de personas. La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos contiene más de 20 tipos penales en materia de trata de personas y las autoridades en sus informes no realizan un desglose por modalidad, sino que reportan de manera genérica bajo el rubro “trata de personas”.

Otra limitante es que, dado que los informes y reportes en la materia se basan en las cifras oficiales y la trata de personas es un delito que aún no es del todo comprendido por las instancias de persecución e impartición de justicia, y sobretodo, existen pocas denuncias, es muy probable que su dimensión sea mayor.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés) reporta en su informe bianual de 2016 que, basándose en las 17,752 víctimas detectadas en 85 países en el 2014, el 71% son niñas y mujeres. Si se analiza la información por edad, las niñas, niños y adolescentes representan el 28% de las víctimas.

En cuanto a las modalidades de explotación por sexo de la víctima, las niñas y mujeres lo son por trata con fines de explotación sexual en un 72%, en los trabajos o servicios forzados en un 20% y por otras formas de explotación en un 8%. Tratándose de niños y hombres, éstos son víctimas de trata con fines de trabajos o servicios forzados en un 85.7%, de explotación sexual en un 6.8% y de otros tipos de explotación en un 7.5%.

En términos regionales, el Informe 2016 de UNODC señala para Norteamérica, esto es México, Estados Unidos de América y Canadá, lo siguiente:

- Los hombres representan el 21% de las víctimas.
- Mujeres y hombres mayores de dieciocho años de edad representan el 81% de las víctimas; niñas, niños y adolescentes, el 19%.
- En los trabajos o servicios forzados, niñas y mujeres ocupan el 50% de las víctimas; niños y hombres, el 50% restante.
- Del total de víctimas identificadas, el 55% se encontraba en trata con fines de explotación sexual, 39% en trabajos o servicios forzados y el 6% en otros tipos de explotación.
- Las niñas y las mujeres son tratadas con fines de explotación mixtos, lo que significa que la misma víctima, lo es tanto de la explotación sexual como de los trabajos o servicios forzados.
- Durante el periodo de 2012 a 2014, se detectaron víctimas de 93 nacionalidades en esta región.
- De las personas procesadas por trata de personas, el 68% son hombres y el 32% son mujeres.
- Del total de personas condenadas, 61% son hombres y 37%, mujeres.

El Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México de la Oficina de Enlace y Partenariado de UNODC en México, publicado en 2014, señala que las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual son mujeres menores de 18 años de edad y adultas, con niveles bajos de escolaridad o en analfabetismo, en situación de pobreza, con trabajos precarios o en desempleo, con antecedentes de violencia sexual y familiar, con hijos y/o dependientes económicos, solteras, en algunos casos con adicciones o con estancia irregular migratoria en el país. Por otra parte, refiere que las víctimas de trabajos o servicios forzados son hombres y jóvenes adultos, particularmente en el trabajo agrícola, sector comercial, bares e industria de la construcción, pertenecientes a comunidades indígenas; que también existen niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza, con instrucción académica nula o muy baja, de familias numerosas y algunas personas en contexto de movilidad humana, sobre todo hombres y niños. Por último, destacan que las víctimas en la modalidad de explotación en los trabajos forzados en el trabajo del hogar se tratan primordialmente de niñas, adolescentes y mujeres de comunidades rurales, en situación de pobreza, analfabetas o con primaria incompleta, de comunidades indígenas y/o migrantes irregulares que por sus características físicas resultan más “reditables” para el trabajo doméstico, que para la trata con fines de explotación sexual.

A pesar de que el delito de trata de personas está presente en todo el país, hay focos rojos donde la problemática reviste particular gravedad. En cada entidad federativa varía la prevalencia de los diversos factores que propician la incidencia del delito. Así, en ciertas entidades, los factores predominantes refieren a la vulnerabilidad de las víctimas en sus lugares de origen, o a la presencia de usos y costumbres que propician la captación; pero en otras, resulta determinante la presencia de la delincuencia organizada, tanto en la fase de captación como de traslado y explotación. Asimismo, el grado de demanda de servicios derivados de la explotación de las personas constituye un factor decisivo, principalmente en destinos donde se practica la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el sector/contexto de los viajes y el turismo, tales como lugares de playa y ciudades fronterizas.

Retos del Estado Mexicano

Además de la falta de bases de datos y criterios homologados para sistematizar la información en torno a los datos sobre la persecución e impartición de justicia, el Programa contra la Trata de Personas ha observado que existen otras problemáticas que limitan el acceso de las víctimas a la justicia. A pesar de la existencia de una Ley General en la materia y de un importante número de derechos que en ella se reconocen, su operatividad a nivel federal y estatal es aún limitada; por ejemplo, la Cátedra Extraordinaria Trata de Personas de la Universidad Nacional Autónoma de México señala en su Observatorio Legislativo que, para el 30 de julio de 2017, 16 entidades federativas no han armonizado sus legislaciones con respecto a la Ley General; además, no se ha constituido el Fondo de Protección y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas, previsto en la citada ley, vigente desde 2012.

En cuanto al marco programático, se cuenta con el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018 que tiene como objetivos la prevención, atención, protección y asistencia a las víctimas; procuración, investigación y persecución de los delitos en materia de trata de personas; y la promoción de sistemas de rendición de cuentas y acceso a la información.

Aunque ambicioso en las acciones planteadas, los indicadores establecidos para cada objetivo no permiten conocer su efectividad; para la prevención se establece como meta capacitar en la materia al 6% de las servidoras y los servidores públicos federales en la temática. Si bien la capacitación resulta importante para la prevención, detección y atención de las víctimas y la persecución del delito, y ha sido recomendada al Estado mexicano en diversas ocasiones, a la fecha no se ha aprobado un Programa Nacional de Capacitación en materia de Trata de Personas que homologue términos y criterios.

Sobre el marco institucional, a nivel federal se opera la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobernación. La Comisión Intersecretarial cuenta con una instancia colegiada de análisis y opinión, la Subcomisión Consultiva, y con grupos de trabajo en temas específicos.

La representación y participación de las dependencias y entidades que forman parte de la Comisión Intersecretarial es disímil y, por tanto, no se asegura una intervención integral al combate de la trata de personas. El nivel de intervención de las distintas Instituciones responde, en muchos casos, al personal que se encuentra a cargo de la temática, más que a una definición y planeación institucional; además, es aún limitada o nula la participación de actores clave.

Además, a pesar de contar con este mecanismo, la vinculación y coordinación interinstitucional ha sido insuficiente, ya que la mayoría de las acciones que se reportan en el marco de la Comisión Intersecretarial responden a la programación de cada una de las instituciones y no a la planeación e instrumentación de una política de Estado.

Si bien se han elaborado en el marco de dicha Comisión tres documentos orientadores: el “Modelo de Asistencia y Protección a Víctimas del Delito de Trata de Personas”, el “Protocolo de Rescate y Atención a Víctimas del Delito de Trata de Personas” y los “Lineamientos Generales para la Construcción, Operación y Funcionamiento de Albergues, Refugios y Casas de Medio Camino”, su difusión, institucionalización y sus resultados no han sido evaluados ni dados a conocer. Asimismo, falta concreción en los proyectos que se plantean desde la Comisión Intersecretarial, tales como el Sistema Nacional de Información sobre Víctimas de Trata de Personas (SINTRA), que comenzó a trabajarse desde el año 2014.

En materia de atención y protección a víctimas, el Informe Anual 2015 de la citada Comisión Intersecretarial reportó que, para el periodo de 2009 al 2015, se detectaron e identificaron 1,267 víctimas de trata de personas en los procesos judiciales y sentencias, de las cuales, el 42.22% son personas mexicanas (535), el 7.19% son personas extranjeras (91) y para el 50.59% restante no se cuenta con información sobre su nacionalidad. La falta de registro respecto de 641 víctimas, impide saber si son personas migrantes y, por ende, si se le proporcionó la atención diferenciada que su condición de movilidad requiere; por ejemplo, el derecho a pedir y obtener asilo (condición de refugiado); a no ser recluidas en los centros de detención para inmigrantes, otros centros de detención o refugios para personas sin hogar; a recibir asistencia e información jurídica en un idioma que entiendan; a la protección y asistencia consular; el retorno voluntario asistido, la regularización de su situación migratoria, entre otros.

Asimismo, se informa también que para el 19% de las víctimas del ámbito estatal y el 16% de las víctimas del federal no se cuenta con información de su sexo; de igual manera, no se registra la edad del 32.51% del total de las víctimas. La desagregación de datos relativos a las víctimas, tales como su sexo y edad,

ha sido ya una recomendación hecha a México por el Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares en el examen de los informes presentados a los Estados partes en virtud del artículo 74 de la Convención de 2011, CMW/C/MEX/CO/2, ya que no solo es parte fundamental de una estrategia eficaz contra la trata de personas, sino también, es el punto de partida en la planeación y ejecución de una atención apegada a derechos humanos con perspectiva de género, tomando en cuenta las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres de todas las edades; y para niñas, niños y adolescentes considerando en todas las acciones y decisiones, el interés superior de la infancia.

Respecto a las víctimas de trata de personas mexicanas en el exterior, a solicitud expresa de esta Comisión Nacional, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) informó que para el periodo de 2012 a 5 de julio de 2017, se atendieron mediante la Red Consular de México a 1,825 víctimas en Estados Unidos de América (726 mujeres y niñas, 1099 hombres y niños) y a 49 víctimas en el resto del mundo (13 mujeres y niñas, 36 hombres y niños), pero no se reportó el tipo de atención otorgada, por lo que no es posible establecer si se observan los derechos a las que son sujetas.

Tanto para las víctimas identificadas en México, como para aquellas víctimas mexicanas en el exterior, no se tiene registro sobre la asistencia, atención y protección que se les brinda. Ante esto, este Organismo Nacional Autónomo solicitó información a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial, a cargo de la Secretaría de Gobernación, que informó que se cuenta con 9 refugios a nivel nacional. Aunque no se especifica en la información otorgada, se tiene conocimiento que la mayoría de estos refugios dan atención a mujeres víctimas de trata de personas y a sus hijas e hijos, estos últimos hasta determinada edad, y únicamente uno de ellos brinda también atención a hombres adolescentes de entre 12 a 18 años; por lo que no se cuenta con la infraestructura para brindar alojamiento y protección a hombres adultos víctimas de este delito.

Indispensables para el 2018

Tomando en cuenta lo anterior, resulta necesario verificar que las instancias encargadas de brindar atención a las víctimas de trata de personas realicen esta labor de manera integral y coordinada y que se repare el daño de acuerdo a lo establecido en la legislación correspondiente.

Visibilizar las obligaciones que por ley tienen las autoridades federales en la persecución, prevención y atención a víctimas de trata de personas y analizar los avances a cinco años de la aprobación de la ley en la materia, así como la eficacia del mecanismo de coordinación interinstitucional y rendición de cuentas señalado en la misma. Además, es menester insistir en la importancia de la participación de las Autoridades del Trabajo tanto en el ámbito estatal como en el federal para la prevención y detección de casos de trata de personas en campos agrícolas.

Para este Organismo Nacional, es vital seguir reforzando las acciones de prevención de la trata de personas con adolescentes en secundarias para prevenir la trata en su modalidad sexual y en la relativa a la captación de personas menores de edad por la delincuencia organizada para la comisión de delitos, así como fortalecer las acciones de defensa y difusión de mecanismos de prevención de la trata de personas en contextos de movilidad humana.

Resulta indispensable, contar con información sobre la situación que guarda la trata de personas en México desde un diagnóstico de cumplimiento de obligaciones de las autoridades federales y la opinión de las organizaciones de la sociedad civil para poder brindar un panorama con miras al Programa Nacional que la nueva administración federal elabore para el siguiente sexenio.

Cronograma

NIV EL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
FIN	Contribuir al respeto de los derechos humanos mediante servicios de atención y promoción en materia de trata de personas	Porcentaje de atenciones brindadas a víctimas y/o posibles víctimas en materia de trata de personas en el año actual con respecto al año anterior	(Número de atenciones brindadas a las víctimas y/o posibles víctimas en materia de trata de personas en el año actual / Número de atenciones brindadas a las víctimas y/o posibles víctimas en materia de trata de personas en el año anterior) * 100	300 / 300 = 100%												300 / 300 = 100%
PROPOSITO	Los servidores públicos, autoridades, personas en situación de vulnerabilidad frente a la trata de personas y sociedad civil reciben servicios de atención y promoción en la materia	Porcentaje de servidores públicos que reciben servicios de atención y promoción en materia de trata de personas con respecto al total de personas que reciben los servicios	(Número de servidores públicos que reciben servicios de atención y promoción en materia de trata de personas / Número de personas que reciben servicios de atención y promoción en materia de trata de personas) * 100	5,700 / 22,300 = 26%												5,700 / 22,300 = 26%
COMPONENTE	Servicios de atención y promoción a servidores públicos, autoridades, personas en situación de vulnerabilidad y sociedad civil en materia de trata de personas, brindados	Porcentaje de servicios de atención y promoción en materia de trata de personas, brindados con relación a los requeridos	(Número servicios de atención y promoción en materia de trata de personas, brindados / Número servicios de atención y promoción en materia de trata de personas, requeridos) * 100	11 / 11 = 100%	21 / 21 = 100%	50 / 50 = 100%	45 / 45 = 100%	53 / 53 = 100%	48 / 48 = 100%	44 / 44 = 100%	44 / 44 = 100%	48 / 48 = 100%	50 / 50 = 100%	46 / 46 = 100%	20 / 20 = 100%	480 / 480 = 100%
ACTIVIDAD	Vinculación con instituciones gubernamentales, organizaciones y sociedad civil, así como el monitoreo en materia de trata de personas.	Porcentaje de acciones realizadas de vinculación y monitoreo en materia de trata de personas con relación a las programadas	(Número de acciones realizadas de vinculación y monitoreo en materia de trata de personas / Número de acciones programadas de vinculación y monitoreo en materia de trata de personas) * 100	45 / 45 = 100%	45 / 45 = 100%	46 / 46 = 100%	45 / 45 = 100%	47 / 47 = 100%	45 / 45 = 100%	45 / 45 = 100%	44 / 44 = 100%	45 / 45 = 100%	45 / 45 = 100%	49 / 49 = 100%	44 / 44 = 100%	545 / 545 = 100%

A través de este programa presupuestario se busca contribuir a la erradicación o, al menos, disminución sustancial de la trata de personas, así como prevenir las violaciones a los derechos humanos de las víctimas de este doloroso delito, buscando garantizar su atención integral y contribuyendo así al combate y prevención de este problema social. Lo anterior, a partir de la elaboración de diversas herramientas, que impulsen una cultura inclusiva e incluyente, interesada y ocupada en la prevención de los factores que propician y promueven el crecimiento de este fenómeno delictivo y el fortalecimiento de estrategias dirigidas a garantizar la restitución de los derechos de las víctimas de trata.

Para lograr lo anterior, se ha dimensionado la realización de las siguientes acciones:

- Diagnóstico sobre la Situación de la Trata de Personas en México 2017. Con la finalidad de visibilizar la situación de la trata de personas en México, en torno a los perfiles de las víctimas y el cumplimiento de las obligaciones de la administración pública federal de acuerdo a la Ley General de la materia.
- Diagnóstico del mecanismo de coordinación interinstitucional y rendición de cuentas en materia de trata de personas en el ámbito federal (Comisión Intersecretarial e informes anuales). Con la finalidad de visibilizar cómo actúa la Comisión Intersecretarial para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas, respecto al informe anual que presente.

- Diagnóstico sobre atención a víctimas de trata de personas. Con la finalidad de visibilizar el grado de cumplimiento de las autoridades respecto de las obligaciones en la atención a víctimas de trata de personas, conforme a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Atención y Asistencia a las Víctimas de estos delitos. Foro "La Trata de Personas en la modalidad de trabajos forzados en el campo". Con la finalidad de visibilizar a las y los jornaleros agrícolas como víctimas o posibles víctimas de la trata de personas y generar acciones en contra de la trata de personas en el sector agrícola.
- Manual "Orientaciones y herramientas para prevenir la trata de personas en la comunidad educadora".
- Programa de sensibilización y capacitación en materia de Trata de Personas, con la finalidad de prevenir en la sociedad la trata de personas, así como proporcionar a los servidores públicos herramientas para la persecución del delito, así como la detección e identificación, atención y asistencia a las víctimas de trata, desde una perspectiva de derechos humanos y de género.
- Programa de capacitación en materia de Trata de Personas para defensores, albergues y casas de migrantes, en conjunto con el Programa de atención a Migrantes y el Programa de Agravio a Periodistas, con la finalidad de proporcionar herramientas a quienes defienden, atienden y asisten a personas migrantes para la detección y atención de víctimas o posibles víctimas de trata de personas.
- Acciones en el marco de la Campaña Nacional de Prevención de la Trata de Personas "Libertad sin engaños ni promesas falsas" La campaña se encuentra dirigida a atacar directamente los factores que generan la trata de personas, y a promover el autocuidado y la información como medio para evitar ser víctima de trata de personas. Es una campaña propositiva que invita a la acción y que busca salir de los clichés utilizados comúnmente. Contiene perspectiva de género y una visión de derechos humanos, así como mensajes directos y formulados bajo la realidad del fenómeno delictivo en México.
- Acciones tendentes a visibilizar el delito y prevenir a las comunidades sobre los riesgos que este supone, en el marco de la Campaña de Prevención de la Trata de Personas en Comunidades Rurales e Indígenas diversas.
- Acciones de vinculación, con la finalidad de hacer sinergias y colaborar con actores claves de sociedad civil y gobierno en la prevención, combate y protección, atención y asistencia de víctimas de la trata de personas
- Difusión en Redes Sociales (Facebook, Twitter, etc.) con la finalidad de dar a conocer las acciones en materia de trata de personas que lleva a cabo la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Elaboración y distribución de materiales, con la finalidad de dar a conocer la trata de personas, formas de enganche y formas de prevenirla.
- Elaboración del Documental sobre la trata de personas, con la finalidad de visibilizarla y dar a conocer sus acciones, medios y fines, para prevenirla.
- Colaboración en la atención a las quejas relativas a la temática que aborda el programa.
- Estudio sobre la intervención de las autoridades del trabajo en la prevención de la trata de personas y la detección de posibles víctimas en campos agrícolas, con la finalidad de visibilizar la forma en que las Secretaría del Trabajo Federal y de las Entidades Federativas previenen y detectan la trata de personas en el sector agrícola.

- Guía para la armonización legislativa estatal en materia de trata de personas con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, con la finalidad de que los Congresos de las Entidades Federativas conozcan como legislar en la materia.
- Ley Estatal Modelo en materia de Trata de Personas, con la finalidad de que exista un instrumento que sirva de referencia para que se legisle de acuerdo a las competencias correspondientes.
- Libro: "Trata de Personas, un acercamiento a la realidad nacional" con la finalidad de crear un espacio de opinión de quienes participan en la prevención, combate, atención, asistencia y protección a víctimas de trata de personas; su finalidad es que desde de diversas ópticas y especialidades se aborde esta problemática social.
- Protocolo de detección de víctimas de trata de personas en sector del aerotransporte, con la finalidad de contribuir al combate de la trata de personas, como una herramienta práctica que ayude a detectar e identificar probables víctimas de trata de personas y la adecuada remisión de casos para su posible denuncia.
- Alianza para la identificación y prevención de posibles casos de trata de personas en el Sector Turismo.

Programa presupuestario E035: Promover, observar y divulgar la protección, respeto y remedio de los Derechos Humanos de las personas o grupos de personas con mayores riesgos de vulnerabilidad ante los abusos de las empresas, públicas y privadas

Unidad Responsable: Segunda Visitaduría General

Antecedentes

A manera de antecedente del tema empresas y derechos humanos, se puede distinguir entre los compromisos y obligaciones internacionales del Estado mexicano y los de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como Institución Nacional de los Derechos Humanos (INDH).

Por un lado, a nivel internacional estatal, en el Marco para Proteger, Respetar y Remediar (2008), que sirvió para la presentación y adopción de los *Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para proteger, respetar y remediar* adoptado por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU (2011); y la posterior adopción de la Agenda 2030 por Naciones Unidas (2015).

Por otro lado, a nivel internacional como INDH, la incorporación de las empresas en la protección y defensa de los derechos humanos se enmarca en las Declaraciones de Edimburgo (2010) y la Declaración de Mérida (2015).

Finalmente, a nivel constitucional, la CNDH cuenta con competencia directa para recibir quejas, investigar y pronunciarse por violaciones a derechos humanos cometidas por empresas públicas; y con competencia indirecta para recibir, investigar y pronunciarse por violaciones a derechos humanos con participación de empresas privadas.

Ante este escenario internacional de obligada observancia para la CNDH como INDH y de acuerdo con el mandato constitucional que la dota de competencia directa e indirecta, este Organismo Nacional crea a partir de 2018, el Programa Empresas y Derechos Humanos en cumplimiento a su función para a) supervisar el cumplimiento de derechos humanos del sector empresarial; b) promover y difundir los derechos humanos tanto a las autoridades como a las empresas públicas y privadas para prevenir violaciones a derechos humanos en las actividades empresariales y c) facilitar el acceso a la reparación integral de las víctimas conforme a los estándares internacionales cuando éstas ocurran.

Contexto actual

La CNDH ha identificado violaciones a derechos humanos de gran impacto o a gran escala en contra de grupos de personas o colectividades en las actividades empresariales, tanto de empresas públicas como privadas en distintos sectores, tales como: servicios públicos prestados por particulares, agroindustria, energético, hidrocarburos, construcción, manufacturero, extractivo, turismo, seguridad privada, financiero, química y farmacéutica, que se reflejan en violaciones a derechos humanos civiles y políticos, pero también económicos, sociales, culturales y ambientales como el derecho a un medio ambiente sano, a la propiedad, al agua, a la vivienda, al interés superior del menor, a la salud, a la educación, a la igualdad, a la libertad de expresión, asociación y reunión.

Retos del Estado Mexicano

Se sugiere que el Estado mexicano cumpla y observe las Recomendaciones emitidas por el Grupo de Trabajo de Empresas y Derechos Humanos señaladas en el “Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas acerca de su misión en México”, presentado ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en el 35 periodo de sesiones del 6 al 23 de junio de 2017. En términos generales se refiere a los siguientes puntos:

- Velar por que las empresas públicas y las dependencias e instituciones de gobierno incluyan criterios de derechos humanos en sus prácticas de contratación pública, e integre la diligencia debida en materia de derechos humanos en las políticas y las prácticas de concesión de préstamos de los bancos nacionales de desarrollo.
- Destinar los recursos públicos necesarios e implemente medidas adecuadas como capacitación técnica, suficiente personal y normatividad que proporcione seguridad jurídica para garantizar la consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada cuando se emitan medidas administrativas o legislativas susceptibles de causar afectaciones a pueblos y comunidades indígenas.
- Cumplir con la obligación de transparencia y rendición de cuentas, exigiendo que las evaluaciones de los efectos sociales que integran las normas de derechos humanos, en consonancia con los Principios Rectores, sean un requisito para los grandes proyectos de desarrollo en todos los sectores y suministre recursos suficientes para supervisar y apoyar esas evaluaciones.
- Proporcionar orientaciones y fije expectativas claras para las empresas en particular en el sector bancario, sobre su obligación de respetar los derechos humanos en todas sus actividades, tanto a nivel nacional como internacional.
- Examinar los obstáculos y fortalezca los mecanismos tanto judiciales como extrajudiciales para la efectiva reparación integral del daño ante violaciones a derechos humanos derivadas de las actividades empresariales.
- Fortalecer los mecanismos de prevención de violaciones a derechos humanos como el Mecanismo Nacional de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos, los inspectores de trabajo y el Punto Nacional de Contacto de la OCDE.
- Capacitar y concientizar al personal de las dependencias e instituciones públicas en materia de empresas y derechos humanos y Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos.

Cronograma

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
F I N	Contribuir al respeto de los derechos humanos a través de la promoción, observancia y divulgación de los derechos humanos de las personas y grupos vulnerables en instituciones y empresas del Estado y empresas privadas	Porcentaje de agraviados que fueron beneficiados en sus derechos humanos por las instituciones y empresas del Estado y empresas privadas en casos conocidos por la CNDH.	(Número de agraviados beneficiados en sus derechos humanos por instituciones y empresas del Estado y empresas privadas por presuntas violaciones a los derechos humanos, en casos conocidos por la CNDH / Número de agraviados que sufrieron presuntas violaciones por instituciones y empresas del Estado y empresas privadas, en casos conocidos por la CNDH) * 100						5,500 / 5,500 = 100%							5,500 / 5,500 = 100%

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
PROPÓSITO	Las instituciones y empresas del Estado y las empresas privadas reciben servicios de promoción, observancia y divulgación en materia de empresas y derechos humanos	Ind. 1. Porcentaje de instituciones y empresas del Estado y empresas privadas que recibieron asesoría o capacitación en estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y empresas, en casos conocidos por la CNDH	(Número de instituciones y empresas del Estado y empresas privadas asesoradas y/o capacitadas en casos conocidos por la CNDH / Número de instituciones y empresas del Estado y empresas privadas identificadas en casos conocidos por la CNDH) * 100						3 / 10 = 30%							3 / 10 = 30%
		Ind. 2. Porcentaje de expedientes en trámite o expedientes concluidos que recibieron asesoría, capacitación, acciones de protección y/o resarcimiento en estándares nacionales e internacionales en materia de empresas y derechos humanos.	(Número de expedientes en trámite o concluidos que recibieron asesoría o capacitación, acciones de protección y/o resarcimiento en estándares nacionales e internacionales en materia de empresas y derechos humanos / Número de expedientes en trámite o concluidos relacionados con instituciones y empresas del Estado y empresas privadas) * 100						3 / 10 = 30%							3 / 10 = 30%
COMPONENTE	A. Propuestas, aprobadas o implementadas en la normatividad legal y administrativa vigente, y en políticas públicas, alineados a los estándares nacionales e internacionales en materia de empresas y derechos humanos.	Porcentaje de cambios aprobados a la normatividad legal y administrativa vigente, y en políticas públicas.	(Número de cambios aprobados a la normatividad legal y administrativa vigente, y en políticas públicas / Número de cambios propuestos a la normatividad legal y administrativa vigente, y políticas públicas) * 100						1 / 1 = 100%							1 / 1 = 100%
	B. Personal de la CNDH capacitado en materia de promoción, observancia, protección y divulgación de los estándares nacionales e internacionales en materia de empresas y derechos humanos	Porcentaje de personas capacitadas, en estándares de empresas y derechos humanos que tramita e investiga quejas relacionadas con actividades empresariales, y personal capacitador de la CNDH.	(Número de personas capacitadas, en empresas y derechos humanos que tramita e investiga quejas relacionadas con actividades empresariales, y personal capacitador de la CNDH / (Número de personas que tramitan quejas relacionadas con actividades empresariales, más el número de personal capacitador de la CNDH) * 100						25 / 25 = 100%							25 / 25 = 100%
	C. Informes especiales, de investigación y/o Recomendaciones generales en materia de empresas y derechos humanos publicados	Porcentaje de informes especiales, de investigación y/o Recomendaciones Generales publicados	(Número de Informes especiales, de investigación y/o recomendaciones generales publicados / Número de informes especiales, de investigación y/o recomendaciones generales planeados) * 100						1 / 1 = 100%							1 / 1 = 100%

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
ACTIVIDAD A	A.1 Evaluación y monitoreo de políticas públicas y normatividad legal y administrativa vigente y elaboración de propuestas alineadas a los estándares nacionales e internacionales en materia de empresas y derechos humanos.	Porcentaje de propuestas concluidas con políticas públicas, normatividad legal y administrativa alineadas a los estándares nacionales e internacionales en materia de empresas y derechos humanos con respecto a lo evaluado	(Número de propuestas concluidas con políticas públicas, normatividad legal y administrativa alineadas a los estándares nacionales e internacionales en materia de empresas y derechos humanos / Número de políticas públicas, normatividad legal y administrativa vigente relacionada con actividades empresariales, evaluadas) * 100			1 / 2 = 50%						1 / 2 = 50%				2 / 4 = 50%
	B.1 Implementación del Plan de Acción para transversalizar el enfoque de Derechos Humanos y Empresas dentro de los ejes rectores Protección y Defensa, Promoción y Observancia, Estudio y Divulgación, alineado al Plan Estratégico Institucional de la CNDH.	Porcentaje de acciones de transversalidad sobre Derechos Humanos y Empresas, implementadas y en operación.	(Número de acciones de transversalidad sobre derechos humanos y empresas implementadas y en operación / Número de acciones de transversalidad sobre derechos humanos y empresas identificadas y planificadas) * 100			3 / 3 = 100%						5 / 5 = 100%				8 / 8 = 100%
	B. 2 Construcción o fortalecimiento de capacidades operativas requeridas por la CNDH para la promoción, observancia y divulgación de los estándares nacionales e internacionales en materia de empresas y derechos humanos.	Porcentaje de capacidades en operación requeridas por la CNDH para la promoción, observancia y divulgación de los estándares nacionales e internacionales en materia de empresas y derechos humanos.	(Número de capacidades en operación construidas o fortalecidas / Número de capacidades planificadas para su construcción o fortalecimiento) * 100			2 / 2 = 100%						3 / 3 = 100%				5 / 5 = 100%
	C.1 Monitoreo, seguimiento y evaluación en la implementación de los estándares nacionales e internacionales en materia de empresas y derechos humanos, así como de los resultados logrados en los actores involucrados: Estado, empresas, personas y grupos vulnerables, en casos conocidos por la CNDH	Porcentaje de expedientes de queja concluidos por conciliación o Recomendación con seguimiento concluido, que aplicaron estándares nacionales e internacionales en materia de empresas y derechos humanos.	(Número de expedientes de queja concluidos por conciliación y Recomendación con seguimiento concluido que aplicaron los estándares nacionales e internacionales relacionados con empresas y derechos humanos / Número de expedientes concluidos por conciliación y Recomendación relacionados con instituciones y empresas del Estado y empresas privadas con seguimiento concluido) * 100			2 / 2 = 100%						3 / 3 = 100%				5 / 5 = 100%

Para 2018, esta Comisión Nacional ha creado el *Programa Especial “Empresas y Derechos Humanos”*, acorde a lo establecido en los *Principios Rectores de la ONU*, la *Agenda 2030*, la Declaración de Edimburgo y la Declaración de Mérida.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no reconoce *competencia directa* a los organismos protectores de derechos humanos que integran el sistema no jurisdiccional, incluida la CNDH, para conocer quejas en contra de *empresas privadas* por violaciones a derechos humanos, no así en el caso de empresas públicas, para lo cual sí tiene competencia directa a efecto de conocer, investigar y resolver quejas por violaciones a derechos humanos. Sin embargo, este organismo tiene *competencia indirecta* para conocer de violaciones a derechos humanos cuando son cometidas por particulares (empresas privadas) si existe la anuencia, tolerancia o impulso, por acción u omisión, de alguna o más autoridades, en las distintas vertientes legales como, por ejemplo: laborales, ambientales, de seguridad, entre otras. En esos supuestos, la CNDH investiga la actuación de las autoridades respecto a la actividad de las empresas privadas que provocan afectaciones a derechos humanos.

Las empresas son actores fundamentales en el crecimiento de un país, pues inciden directamente en su desarrollo. Ese rol debe ir acompañado con la responsabilidad de respetar los derechos humanos y evitar vulnerar e impactar negativamente a las personas y comunidades. En este sentido, las empresas privadas, no tienen obligaciones legales directas bajo el enfoque de los derechos humanos, pero si tienen obligaciones legales específicas relacionadas con los derechos humanos.

En este contexto, el *Programa Especial “Empresas y Derechos Humanos”* tiene como objetivo principal cumplir con los compromisos internacionales asumidos como Institución Nacional de Derechos Humanos e incidir en las políticas públicas relacionadas con el respeto a los derechos humanos que deben observar las empresas tanto públicas como privadas.

Para ello, se ha dimensionado la realización de las siguientes acciones:

- Elaboración de propuestas de mejora de las políticas públicas y de leyes en materia de empresas y derechos humanos, relacionados con temas de casos conocidos por la CNDH, en el marco de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas.
- Capacitación al personal de la CNDH en mejoras a políticas, procedimientos y protocolos internos de admisión, investigación y resolución de expedientes relativos a casos de violaciones a derechos humanos por empresas.
- Diseño y desarrollo estructural y de contenidos para los cursos de capacitación en empresas y derechos humanos tanto presenciales como en línea.
- Diseño de contenidos y creación de cápsulas informativas para la difusión de la función de la CNDH, como mecanismo de reparación de violaciones a los derechos humanos.
- Actualización y/o diseño y desarrollo de materiales nuevos para la promoción, fortalecimiento y difusión del derecho a la consulta previa, libre, informada, de buena fe y culturalmente adecuada.
- Diseño e implementación de un micrositio específico en la página institucional, en materia de Empresas y Derechos Humanos, que promueva el conocimiento especializado en el tema.
- Creación de una base de datos que considere los expedientes de queja en trámite y/o Recomendaciones y/o Conciliaciones en materia de empresas y derechos humanos, para su análisis, seguimiento y evaluación en la implementación de los estándares nacionales e internacionales en materia de Empresas y Derechos Humanos, así como de los resultados logrados en los actores involucrados.
- Realización de una Campaña de difusión de información al público en general relacionada con violaciones a los derechos humanos en el ámbito empresarial, e incluyendo la difusión de los principios Rectores de la ONU y de la CNDH a organismos públicos y privados identificados en

casos de quejas presentadas por presuntas violaciones a los derechos humanos por actividades empresariales.

- Realización de un Programa de capacitación transversal para transmitir conocimiento en materia de Empresas y Derechos Humanos, dirigido al personal de las Visitadurías Generales de esta Comisión Nacional que participan en la protección y defensa, promoción y observancia, así como en la divulgación de los derechos humanos, incluido el personal capacitador de los programas especiales vigentes.
- Colaboración en la atención a las quejas relativas a la temática que aborda el programa.

Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos

Realizar acciones que permitan apoyar el desarrollo de estudios y promover el divulgar los derechos humanos de las personas y grupos sociales más vulnerables

Programa presupuestario E015: Promover, fortalecer e impulsar los vínculos de colaboración interinstitucional; así como, diseñar y ejecutar los programas de educación y capacitación en materia de derechos humanos

Unidad Responsable: Secretaría Técnica del Consejo Consultivo

Contexto actual

Todos y cada uno de los análisis de contexto que se brindan en los diferentes programas a cargo de este Organismo Nacional Autónomo en el actual Programa de Trabajo, dejan clara la necesidad de crear una mejor y mayor cultura de la legalidad, respetando y protegiendo los derechos humanos reconocidos por el Bloque Constitucional y establecer con ello un auténtico Estado de Derecho humanista y democrático en nuestro país.

El *World Justice Project* (WJP) presentó el 31 de enero de 2018 el Índice de Estado de Derecho 2017-2018⁹⁴, que mide el Estado de Derecho en 113 países con base en más de 110,000 encuestas en hogares y 3,000 encuestas a expertos. Con datos primarios, el citado Índice mide el desempeño de los países utilizando ocho factores: Límites al Poder Gubernamental, Ausencia de Corrupción, Gobierno Abierto, Derechos Fundamentales, Orden y Seguridad, Cumplimiento Regulatorio, Justicia Civil, y Justicia Penal. México bajó cuatro posiciones en la medición de Estado de Derecho, al pasar del lugar 88 (en la edición de 2016 del Índice de Estado de Derecho) al 92, de un total de 113 países incluidos en el reporte 2017-2018. Esto lo ubica en la posición 25 de 30 países en la región de América Latina y el Caribe*, y en el puesto 34 de 36 países de ingreso medio alto⁹⁵

Se requiere qué, de una manera sistémica y progresiva, la Nación construya instrumentos, herramientas, programas, políticas y alianzas necesarias para cumplir con este propósito mandatado por la CPEUM, la que de origen en su artículo 1o. establece: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. ... Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá

⁹⁴ www.worldjusticeproject.org/rule-of-law-index

⁹⁵ *Los países incluidos en la región de América Latina y el Caribe son: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela **Países de ingreso medio alto: Albania, Argentina, Belice, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Brasil, Bulgaria, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dominica, Ecuador, Granada, Guyana, Irán, Jamaica, Kazajistán, Líbano, Macedonia, FYR, Malasia, México, Panamá, Perú, República Dominicana, Rumania, Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Serbia, Sudáfrica, Surinam, Tailandia, Turquía, Venezuela

prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”

La CNDH, en términos de sus facultades, realiza acciones de vinculación con personal del servicio público de los diversos niveles de gobierno, así como con múltiples actores de la sociedad civil y organismos no gubernamentales, estableciendo además un programa de capacitación y promoción por diversas vías a fin de coadyuvar en la construcción de anhelada cultura de respeto a los derechos humanos y por ende en la prevención de las violaciones a los mismos.

Cronograma

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
F I N	Contribuir al respeto de los derechos humanos mediante servicios de promoción en la materia	Porcentaje de personas que han oído hablar de los derechos humanos	(Número de personas entrevistadas que han oído hablar de los derechos humanos / Número total de las personas entrevistadas) * 100	5,400 / 6,500 = 83%												5,400 / 6,500 = 83%
P R O P Ó S I T O	Las personas servidoras públicas de las instituciones con mayor frecuencia en la violación de derechos humanos reciben promoción para el fortalecimiento de la cultura de respeto a los derechos humanos.	Porcentaje de cédulas de evaluación institucional favorables recibidas durante los servicios de capacitación	(Número de cédulas de evaluación institucional favorables recibidas / Número total de cédulas de evaluación aplicadas) * 100	1,160 / 1200 = 97%												1,160 / 1200 = 97%
C O M P O N E N T E	Servicios de promoción en materia de derechos humanos brindados	Porcentaje de servicios de promoción realizados	(Número de servicios de promoción realizados / número de promoción servicios organizados) * 100	450 / 450 = 100%			600 / 600 = 100%			500 / 500 = 100%			550 / 550 = 100%			2,100 / 2,100 = 100%
A C T I V I D A D	Divulgación (vinculación y difusión) para realizar servicios de promoción en materia de derechos humanos	Porcentaje de actividades de divulgación y vinculación realizadas	(Número de actividades de vinculación y difusión realizadas / número de actividades de vinculación y difusión promoción organizadas) * 100	52 / 52 = 100%	74 / 74 = 100%	214 / 214 = 100%	205 / 205 = 100%	186 / 186 = 100%	179 / 179 = 100%	81 / 81 = 100%	125 / 125 = 100%	173 / 173 = 100%	139 / 139 = 100%	123 / 123 = 100%	49 / 49 = 100%	1,600 / 1,600 = 100%

Nota: Los cambios propuestos estarán sujetos a la aprobación de la SHCP.

La CNDH a través de este programa presupuestario realiza acciones de vinculación con personal del servicio público de los niveles de gobierno federal, estatal y municipal; así como con múltiples actores de la sociedad civil y organismos no gubernamentales, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional, además de participar en la prevención de las violaciones de los derechos humanos. Para ello, se lleva a cabo un plan integral de capacitación y promoción, dirigido a grupos de atención prioritaria, a efecto de fortalecer su conocimiento en materia de derechos humanos. De esta manera, se ha dimensionado la realización principalmente de las siguientes acciones:

- Capacitación y promoción de los derechos humanos, tales como cursos, conferencias, congresos, foros dirigidos a servidoras y servidores públicos, personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria y a organizaciones de la sociedad civil.
- Realización de reuniones regionales con la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos.
- Realización de Convenios de Colaboración con organizaciones de la sociedad civil y Organismos Públicos de Derechos Humanos.
- Acercamiento para promover la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos. Por una parte, con el Consejo de Coordinación Empresarial y por la otra a través de acciones a favor de la corresponsabilidad social.
- Ejecución de acciones conjuntas a corto y mediano plazo con organizaciones sociales nacionales en materia de Derechos, Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, con el programa enfocado en la materia.
- Impulso en colaboración con organizaciones sociales e instituciones académicas, de una cultura física y la práctica del deporte como mecanismo para fortalecer el respeto y la vigencia de los Derechos Humanos.
- Elaboración del Programa Anual de Capacitación 2018 para fomentar la participación sistemática de instituciones y organizaciones de la sociedad civil, y que considera:
 - El fortalecimiento del Programa de Capacitación en línea para mejorar e incrementar las opciones de capacitación especializada, el número de beneficiarios y el diseño tecnológico de la herramienta digital con la colaboración de expertos en la materia, a efecto de incluir opciones educativas más atractivas y de mayor impacto en el aprendizaje.
 - La formación de promotores y promotoras de derechos humanos principalmente dirigido al personal de los organismos públicos de derechos humanos, entre otros. La elaboración de un manual de capacitación para capacitadores, sobre aspectos básicos de los derechos humanos, que incorpore principios, obligaciones y características de los derechos humanos derivados de la Reforma Constitucional de 2011, y considere ejercicios y actividades
 - El incremento del número de instituciones y organizaciones a las que se les otorgará capacitación, incluyendo aquellas con las que se tenga convenio, e incorporando como beneficiarios del Programa a los Organismos Públicos de Derechos Humanos, para lograr un efecto multiplicador.
 - El desarrollo del Sistema de Evaluación Integral para el Programa de Capacitación, con el fin de medir de mejor modo el impacto de la educación brindada en el aprendizaje de los participantes.
- Entrega de premios y reconocimientos por la contribución a la protección y defensa de los derechos humanos, tales como los Premios Regionales de Derechos Humanos y el Premio Nacional de los Derechos Humanos, entre otros.
- Realización de concursos y certámenes sobre derechos humanos, con la finalidad de fomentar la participación en la construcción de la cultura sobre los mismos.
- Realización de acciones conjuntas a corto y mediano plazo que permitan recuperar la paz, la seguridad y el estado democrático de derecho en Guerrero.
- Realización de acciones de fortalecimiento y vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil.

- Elaboración de mesas de trabajo con actores involucrados en diversas temáticas referentes a los derechos humanos, con la finalidad de construir alianzas en la generación de acciones conjuntas en la materia.
- Diálogos con organizaciones de la sociedad civil en torno al estado de cumplimiento de las obligaciones de México en materia de derechos humanos.
- Realización de Estudios y/o diagnósticos referentes a diversas temáticas relacionadas con los derechos humanos.
- Diseño del portal “Educa CDNH”, el cual forma parte de una estrategia para visibilizar la propuesta educativa de este organismo, así como facilitar el acceso y participación de los interesados en condiciones de transparencia e igualdad. La realización de este portal incluye el desarrollo de una plataforma dirigida a jóvenes preuniversitarios y maestros para fomentar la educación en derechos humanos.

Programa presupuestario E016: Mantener relaciones de cooperación internacional con organismos afines nacionales e internacionales, realizar estudios y administrar el archivo institucional

Unidad Responsable: Secretaría Ejecutiva

Antecedentes

Desde su creación en 1990, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha establecido una extensa red de cooperación y vinculación con organismos internacionales e instituciones afines. Estas tareas se realizan a través de la Secretaría Ejecutiva, la cual, con fundamento en el artículo 22 de la Ley de la CNDH, promueve y desarrolla relaciones con organismos internacionales, Instituciones Nacionales de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, oficinas de Ombudsman en el mundo, así como con organizaciones no gubernamentales internacionales en la materia. Lo anterior, permite intensificar la relación con los sistemas universal y regional de derechos humanos, de tal forma que se aborden los tópicos de vanguardia en estos rubros y se propongan e impulsen nuevas temáticas de trascendencia.

Igualmente en la CNDH se analizan las políticas, opiniones y tendencias más actuales en materia de derechos humanos que genera y propone la comunidad internacional, asimismo se tiene una participación activa en la aportación y enriquecimiento de resoluciones o documentos sobre derechos específicos o de grupos en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas, al tiempo que se colabora en la presentación de informes ante los comités y órganos de supervisión creados en virtud de los tratados internacionales suscritos y ratificados por México.

Contexto actual

La CNDH promueve y fortalece las relaciones de cooperación y colaboración con organizaciones internacionales, tanto universales como regionales, así como con Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (INDH) y las Oficinas del Ombudsman de otros países. Dichos procesos de cooperación tienen por objeto impulsar la defensa efectiva de los Derechos Humanos y el cumplimiento de los tratados internacionales en la materia de los que México es parte.

Los mecanismos y procedimientos especiales de la ONU, reconocen a la CNDH como un actor clave que genera certidumbre y confianza, por su constante participación en la elaboración de las listas de cuestiones que emiten los Comités previas a la presentación de Informes por parte del Estado mexicano. Aunado a que mantiene relación directa con los Comités referidos toda vez que envía sus propios informes sobre la situación de los derechos humanos en México.

De manera particular, la relación que se mantiene con el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) es constante, a través del envío de insumos y aportaciones sobre diversos temas en materia de derechos humanos en México, los cuales sirven para que el ACNUDH lleve a cabo informes temáticos que presenta ante el Consejo de Derechos Humanos.

La relación que tiene la CNDH con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos es igualmente continua y de constante colaboración, y se refleja en diversas acciones como la solicitud de una Audiencia Temática ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre el tema de desplazamiento forzado en las Américas, y de medidas cautelares a ese mismo organismo por el tema de los migrantes en Estados Unidos de América. Por otra parte, se efectúan reuniones de trabajo con los miembros de la CIDH y con los Jueces de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CrIDH), y de manera periódica con los integrantes del Mecanismo de Seguimiento de la CIDH para el caso Ayotzinapa; además, se participa en seminarios que son organizados por ambos órganos interamericanos, a efecto de potenciar el trabajo coordinado.

La CNDH, en su calidad de Institución Nacional de Derechos Humanos, establecida de conformidad con los Principios de París y acreditada con el Estatus “A” por la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), de la cual es miembro del Buró y Presidente de su Comité de Finanzas, tiene una relación estrecha y activa con esta agrupación de Instituciones Nacionales, pues participa en su Asamblea General y en la Reunión del Buró. Al ser la CNDH miembro del Buró de GANHRI, tiene influencia directa en las decisiones que esta agrupación toma respecto a las políticas y acciones que llevan a cabo las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del mundo, las cuales pueden incidir en las políticas públicas de las Instituciones de los Estados.

Con respecto a la relación con agrupaciones regionales de derechos humanos, la CNDH es un miembro destacado de la Federación Iberoamericana del Ombudsman, la que incluye 17 instituciones nacionales de Derechos Humanos del continente americano, además de España, Portugal y Andorra, así como 100 instituciones autonómicas, provinciales y estatales, y participa en su Asamblea Anual, colaborando en la realización de su informe temático cada año, el que, en el 2018, versará sobre Derecho a la Vivienda.

De igual manera la CNDH, es un actor relevante en otras agrupaciones regionales de derechos humanos, pues es miembro del Comité Coordinador de la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano, y de la Junta Directiva del Instituto Internacional del Ombudsman.

Respecto al seguimiento de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, la CNDH enfrenta el desafío de dar cumplimiento a la Declaración de Mérida⁹⁶, mediante acciones de promoción y monitoreo, como son foros y encuentros de divulgación y contenido de la Agenda 2030 y sobre el seguimiento a su cumplimiento. Asimismo, aprovechar la emisión de las Recomendaciones de la CNDH para hacer alusión al cumplimiento de los Objetivos y Metas de la Agenda en cuestión, e incorporar como indicadores relativos en todos los programas especiales de la CNDH.

Con el propósito de contribuir a la atención de los justos reclamos de asignación de recursos, inclusión, políticas de acción afirmativa, desarrollo integral y de reconocimiento constitucional de los pueblos afrodescendientes en México, y en el marco del Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015 – 2024, proclamado por la Organización de las Naciones Unidas, la CNDH ha implementado una serie de acciones dirigidas a la promoción de los derechos humanos de las personas afromexicanas.

En su carácter de organismo público autónomo la CNDH mantiene relación con importantes Organizaciones No Gubernamentales Internacionales mexicanas y extranjeras. Esta relación procura, fundamentalmente servir de puente entre las organizaciones y las instancias gubernamentales, a través de reuniones de trabajo, atendiendo sus llamados y solicitudes de atención a casos específicos de presuntas violaciones a derechos humanos en nuestro país.

Retos del Estado Mexicano

Por medio de los tratados internacionales México ha podido establecer y desarrollar su política exterior, sin embargo, uno de los grandes pendientes que tiene el Estado mexicano es la ratificación de 12 importantes instrumentos internacionales, 2 de la ONU, 3 de la OEA y 7 de la OIT.

Por otro lado, se sugiere que el Estado mexicano realice el retiro de la reservas y declaraciones interpretativas de artículos de dos instrumentos internacionales de derechos humanos del Sistema de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), y de dos instrumentos regionales del Sistema de la Organización de los Estados Americanos (OEA) (Convención Americana de Derechos

⁹⁶ En octubre de 2015, Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de 52 países, encabezadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, reunidas en Mérida, Yucatán, establecieron la hoja de ruta, mediante la Declaración de Mérida, para impulsar y promover los 17 Objetivos de la Agenda 2030 y monitorear el progreso de la ejecución de la Agenda en el plano nacional.

Humanos y Protocolo adicional a la Convención Americana en materia de derechos económicos, sociales y culturales).

Asimismo, el Estado mexicano debe dar seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones emitidas por los órganos y procedimientos especiales de los sistemas universal e interamericano de derechos humanos.

Finalmente, el Estado mexicano debe comprender que la ratificación de los tratados internacionales es una herramienta para impulsar las transformaciones que requiere la consolidación de la democracia y el pleno respeto de los derechos humanos en el país, en base a las obligaciones internacionales que ha adquirido en esta materia.

Indispensables para el 2018

Para el 2018, es prioritario para la CNDH llevar a cabo las siguientes actividades en materia internacional:

Sistema de Naciones Unidas

Mecanismo del Examen Periódico Universal (MEPU). Con motivo de la Sustentación del Tercer Ciclo de Revisión a México ante el MEPU, en noviembre próximo, la CNDH deberá entregar su aportación en la tercera semana de marzo, para lo cual llevará a cabo entre enero y marzo de este año. cuatro Conversatorios Regionales en conjunto con la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, en preparación de dicha contribución.

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La CNDH asistirá a la sustentación del V y VI Informe periódico de México ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en marzo y se reunirá con los miembros de dicho Comité para exponer su diagnóstico acerca del cumplimiento de los DESC en nuestro país.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). La CNDH asistirá a la Sustentación del Noveno Informe Periódico de México ante el CEDAW en el mes de julio, y en preparación de esta actividad hará entrega de su aportación al CEDAW, en el mes de abril.

Agenda 2030. A lo largo del 2018 la CNDH estará pendiente de las acciones del Estado mexicano para dar cumplimiento a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. De igual manera, durante el presente año realizará diversas acciones de promoción y monitoreo del Contenido de la Agenda 2030.

70 Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Para conmemorar el 70 Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, se llevarán a cabo diversas actividades de promoción y difusión como ciclos de conferencias, conversatorios y seminarios.

Sistema Interamericano de Derechos Humanos

De proceder la solicitud de Audiencia temática que realizó el Comité Coordinador de la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre desplazamiento forzado en las Américas, la CNDH deberá asistir a la Audiencia Temática que se celebrará durante el 167 Período de Sesiones de la CIDH en la ciudad de Bogotá, Colombia, entre los meses de febrero y marzo.

Recomendaciones internacionales

La CNDH en su calidad de Institución Nacional de Derechos Humanos durante el 2018 realizará una labor permanente de vigilancia y monitoreo respecto de las acciones que realicen las autoridades de los tres niveles de gobierno para atender e implementar las recomendaciones internacionales de mecanismos universales y regionales de derechos humanos, así como los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Agrupaciones de INDH

RED. En el marco de la colaboración con las agrupaciones de Derechos Humanos, la CNDH participará en XVII Asamblea General de la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano, que se llevará a cabo en febrero en Ginebra, Suiza.

Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO). La CNDH como miembro destacado de la, asistirá a la XXII Asamblea General de la FIO, a celebrarse en marzo en la ciudad de Panamá, Panamá.

Instituto Internacional del Ombudsman (IOI). El Presidente de la CNDH como miembro de la Junta Directiva del IOI, participará en su reunión anual en la ciudad de Toronto, Canadá, en el mes de mayo;

Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. En coordinación con la Procuraduría de los Derechos Humanos de El Salvador y la Fundación Panamericana para el Desarrollo, se llevará a cabo el Foro-Taller Regional: Desafíos y relaciones frente al Desplazamiento Interno y la Migración en México y Centroamérica, a celebrarse del 10 al 12 de abril en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Alianza Global de instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI). El Presidente de la CNDH como miembro del Buró de GANHRI y Presidente del Comité de Finanzas, participará en la Asamblea General y las reuniones del Buró en los meses de febrero y octubre, en Ginebra, Suiza; asimismo, se participará en el Taller sobre Migración, que tendrá lugar en la ciudad de Berlín, Alemania en el mes de mayo; y, finalmente, la CNDH asistirá a la Conferencia Internacional XIII de GANHRI, que se realizará en Marruecos, en el mes de octubre.

Cronograma

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
F I N	Contribuir al conocimiento y aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos mediante la promoción y difusión que para tal efecto realiza la CNDH	Porcentaje de cumplimiento de la CNDH de los Principios de París, acreditado por la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI)	(Nivel de acreditación otorgado a la CNDH por la GANHRI / Nivel de acreditación otorgado por la GANHRI a los organismos de protección y promoción de los derechos humanos que cumplen con los Principios de París) * 100						3 / 3 = 100%							3 / 3 = 100%
P R O P Ó S I T O	Los organismos internacionales, Instituciones Nacionales de Derechos Humanos/Ombudsman, ONG internacionales y representaciones diplomáticas de otros países tienen el conocimiento de las medidas que realiza la CNDH para promover y difundir el Derecho Internacional de los Derechos Humanos	Porcentaje de participación en los eventos para intercambio de buenas prácticas internacionales con relación a los convocados	(Número de eventos para intercambio de buenas prácticas internacionales a los que se asistió / Número de eventos para intercambio de buenas prácticas internacionales convocados) * 100						61 / 61 = 100%							61 / 61 = 100%

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
COMPLENTE	Cooperación y difusión con organismos internacionales, Instituciones Nacionales de Derechos Humanos/Ombudsman, ONG internacionales y representaciones diplomáticas de otros países, y preservación del Archivo Institucional.	Porcentaje de servicios de cooperación y difusión con organismos internacionales, Instituciones Nacionales de Derechos Humanos/Ombudsman, ONG internacionales y representaciones diplomáticas de otros países, y de custodia del Archivo Institucional realizados con relación a los solicitados	(Número de servicios de cooperación y difusión con organismos internacionales, Instituciones Nacionales de Derechos Humanos-Ombudsman, ONG internacionales y representaciones diplomáticas de otros países, y de custodia del Archivo Institucional realizados / Número de servicios de cooperación y difusión con organismos internacionales, Instituciones Nacionales de Derechos Humanos-Ombudsman, ONG internacionales y representaciones diplomáticas de otros países, y de custodia del Archivo Institucional solicitados)*100	77 / 77 = 100%			99 / 99 = 100%			61 / 61 = 100%			86 / 86 = 100%			323 / 323 = 100%
ACTIVIDAD	1. Vinculación con los organismos internacionales, Instituciones Nacionales de Derechos Humanos/Ombudsman, ONG internacionales y representaciones diplomáticas de otros países	Porcentaje de acciones de vinculación y cooperación con organismos internacionales, Instituciones Nacionales de Derechos Humanos/Ombudsman, ONG internacionales y representaciones diplomáticas de otros países realizadas, con relación a las solicitadas	(Número de acciones de vinculación y cooperación con organismos internacionales, Instituciones Nacionales de Derechos Humanos/Ombudsman, ONG internacionales y representaciones diplomáticas de otros países realizadas / Número de acciones de vinculación y cooperación con organismos internacionales, Instituciones Nacionales de Derechos Humanos/Ombudsman, ONG internacionales y representaciones diplomáticas de otros países solicitadas)*100	134 / 134 = 100%	160 / 160 = 100%	161 / 161 = 100%	180 / 180 = 100%	196 / 196 = 100%	153 / 153 = 100%	100 / 100 = 100%	128 / 128 = 100%	144 / 144 = 100%	166 / 166 = 100%	152 / 152 = 100%	102 / 102 = 100%	1,776 / 1,776 = 100%
	2. Administración, guarda, custodia y difusión del patrimonio documental del Archivo Institucional a nivel nacional e internacional	Porcentaje de acciones de administración, guarda, custodia y difusión del patrimonio documental del Archivo Institucional a nivel nacional e internacional realizadas, con relación a las solicitadas.	(Número de acciones de administración, guarda, custodia y difusión del patrimonio documental del Archivo Institucional a nivel nacional e internacional realizadas / Número de acciones de administración, guarda, custodia y difusión del patrimonio documental del Archivo Institucional a nivel nacional e internacional solicitadas)*100	1,100 / 1,100 = 100%	1,108 / 1,108 = 100%	1,108 / 1,108 = 100%	1,108 / 1,108 = 100%	1,106 / 1,106 = 100%	1,106 / 1,106 = 100%	1,065 / 1,065 = 100%	1,106 / 1,106 = 100%	1,106 / 1,106 = 100%	1,106 / 1,106 = 100%	1,091 / 1,091 = 100%	1,090 / 1,090 = 100%	13,200 / 13,200 = 100%

Mediante este programa presupuestario, se realizarán acciones de cooperación que impulsen el fortalecimiento de las relaciones con organismos públicos, sociales o privados, internacionales y nacionales, como medio para coordinar acciones que impulsen el cumplimiento de tratados, convenciones y acuerdos, por lo que la cooperación internacional y el cumplimiento de los tratados e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, son funciones clave para la defensa y promoción efectiva de los mismos. De la misma manera, se han contemplado protocolos de gestión documental para la conservación de los archivos históricos, con el propósito de ponerlos a servicio de la población interesada.

Para lo anterior, además de las actividades antes citadas, se ha dimensionado la realización de las siguientes acciones:

- Realización de eventos de promoción de los derechos humanos con la participación de organismos internacionales, tales como seminarios, conferencias, talleres, cátedras, conversatorios, jornadas y foros.
- Difusión de los derechos humanos a través de presentaciones de libros, exposiciones fotográficas referentes a diferentes temáticas.
- Realización de talleres de capacitación en materia de protección de los derechos humanos para reforzar el trabajo de la CNDH con las organizaciones afrodescendientes del país.
- Fortalecimiento de la vinculación de la CNDH, con organismos internacionales como el Instituto Internacional del *Ombudsman* (IIO), el Sistema de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Federación Iberoamericana del *Ombudsman* (FIO), la Alianza Global de Instituciones Naciones de Derechos Humanos (GANHRI), entre otros.
- Capacitación en materia archivística, a fin de fortalecer la conservación y organización del archivo, así como efficientar y homologar los criterios archivísticos al interior de la CNDH, además de formular informes, como el de la Evaluación Periódica Universal, entre otros.

Programa presupuestario E017: Ejecutar el programa de comunicación social

Unidad Responsable: Dirección General de Comunicación

Antecedentes

El programa de Comunicación Social de la CNDH propone las políticas de comunicación social al Presidente de la Comisión Nacional, las diseña y difunde a través de diversas acciones que van desde comunicados de prensa e interacción directa de los funcionarios con los medios informativos hasta la elaboración de material audiovisual, contenidos digitales y campañas publicitarias. Atiende y es responsable de mantener las relaciones profesionales con los medios de información y comunicación. Con las acciones de comunicación social se busca que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sea reconocida entre la población como una Institución comprometida con las personas y las comunidades, como una promotora veraz, eficaz, eficiente y oportuna de la protección de los derechos fundamentales en México, y como la impulsora de la restitución de sus derechos a quienes les han sido vulnerados.

Contexto actual

En algunas regiones del país se vive una situación de violencia e inseguridad crecientes. Para contener la incidencia delictiva se ha empleado a las Fuerzas Armadas y a la Policía Federal en tareas de seguridad pública, registrándose, en algunos casos, violaciones a derechos humanos atribuibles a elementos de dichas corporaciones.

En este contexto, continúan presentándose graves indicios de corrupción e impunidad, agresiones a periodistas y medios de comunicación, situaciones de desplazamiento forzado interno provocadas por la violencia, inseguridad y conflictos agrarios existentes en algunos estados, el incremento en el número de personas reportadas como desaparecidas y casos de violencia contra niñas, mujeres, migrantes que transitan por México y connacionales en el extranjero, sólo por enunciar algunos ejemplos.

Aun cuando los derechos humanos son un tema presente en todos los niveles socioeconómicos, actividades públicas y forman parte de la vida institucional en México, aún falta trabajar en la construcción de una cultura en esta materia que permita abatir el índice de violaciones a los mismos, para lo cual es deseable la generación de una agenda de derechos humanos que sea referente en todos los campos de la vida cotidiana.

Retos del Estado Mexicano

Disminuir los índices de violencia e inseguridad, abatir los niveles de impunidad y corrupción, y acortar la brecha de desigualdad y pobreza. En este contexto, los retos de la CNDH, como ente autónomo del Estado mexicano, son contribuir a la consolidación de la cultura de los Derechos Humanos en México, el respeto al Estado Social y Democrático de Derecho y a la cultura de la legalidad, a través de la comunicación de información veraz y oportuna.

Indispensables para el 2018

Con base en lo anterior, es indispensable dar seguimiento mediático a la operación de las fuerzas federales, detectar indicios de probables violaciones a derechos humanos; permanecer atentos a la celebración de elecciones federales y estatales, y ante posibles conflictos y la polarización de la sociedad; fomentar la protección de la dignidad de las personas; coadyuvar en la atención de los problemas de Derechos Humanos que se presenten y difundir lo más ampliamente posible información sobre la importancia de los Derechos Humanos, su defensa y protección, son tareas que deberán llevarse a cabo a través de este programa.

Cronograma

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
F I N	Contribuir al respeto de los derechos humanos mediante la divulgación de los mismos	Porcentaje de la población que opina que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos cumple con sus objetivos en la defensa sus derechos	(Número de personas que opinan que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos cumple con sus objetivos en la defensa de sus derechos / Número de personas entrevistadas) * 100	1,134 / 1,800 = 63%												1,134 / 1,800 = 63%
P R O P Ó S I T O	Las personas en México conocen cómo ejercer sus derechos humanos	Porcentaje de la población que ha visto o escuchado los mensajes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	(Número de personas que han visto o escuchado los mensajes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos / Número de personas entrevistadas) * 100	684 / 1,800 = 38%												684 / 1,800 = 38%
C O M P O N E N T E	Servicios de divulgación institucional realizados	Porcentaje de servicios de divulgación institucional realizados con relación a los requeridos	(Número de servicios de divulgación institucional realizados / Número de servicios de divulgación institucional requeridos) * 100	2,966 / 2,966 = 100%			2,826 / 2,826 = 100%			3,303 / 3,303 = 100%			3,216 / 3,216 = 100%			12,311 / 12,311 = 100%
A C T I V I D A D	Realización de acciones para la divulgación de los derechos humanos	Porcentaje de acciones para la divulgación de los derechos humanos realizadas con relación a las programadas	(Número de acciones para la divulgación de los derechos humanos realizadas / Número de acciones para la divulgación programadas) * 100	1,110 / 1,110 = 100%	987 / 987 = 100%	869 / 869 = 100%	934 / 934 = 100%	895 / 895 = 100%	997 / 997 = 100%	887 / 887 = 100%	1,193 / 1,193 = 100%	1,223 / 1,223 = 100%	1,244 / 1,244 = 100%	1,230 / 1,230 = 100%	742 / 742 = 100%	12,311 / 12,311 = 100%

El objetivo de este programa presupuestario es contribuir en el cumplimiento de la visión y misión institucional, mediante la difusión de mensajes para el fomento de la cultura de respeto, protección, defensa y observancia de los derechos humanos. Para tal efecto, se ha propuesto la realización de las siguientes acciones:

- Consolidación de la relación con los representantes de los medios de comunicación a través de la difusión de comunicados de prensa, la atención personalizada, la concertación de entrevistas con los servidores públicos de este Organismo Nacional, así como la participación en la organización y la convocatoria a los actos celebrados por la CNDH.
- Elaboración diaria de la síntesis informativa de los medios impresos (periódicos y revistas), el monitoreo permanente de los principales espacios noticiosos que se emiten en radio, televisión y portales de Internet, y a través de la interacción en redes sociales.
- Mantenimiento y actualización de la base de datos y el banco de información, así como análisis sobre las notas periodísticas y editoriales.
- Continuidad en el establecimiento de alianzas estratégicas de comunicación con otros actores, para ampliar la cobertura de los mensajes relevantes para la CNDH y la cultura de los derechos humanos.

- Diseño y la elaboración de materiales gráficos.
- Consolidación de la imagen iconográfica integral de la Institución.
- Realización de campañas de difusión en medios de comunicación impresos, radio, televisión, Internet, alternativos y complementarios, así como en las redes sociales.
- Elaboración de un estudio de opinión, con el fin de contar con información para evaluar objetivamente la eficacia de las campañas institucionales.
- Difusión y transmisión en vivo de los eventos realizados por la CNDH a través de las plataformas digitales.
- Elaboración de mensajes audiovisuales didácticos para el fomento de la cultura del respeto a los Derechos Humanos.
- Difusión de contenidos a través de redes sociales.

Programa presupuestario E018: Coordinar las publicaciones, realizar investigaciones, promover la formación académica y divulgación, así como ofrecer servicios bibliohemerográficos en materia de Derechos Humanos

Unidad Responsable: Centro Nacional de Derechos Humanos

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
F I N	Consolidar la cultura preventiva y de respeto a los Derechos Humanos a través de la promoción, estudio, investigación, formación y capacitación a servidores públicos y población en general.	Porcentaje de estudios especializados en Derechos Humanos aprobados por dictamen en el año actual con respecto al anterior	(Número de estudios especializados en Derechos Humanos por el CENADEH aprobados por dictamen en el presente año / Número de estudios especializados en Derechos Humanos por el CENADEH con respecto al anterior) * 100	22 / 21 = 100%												104%
P R O P Ó S I T O	Los estudiantes y servidores públicos que habitan en México reciben servicios de promoción, estudio, investigación, formación y capacitación en derechos humanos	Porcentaje de estudiantes y servidores públicos que reciben los servicios especializados en Derechos Humanos durante el año actual con respecto al año anterior.	(Número de estudiantes y servidores públicos que reciben servicios especializados en Derechos Humanos del año actual / Número de estudiantes y servidores públicos que recibieron los servicios especializados en Derechos Humanos con respecto al año anterior) * 100	4,200,000 / 5,223,121 = 100%												80%
C O M P O N E N T E	Servicios y materiales de publicación para la formación especializada en Derechos Humanos distribuido	Ind. 1. Porcentaje de publicaciones distribuidas en el año sobre lo elaborado	(Número de materiales distribuidos / Número de materiales elaborados en el año) * 100	1,600,000 / 2,000,000 = 80%						2,000,000 / 2,000,000 = 100%						3,600,000 / 4,000,000 = 90%
		Ind. 2. Porcentaje de servicios de promoción y formación académica realizados con respecto a los diseñados.	(Número de servicios de difusión y de formación académica realizados / Número de servicios de difusión y de formación académica diseñados) * 100	47 / 47 = 100%						37/37 = 100%						84 / 84 = 100%
A C T I V I D A D	Coordinación y elaboración de publicaciones, organización de programas académicos y actividades de promoción	Ind 1. Porcentaje de publicaciones impresas con respecto a las programadas	(Publicaciones impresas del Programa Anual de Publicaciones / Publicaciones programadas por las Unidades Responsables para ser impresos) * 100	3,810,000 / 3,810,000 = 100%						3,900,000 / 3,900,000 = 100%						4,200,000 / 4,200,000 = 100%
		Ind. 2. Porcentaje de actividades de formación académica realizadas	(Actividades de formación académica realizadas / Actividades de formación programadas) * 100	5 / 5 = 100%						3 / 3 = 100%						8 / 8 = 100%
		Ind. 3. Porcentaje de actividades de promoción realizadas	(Actividades de promoción realizadas / Actividades de promoción programadas) * 100	8 / 8 = 100%		17 / 17 = 100%		17 / 17 = 100%		11 / 11 = 100%		18 / 18 = 100%		5 / 5 = 100%		76 / 76 = 100%

Nota: Los cambios propuestos estarán sujetos a la aprobación de la SHCP.

La CNDH a través de este programa presupuestario promueve acciones de estudio e investigación académica, que contribuya a una cultura de respeto a los derechos humanos. De esta manera, el Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH) ha programado la realización de las siguientes acciones:

- Organización de Mesas de Análisis en el marco del Ciclo Argumentando los Derechos Humanos, con la participación de ponentes del sector académico, gubernamental y sociedad civil, a fin de contribuir a la discusión plural de los derechos humanos.
- Realización del Cine Diálogo en Derechos Humanos, para promover el debate de distintos temas relacionados, a través de la proyección semanal de películas seleccionadas y comentarios por parte de una persona especialista en la materia.
- Elaboración del Programa Anual de Publicaciones, a fin de proporcionar a las unidades responsables de los diversos programas de promoción y capacitación, el material de apoyo para sus actividades en las distintas temáticas a cargo.
- Publicación de materiales en formato digital, a través de la biblioteca virtual e impreso para la difusión de los derechos humanos, así como su distribución en coordinación con las unidades responsables de la Comisión Nacional o por medio de donación de materiales solicitados por organizaciones y/o sociedad en general.
- Coordinación e impartición de programas académicos en materia de derechos humanos, para aquellas personas que busquen conocimientos más especializados en la materia, entre los que se encuentran:
 - Máster en Derecho Constitucional que permite a los alumnos de la Especialidad en Derechos Humanos continuar sus estudios en la Universidad de Castilla-La Mancha.
 - Programa de Becarios, a través del cual se brinda apoyo para la elaboración de tesis de licenciatura y/o posgrado en temas vinculados a los derechos humanos, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la cultura de respeto de los mismos y a la formación de profesionistas con perspectiva de derechos humanos.
 - Programa de Especialidad en Derechos Humanos en colaboración con la Universidad de Castilla-La Mancha, cuyo objetivo es la formación de especialistas en derechos humanos y el fortalecimiento de la cultura de respeto de los derechos humanos.
 - Maestría Interinstitucional en Derechos Humanos coordinada entre 4 Universidades Estatales y la CNDH, busca ampliar la oferta de programas académicos especializados en la materia, a fin de que la población pueda adquirir una formación académica especializada y profesional en la materia.
- Elaboración de investigaciones aplicadas en temáticas relativas a la agenda de trabajo de la Comisión Nacional, que se materializan en estudios y diagnósticos sobre la situación que guardan los derechos humanos, las cuales contienen una propuesta de solución a algún problema en específico, en relación a la identificación de medidas que se deben adoptar para la garantía efectiva de los derechos humanos.

- Servicios de consulta y préstamo de materiales bibliohemerográficos a través del Centro de Documentación y Biblioteca.

Apoyo y Desarrollo Institucional

Realizar acciones que permitan apoyar y desarrollar las funciones sustantivas relacionadas con proteger, promover, divulgar y estudiar los derechos humanos de las personas y grupos sociales más vulnerables

Programa presupuestario P019: Planear las actividades y analizar los resultados institucionales

Unidad Responsable: Dirección General de Planeación y Análisis

Antecedentes

A partir de la reforma constitucional de derechos humanos de 2011, en la que se estableció la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, lo que implica que dichas autoridades tienen la necesidad de articular planes y programas orientados a darles la debida atención. Este mandato está destinado a impulsar a los poderes y, en particular, a la administración pública de los tres órdenes de gobierno, a diseñar estrategias y políticas públicas con el propósito de responder al reto de consolidar el régimen de derechos humanos establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y este Organismo Nacional no es excepción.

Desde las reformas introducidas al Reglamento Interno en septiembre de 2016, se ha establecido dentro de las atribuciones de la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), el diseño de estrategias y la presentación de propuestas de políticas públicas de promoción, difusión, protección y defensa de los derechos humanos que incidan en los tres niveles de gobierno. En ese sentido, se ha creado un área responsable de estas tareas y se han iniciado los trabajos orientados a generar propuestas que permitan a la Comisión Nacional impulsar estrategias y políticas públicas que impulsen a las instituciones a concretar los mandatos constitucionales de derechos humanos en acciones específicas y sistemáticas.

Asimismo, como parte de dichas reformas al Reglamento de la CNDH, se creó un área especializada para administrar información geoespacial proveniente del Sistema Nacional de Alerta de Violación de Derechos Humanos, de encuestas, estudios, indicadores y bases de datos, con el objeto de proveer insumos para la planeación y diseño de estrategias en la materia; además de realizar análisis sobre temas de interés en materia de derechos humanos a través de información estadística, social, demográfica u otras relacionadas para la toma de decisiones que contribuyan a la identificación de riesgos de violaciones a los derechos humanos, y que permitan la acción preventiva de esta Comisión Nacional.

Contexto actual

Los recientes cambios reglamentarios en el Organismo Nacional, y los procesos de modernización y reorganización institucional que se vienen construyendo, son un reflejo claro de las necesidades y retos que la Comisión Nacional enfrenta de cara a la difícil situación que el país vive en materia de Derechos Humanos. y que nos llevan a buscar fortalecer de manera continua la planeación institucional, de modo tal que nos conduzca al mejor camino posible, con mayor eficacia y eficiencia, y lográndolo además con la calidad y la calidez que se promueven en todos los servicios que presta la Institución y promoviendo esto ocurra bajo la observancia de principios tales como la transversalidad, integralidad, inclusión y equidad, accesibilidad, optimización, transparencia y rendición de cuentas, entre otros.

Cronograma

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ANUAL
F I N	Contribuir al desarrollo institucional mediante la planeación, el análisis anticipativo y el diseño de estrategias y/o propuestas de política pública que impulsan la prevención y protección de los derechos humanos	Porcentaje de proyectos de planeación, análisis anticipativo y diseño de estrategias y/o propuestas de política pública realizados en el año actual con respecto al anterior	(Número de proyectos de planeación, análisis anticipativo y diseño de estrategias y/o propuestas de política pública realizados en el año actual / Número de proyectos de planeación, análisis anticipativo y diseño de estrategias y/o propuestas de política pública realizados en el año anterior) * 100	17 / 17 = 100%												17 / 17 = 100%
P R O P Ó S I T O	Los programas presupuestarios de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos reciben servicios de planeación, análisis anticipativo y diseño de estrategias y/o propuestas de política pública que impulsan la prevención y protección de los derechos humanos	Porcentaje de programas presupuestarios que reciben servicios de planeación, análisis anticipativo y diseño de estrategias y/o propuestas de política pública con relación a los que requieren dichos servicios	(Número de programas presupuestarios que reciben servicios de planeación, análisis anticipativo y diseño de estrategias y/o propuestas de política pública / Número de programas presupuestarios que requieren servicios de planeación, análisis anticipativo y diseño de estrategias y/o propuestas de política pública) * 100	24 / 24 = 100%												24 / 24 = 100%
C O M P O N E N T E	Servicios de planeación, análisis anticipativo y diseño de estrategias y/o propuestas de política pública que impulsan la prevención y protección de los derechos humanos, proporcionados	Porcentaje de servicios de planeación, análisis anticipativo y diseño de estrategias y/o propuestas de política pública proporcionados con relación generados	(Número de servicios de planeación, análisis anticipativo y diseño de estrategias y/o propuestas de política pública, proporcionados / Número de servicios de planeación, análisis anticipativo y diseño de estrategias y/o propuestas de política pública, generados) * 100	52 / 52 = 100%			51 / 51 = 100%			51 / 51 = 100%			55 / 55 = 100%			209 / 209 = 100%
A C T I V I D A D	Planeación, análisis anticipativo y diseño de estrategias y/o propuestas de política pública que impulsan la prevención y protección de los derechos humanos	Porcentaje de acciones de planeación, análisis anticipativo y diseño de estrategias y/o propuestas de política pública realizadas con relación a las requeridas	(Número de acciones de planeación, análisis anticipativo y diseño de estrategias y/o propuestas de política pública, realizadas / Número de acciones de planeación, análisis anticipativo y diseño de estrategias y/o propuestas de política pública, requeridas) * 100	27 / 27 = 100%	30 / 30 = 100%	31 / 31 = 100%	28 / 28 = 100%	25 / 25 = 100%	28 / 28 = 100%	24 / 24 = 100%	25 / 25 = 100%	23 / 23 = 100%	23 / 23 = 100%	16 / 16 = 100%	21 / 21 = 100%	301 / 301 = 100%

La CNDH a través de este programa presupuestario implementa acciones de mejora para el fortalecimiento en el desempeño institucional que contribuyan al cumplimiento de sus atribuciones legales. Para ello, resulta fundamental la planeación, seguimiento y evaluación de los programas, el análisis anticipativo de tipo normativo, de procesos, de riesgos de violaciones o de diversas temáticas en materia de derechos humanos, así como del diseño de estrategias que impulsen la armonización normativa y promuevan iniciativas o propuestas de mejora que incidan en las políticas públicas en materia de promoción, difusión, protección y defensa de los derechos humanos.

En este sentido, las principales acciones que se han dimensionado para ello, son las siguientes:

- Análisis sobre el cumplimiento de metas de cada Unidad Responsable, con base en el registro de avances de actividades, así como de información presupuestaria de dichas Unidades, a fin de detectar mensualmente áreas de oportunidad para lograr los objetivos institucionales.
- Análisis estadístico mensual de la tramitación de expedientes de la CNDH, a fin de visualizar el comportamiento de las quejas, así como de los expedientes de rezago, que sirva para una mejor toma de decisiones y acciones de mejora.
- Coordinación de la planeación en la elaboración y publicación del Programa Anual de Trabajo 2019 y el Informe Anual de Actividades 2018.
- Ejecución e implementación del Programa Anual de Evaluación (PAE 2017) para la realización de evaluaciones internas y/o externas.
- Aportaciones al rediseño de la estructura programática como resultado del proceso de reingeniería institucional, así como proporcionar apoyo y asistencia técnica a las unidades responsables para la elaboración de nuevas Matrices de Indicadores para Resultados y mejora de las ya existentes, a fin de fortalecer el desempeño institucional.
- Diseño del Programa Anual de Evaluación (PAE 2018) para la realización de evaluaciones internas y/o externas.
- Realización de cursos y reuniones institucionales de revisión de la planeación a efecto de focalizar las acciones de cada unidad responsable encaminadas al cumplimiento de las bases del Plan Estratégico Institucional (PEI).
- Desarrollo e implementación de un sistema de planeación estratégica y seguimiento de proyectos y actividades de la CNDH, que promueva una mejor organización de la información, así como del control y medición de avances.
- Coordinación del proceso para la realización de estudios de verificación del grado de cumplimiento de las Recomendaciones Generales e Informes Especiales que emite el Organismo.
- Coordinación del proceso para la realización de estudios para el seguimiento de la armonización normativa de los derechos humanos en el país.
- Elaboración de análisis y medición de avances respecto de las recomendaciones y conciliaciones emitidas a diversas autoridades, con el propósito de impulsar su pleno cumplimiento.
- Servicios de asistencia técnica requerida por los Congresos Locales para impulsar la armonización legislativa en materia de derechos humanos.
- Realización de Seminarios de política pública con enfoque de derechos humanos.
- Avance en la generación de capas de información para la implementación de un Sistema de Información Geográfica (SIG).
- Establecimiento de acciones de vinculación estratégica e interlocución, para la construcción de indicadores e información estadística de interés para este organismo nacional.
- Presidir el Comité de Transparencia verificando que se cumpla con la normatividad en esta materia.

Programa presupuestario M001: Actividades de apoyo administrativo

Unidad Responsable: Oficialía Mayor

Antecedentes

La Comisión Nacional como organismo del Estado mexicano se encuentra obligado a que los recursos con que cuente se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; es decir, su administración debe estar orientada invariablemente a satisfacer la consecución de los objetivos de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

La Administración adquiere bajo esta óptica una triple dimensión:

- i) Hacer efectivo el derecho de la población a la buena administración constituyendo ejemplo de ello en cuanto a su propia administración;
- ii) Observar los derechos humanos de las personas, tanto de sus trabajadores como de terceros, en especial las víctimas de violaciones a derechos;
- iii) Destinar los recursos con que cuenta al cumplimiento de respeto a los derechos humanos.

Esta triple dimensión de la administración tiene como centro siempre la persona, promueve su dignidad y por tanto se presta con calidad y calidez, a la vez que se optimizan los recursos con que cuenta la Comisión Nacional –financieros, de infraestructura y materiales-, los cuales son destinados a los objetivos institucionales, invariablemente bajo los principios de transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad.

La base del derecho fundamental a la buena administración, en cuanto está orientado a la promoción de la dignidad humana, la constituye los siguientes 20 principios: promocional; de racionalidad; igualdad de trato; de eficacia; eficiencia; economía; responsabilidad; evaluación permanente; universalidad, asequibilidad y calidad; ética; rendición de cuentas; seguridad jurídica; debido proceso; ejercicio normativo del poder; objetividad; buena fe; calidad y calidez; oportunidad; y, transparencia y acceso a la información.

Contexto actual

La administración de los recursos que son asignados a la Comisión Nacional deberá tomar en cuenta las necesidades de las Unidades Responsables para hacer frente a las acciones que en el ámbito de su competencia deba desarrollar, ante el ejercicio de los derechos civiles y políticos de la sociedad en el marco de este proceso, y ser ejercidos bajo el más estricto apego a los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Retos del Estado Mexicano

Ante la coyuntura actual en que se encuentra el país y en congruencia con el Objetivo 16 de Desarrollo Sostenible: Paz Justicia e Instituciones Sólidas, sobre “promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles”, impera que el Estado mexicano cuente con instituciones sólidas con capacidad de atender la conflictividad social, incluyendo por supuesto al organismo protector de los derechos humanos. En particular, es necesario impulsar las metas 16.6; Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas y 16.10: Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales del Objetivo 16 de Desarrollo Sostenible.

Indispensables para el 2018

En este contexto, la Comisión Nacional requiere contar con una administración fortalecida que haga frente al contexto y retos de este organismo del Estado mexicano para la consecución de los objetivos institucionales, bajo los principios ya enunciados.

Principales acciones a realizar

Este programa presupuestario, a pesar de que no cuenta con una MIR por la modalidad “M” de la estructura programática que se tiene definida ante la SHCP, sí considera un proceso de planeación de sus acciones mediante las cuales se ha dimensionado proveer de manera oportuna los recursos humanos, financieros, tecnológicos, y materiales a las unidades responsables, con el objeto de alcanzar las metas y objetivos institucionales. Además de promover la profesionalización de las y los servidores públicos, difundir las disposiciones normativas internas, proporcionar las herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de las actividades y funciones e implantar una cultura organizacional con enfoque de género que incida positivamente en la regulación administrativa y en las acciones hacia el interior de este organismo público autónomo.

En este sentido, se ha dimensionado la ejecución de las siguientes acciones agrupadas con base en la clasificación que se muestra a continuación:

Recursos humanos

- Adecuación, armonización y simplificación de la normatividad en materia de recursos humanos.
- Actualización de las estructuras orgánicas que presenten los Órganos y Unidades Responsables.
- Integración del catálogo de puestos del personal de mando, homólogo y operativo de la CNDH.
- Impartición de cursos de capacitación en 6 áreas de conocimiento generales: desarrollo organizacional, técnica jurídica, gestión administrativa, tecnologías de la información, transparencia, seguridad y protección civil, así como 3 áreas de conocimiento transversales: calidad, género y ética.
- Actualizar el sistema integral de recursos humanos y el Estatuto del Servicio Civil de Carrera.
- Promoción de un clima laboral adecuado que permita al personal cumplir de manera armónica los fines de la CNDH.

Recursos financieros

- Integración presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Federal para el ejercicio 2017.
- Elaboración de los informes trimestrales sobre el avance en el ejercicio del presupuesto y de los estados financieros.
- Cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales.
- Reforzar las acciones para mejorar el control presupuestario observando los criterios de eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas; que permitan una mejor evaluación del ejercicio de los recursos del presupuesto autorizado.

Tecnologías de la información y comunicaciones

- Realización de adecuaciones al SINQ para simplificar el trámite de las quejas recibidas en la Comisión Nacional por presuntas violaciones a derechos humanos, ofreciendo a las víctimas servicios más rápidos y sencillos al integrar y optimizar los flujos de información.

- Realización de acciones encaminadas a la actualización del Sistema Nacional de Información Jurídica para mantenerlo como una herramienta con información vigente y completa que sea de utilidad a los usuarios.
- Análisis de las materias y temas que competen a los programas especiales para determinar la normatividad aplicable que sea susceptible de publicar en el sitio correspondiente de la página web institucional.
- Recopilación, actualización y formato de los archivos electrónicos con las normas que conformen los catálogos de normatividad aplicable.
- Realización de actividades encaminadas a la actualización del Panorama Normativo Comparado de los Derechos Humanos en México para mantenerlo como una herramienta de consulta con normatividad vigente que resulte útil a los usuarios.
- Generación de productos de comunicación web para llevar a la población y grupos de interés, la información de la CNDH en sus diversos ámbitos de acción, considerando que cuente con una mejor usabilidad y accesibilidad.
- Implementación de un Plan de recuperación de desastres, con alcance a disponibilidad de contar con una réplica de las aplicaciones e información crítica de la CNDH que permita continuar su operación.
- Establecimiento, control y evaluación de sistemas de informática administrativa y demás recursos electrónicos y de telecomunicaciones de la Comisión Nacional.
- Servicio de red inalámbrica institucional.
- Elaboración de Manuales Administrativos de Aplicación General a fin de reducir, estandarizar y simplificar los procedimientos.
- Actualización y evaluación permanente del sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos.
- Implementación del Tablero de Control considerando los indicadores y metas establecidas para el 2018 (MIR, PAT, procesos).

Recursos materiales y servicios generales

- Realización de procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, necesarios para el cumplimiento del objeto de la Comisión Nacional, atendiendo a procesos de proveeduría y contratación con los más altos estándares, normas oficiales mexicanas o normas internacionales para asegurar su calidad, oportunidad e idoneidad, bajo procedimientos claros, sencillos, transparentes y con rendición de cuentas.
- Recepción, registro, control, guarda, custodia y el oportuno suministro y distribución de los bienes muebles, de consumo e instrumentales, así como el control específico del mobiliario, equipo de administración, educacional, de transporte, de seguridad y médico.
- Prestación de servicios generales centralizados, con personal propio o prestadores de servicios y la administración de los contratos respectivos; así como la prestación de servicios de logística en convenciones, congresos y eventos oficiales y la dotación de pasajes aéreos de manera eficaz y oportuna para el logro de los objetivos de difusión y divulgación de los derechos humanos, así como para las comisiones oficiales en la atención de las quejas en apoyo a las Unidades Responsables de la Comisión Nacional.
- Desarrollo y difusión de una cultura de protección civil entre las y los trabajadores de la Comisión Nacional, en protección de la vida e integridad de las personas, así como para garantizar la

continuidad de la prestación del servicio público que presta la institución, ante la presencia de agentes perturbadores de cualquier origen que pudieran afectar al patrimonio y a los activos de este organismo autónomo y, en su caso; ocasionar un riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

- Administración de los servicios de seguridad y vigilancia para la preservación de la vida e integridad de las personas que laboran en la Comisión Nacional, víctimas y posibles víctimas de violaciones a derechos humanos, prestadores de servicios y visitantes en general; así como para salvaguardar los bienes e instalaciones de la institución.
- Realización de trabajos de mantenimiento a los inmuebles que ocupa la Comisión Nacional – incluyendo instalaciones y equipos-, remodelación y acondicionamiento de espacios y de obra civil, bajo estándares de funcionalidad, accesibilidad y de protección civil. Entre las prioritarias para el 2018 se encuentran: la instalación de un área especial para peritos con espacios y equipamiento adecuados; la reubicación de la biblioteca de la Comisión Nacional bajo cumplimiento de la normativa sobre seguridad y conservación de documentos; adecuación de espacios de nuevas oficinas para las unidades responsables; y la modernización y adecuación del centro de documentación y archivo central de la Comisión Nacional.
- Ampliación e instalación de dispositivos o mecanismos para favorecer la accesibilidad en cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.
- En caso de ser indispensable y necesario, actualizar el parque vehicular, sustituyendo con modelos actuales y acordes a las necesidades, en el caso de los vehículos de apoyo a servidores públicos, priorizar la adquisición de automóviles híbridos –eléctrico y gasolina-.
- Ejecución del Programa de Baja de Bienes Muebles promoviendo el reciclaje de materiales y productos de desecho (papel, consumibles de cómputo, envases PET, entre otros).

Unidad de Igualdad de Género

- Impulso de una cultura institucional de igualdad de género y de respeto de los derechos de las mujeres.
- Fortalecimiento del clima laboral sin discriminación e inclusivo, libre de cualquier forma de violencia en colaboración con la Dirección General de Recursos Humanos.
- Promoción de la igualdad laboral, no discriminación e inclusión en colaboración con la Dirección General de Recursos Humanos.
- Incorporación de la perspectiva de género en los servicios que se proporcionan a la población.
- Incorporación en el marco normativo institucional, de la perspectiva de género, el lenguaje incluyente y no sexista y el enfoque de no discriminación e inclusión.
- Fortalecimiento de la planeación institucional con perspectiva de género.
- Fortalecimiento de los programas anuales e informes con perspectiva de género.
- Gestión de los recursos humanos con perspectiva de género, no discriminación e inclusión.
- Capacitación que incluya la perspectiva de género, no discriminación e inclusión.
- Realización de acciones que contribuyan a disminuir las brechas de género.
- Comunicación interna y externa con lenguaje incluyente y no sexista.

Programa presupuestario O001: Apoyo a la función pública y buen gobierno

Unidad Responsable: Órgano Interno de Control

Este programa presupuestario, a pesar de que no cuenta con una MIR por la modalidad “O” de la estructura programática que se tiene definida ante la SHCP, sí considera un proceso de planeación de sus acciones a través de las cuales se vigila el cumplimiento de las atribuciones y propósitos conferidos a este organismo público autónomo por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el apego a la legalidad de las y los servidores públicos, en el ejercicio de sus facultades y el desempeño de sus funciones. Lo anterior, con el fin de verificar el cumplimiento de la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, y como órgano defensor de la sociedad, garantizar la transparencia y rendición de cuentas.

Por lo anterior, se ha dimensionado la realización de las siguientes acciones:

- Substanciación de procedimientos de responsabilidad administrativa a fin de determinar la probable responsabilidad de personas servidoras públicas.
- Atención a quejas y denuncias, a fin de determinar probables responsabilidades administrativas por parte de servidores públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Elaboración del Programa Anual de Revisión de Expedientes de Queja Concluidos para verificar que se hayan atendido conforme a la normatividad aplicable.
- Intervención en actos de entrega recepción del cargo del personal obligado de la Comisión Nacional.
- Recepción de las declaraciones patrimoniales, así como seguimiento a la evolución patrimonial y de intereses del personal obligado de la Comisión Nacional.
- Emisión de opiniones normativas, así como el registro y control de las normas internas institucionales de la CNDH, a fin de dar certeza jurídica a la institución.
- Participación en el Comité de Transparencia del Organismo Nacional, brindando el estudio y opinión de los asuntos presentados al mismo.
- Gestión de la contratación de una empresa que realice una encuesta de opinión nacional 2018, la cual permita medir el conocimiento y la percepción de la población en las diferentes regiones del país, sobre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Ejecución del Programa Anual de Auditorías 2018 (auditorías operacionales, financieras y de seguimiento de observaciones y recomendaciones derivadas de aquéllas, auditorías de desempeño y revisiones de soportes documentales de los indicadores para resultados).
- Auditorías externas a los estados financieros y presupuestales de la institución, así como al cumplimiento de obligaciones fiscales a cargo de esta Comisión Nacional.
- Asistencia a procedimientos de adquisiciones, obras y enajenación de bienes.
- Asistencia a las sesiones de los Comités y Subcomités que se integren.
- Sustanciación de inconformidades y conciliaciones, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

Transparencia y Acceso a la Información Pública

Unidad Responsable: Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia

La CNDH reafirma el compromiso con el derecho humano de acceso a la información pública con apego al marco normativo de la materia, en el cual se adicionan nuevos retos a cumplir, a raíz de la publicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cabe señalar que estas tareas están a cargo de la Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia, quien tiene también a su cargo el programa presupuestario E002 de manera conjunta con las Visitadurías Generales; y Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Seguimiento a Recomendaciones, pero en virtud de la importancia que reviste el tema para este organismo público autónomo, se considera éste como un apartado especial a efecto de enunciar al menos las siguientes acciones específicas, las cuales se han dimensionado realizar en 2018:

- Participación en sesiones de trabajo mediante las cuales la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia establecen una coordinación con las áreas sustantivas, que permita generar criterios para la atención de solicitudes de información.
- Búsqueda de medios institucionales para el fortalecimiento del uso de herramientas necesarias para responder en forma expedita, clara y eficaz a las solicitudes de acceso a la información, así como estándares requeridos para brindar un servicio de calidad en la atención a los solicitantes.
- Realización de actividades de promoción y difusión relacionadas con el derecho de acceso a la información y protección de datos personales.
- Atención en términos de la normatividad de la materia, de las solicitudes de acceso a la información, acceso y corrección de datos personales u oposición a la publicidad, recibidas en la CNDH, proporcionando las respuestas correspondientes (en su caso), a través de la gestión y acompañamiento con las Unidades Responsables.
- Actualización de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General, tanto en el portal institucional de esta Comisión Nacional, así como a través de los medios idóneos que permitan compartir la mencionada información de manera completa y adecuada vía la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Difusión de la importancia de la transparencia y rendición de cuentas entre el personal de la CNDH, mediante la promoción de cursos de capacitación. Lo anterior, con el objeto de sensibilizar a las y los servidores públicos en la materia, así como estandarizar los procedimientos para brindar un servicio de calidad a los solicitantes de la información.

Anexo 1. Estructura Programática 2018

 OFICIALÍA MAYOR DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA 2018									
Fecha 5 de julio de 2017									
R	UR	FI	FN	SF	RG	AI	Pp	DESCRIPCIÓN	
35	100							Comisión Nacional de los Derechos Humanos	
		1						Presidencia	
			2					GOBIERNO	
				04				JUSTICIA	
					00			Derechos Humanos	
						001		Protección y Defensa de los Derechos Humanos	
								Objetivo: Desarrollar las acciones que permitan proteger y observar los derechos humanos de la población en general, así como de las personas y grupos sociales más vulnerables.	
						E001		Establecer y dirigir la estrategia institucional para proteger y promover los Derechos Humanos y presentar sus resultados	
	101							Primera Visitaduría General	
		1						GOBIERNO	
			2					JUSTICIA	
				04				Derechos Humanos	
					00			001	
								Objetivo: Desarrollar las acciones que permitan proteger y observar los derechos humanos de la población en general, así como de las personas y grupos sociales más vulnerables.	
						E002		Atender al público en general en oficinas centrales y foráneas; así como, solucionar expedientes de presuntas violaciones a los Derechos Humanos.	
						E006		Atender asuntos relacionados con víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.	
						E007		Atender asuntos relacionados con personas reportadas como desaparecidas o no localizadas	
						002		Promoción y Observancia de los Derechos Humanos	
								Objetivo: Desarrollar las acciones que permitan promover, divulgar y observar los derechos humanos de la población en general, así como de las personas y grupos sociales más vulnerables.	
						E011		Atender asuntos relacionados con niñas, niños y adolescentes.	
						E012		Atender asuntos relacionados con Sexualidad, Salud y VIH	
						E024		Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Nacional de promoción, protección y supervisión de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.	
						E032		Atender asuntos relacionados con las y los jóvenes, las personas adultas mayores y las familias.	
	102							Segunda Visitaduría General	
		1						GOBIERNO	
			2					JUSTICIA	
				04				Derechos Humanos	
					00			001	
								Objetivo: Desarrollar las acciones que permitan proteger y observar los derechos humanos de la población en general, así como de las personas y grupos sociales más vulnerables.	
						E002		Atender al público en general en oficinas centrales y foraneas; así como, solucionar expedientes de presuntas violaciones a los Derechos Humanos.	
						002		Promoción y Observancia de los Derechos Humanos	
								Objetivo: Desarrollar las acciones que permitan promover, divulgar y observar los derechos humanos de la población en general, así como de las personas y grupos sociales más vulnerables.	
						E035		Promover, observar y divulgar la protección, respeto y remedio de los Derechos Humanos de las personas o grupos de personas con mayores riesgos de vulnerabilidad ante los abusos de las empresas, públicas y privadas.	



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA 2018

Fecha 10 de octubre de 2017

R	UR	FI	FN	SF	RG	AI	Pp	DESCRIPCIÓN
	103							Tercera Visitaduría General
		1						GOBIERNO
			2					JUSTICIA
				04				Derechos Humanos
					00			
						001		Protección y Defensa de los Derechos Humanos
								Objetivo: Desarrollar las acciones que permitan proteger y observar los derechos humanos de la población en general, así como de las personas y grupos sociales más vulnerables.
							E002	Atender al público en general en oficinas centrales y foráneas; así como, solucionar expedientes de presuntas violaciones a los Derechos Humanos.
						002		Promoción y Observancia de los Derechos Humanos
								Objetivo: Desarrollar las acciones que permitan promover, divulgar y observar los derechos humanos de la población en general, así como de las personas y grupos sociales más vulnerables.
							E023	Realizar visitas de supervisión para cumplir con la Integración del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria; así como, realizar pronunciamientos en materia de Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario.
	104							Cuarta Visitaduría General
		1						GOBIERNO
			2					JUSTICIA
				04				Derechos Humanos
					00			
						001		Protección y Defensa de los Derechos Humanos
								Objetivo: Desarrollar las acciones que permitan proteger y observar los derechos humanos de la población en general, así como de las personas y grupos sociales más vulnerables.
							E002	Atender al público en general en oficinas centrales y foráneas; así como, solucionar expedientes de presuntas violaciones a los Derechos Humanos.
						002		Promoción y Observancia de los Derechos Humanos
								Objetivo: Desarrollar las acciones que permitan promover, divulgar y observar los derechos humanos de la población en general, así como de las personas y grupos sociales más vulnerables.
							E013	Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de Igualdad entre mujeres y hombres, y atender Asuntos de la mujer
							E022	Promover, difundir y proteger los Derechos Humanos de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas y atender asuntos de indígenas en reclusión
	105							Secretaría Técnica del Consejo Consultivo
		1						GOBIERNO
			2					JUSTICIA
				04				Derechos Humanos
					00			
						003		Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos
								Objetivo: Realizar acciones que permitan apoyar el desarrollo de estudios y promover el divulgar los derechos humanos de las personas y grupos sociales más vulnerables.
							E015	Promover, fortalecer e impulsar los vínculos de colaboración interinstitucional; así como, diseñar y ejecutar los programas de educación y capacitación en materia de derechos humanos.
	106							Secretaría Ejecutiva
		1						GOBIERNO
			2					JUSTICIA
				04				Derechos Humanos
					00			
						003		Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos
								Objetivo: Realizar acciones que permitan apoyar el desarrollo de estudios y promover el divulgar los derechos humanos de las personas y grupos sociales más vulnerables.
							E016	Mantener relaciones de cooperación internacional con organismos afines nacionales e internacionales, realizar estudios y administrar el archivo institucional



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA 2018

Fecha 10 de octubre de 2017

R	UR	FI	FN	SF	RG	AI	Pp	DESCRIPCIÓN
	107							Dirección General de Comunicación
		1						GOBIERNO
			2					JUSTICIA
				04				Derechos Humanos
					00			
						003		Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos
								Objetivo: Realizar acciones que permitan apoyar el desarrollo de estudios y promover el divulgar los derechos humanos de las personas y grupos sociales más vulnerables.
							E017	Ejecutar el programa de comunicación social
	108							Centro Nacional de Derechos Humanos
		1						GOBIERNO
			2					JUSTICIA
				04				Derechos Humanos
					00			
						003		Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos
								Objetivo: Realizar acciones que permitan apoyar el desarrollo de estudios y promover el divulgar los derechos humanos de las personas y grupos sociales más vulnerables.
							E018	Coordinar las publicaciones, realizar investigaciones, promover la formación académica y divulgación, así como ofrecer servicios bibliohemerográficos en materia de Derechos Humanos
	109							Dirección General de Quejas, Orientación y Transparencia
		1						GOBIERNO
			2					JUSTICIA
				04				Derechos Humanos
					00			
						001		Protección y Defensa de los Derechos Humanos
								Objetivo: Desarrollar las acciones que permitan proteger y observar los derechos humanos de la población en general, así como de las personas y grupos sociales más vulnerables.
							E002	Atender al público en general en oficinas centrales y foráneas; así como, solucionar expedientes de presuntas violaciones a los Derechos Humanos.
	110							Dirección General de Planeación y Análisis
		1						GOBIERNO
			2					JUSTICIA
				04				Derechos Humanos
					00			
						004		Apoyo y Desarrollo Institucional
								Objetivo: Realizar acciones que permitan apoyar y desarrollar las funciones sustantivas relacionadas con proteger, promover, divulgar y estudiar los derechos humanos de las personas y grupos sociales más vulnerables.
							P019	Planear las actividades y analizar los resultados institucionales
	112							Oficialía Mayor
		1						GOBIERNO
			2					JUSTICIA
				04				Derechos Humanos
					00			
						004		Apoyo y Desarrollo Institucional
								Objetivo: Realizar acciones que permitan apoyar y desarrollar las funciones sustantivas relacionadas con proteger, promover, divulgar y estudiar los derechos humanos de las personas y grupos sociales más vulnerables.
							M001	Actividades de apoyo administrativo
	113							Órgano Interno de Control
		1						GOBIERNO
			2					JUSTICIA
				04				Derechos Humanos
					00			
						004		Apoyo y Desarrollo Institucional
								Objetivo: Realizar acciones que permitan apoyar y desarrollar las funciones sustantivas relacionadas con proteger, promover, divulgar y estudiar los derechos humanos de las personas y grupos sociales más vulnerables.
							O001	Apoyo a la función pública y buen gobierno



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA 2018

Fecha 10 de octubre de 2017

R	UR	FI	FN	SF	RG	AI	Pp	DESCRIPCIÓN
	115							Coordinación General de Seguimiento de Recomendaciones y Asuntos Jurídicos
		1						GOBIERNO
			2					JUSTICIA
				04				Derechos Humanos
					00			
						001		Protección y Defensa de los Derechos Humanos
								Objetivo: Desarrollar las acciones que permitan proteger y observar los derechos humanos de la población en general, así como de las personas y grupos sociales más vulnerables.
						E002		Atender al público en general en oficinas centrales y foráneas; así como, solucionar expedientes de presuntas violaciones a los Derechos Humanos.
	116							Quinta Visitaduría General
		1						GOBIERNO
			2					JUSTICIA
				04				Derechos Humanos
					00			
						001		Protección y Defensa de los Derechos Humanos
								Objetivo: Desarrollar las acciones que permitan proteger y observar los derechos humanos de la población en general, así como de las personas y grupos sociales más vulnerables.
						E002		Atender al público en general en oficinas centrales y foráneas; así como, solucionar expedientes de presuntas violaciones a los Derechos Humanos.
						E003		Atender asuntos relacionados con las personas migrantes.
						002		Promoción y Observancia de los Derechos Humanos
								Objetivo: Desarrollar las acciones que permitan promover, divulgar y observar los derechos humanos de la población en general, así como de las personas y grupos sociales más vulnerables.
						E014		Promover el respeto de los Derechos Humanos de periodistas y personas defensores de Derechos Humanos.
						E033		Promover el respeto de los Derechos Humanos de víctimas y posibles víctimas de la trata de personas
	117							Sexta Visitaduría General
		1						GOBIERNO
			2					JUSTICIA
				04				Derechos Humanos
					00			
						001		Protección y Defensa de los Derechos Humanos
								Objetivo: Desarrollar las acciones que permitan proteger y observar los derechos humanos de la población en general, así como de las personas y grupos sociales más vulnerables.
						E002		Atender al público en general en oficinas centrales y foráneas; así como, solucionar expedientes de presuntas violaciones a los Derechos Humanos.
						002		Promoción y Observancia de los Derechos Humanos
								Objetivo: Desarrollar las acciones que permitan promover, divulgar y observar los derechos humanos de la población en general, así como de las personas y grupos sociales más vulnerables.
						E026		Atender asuntos relacionados con los Derechos Humanos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales.
	119							Dirección Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura
		1						GOBIERNO
			2					JUSTICIA
				04				Derechos Humanos
					00			
						002		Promoción y Observancia de los Derechos Humanos
								Objetivo: Desarrollar las acciones que permitan promover, divulgar y observar los derechos humanos de la población en general, así como de las personas y grupos sociales más vulnerables.
						E008		Atender asuntos relacionados con la operación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.